



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
22 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Temas 5, 7 y 9 a 28 del programa provisional*

**Fecha y lugar de celebración de las reuniones
futuras de la Conferencia de las Partes**

**Administración del Convenio y presupuesto para
los fondos fiduciarios**

**Información digital sobre secuencias de recursos
genéticos**

**Mecanismos para la planificación, el seguimiento,
la presentación de informes y la revisión**

**Movilización de recursos y el mecanismo
financiero**

**Creación y desarrollo de capacidad, cooperación
científica y técnica, mecanismo de facilitación y
gestión de conocimientos**

**Cooperación con organizaciones internacionales y
organismos creados en virtud de otros convenios**

Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas

Comunicación, educación y conciencia pública

**Necesidades científicas y técnicas para apoyar la
implementación del Marco Mundial de**

Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las

**repercusiones en los programas de trabajo del
Convenio**

**Integración de la diversidad biológica en todos los
sectores**

Valores diversos de la diversidad biológica

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

**Diversidad biológica marina y costera, y
diversidad biológica de las islas**

Especies exóticas invasoras

Diversidad biológica y salud

Conservación de las especies vegetales

Biología sintética

Diversidad biológica y cambio climático

**Responsabilidad y reparación (artículo 14,
párrafo 2)**

**Examen de la eficacia de los procesos del
Convenio y sus Protocolos**

**Programa de trabajo plurianual de la Conferencia
de las Partes**

Recopilación de proyectos de decisión para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota de la Secretaría

Introducción

1. La presente nota contiene una recopilación de proyectos de decisión para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 16ª reunión. Los proyectos de decisión están organizados según el programa provisional de la reunión. En la recopilación se incluyen los proyectos de decisión que figuran en las distintas recomendaciones de las reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 12ª reunión del Grupo

* CBD/COP/16/1.

de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio y la segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, así como elementos adicionales elaborados por la Secretaría Ejecutiva a la luz de, entre otras cosas, decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes o recomendaciones de sus órganos subsidiarios. Los mandatos de dichos elementos adicionales figuran en los documentos elaborados en relación con cada tema pertinente del programa de la presente reunión. Los temas para los que no está previsto o no se ha elaborado ningún proyecto de decisión (es decir, los temas 1 a 4 y 29 a 31) también se indican en la recopilación, con una nota explicativa, con el fin de ofrecer una lista exhaustiva de los temas.

2. La recopilación se complementará, en el tema 8 del programa, con los resultados de la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que se celebrará del 16 al 18 de octubre de 2024.

Índice

Temas 1 a 4 y 6	4
Tema 5 Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.....	4
Tema 7 Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios	5
Tema 8 Progresos realizados por las Partes en la elaboración de metas y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	8
Tema 9 Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	9
Tema 10 Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	19
Tema 11 Movilización de recursos y el mecanismo financiero.....	74
Tema 12 Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos.....	110
Tema 13 Cooperación con organizaciones internacionales y organismos creados en virtud de otros convenios	141
Tema 14 Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas	146
Tema 15 Comunicación, educación y conciencia pública.....	165
Tema 16 Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las repercusiones en los programas de trabajo del Convenio	177
Tema 17 Integración de la diversidad biológica en todos los sectores	185
Tema 18 Valores diversos de la diversidad biológica	188
Tema 19 Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres.....	190
Tema 20 Diversidad biológica marina y costera, y diversidad biológica de las islas.....	194
Tema 21 Especies exóticas invasoras	210
Tema 22 Diversidad biológica y salud.....	238
Tema 23 Conservación de las especies vegetales	264
Tema 24 Biología sintética	277
Tema 25 Diversidad biológica y cambio climático	283
Tema 26 Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)	287
Tema 27 Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.....	289
Tema 28 Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes	296
Temas 29 a 31	299

Temas 1 a 4 y 6

No se prevén proyectos de decisión en relación con los temas 1 a 4 y 6 debido a la naturaleza de dichos temas. Las medidas que debe adoptar la Conferencia de las Partes en relación con estos temas figuran en el programa provisional anotado¹.

Tema 5

Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

El siguiente proyecto de decisión fue elaborado por la Secretaría.

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XIII/33 de 17 de diciembre de 2016, en la que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica² estableció, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento para sus reuniones³, la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de su 17ª reunión,

Tomando nota con agradecimiento del ofrecimiento realizado por el Gobierno de [se completará] de acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴, y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁵,

1. *Decide* que la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se celebrarán en [se completará] en el último trimestre de 2026;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que consulte con el Gobierno de [se completará], con miras a negociar un acuerdo de país anfitrión de conformidad con las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las directrices para la preparación de los acuerdos con los gobiernos anfitriones en el marco de la resolución de la Asamblea General 40/243⁶, con el fin de concluir y firmar un acuerdo de país anfitrión al menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Invita* a las Partes interesadas de América Latina y el Caribe a que notifiquen a la Secretaria Ejecutiva de manera oportuna sus ofrecimientos para acoger la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

¹ CBD/COP/16/1/Add.1.

² Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 1760, Nro. 30619.

³ Decisión I/1, tal como fue enmendada en la decisión V/20.

⁴ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 2226, Nro. 30619.

⁵ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 3008, Núm. 30619.

⁶ ST/AI/342.

Tema 7

Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/14 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Se complementará con elementos y cuadros relativos a los aspectos presupuestarios que se proporcionarán en el documento CBD/COP/16/4.

Cuestiones administrativas y presupuestarias

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando la decisión 15/34, de 19 de diciembre de 2022,

Acogiendo con agradecimiento las contribuciones financieras de las Partes que son países desarrollados a los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁷ y sus Protocolos para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo y de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

Recordando las decisiones IV/17, de 15 de mayo de 1998, VII/33 y VII/34, de 20 de febrero de 2004, VIII/10, de 31 de marzo de 2006, y X/45, de 29 de octubre de 2010, incluidos los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que figuran en el anexo I de la decisión X/45,

Observando que el proceso de contratación para el puesto de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva también está sujeto al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas⁸ y al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁹, incluidas las disposiciones relativas a los recursos humanos,

1. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos al Fondo Fiduciario Voluntario Especial, incluidos órganos privados y filantrópicos, para ayudar a financiar la participación de las Partes que son países en desarrollo que cumplen las condiciones en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

2. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

3. *Reconoce* la necesidad de garantizar una financiación suficiente que permita la participación de al menos dos delegados de cada Parte que sea país en desarrollo en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

Opción 1

4. *Pone de relieve* la necesidad de procesos inclusivos, transparentes y objetivos en el nombramiento de los futuros secretarios ejecutivos o secretarías ejecutivas del Convenio, en consonancia con la sección II de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figuran en el anexo I de la decisión X/45, y la necesidad de mejorar el procedimiento y las directrices pertinentes para garantizar que las Partes, a través de la Mesa de la Conferencia de las

* El presente proyecto de decisión fue elaborado por la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría, tras la primera lectura del tema 13 del programa. El texto del proyecto de decisión no fue examinado por el Órgano Subsidiario en su cuarta reunión.

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸ ST/SGB/2018/1/Rev.2.

⁹ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

Partes, puedan desempeñar su función consultiva, en particular en lo que respecta a los términos de referencia para el puesto y al examen del candidato o candidata que se recomiende.

Opción 2

Recordando que en los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figuran en el anexo I de la decisión X/45, se estipula que el Secretario o Secretaria General de las Naciones Unidas nombrará al Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva siguiendo la recomendación del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en consulta con la Conferencia de las Partes a través de su Mesa,

Recordando también el llamamiento formulado por la Conferencia de las Partes, en sus decisiones IV/17, VII/33, VIII/10 y X/45, incluidos los arreglos administrativos revisados que figuran en el anexo I de la decisión X/45, a que se establezca un proceso transparente y objetivo para el nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva,

Observando que el proceso de contratación para el puesto de Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva también está sujeto a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, incluidas las disposiciones relativas a los recursos humanos,

4. *Aclara* que, a los efectos de la interpretación del artículo 2 de los arreglos administrativos revisados entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Conferencia de las Partes considerará que ha sido debidamente consultada a través de su Mesa si se han tomado todas las medidas siguientes:

a) Actuando en nombre del Secretario o Secretaria General, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta a la Mesa de la Conferencia de las Partes una propuesta inicial de términos de referencia para la selección de un nuevo Secretario Ejecutivo o una nueva Secretaria Ejecutiva, que incluya los criterios que han de guiar el proceso de contratación;

b) Se concede a la Mesa de la Conferencia de las Partes un plazo adecuado, que no debería ser inferior a un mes, para examinar los términos de referencia propuestos mediante consultas regionales, y esta transmite sus opiniones al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva;

c) Si se diera el caso, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva justificará por escrito las razones para no incorporar alguna de las sugerencias presentadas por la Mesa a la versión final de los términos de referencia;

d) Tras el establecimiento de un proceso transparente para la contratación, abierto a la presentación de candidaturas por todas las Partes, y un proceso de selección que dé lugar a una recomendación al Secretario o Secretaria General, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva comunica a la Mesa el posible candidato o la posible candidata, e indica por qué se considera que esa persona es quien mejor cumple los criterios, inclusive en comparación con otras candidaturas preseleccionadas;

e) Se concede a la Mesa un plazo adecuado, que no debería ser inferior a un mes, para examinar la candidatura propuesta;

f) Si no hay consenso en la Mesa, la Presidencia de la Conferencia de las Partes informa al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva que el nombramiento propuesto no debería llevarse a cabo y que el proceso de selección debería continuar hasta que se proponga a la Mesa una propuesta de candidatura que considere consensuada;

g) Considerando su función oficial en el proceso de nombramiento, la Mesa debe recibir del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, de manera oportuna, toda la información que necesite examinar. Si la Mesa solicita aclaraciones adicionales sobre cualquier cuestión, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva debería proporcionárselas;

h) Teniendo en cuenta que se prevé que todos los miembros de la Mesa estén en contacto con sus grupos interesados durante todo el proceso, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva también debería transmitir la información pertinente a la Mesa en un formato que, al tiempo que respete las normas de confidencialidad aplicables a los procesos de contratación, permita distribuir dicha información a los puntos focales nacionales para el Convenio.]

Tema 8

Progresos realizados por las Partes en la elaboración de metas y la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Se invitará a la Conferencia de las Partes a que examine el tema del programa 8 sobre la base de la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su quinta reunión y a que adopte una decisión sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario.

Tema 9

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 2/1 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

La Conferencia de las Partes,

[*Reconociendo* la falta de rendición de cuentas, transparencia y gestión inclusiva en bases de datos públicas y prácticas de intercambio de datos existentes que no se ajustan a los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios, lo que limita la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y reconociendo que la insuficiente capacidad nacional en países en desarrollo limita aún más su posibilidad de participar justa y equitativamente de los beneficios que se deriven de esos recursos,]

[*Espacio reservado para párrafos adicionales del preámbulo,*]

1. *Adopta* las modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial, que figuran en el anexo de la presente decisión;

[

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que en el marco del mecanismo de facilitación establezca una base de datos para información digital sobre secuencias de recursos genéticos, para facilitar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dicha información;

3. *Decide* que la base de datos de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberá:

a) *Habilitar* un método seguro, protegido, sujeto a rendición de cuentas y legítimo para poner a disposición pública información digital sobre secuencias de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, de conformidad con la legislación nacional aplicable, y con el consentimiento previo e informado de los proveedores del material genético a partir del cual se generó esa información, y para la obtención de beneficios en consonancia con la presente decisión;

b) *Brindar* instalaciones para generar, almacenar, compartir y utilizar información digital sobre secuencias, y para recibir beneficios de dicha utilización, a aquellas Partes que sean países en desarrollo y carezcan de capacidades, de conformidad con sus sistemas nacionales de acceso y participación en los beneficios;

c) *Apoyar* la participación en beneficios no monetarios mediante la habilitación de creación de capacidad, transferencia de tecnología, oportunidades de formación e intercambio de información entre todas las Partes, en particular las Partes que sean países en desarrollo;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos con respecto a esas medidas;

5. *Decide* elaborar marcos específicos para la participación en beneficios no monetarios para los sectores detallados en el adjunto A del anexo, a partir de las necesidades determinadas por las Partes;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite el proceso de desarrollo de los marcos, incorporando aportaciones de las Partes e interesados pertinentes;

7. *Invita* a las Partes a presentar su determinación de necesidades y la información pertinente a más tardar [fecha especificada];

8. *Pide* que se presenten los proyectos de marcos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su revisión, con miras a que se adopten en la [XXª] reunión de la Conferencia de las Partes.

]

[

Anexo

Modalidades para la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral de participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial

1. [Se alienta a todos][Todos] los usuarios [comerciales] de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [conservada en bases de datos [públicas]] [a compartir] [compartirán] [deberían compartir] [deberán compartir] los beneficios [monetarios o no monetarios] que se deriven de su utilización de forma justa y equitativa.

2. [[Se alienta a los] Los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [en todos los países] [en los países desarrollados] que generen [beneficios monetarios] [ganancias] [ingresos] [volumen de negocios] [ventas] de su utilización [a que compartan][compartirán] [deberían compartir][deberán compartir] [los beneficios monetarios mediante][a que contribuyan] [contribuirán] [deberían contribuir] [deberán contribuir] [con] pagos [obligatorios] al fondo mundial [, *espacio reservado para un umbral/exención*].

[3. Se proponen las siguientes opciones:

Opción A. [Se alienta a los] Los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [a que contribuyan] [contribuirán] [deberían contribuir] [deberán contribuir] al fondo mundial con el [X] % de [las ganancias] [los ingresos] [el volumen de negocios] generados por productos [y servicios] comercializados que se hayan beneficiado de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos para su desarrollo.

Opción B. [Se alienta a los] Los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [que [en sectores que sean altamente dependientes de][obtienen directa o indirectamente beneficios de] la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en sus actividades comerciales][en sectores que [han obtenido beneficios de][dependen de] la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos][a que contribuyan][contribuirán] [deberían contribuir][deberán contribuir] con el [X] % [como porcentaje indicativo, dependiendo de sus circunstancias,] de sus [ganancias] [ingresos] [volumen de negocios] [ventas]. En el adjunto A figura una lista [indicativa] de [tales sectores] [sectores a los que podrían pertenecer tales usuarios].

Opción C. Una contribución al fondo mundial del 1 % del valor de venta minorista de todos los productos [y servicios] [que se hayan desarrollado o creado utilizando] [vinculados a la utilización de] [información digital sobre secuencias de recursos genéticos] [recursos biológicos].

Opción D. [Se alienta a los] Los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos que utilicen activamente información digital sobre secuencias de recursos genéticos [a que contribuyan] [contribuirán] [deberían contribuir] [deberán contribuir] una parte de sus [ingresos] [ganancias] al fondo mundial.

]

[4. Entidades que estén activas en los sectores indicados en el adjunto A que no obtengan directa o indirectamente beneficios de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en sus actividades comerciales tendrán la opción de proporcionar información al respecto.]

]

5. [[Se alienta a todos] Todos los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos[, en consonancia con sus circunstancias individuales,] [a que compartan] [compartirán] [deberían compartir] [deberán compartir] beneficios no monetarios de manera justa y equitativa, [independientemente de sus contribuciones monetarias específicas, y según lo acordado entre las Partes y en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal], señalándose que la participación en dichos beneficios no monetarios no sustituye ninguna responsabilidad derivada de las disposiciones del mecanismo multilateral con respecto a la participación en los beneficios monetarios a través del fondo mundial según se establece en los párrafos 2, 3 y 4.]

6. Los beneficios no monetarios deberían compartirse[[, incluido a través de] [en forma de] creación y desarrollo de capacidad, [investigación participativa y basada en la comunidad,] intercambio de conocimientos, transferencia de tecnología[, conforme a términos mutuamente acordados,] y cooperación científica y técnica, incluido para apoyar, entre otras cosas, la generación, el acceso, la utilización y el almacenamiento de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales [, las personas afrodescendientes]¹⁰, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades, que ellos mismos han identificado. La participación en beneficios no monetarios [podrá seguir] [seguirá] [realizándose en el contexto de y] [se hará] [podrá hacerse] sobre la base de [actividades] [prácticas y arreglos] [existentes] en curso y [podrá facilitarse] [se facilitará] mediante el marco estratégico a largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹ para la creación y el desarrollo de capacidad, así como su mecanismo de fortalecimiento de la cooperación científica y técnica en apoyo del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.]

7. [La participación en beneficios no monetarios podrá facilitarse aumentando la eficacia del mecanismo de facilitación del Convenio mediante la inclusión de una base de datos que facilite el intercambio de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y su utilización, mejorando así la colaboración y la cooperación entre las Partes y proporcionando información sobre la demanda de creación de capacidad.] [La participación en beneficios no monetarios podrá facilitarse a través de [un] centro de intercambio de información [existente] en el marco del Convenio, que podría proporcionar información sobre la demanda [de las Partes] de creación de capacidad y permitir la exhibición y la notificación voluntaria de la participación en los beneficios no monetarios en curso [en relación con el indicador de cabecera C.2].] [El fondo mundial podría facilitar aún más la participación en los beneficios no monetarios.] [Deberían desarrollarse marcos específicos para la participación en los beneficios no monetarios para los sectores indicados en el adjunto A y sobre la base de las necesidades determinadas por las Partes.]

8. [No se espera que las bases de datos ni las instituciones académicas hagan contribuciones monetarias al fondo mundial.]

9. [Se invita a las] Las entidades que gestionan bases de datos públicas [de gran tamaño] sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos [a que][, según proceda]:

a) [Pongan][Pondrán][Deberían poner][Deberán poner] información sobre el mecanismo multilateral a disposición de [los usuarios de][quienes accedan a] sus bases de datos[, incluida información sobre [los requisitos][las posibilidades y procedimientos] para los usuarios de

¹⁰ La terminología relacionada con los pueblos indígenas y las comunidades locales y la posible inclusión de referencias a personas afrodescendientes se ajustará en todo el documento de conformidad con la decisión sobre el artículo 8 j) y disposiciones relacionadas que se adoptará en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

información digital sobre secuencias de recursos genéticos en relación con la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización];

[b) [Informen] [Informarán] [Deberían informar] [Deberán informar] [a los usuarios] [a los que ingresan datos] del requisito de cumplir] [Exijan] [Exigirán] [Deberían exigir] [Deberán exigir] [a los usuarios] [que cumplan] las obligaciones nacionales e internacionales aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios con respecto a [los recursos genéticos y] la información digital sobre secuencias de recursos genéticos[, para el registro de usuarios a través de acuerdos “clickwrap” (de aceptación rápida en línea mediante un clic)];]

c) [Requieran][Requerirán][Deberían requerir][Deberán requerir][, en la medida de lo posible,] que se proporcione información sobre el país de origen [y el acceso legal] de los recursos genéticos[de los que se derive la información digital sobre secuencias[, así como, cuando proceda[, los conocimientos tradicionales asociados a esos recursos genéticos][metadatos bioculturales que indiquen la utilización de conocimientos tradicionales];]

d) [Proporcionen] [Proporcionarán] [Deberían proporcionar] [Deberán proporcionar] acceso abierto a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en consonancia con las prácticas internacionales actuales, teniendo en cuenta] [Al gestionar una base de datos de acceso abierto, [tengan en cuenta] [tendrán en cuenta] [deberían tener en cuenta] [deberán tener en cuenta]] [Apliquen][Aplicarán][Deberían aplicar][Deberán aplicar] los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y CARE (beneficio colectivo, autoridad para controlar, responsabilidad y ética) en la gobernanza de los datos, así como las recomendaciones establecidas en [la sección III de] la “Recomendación sobre la Ciencia Abierta” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

[e) [Garanticen] [Garantizarán] [Deberían garantizar] [Deberán garantizar] que toda nueva presentación de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se aceptará únicamente si va acompañada de un documento verificable que indique el permiso de publicación de las autoridades nacionales del país de origen del recurso genético del que se deriva la información digital sobre secuencias.]

[10. Las Partes que financien, patrocinen o alojen bases de datos de secuencias deberán velar por que las entidades que gestionan esas bases de datos adopten medidas para garantizar la aplicación efectiva de la presente decisión y de otras futuras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.]

11. [Se invita a las] [Las] Partes [deberían][deben] adoptar medidas administrativas, de políticas o legislativas, en consonancia con la legislación nacional, para [incentivar] [facilitar] [requerir] [garantizar] contribuciones al fondo mundial [de los usuarios en su jurisdicción][, en particular de las empresas grandes y transnacionales,] conforme a las modalidades del mecanismo multilateral.

[12. Las Partes podrán, mediante notificación u otras medidas, determinar que la información digital sobre secuencias de recursos genéticos está dentro del ámbito de aplicación del mecanismo multilateral y requerir que los usuarios utilicen las bases de datos de secuencias del Convenio sobre la Diversidad Biológica para compartir beneficios, con arreglo a las modalidades del mecanismo multilateral.]

13. Las contribuciones al fondo mundial podrán hacerse directamente o a través de una autoridad nacional, determinada por el Gobierno pertinente. [Se emitirán recibos anualmente por cada año que se hagan contribuciones.]

[14. Se considera que los usuarios que realizan contribuciones monetarias al fondo con arreglo a las modalidades del mecanismo multilateral [cumplen con] [se ajustan a] los requisitos relacionados con la participación justa y equitativa en los beneficios monetarios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos conforme al mecanismo multilateral [*espacio reservado para una definición de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el marco del mecanismo multilateral*].]

15. [Se emitirán recibos anualmente por cada año que se hagan contribuciones.][Por cada contribución anual, se emitirán recibos [automáticamente] cuando se efectúen los pagos [, que servirán como certificados de cumplimiento].] [En los recibos de las contribuciones anuales que deben realizar los usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se indicará el cumplimiento con el mecanismo multilateral, siempre que las secuencias utilizadas se hayan publicado en una base de datos pública con la aprobación de las autoridades nacionales del país de origen del recurso genético del que se deriva la información digital sobre secuencias.] [Se emitirán certificados que demuestren el cumplimiento por parte de los respectivos usuarios y los exima de cualquier reclamación adicional de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos].

16. Se alienta a las empresas, a las organizaciones sin fines de lucro o filantrópicas y a los Gobiernos a realizar contribuciones [voluntarias] [adicionales] al fondo mundial [además de las previstas en los párrafos anteriores].

17. La financiación del fondo mundial debería asignarse de manera justa, equitativa, transparente, con rendición de cuentas y teniendo en cuenta consideraciones de género.

18. [La financiación debería apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica [y, entre otras cosas, beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades][en todos los países] y la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas para generar, acceder, utilizar, analizar y almacenar información digital sobre secuencias de recursos genéticos[en países en desarrollo] [para fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y contribuir a la investigación científica sobre la biodiversidad].] [En particular,] la financiación debería utilizarse para apoyar la consecución de los objetivos del Convenio y el logro de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido a través de la realización de las actividades descritas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

19. La financiación se asignará teniendo en cuenta [el nivel total de financiación disponible en el fondo mundial y] [una lista indicativa de elementos para] una fórmula [inicial], que se indica en el adjunto B. El [X] % del fondo mundial se reservará para apoyar las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud de esas comunidades, identificadas por ellos mismos [en todos los países][, en particular en los países en desarrollo], [mediante pagos directos a través de las instituciones determinadas por ellos mismos o a través del Gobierno, según las circunstancias][a través de los Gobiernos nacionales, con un componente obligatorio de apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales que se incluirá en las propuestas gubernamentales presentadas al fondo]. [Además, el [X] % del fondo se reservará específicamente para apoyar [la transferencia de tecnología y] el desarrollo técnico, garantizando que todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, tengan acceso a las herramientas y los conocimientos especializados necesarios para participar plenamente y beneficiarse de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos.] [La Conferencia de las Partes revisará la fórmula en su 17ª reunión sobre la base de la labor de un grupo de expertos establecido con el mandato que figura en el adjunto C.]

20. [Con respecto al desembolso, se proponen las siguientes opciones:

Opción A. Los fondos se desembolsarán sobre la base de proyectos desarrollados a través de un proceso impulsado por el país o por la comunidad, según proceda, que cumplan los criterios que pudiera establecer la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta asignaciones indicativas, según lo descrito en el párrafo 19.

Opción B. Los fondos se desembolsarán a través de asignaciones directas a los países, según lo descrito en el párrafo 19. Se invita a cada Parte receptora a designar o crear, según proceda, una entidad nacional, como, por ejemplo, un fondo nacional de biodiversidad, para recibir los fondos y distribuirlos para apoyar las actividades indicadas en el párrafo 18. Tales entidades deberían [operar

de acuerdo con normas fiduciarias aceptadas internacionalmente y] presentar informes [anuales] a través de puntos focales nacionales sobre las actividades apoyadas por la financiación [y serán auditadas por la entidad internacional]. Las Partes receptoras, a su discreción, podrán alternativamente designar una entidad internacional, regional o subregional que cumpla esas funciones.]

21. El fondo será administrado por [*espacio reservado para la decisión final de la Conferencia de las Partes, teniendo en consideración, entre otras cosas, las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos y del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos*] [, de conformidad con decisiones de la Conferencia de las Partes, y bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y rindiendo cuentas a esta].

22. El mecanismo multilateral y su fondo funcionarán conforme a los principios de inclusividad, equidad y transparencia.

23. El mecanismo multilateral deberá respetar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales¹² sobre sus conocimientos tradicionales, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y los recursos genéticos [y los datos relacionados con estos], incluido con respecto a especies o sitios que consideren sagrados, que solo deberían [proporcionarse] [publicarse] con su consentimiento libre, previo e informado¹³ [, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho de los derechos humanos].

24. [Las Partes que han adoptado medidas nacionales][En aquellos casos en que las Partes adopten medidas] sobre acceso y participación en los beneficios que se deriven de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, [tales medidas] deberán [ser compatibles][estar armonizadas] con el mecanismo multilateral y no deberán dar lugar a una duplicación de [los beneficios compartidos derivados de la utilización de esa información][las obligaciones de compartir los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos][a través del mecanismo multilateral].

[25. El mecanismo multilateral se implementará [en cooperación] [de manera que se apoye mutuamente] con otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios [asociados a la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos][, con miras a reforzar el apoyo mutuo y la coherencia entre ellos] [y evitando la duplicación de pagos]. Debería ser un mecanismo capaz de adaptarse en respuesta a la evolución de otros foros[, lo que se podría facilitar] [mediante, por ejemplo, un acuerdo colectivo con esos instrumentos.] [En aquellos casos en que en un instrumento especializado de acceso y participación en los beneficios se establezca un mecanismo multilateral referido a información digital sobre secuencias de recursos genéticos que sea coherente con los objetivos del Convenio y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹⁴ y no los contravenga, el mecanismo multilateral establecido en virtud del Convenio no se aplicará a la Parte o las Partes en el instrumento especializado respecto de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos específica abarcada por el instrumento especializado y para la finalidad de este.]] [Se invita a organismos creados en virtud de otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios a colaborar con el mecanismo multilateral y a racionalizar los procesos de participación en los beneficios, según proceda.] [Las disposiciones del mecanismo no afectarán los derechos y obligaciones de las Partes derivados de cualquier acuerdo internacional existente.]]

¹² Véase la nota de pie de página 10 sobre la terminología relacionada con la expresión “pueblos indígenas y comunidades locales”.

¹³ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

26. El mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes y le rendirá cuentas a esta.

27. La Conferencia de las Partes revisará la eficacia del mecanismo multilateral, incluido el fondo mundial, en su [18ª] reunión y cada dos reuniones subsiguientes, con arreglo a los principios establecidos en la decisión 15/9, teniendo en cuenta los factores expuestos en el adjunto D [y una metodología que la Conferencia de las Partes adoptará en su 17ª reunión], teniendo en cuenta también la pertinencia de la revisión [las revisiones] del Marco en su conjunto que está prevista [están previstas] para las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes conforme a la decisión 15/6.

28. La revisión también se basará en los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos los indicadores de cabecera para el objetivo C y la meta 13 y un indicador [binario] para la meta 13 [con miras a apoyar la gestión adaptativa].

29. A la luz de la revisión descrita en el párrafo 27, [y para apoyar la gestión adaptativa,] en su [18ª] reunión la Conferencia de las Partes considerará la necesidad, si hubiera, de ajustar [o diseñar] las modalidades del mecanismo, incluido el fondo mundial, a fin de mejorar su eficacia con respecto a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

Adjunto A

[

Lista [indicativa] de sectores o subsectores [que obtienen beneficios directa o indirectamente] [que dependen [en gran medida]] de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [para sus actividades comerciales]

1. Los sectores o subsectores [que obtienen beneficios directa o indirectamente] [que dependen [en gran medida]] de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos incluyen los siguientes:

a) Farmacéutica, como, por ejemplo, la fabricación de productos farmacéuticos, la biofarmacéutica [y la investigación en ciencias de la vida];

[b) Nutracéutica (suplementos alimenticios y para la salud);]

c) Cosmética, como, por ejemplo, el desarrollo y la producción de nuevos cosméticos o la producción de cosméticos existentes utilizando medios de producción sintética;

d) Mejoramiento de especies [vegetales y] animales y [e industrias de] biotecnología [agrícola], como, por ejemplo, tecnología agrícola (que incluye [investigación en mejoramiento de especies vegetales y modificación de cultivos,] modificación genética de ganado [y actividades de apoyo para la producción vegetal y productos farmacéuticos veterinarios, productos de protección de cultivos, mejoramiento de especies animales, mejoramiento de especies vegetales y mejora de la seguridad alimentaria]);]

e) Biotecnología industrial;

f) [Equipos de laboratorio asociados a la secuenciación y la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluidos reactivos y suministros;]

[g) Servicios de información, científicos y técnicos relacionados con información digital sobre secuencias de recursos genéticos (servicios de información tales como software e inteligencia artificial utilizados para caracterizar y analizar o almacenar macrodatos asociados con información digital sobre secuencias, así como caracterización o secuenciación industrial de información digital sobre secuencias de recursos genéticos por productores que suministran a otras industrias, tales como las industrias farmacéutica, cosmética y agrícola).]

2. La presente lista se mantendrá bajo examen.

[3. Las empresas de los sectores antes mencionados podrán excluirse si demuestran que no dependen en gran medida de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos.]

]

[Adjunto B

[Lista indicativa de elementos para una] Fórmula [inicial] para la asignación

Se [adoptará] [elaborará] en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta los siguientes criterios [posibles]:

[

[a) Riqueza de biodiversidad (terrestre, de agua dulce y marina) y conceptos relacionados, como el de endemidad y nivel de amenaza y vulnerabilidad;]

[a)alt.1

i) Contribución de biodiversidad: diversidad de especies y singularidad de los recursos genéticos, y relevancia regional de la biodiversidad;

ii) Necesidades de conservación: niveles de amenaza para la biodiversidad y cobertura de áreas protegidas;]

[a)alt.2

i) Riqueza de biodiversidad (terrestre, de agua dulce y marina);

ii) Nivel de endemidad;

iii) Nivel de amenaza;]

]

b) Necesidades de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta las circunstancias de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y aquellos con economías en transición, y de los pueblos indígenas y las comunidades locales [de todas las regiones];

[c) Nivel de desarrollo;]

[d) Amenaza para la biodiversidad;]

[e) Origen geográfico de los recursos genéticos a partir de los que se generó la información digital sobre secuencias que está en la base de datos;]

[f) Variedad de ecosistemas;]

[g) Presencia de ecosistemas extremos;]

[h) Presencia de ecosistemas únicos;]

[i) Nivel de amenaza para las especies y la biodiversidad.]

]

[Adjunto C

Mandato para el [Grupo Especial de Expertos Técnicos] [Grupo de Trabajo] Grupo sobre Metodología de Asignación

1. El Grupo sobre Metodología de Asignación brindará orientación y asesoramiento técnicos sobre cuestiones pendientes y sin resolver relacionadas con el desembolso de financiación del fondo mundial establecido en la decisión 15/9 (párr. 16) y sobre la base del párrafo [xx] de la decisión 16/--.

En particular, el Grupo elaborará una metodología de asignación para el desembolso de financiación del fondo mundial para [consideración][revisión] de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

[2. El Grupo estará conformado por 10 expertos técnicos designados por las Partes, 7 expertos designados por representantes de pueblos indígenas y comunidades locales de las siete regiones socioculturales y 4 expertos de organizaciones pertinentes. La Secretaría Ejecutiva, en consulta con la Mesa, seleccionará a los expertos sobre la base de las candidaturas recibidas de las Partes, teniendo en cuenta el género y los conocimientos técnicos pertinentes de los candidatos o las candidatas y aplicando el procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses establecido en la decisión 14/33.]

3. Para cumplir su mandato, el Grupo podrá valerse de los conocimientos especializados existentes y trabajar en colaboración con organizaciones pertinentes, según proceda.

4. Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, el Grupo se reunirá con la frecuencia que sea necesaria para garantizar que pueda prestar asesoramiento en forma oportuna y, siempre que sea posible, se reunirá consecutivamente a otras reuniones pertinentes. La Secretaría utilizará los medios de comunicación electrónica disponibles, siempre que sea posible, a fin de reducir la necesidad de reuniones presenciales.]

[Adjunto D

[Factores indicativos][Factores] que se considerarán en la revisión

Se elaborarán teniendo en cuenta lo siguiente, tomado del documento CBD/WGDSI/2/2/Add.1:

a) Cuantía de los fondos movilizados a través del fondo mundial, en total y desglosada por contribuyentes y receptores (países y pueblos indígenas y comunidades locales);

[b) La lista [indicativa] de sectores, que figura en el adjunto A, tomando en cuenta la experiencia del mecanismo multilateral y nuevos adelantos técnicos y comerciales;]

c) Información resumida sobre las actividades apoyadas por el fondo[, entre otras cosas, la evaluación de la eficacia de cada proyecto];

d) Estimaciones del alcance y el valor de los beneficios no monetarios facilitados por el mecanismo multilateral;

e) Una evaluación de la eficiencia del mecanismo multilateral[, incluido el fondo mundial], teniendo en cuenta los costos de su funcionamiento y la adecuación del punto de activación para las contribuciones monetarias;

f) Una evaluación de la contribución del mecanismo multilateral al logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica – [y a la consecución de los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal];

[g) Una evaluación de la eficacia del mecanismo multilateral en términos de proporcionar seguridad jurídica a los proveedores y usuarios de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;]

[h) Información sobre cualquier interacción entre el mecanismo multilateral y los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos en el marco del Convenio y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;]

i) Información sobre cualquier pago múltiple que hubiera en relación con información digital sobre secuencias de recursos genéticos, teniendo en cuenta los beneficios compartidos a través del mecanismo multilateral y los relacionados con esa información compartidos en virtud de medidas nacionales de acceso y participación en los beneficios;

j) Información sobre cualquier repercusión del funcionamiento del mecanismo multilateral en los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido con respecto a sus conocimientos tradicionales y recursos genéticos asociados, así como posibles repercusiones en otros grupos, incluidas las mujeres y la juventud;

k) Información sobre cualquier repercusión del funcionamiento del mecanismo multilateral en el funcionamiento de las bases de datos públicas relativas a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, en particular con respecto al acceso abierto, así como cualquier repercusión en la investigación y la innovación, incluidas las posibles repercusiones en la gobernanza de los datos;

l) Información sobre las interacciones y cualquier sinergia entre el funcionamiento del mecanismo multilateral y otros instrumentos multilaterales de acceso y participación en los beneficios;

m) Un examen de la interacción entre el mecanismo multilateral y cualesquiera [medidas][arreglos] nacionales existentes para el acceso a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización;

[n] La posibilidad de ampliar voluntariamente el mecanismo multilateral para abarcar a los recursos genéticos en el futuro;]

[o] Información sobre otras cuestiones que surjan a raíz de tecnologías nuevas y emergentes que sean pertinentes para el funcionamiento del mecanismo multilateral;]

[p] Información sobre las posibles repercusiones del funcionamiento del mecanismo multilateral en el funcionamiento de bases de datos públicas relativas a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluidas posibles repercusiones en cuanto a la gobernanza de los datos y las medidas adoptadas por las entidades que operan esas bases de datos de conformidad con el párrafo 9 del anexo;]

[q] Información sobre las medidas adoptadas por las Partes de conformidad con el párrafo 10 del anexo.]

]

Tema 10

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo y el párrafo 15 de la parte dispositiva provienen de la recomendación 12/4 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio. El tercer párrafo del preámbulo, los desgloses opcionales de los indicadores C.1 y C.2 del Objetivo C del anexo I, y la pregunta 13.2bis del anexo II se han actualizado según lo solicitado en el párrafo 1 de la recomendación 2/1 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 15/5 del 19 de diciembre de 2022, por la que adoptó un marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Recordando también sus decisiones 15/4, 15/6, 15/7 y 15/8 del 19 de diciembre de 2022, la decisión 15/10 del 10 de diciembre de 2022, las decisiones 15/11 y 15/13 del 19 de diciembre del 2022 y la decisión 15/22 del 10 de diciembre de 2022,

Observando con reconocimiento la labor realizada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores y las aportaciones del Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros¹⁵, el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica¹⁶, el examen científico y técnico de los indicadores relativos a los conocimientos tradicionales solicitado por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁷ en su 12ª reunión¹⁸, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos en su segunda reunión¹⁹ y la labor del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología²⁰,

Observando con reconocimiento también las contribuciones de organizaciones e iniciativas internacionales a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, así como la labor de las Partes y de instituciones nacionales en el mantenimiento de bases de datos nacionales y la recopilación de datos pertinentes para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹,

¹⁵ Véase el documento CBD/FM/TEG/2024/1/2.

¹⁶ Véase el documento CBD/TSC/IAG/2024/1/2.

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁸ Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/11.

¹⁹ Véase la recomendación 2/1 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

²⁰ Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/13.

²¹ Decisión 15/4, anexo.

Observando con reconocimiento además el trabajo realizado en el marco del proceso de Berna²² para mejorar la colaboración en la elaboración de indicadores relacionados con la diversidad biológica,

Recordando la labor anterior sobre indicadores relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido en su decisión [XIII/28](#), de 17 de diciembre de 2016, sobre indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y la decisión 15/5, de 19 de diciembre de 2022, sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Subrayando la importancia crítica de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales y de tener en cuenta sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en la revisión de los progresos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reconociendo las contribuciones de los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad a la mejora de los conocimientos, los datos y la información sobre diversidad biológica mundial, al tiempo que se reconoce la necesidad de dar participación a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en el desarrollo y la gestión de esos sistemas de información, así como la necesidad de mejorar la cooperación internacional para abordar las carencias técnicas y financieras en los países en desarrollo,

Observando la elaboración de indicadores relacionados con la diversidad biológica y la salud, de conformidad con el párrafo 2 c) de la decisión 15/29 del 19 de diciembre de 2022 y de indicadores para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, en respuesta a las decisiones 15/5 y 15/13²³,

Observando con reconocimiento las contribuciones financieras del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión Europea, que hicieron posible la labor de los grupos de expertos, la contribución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura al acoger una reunión de expertos sobre el indicador 7.2, las contribuciones financieras del Gobierno del Reino Unido para los estudios sobre indicadores de acceso y participación en los beneficios y financiación del sector privado y la contribución financiera del Gobierno del Canadá para la elaboración de la orientación explicativa y el análisis de carencias, así como la asistencia en especie brindada por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores,

Recordando el párrafo 13 de la decisión 15/6, en el que la Conferencia de las Partes pidió a todas las Partes que en sus informes nacionales utilizaran indicadores de cabecera y respondieran las preguntas binarias, según lo planteado en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que los complementaran, según procediera, con indicadores opcionales de componentes y complementarios incluidos también en el marco y con otros indicadores nacionales, dando a los países, en particular los países en desarrollo, flexibilidad en el cumplimiento progresivo de lo dispuesto en ese párrafo, en atención a que no todos los indicadores estaban prontos en ese momento y a la necesidad de creación y desarrollo de capacidad con respecto a los indicadores de cabecera;

Observando que hay un proceso en curso para la elaboración de un indicador para el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)²⁴ en respuesta a la adopción del Marco²⁵,

²² Véase www.unep.org/events/conference/bern-iii-conference-cooperation-among-biodiversity-related-conventions.

²³ Véase también las recomendaciones 25/4 y 26/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

²⁴ Decisión 15/11, anexo.

²⁵ La red Women4biodiversity, con el apoyo del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, está desarrollando una metodología a través de un proceso consultivo. Véase www.women4biodiversity.org/information-session-on-indicator-methodology-of-target23-of-the-global-biodiversity-framework/.

Reconociendo que las capacidades para la recopilación y la generación de datos, el mantenimiento de bases de datos y el procesamiento de datos pertinentes para la diversidad biológica son desiguales y que los países en desarrollo necesitan apoyo en cuanto a los medios de implementación en ese sentido, incluido a través de cooperación internacional, movilización de recursos, infraestructura de información, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología,

Reconociendo también la importancia de reforzar los sistemas nacionales de seguimiento, presentación de informes, revisión e información, y que dichos sistemas son la principal fuente de información para el seguimiento de la implementación del Marco, incluido el seguimiento a nivel de ecosistemas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales,

[1. *Hace suyas* las actualizaciones técnicas del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figuran en el anexo I de la presente decisión, las cuales apoyan la puesta en práctica del marco de seguimiento y comprenden indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios, así como desgloses opcionales de los indicadores de cabecera;]

[2. *Conviene en* agregar indicadores de cabecera para la meta 22 del Marco, incluido el indicador de cabecera 22.1 relativo al cambio en el uso de la tierra y a la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el indicador binario 5.b para la meta 5 del Marco relativo al comercio de especies silvestres;]

[3. *Adopta* la lista de preguntas binarias que figura en el anexo II de la presente decisión;]

[4. *Acoge con satisfacción* la orientación sobre el marco de seguimiento proporcionada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁶, e invita a las Partes a hacer uso de la orientación según sea pertinente y apropiado, incluidos los metadatos para los indicadores de cabecera y binarios, los enfoques para tener en consideración la sección C del Marco al implementar el marco de seguimiento y la orientación general sobre la implementación del marco de seguimiento y sobre carencias y oportunidades;]

5. *Toma nota* del estado actual de la elaboración de los indicadores de cabecera y del estado actual de la orientación relacionada con la consideración de la sección C del Marco según lo expuesto en los cuadros 1 y 2 del anexo II del documento CBD/SBSTTA/26/2, preparado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores;

[6. *Observa con reconocimiento* que el marco de seguimiento proporciona una buena cobertura del alcance general del Marco²⁷;]

7. *Decide* que en el trabajo ulterior de elaboración de los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios se debe tener en cuenta la carga de presentación de informes y las restricciones financieras que la implementación del marco de seguimiento supone para las Partes, en particular para aquellas que son países en desarrollo;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, examine metadatos actualizados para indicadores de cabecera, así como la lista de indicadores de componentes y complementarios que figura en la decisión 15/5 que hayan cumplido los criterios para ser incluidos en el marco de seguimiento desde la adopción de dicha decisión, para que las Partes los utilicen en sus octavos informes nacionales;

²⁶ CBD/SBSTTA/26/INF/14.

²⁷ Muchas de las carencias en materia de seguimiento corresponden a la necesidad de orientación y herramientas científicas y técnicas para apoyar el logro de las metas del Marco, como se describe en el documento CBD/SBSTTA/26/3 y los documentos de información asociados (CBD/SBSTTA/26/INF/15 y CBD/SBSTTA/26/INF/16/Rev.1).

9. *Invita* a organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud a apoyar a las Partes en la implementación del marco de seguimiento a nivel nacional;

10. *Recuerda* que la validación de datos mundiales por cada Parte está incluida en la plantilla para la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio;

[11. *Acoge con satisfacción* la labor en curso sobre seguimiento realizada en el marco de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes, incluida la medición de la conectividad de hábitats para especies migratorias, en el marco de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres²⁸; indicadores adicionales relacionados con la diversidad biológica y con productos químicos altamente peligrosos y el mercurio, conforme a la decisión MC-5/17 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; la mejora de la evaluación del grado de degradación de la tierra, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África²⁹; el programa de trabajo relacionado de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre indicadores, adoptado por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su decisión 2/CMA.5; y la labor en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas;]

[12. *Invita* a las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales e iniciativas pertinentes a compartir con la Secretaría Ejecutiva información sobre iniciativas pertinentes de seguimiento, haciendo hincapié a la vez en la necesidad de garantizar la coherencia con mandatos existentes, y pide a la Secretaría Ejecutiva que ponga esa información a disposición de las Partes;]

[13. *Resalta* la importancia de integrar los indicadores en todos los procesos pertinentes e invita a las secretarías y los órganos rectores de acuerdos ambientales multilaterales y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, instituciones financieras y otros procesos a considerar los indicadores contenidos en el anexo I, según proceda;]

[14. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, incluidos gobiernos locales y subnacionales, a que tengan en cuenta la sección C del Marco al implementar el marco de seguimiento, en particular desglosando los indicadores de cabecera por pueblos indígenas y comunidades locales, sexo, edad, personas con discapacidad y otros grupos pertinentes y por tipo de ecosistema, donde proceda, utilizando indicadores de componentes, complementarios y nacionales y locales pertinentes para la sección C e indicadores relativos a los conocimientos tradicionales, incluido mediante el fortaleciendo de sistemas de seguimiento basados en la comunidad, donde sea pertinente y aplicable;]

15. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, autoridades locales y organizaciones pertinentes a apoyar los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad, entre otras cosas empleando datos de esos sistemas para la implementación del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

16. *Invita* a organizaciones filantrópicas privadas y otras organizaciones pertinentes a compartir datos sobre financiación relacionada con la diversidad biológica, armonizados con el marco de seguimiento, donde sea posible;

17. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos, incluidos gobiernos locales y subnacionales, a que adopten a nivel nacional un enfoque coherente para el seguimiento de los ecosistemas y la presentación de datos en relación con todos los objetivos y metas del Marco basándose en clasificaciones de ecosistemas nacionales;

[18. *Invita* a las Partes a utilizar los niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas y a armonizar sus datos de ecosistemas nacionales con dicha tipología, que ha sido reconocida por la

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

²⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

Comisión de Estadística de las Naciones Unidas para el seguimiento de ecosistemas, con sujeción a las circunstancias y capacidades nacionales;]

19. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, e invita a gobiernos locales y subnacionales, a fortalecer sus sistemas de seguimiento, con sujeción a la disponibilidad de los medios de implementación necesarios, integrando a todas las instituciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y los interesados pertinentes de manera participativa, con apoyo, donde proceda, de iniciativas y organizaciones internacionales, en particular para facilitar la presentación de datos sobre indicadores en los séptimos informes nacionales, que deberán presentar en febrero de 2026;

20. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, e invita a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a profundizar la cooperación internacional, incluido mediante la provisión de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles, cooperación para la creación y el desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, a fin de abordar las dificultades técnicas y financieras que enfrentan las Partes que son países en desarrollo a la hora de implementar el marco de seguimiento;

21. *Invita* a otros Gobiernos a profundizar la cooperación internacional, incluido mediante la provisión de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles, cooperación para la creación y el desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, a fin de abordar las dificultades técnicas y financieras que enfrentan las Partes que son países en desarrollo a la hora de implementar el marco de seguimiento;

[22. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, de manera transparente y siguiendo un proceso consultivo, proporcione recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para el desarrollo y la implementación de sistemas nacionales de seguimiento que apoyen los esfuerzos de presentación de informes de todas las Partes que reúnan las condiciones, de conformidad con sus respectivas prioridades nacionales, y sin perjuicio de ellas, en consonancia con [los criterios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y] la decisión 15/7³⁰;]

23. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a hacer uso de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros datos disponibles a nivel mundial, donde proceda y cuando no haya datos nacionales disponibles, y teniendo en cuenta la actualización periódica de los datos nacionales y su validación por las Partes para complementar los datos de sus sistemas de seguimiento nacionales;

[24. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, revise las necesidades de las Partes con respecto a la implementación del marco de seguimiento y estudie cómo hacer frente a las carencias técnicas o de capacidad que hubiera, incluido fortaleciendo los sistemas nacionales de observación de la diversidad biológica y conectando los sistemas nacionales a nivel regional y mundial;]

25. *Alienta* a las Partes y a organizaciones pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a intercambiar conocimientos y a crear capacidad en relación con los indicadores de cabecera, de componentes y complementarios, y a considerar la sección C del Marco a la hora de implementar el marco de seguimiento;

[26. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, incluidos los gobiernos locales y subnacionales, así como a organizaciones pertinentes, a considerar la posibilidad de proporcionar recursos para contribuir a sistemas de seguimiento, normas y conjuntos de datos a nivel mundial que apoyen a las Partes y a sistemas de seguimiento e información basados

³⁰ Este párrafo deberá considerarse en el contexto de las deliberaciones referidas a los temas pertinentes del programa mantenidas en la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

en la comunidad, teniendo en cuenta que el marco de seguimiento se basa en la validación de datos a nivel nacional;]

[27. *Recuerda* la decisión 15/8 referida a creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica, y pide a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y a la entidad de coordinación mundial que presten apoyo a la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del marco de seguimiento, en particular para las Partes que hayan identificado esto como una necesidad prioritaria;]

[28. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a tener en cuenta las necesidades científicas y técnicas de los países en su labor sobre la evaluación metodológica por vía rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas y la evaluación metodológica por vía rápida de la planificación espacial integrada que incluya a la diversidad biológica y la conectividad ecológica;]

[29. *Decide* revisar el uso de indicadores del marco de seguimiento, incluidos los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios, en colaboración con el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico³¹ y conjuntamente con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;]

[30. *Decide también* que, en una reunión celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico debería considerar indicadores de cabecera, de componentes y complementarios adicionales, si fueran pertinentes y estuvieran disponibles, a efectos de su presentación a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, como parte de la revisión de la implementación del Marco;]

[31. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con las Partes, las secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, instituciones académicas y de investigación pertinentes y otras organizaciones pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y organizaciones que representen a pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, para subsanar las carencias del marco de seguimiento, y en particular las carencias que se describen en el anexo III de la presente decisión, como parte del cumplimiento de la presente decisión;]

32. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que apoye procesos inclusivos y participativos tendientes a facilitar la puesta en práctica del marco de seguimiento, incluido utilizando, cuando proceda, los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el Servicio Mundial de Apoyo a los Conocimientos para la Diversidad Biológica, mediante lo siguiente:

a) Brindando periódicamente a las Partes actualizaciones sobre la implementación del marco de seguimiento, incluida información brindada por organizaciones ambientales multilaterales, integrantes de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones pertinentes;

b) Identificando opciones y posibles colaboradores para subsanar carencias detectadas por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores, incluido para el desarrollo de los indicadores de cabecera 1.1 y 9.1;

c) Facilitando actividades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la implementación del marco de seguimiento a nivel nacional;

[33. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que vele por que la orientación sobre el marco de seguimiento sea fácilmente accesible junto con la plantilla para la presentación de informes a fin de apoyar a las Partes en sus procesos nacionales de presentación de informes, y alienta a las Partes a

³¹ Sujeto a su establecimiento por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión tras las deliberaciones que se mantengan sobre el tema 3 del programa en la 4ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

hacer uso de todas las orientaciones sobre los indicadores³² como referencia para la presentación de informes nacionales, según sea pertinente y proceda y de conformidad con la legislación nacional;]

[34. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, como aportación a la revisión de la implementación del marco de seguimiento, prepare un análisis de la utilización de los indicadores de cabecera, binarios, de componentes y complementarios y de indicadores nacionales en los informes nacionales, y que comparta con el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico información relacionada con el párrafo 29 anterior;]

35. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que colabore con organizaciones pertinentes a efectos de seguir desarrollando los metadatos para los indicadores de cabecera 1.1. y 9.1 y con las organizaciones identificadas en el cuadro 1 del anexo II del documento CBD/SBSTTA/26/2 y otras organizaciones pertinentes a efectos de actualizar los metadatos de los indicadores de cabecera, [especialmente los que tengan un grado menor de desarrollo metodológico,] según sea necesario, y la lista de indicadores de componentes y complementarios que figura en la decisión 15/5 que hubieran cumplido los criterios para su inclusión en el marco de seguimiento desde la adopción de la decisión, para su presentación al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y que al emprender dicha colaboración tenga en cuenta el párrafo 7 de la presente decisión.

Anexo I

Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
A	A.1 Lista Roja de Ecosistemas	Para el indicador A.1: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales Por áreas protegidas u otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas Por impulsores (correlacionados con el Esquema de Clasificación de Amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza)	• Índice del estado intacto de los ecosistemas • Índice de integridad de los ecosistemas • Índice de hábitats de especies • Índice de hábitats de diversidad biológica • Índice del estado intacto de la diversidad biológica • Índice de áreas protegidas conectadas • Índices de representatividad y conectividad de áreas protegidas • Número de extinciones evitadas • Índice de especies evolutivamente distintas y en peligro de extinción mundial	• Superficie forestal como proporción de la superficie terrestre total (indicador 15.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tasa de pérdida de cubierta forestal • Índice de cobertura verde de las montañas (indicador 15.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Cubierta forestal continua mundial de manglares • Fragmentación de los bosques de manglares • Extensión de los manglares • Extensión mundial de las marismas • Índice de tendencias en la extensión de los humedales • Índice de fragmentación de los bosques • Índice de integridad de los paisajes forestales

³² Según se indica en los documentos CBD/COP/16/INF/3 y CBD/COP/16/INF/4.

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	A.2 Extensión de los ecosistemas naturales A.3 Índice de la Lista Roja (indicador 15.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) A.4 Proporción de poblaciones dentro de las especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500	Para el indicador A.2: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales Por ecosistema natural y seminatural, si es factible Para el indicador A.3³³: Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(correlacionado con la Tipología Global de Ecosistemas)] Por especies migratorias Por impulsores (correlacionado con el Esquema de Clasificación de Amenazas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) Para el indicador A.4: Especies Grupos taxonómicos	• Índice Planeta Vivo • Índice de aves silvestres	• Productos de sanidad vegetal mundial • Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas • Magnitud relativa de fragmentación • Índice de salud del océano • Extensión de los daños físicos a los hábitats predominantes del fondo marino • Índice de fragmentación de los ríos • Abundancia media de especies • Índice de protección de especies • Cambios en la biomasa y abundancia de plancton • Alcance de la conservación de especies de valor socioeconómico y cultural • Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo (indicador 2.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de razas locales consideradas en riesgo, sin riesgo o con un nivel de riesgo desconocido de extinción (indicador 2.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) • Índice de información sobre el estado de las especies • Pérdida prevista de diversidad filogenética • Proporción de poblaciones que se mantiene dentro de cada especie
B	B.1 Servicios proporcionados por los ecosistemas	Para el indicador B.1: Por tipo de servicio de ecosistema Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la	• Índice de la Lista Roja (para especies utilizadas) • Índice Planeta Vivo para especies utilizadas	• Huella ecológica • Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) • Estado verde de las especies • Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce como

³³ También se incluyen desgloses específicos del Índice de la Lista Roja en las metas pertinentes como indicadores complementarios.

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
		Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales	• Valor total de los servicios de los ecosistemas en unidades monetarias	proporción de los recursos de agua dulce disponibles (indicador 6.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de masas de agua con buena calidad de agua ambiente (indicador 6.3.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Producción y comercio forestal (leña) • Índice de diversidad lingüística • Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - indicadores de cultura 2030
	B.b Número de países que cuentan con políticas o medidas para implementar y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	No corresponde		
C	C.1 Beneficios monetarios recibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios <i>13b. Se insertará el texto del indicador binario</i>	Para el indicador C.1: Por beneficios monetarios recibidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales Por instrumento pertinente de acceso y participación en los beneficios Para el indicador C.2: Por tipo de beneficio no monetario Por beneficios no monetarios recibidos por los pueblos indígenas y las comunidades locales Por instrumento pertinente de acceso y participación en los beneficios		• Número de usuarios que han proporcionado a los puntos de verificación designados información pertinente para la utilización de recursos genéticos • Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios • Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios • Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios
D	D.1 Financiación pública	Para los indicadores D1 y D2: No se		

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	internacional, incluida asistencia oficial para el desarrollo para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas D.2 Financiación pública nacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas	indican desgloses específicos		• Número de investigadores por población • Número de artículos científicos conjuntos publicados en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, por sector • Proporción del presupuesto total de investigación que se asigna a la investigación en el campo de la tecnología marina (indicador 14.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Volumen de corrientes de asistencia oficial para el desarrollo destinados a becas, desglosado por sector y tipo de estudio (indicador 4.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) Importaciones mundiales de productos de tecnología de la información y las comunicaciones desglosadas por categoría • Total del monto de financiación aprobada para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Financiación internacional destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación internacional destinada a la juventud en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación internacional destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la biodiversidad • Valor monetario del presupuesto anual para biodiversidad del presupuesto nacional total
	D.3 Financiación privada (nacional e internacional) para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas	Para el indicador D3: Por fuente de financiación [(organizaciones filantrópicas privadas internacionales para el desarrollo, fondos privados para la biodiversidad movilizadas por fondos oficiales para el desarrollo (indicadores bilaterales y multilaterales separados), compensaciones de la biodiversidad, pagos por servicios de los ecosistemas, donaciones privadas nacionales, esquemas privados de participación en los beneficios y otros instrumentos, incluidos bonos pertinentes para la biodiversidad (inversión de impacto, mercados de crédito y productos de seguros)]		

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				• Porcentaje del gasto anual en biodiversidad del presupuesto total del gobierno nacional • Financiación nacional destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación nacional destinada a la juventud en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación nacional destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada destinada a los pueblos indígenas y las comunidades locales en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada destinada a la juventud en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada destinada a objetivos de políticas de igualdad de género y derechos de la mujer en actividades relacionadas con la biodiversidad • Financiación privada movilizada para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud
1	A.1 Lista Roja de Ecosistemas A.2 Extensión de los ecosistemas naturales 1.1 Porcentaje de superficie terrestre y marina cubierta por planes espaciales que tienen en cuenta la	Para los indicadores A.1 y A.2: Descrito en el objetivo A (algunos desgloses pueden ser más pertinentes para la meta específica) Para el indicador 1.1: No hay metadatos propuestos actualmente		• Proporción de la superficie de cuencas transfronterizas sujeta a arreglos operacionales para la cooperación en materia de aguas (indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	diversidad biológica 1.b Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad se acerque a cero para 2030.			
2	2.1 Superficie sujeta a restauración	Por grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por territorios indígenas y tradicionales Por áreas protegidas u otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas Por tipo de actividad de restauración	• Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie terrestre total (indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Índice mundial de restauración de los ecosistemas • Proporción de áreas clave para la biodiversidad en condiciones favorables
3	3.1 Cobertura de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas	Por áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas; Por reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)] Por áreas de importancia para la diversidad biológica (actuales indicadores 4.5.1,	• Índice de áreas protegidas conectadas • Índice de conectividad de las áreas protegidas • Índice de protección de especies	• Tasa de instancias de rebaja de categoría, reducción y desclasificación de áreas protegidas • Estándar de la Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza • Proporción de áreas clave para la biodiversidad en condiciones favorables • Índice de aislamiento de áreas protegidas • Parámetro de conectividad de redes de áreas protegidas

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
		15.1.2 y 15.4.1 de los Objetivos de Desarrollo) Por eficacia (eficacia de la gestión de áreas protegidas) Por tipo de gobernanza Por territorios indígenas y tradicionales		Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio
4	A.3 Índice de la Lista Roja (indicador 15.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) A.4 Proporción de poblaciones dentro de las especies con un tamaño de población efectivo mayor a 500	Para los indicadores A.3 y A.4: Descrito en el objetivo A (algunos desgloses pueden ser más pertinentes para la meta específica)	- Índice Planeta Vivo - Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano y largo plazo - Estado verde de las especies - Indicador de conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres - Proporción de razas locales clasificadas como en peligro de extinción (indicador 2.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	- Parámetro de reducción de las amenazas a las especies y restauración de las especies - Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) - Número de erradicaciones de especies exóticas invasoras en las islas
5	5.1 Proporción de poblaciones de peces cuyos niveles son biológicamente sostenibles (indicador 14.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) [5.b se agregará]	Por las principales zonas de pesca marina de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	- Índice de la Lista Roja (impactos de utilización) para especies utilizadas - Índice Planeta Vivo para especies utilizadas - Grado de aplicación de los instrumentos internacionales dirigidos a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador 14.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	- Indicador de amenazas a la pesca en aguas continentales - Índice de la Lista Roja (para las especies comercializadas internacionalmente) - Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) [desglose del indicador A.3] - Capturas certificadas por el Marine Stewardship Council - Captura total de cetáceos conforme al Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				• Capturas incidentales de especies vulnerables y no objetivo • Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council, desglosado por país de distribución • Comercio basado en la biodiversidad, tasas de crecimiento
6	6.1 Tasa de establecimiento de especies exóticas invasoras 6.b Número de países que adoptan reglamentaciones, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras	Para los indicadores 6.1 y 6.2: Por grupo taxonómico Por vía de introducción		• Índice de la Lista Roja (impactos de especies exóticas invasoras)
7	7.1 Índice de potencial de eutrofización costera (indicador 14.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) 7.2 Toxicidad total aplicada sin desglosar	Para el indicador 7.1: Por tipo de nutriente Por subcuenca Para el indicador 7.2: Por tipo de plaguicidas Por uso de productos plaguicidas en cada sector	• Presupuesto de nutrientes de las tierras de cultivo • Proporción de flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratadas de manera adecuada (indicador 6.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Densidad de detritos plásticos (indicador 14.1.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (impacto de la contaminación)	• Tendencias en la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente • Tendencias en la deposición de nitrógeno • Proporción de desechos sólidos municipales recogidos y gestionados en instalaciones controladas respecto del total de desechos sólidos municipales generados, desglosado por ciudades (indicador 11.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Generación de desechos peligrosos per cápita (indicador 12.4.2 a) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tendencias en la cantidad de basura, incluidos microplásticos, en la columna de agua y en el fondo marino • Densidad de detritos plásticos (indicador 14.1.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Uso de plaguicidas por superficie cultivada

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
8	8.b Número de países con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la diversidad biológica y para minimizar los impactos negativos y fomentar los positivos de la acción por el clima en la diversidad biológica	Desglose de B.1: Total de servicios de regulación del clima brindados por ecosistemas y por tipo de ecosistema	- Número de países que adoptan y aplican estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (indicador 1.5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) que incluyen la diversidad biológica - Índice de resiliencia bioclimática de los ecosistemas	- Existencias de biomasa superficial en los bosques (toneladas/hectárea) - Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero procedentes del uso de la tierra, el cambio en el uso de la tierra y la silvicultura - Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres (indicador 1.5.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) - Índice de eutrofización costera (indicador 14.1.1 a) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) - Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas (indicador 14.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
9	9.1 Beneficios de la utilización sostenible de especies silvestres 9.2 Porcentaje de la población que trabaja en ocupaciones tradicionales 9b Número de países con políticas para gestionar la utilización sostenible de especies silvestres, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para	Para el indicador 9.1: No hay metadatos propuestos actualmente Descrito en el objetivo B Para el indicador 9.2: Por tipo de ocupación Por pueblos indígenas y comunidades locales Por género Por categoría de edad Por categoría rural o categoría urbana	- Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos) - Índice Planeta Vivo para especies utilizadas	- Grado de aplicación de los instrumentos internacionales dirigidos a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador 14.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) - Número de titulares de certificación de cadena de custodia del Marine Stewardship Council, desglosado por país de distribución - Biomasa de la población reproductora (relacionada con especies explotadas comercialmente) - Número de recursos genéticos a) vegetales y b) animales para la alimentación y la agricultura preservados en instalaciones de conservación a mediano o largo plazo (indicador 2.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) - Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.			por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria / ganadera / forestal) (indicador 2.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) • Índice de la Lista Roja (impacto de la utilización)
10	10.1 Proporción de la superficie agrícola en la que se practica una agricultura productiva y sostenible (indicador 2.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) 10.2 Progresos hacia la gestión forestal sostenible (indicador 15.2.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	Para el indicador 10.1: Por explotaciones agrícolas del sector familiar y no familiar Por cultivo y ganado Para el indicador 10.2: Por territorios indígenas y tradicionales	• Media de ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosada por sexo y condición indígena (indicador 2.3.2 de los ODS)	• Índice de agrobiodiversidad • Reservas de carbono orgánico del suelo (subindicador del indicador 15.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas con animales domesticados) • Índice de la Lista Roja (especies polinizadoras) • Índice de la Lista Roja (especies forestales especialistas) • Índice de la Lista Roja (impactos de la pesca) • Proporción de razas locales clasificadas como en peligro de extinción (indicador 2.5.2 de los ODS) • Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie terrestre total (indicador 15.3.1 de los ODS) • Superficie forestal sujeta a gestión sostenible: total de certificaciones de gestión forestal emitidas por el Forest Stewardship Council y el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal
11	B.1 Servicios brindados por los ecosistemas	Descrito en el objetivo B	• Niveles medios anuales de partículas finas en suspensión (por ej., PM_{2.5} y PM₁₀) en las ciudades • Proporción de masas de agua con buena calidad de agua ambiente • Nivel de estrés hídrico	• Cuentas de emisiones atmosféricas • Proporción de dependencias administrativas locales que han establecido políticas y procedimientos operacionales para la participación de las comunidades locales en la gestión del agua y el saneamiento (indicador 6.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				• Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos (indicador 6.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tasa de mortalidad atribuida a agua insalubre, saneamiento deficiente y falta de higiene (exposición a servicios insalubres de agua, saneamiento e higiene para todos (WASH)) (indicador 3.9.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas que se atribuyen directamente a desastres, por cada 100.000 habitantes (indicador 1.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
12	12.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios verdes o azules para uso público de todos 12.b Número de países con planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules.	Por tipo de espacio: reino, bioma y grupo funcional de ecosistemas [(Niveles 2 y 3 de la Tipología Global de Ecosistemas)]	• Índice Singapur de la Diversidad Biológica Urbana	
13	C.1 Beneficios monetarios recibidos de conformidad con instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente C.2 Beneficios no monetarios derivados de	Descrito en el objetivo C	• Número total de certificados reconocidos internacionalmente publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios	• Número total de transferencias de material de cultivo del Sistema Multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura recibidas en un país (subindicador del indicador 15.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de usuarios que han proporcionado a los puntos de verificación designados información pertinente para la

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios <i>13.b Se insertará el texto del indicador binario</i>			utilización de recursos genéticos • Número de comunicados de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios • Número total de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente para fines no comerciales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios
14	14.b Número de países que integran a la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y metas del Marco.		• Integración de la diversidad biológica en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, que se define como la implementación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (indicador 15.9.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible))	
15	15.1 Número de empresas que divulgan información sobre sus riesgos, dependencias e impactos relacionados con la biodiversidad	Por sector	• Número de empresas que publican informes de sostenibilidad (indicador 12.6.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Número de organizaciones dentro del país que han manifestado su intención de empezar a adoptar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	15.b Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas dirigidas a alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la biodiversidad y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.			
16	16b1 Número de países que desarrollan, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenibles		• Índice de desperdicio de alimentos (indicador 12.3.1 b) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB (indicador 8.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) per cápita • [Impactos ambientales	• Grado en que i) la educación para la ciudadanía mundial y ii) la educación para el desarrollo sostenible se integran en a) las políticas nacionales de educación, b) los planes de estudio, c) la formación del profesorado y d) la evaluación de los estudiantes (indicador 4.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Tasa nacional de reciclado, toneladas de material reciclado (indicador 12.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Apropiación humana de la producción primaria neta

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
			mundiales del consumo] • [Huella ecológica]	• Emisiones de dióxido de carbono por unidad de valor añadido (indicador 9.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Cambio en el uso eficiente de los recursos hídricos a lo largo del tiempo (indicador 6.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Indicadores del Programa de Evaluación del Impacto del Ciclo de Vida • Nivel de pobreza
17	17.b Número de países que han emprendido acciones para aplicar medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios conforme a lo dispuesto en el artículo 19.			• Indicadores relacionados con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
18	18.1 Incentivos positivos establecidos para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	Para el indicador 18.1: Por tipo de incentivo (impuestos, tarifas y derechos, subsidios, permisos negociables, programas de pago por servicios de los ecosistemas y sistemas de compensación) ³⁴	• [Ingresos generados por impuestos, tarifas y derechos pertinentes para la biodiversidad] • [Valor monetario de los subsidios positivos para la biodiversidad] • Ingresos generados por permisos negociables pertinentes para la	

³⁴ El marco de seguimiento reconoce que nada de lo contenido en él ha de interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y las obligaciones que le competen a las Partes en virtud de la Organización Mundial de Comercio.

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	18.2 Valor de subsidios y otros incentivos perjudiciales para la biodiversidad	Para el indicador 18.2: Por sector [(agricultura, pesca, combustibles fósiles y otros sectores)]	biodiversidad (en el caso de subastarse) • Valor monetario de los pagos por servicios de los ecosistemas • Valor monetario de las compensaciones por biodiversidad • [Número de otros incentivos positivos para la biodiversidad establecidos (por tipo)] • [Valor monetario de otros incentivos positivos para la biodiversidad establecidos]	
19	Véanse los indicadores para el objetivo D	Descrito en el objetivo D		Véanse los indicadores para el objetivo D
20	20.b Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, y para promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica		• Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Investigadores (en equivalente a tiempo completo) por millón de habitantes (indicador 9.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Número de artículos científicos conjuntos publicados en el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano, desglosado por sector • Proporción del presupuesto total de investigación asignada a la investigación en el campo de la tecnología marina (indicador 14.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Volumen de corrientes de asistencia oficial para el desarrollo destinados a becas, desglosado por sector y tipo de estudio (indicador 4.b.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Importaciones mundiales de bienes de tecnología de la información y las comunicaciones según lo indicado por corrientes comerciales bilaterales, desglosadas por categoría de bienes de tecnología de la

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
				información y las comunicaciones • Monto total de financiación para países en desarrollo destinada a promover el desarrollo, la transferencia, la difusión y la divulgación de tecnologías ecológicamente racionales (indicador 17.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)
21	21.1 Indicador sobre información de biodiversidad para el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Por tipo de información	• Índice de información de especies • Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones relacionadas con la aplicación del Convenio a todos los niveles • Índice de diversidad lingüística	• Crecimiento en el número de registros y especies en la base de datos del Índice Planeta Vivo • Crecimiento de registros de presencia de especies accesibles a través de la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad • Crecimiento de registros de presencia de especies marinas accesibles a través del Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano • Proporción de especies conocidas evaluadas a través de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza • Número de evaluaciones en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza • Encuesta de bioalfabetización de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (conocimientos de biodiversidad de visitantes mundiales a zoológicos y acuarios)
22	[22.1 Cambio en el uso de la tierra y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales] 22.b Número de países que	El indicador 9.2 es muy pertinente para la meta 22 Los desgloses por gobernanza y territorios indígenas y tradicionales de todos los indicadores son pertinentes para la meta 22	• Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la adopción de decisiones relacionadas con la aplicación del Convenio a todos los niveles • Índice de diversidad lingüística	• Proporciones de cargos en instituciones nacionales y locales, incluidos: a) el poder legislativo, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos demográficos (indicador 16.7.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	adoptan medidas para garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente		• Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación al respecto reconocida legalmente; y b) considera seguros sus derechos sobre la tierra, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2) • Número de casos verificados de asesinatos y otros ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente cometidos en los 12 meses anteriores (indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Proporción de países con sistemas para la medición de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y para la asignación de fondos públicos para tales fines (indicador 5.c.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador 5.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza a las mujeres la igualdad de derechos de propiedad o control de la tierra (indicador 5.a.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo demográfico (indicador 16.7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Superficie cubierta por los territorios y áreas declarados que son gobernados, gestionados y conservados por pueblos indígenas y comunidades locales en calidad de custodios (TICCA – territorios de vida)
23	23.b Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), para	Son pertinentes los desgloses por género, edad y gobernanza para otros indicadores	• Proporción de cargos ocupados por mujeres en: a) parlamentos nacionales; y b) gobiernos locales (indicador 5.5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Porcentaje de cargos en instituciones nacionales y locales, incluidos: a) el poder legislativo; b) la administración pública; y c) el poder judicial, en comparación con las distribuciones nacionales, desglosado por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos demográficos

<i>Objetivo/ Meta</i>	<i>Indicador de cabecera o binario</i>	<i>Desgloses opcionales</i>	<i>Indicador de componente</i>	<i>Indicador complementario</i>
	garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales		• Indicador sobre la aplicación nacional del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) • Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación al respecto reconocida legalmente; y b) considera seguros sus derechos sobre la tierra, desglosada por sexo y tipo de tenencia (indicador 1.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)	• Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador 5.a.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, personas con discapacidad y grupo demográfico (indicador 16.7.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible) • Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza a las mujeres la igualdad de derechos de propiedad o control de la tierra (indicador 5.a.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Anexo II

Lista de preguntas de indicadores binarios

Objetivo B: La biodiversidad se utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restableciéndose aquellas que actualmente están deteriorándose, apoyando el logro del desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras para 2050.	
Texto del indicador: Número de países con políticas o planes de acción para poner en práctica y hacer un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica y el mantenimiento y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	
B.1 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar el mantenimiento, la mejora y la restauración de las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.2 ¿Dispone su país de políticas o planes de acción dirigidos a garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.3 ¿Hace su país un seguimiento de la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
B.4 ¿Hace su país un seguimiento del mantenimiento, la restauración y la mejora de las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas en beneficio de las generaciones presentes y futuras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 1: Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Texto del indicador: Número de países que utilizan una planificación espacial participativa integrada que tiene en cuenta la diversidad biológica o procesos de gestión eficaces que abordan el cambio en el uso de la tierra y los océanos con el fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad se acerque a cero para 2030.	
1.1 ¿Están todas las zonas de su país sometidas a una planificación espacial integrada que tenga en cuenta la biodiversidad o a procesos de gestión eficaces que:	
a) aborden el cambio en el uso de la tierra (zonas terrestres)?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
b) aborden el cambio en el uso de la tierra (zonas de aguas continentales)?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

c) aborden el cambio en el uso de los océanos (zonas costeras y marinas)? (Se considerará que no se aplica a los Estados sin litoral)	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
1.2 Si no respondió “No” a alguna de las preguntas del punto 1.1 ¿los planes que existen fueron elaborados a través de un proceso participativo? (Seleccione todas las opciones que correspondan, teniendo en cuenta que, si su país es un Estado sin litoral, la planificación espacial marina se considerará como no pertinente)	a) En el caso de la planificación espacial terrestre b) En el caso de la planificación de zonas de aguas continentales c) En el caso de la planificación espacial marina y costera d) Ninguna de las opciones anteriores
Meta 6: Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	
Texto del indicador: Número de países que adoptan normas, procesos y medidas pertinentes para reducir el impacto de las especies exóticas invasoras.	
6.1 ¿Dispone su país de normas y procesos que faculen a las instituciones pertinentes para ejecutar las medidas necesarias para lograr una reducción de la introducción y el impacto de las especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
6.2 ¿Dispone su país de medidas vigentes para prevenir la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
6.3 ¿Dispone su país de medidas vigentes para erradicar o controlar las especies exóticas invasoras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 8: Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	
Texto del indicador: Número de países que cuentan con políticas para minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad y para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad	
8.1 ¿La estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país incluye medidas para prevenir o minimizar los impactos de lo siguiente? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) El cambio climático b) La acidificación de los océanos c) Ninguno de los anteriores
8.2 ¿Las políticas de cambio climático de su país abordan los impactos del cambio climático en la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

8.3 ¿Los impactos del cambio climático en la biodiversidad se abordan en otras políticas de su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.4 ¿Los impactos de la acidificación de los océanos en la biodiversidad se abordan en otras políticas de su país?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.5 ¿Se hace un seguimiento de los impactos del cambio climático en la biodiversidad y se informa al respecto?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.6 ¿Se hace un seguimiento de los impactos de la acidificación de los océanos en la biodiversidad y se informa al respecto?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.7 ¿Las políticas o planes de acción de su país referidos al impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos contienen los siguientes tipos de medidas dirigidas a aumentar la resiliencia de la biodiversidad o reducir los impactos? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Mitigación b) Adaptación c) Reducción del riesgo de desastres d) Soluciones basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas e) Políticas para minimizar los impactos negativos y fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad f) Otras g) Ninguna de las anteriores
8.8 ¿Las políticas o planes de acción de su país incluyen medidas dirigidas a minimizar los impactos negativos de la acción por el clima en la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
8.9 ¿Las políticas o planes de acción de su país incluyen medidas para fomentar los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad?	(a) No (b) En proceso (c) Parcialmente (d) Totalmente
Meta 9: Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Texto del indicador: Número de países con políticas para gestionar la utilización de especies silvestres de manera sostenible, proporcionando beneficios sociales, económicos y ambientales a las personas, y para proteger y fomentar la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	

9.1 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas o medidas administrativas para la gestión y utilización sostenibles de las especies silvestres?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
9.2 ¿Hace su país un seguimiento de la gestión y utilización sostenibles de las especies silvestres?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
9.3 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para regular el comercio de especies silvestres? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) En el caso de especies terrestres b) En el caso de especies de agua dulce c) En el caso de especies marinas d) En el caso del comercio internacional e) Ninguno de los anteriores]
9.3 bis ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para hacer un inventario de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la mejoren y para promoverlos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde]
9.4 ¿Hace su país un seguimiento de los beneficios sociales, económicos y ambientales que se derivan de la utilización de especies silvestres para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad? [(Seleccione todas las respuestas que correspondan)]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente [Para: a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales]
9.5 ¿Dispone su país de instrumentos jurídicos u otros marcos de políticas para proteger y alentar la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo, el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica u otras iniciativas pertinentes?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
Meta 12: Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.	
Texto del indicador: Número de países con una planificación urbana que tiene en cuenta la diversidad biológica y se refiere a espacios urbanos verdes o azules.	
12.1 ¿Cuenta su país con zonas urbanas sometidas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

12.2 ¿Cuenta su país con zonas urbanas sometidas a una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica e incorpore la gestión de espacios verdes o azules en pro de los servicios de los ecosistemas y las contribuciones de la naturaleza a las personas?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 13: Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.	
[Texto propuesto para el indicador: Número de países que han adoptado medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces en todos los niveles, según proceda, para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.]	
13.1 ¿Dispone su país de medidas jurídicas, administrativas y de políticas eficaces para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.2 ¿Dispone su país de medidas de creación de capacidad para garantizar una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
[13.2.bis ¿Dispone su país de medidas administrativas, de políticas o legislativas de conformidad con la decisión 16/-- sobre la puesta en marcha del mecanismo multilateral?]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
13.3 ¿Las medidas indicadas en la pregunta 13.1 [y la pregunta 13.2] incluyen la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?	a) No b) Sí c) No corresponde
13.4a ¿Hace su país un seguimiento de [la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan] [los] [beneficios monetarios recibidos] de la utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [a los que se accedió desde su país]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
13.4b ¿Hace su país un seguimiento de [la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan] [los beneficios no monetarios recibidos] de la utilización de recursos genéticos o de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [a los que se accedió desde su país]?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde
[13.5 ¿Ha establecido su país medidas para garantizar el cumplimiento de la legislación nacional referida a acceso y participación en los beneficios del país de origen de los recursos genéticos?] [13.5.alt ¿Dispone su país de medidas para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a los que se accedió en otro país?]	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente e) No corresponde

Meta 14: Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.	
Texto del indicador: Número de países que integran a la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza y, según proceda, las cuentas nacionales, a todos los niveles y en todos los sectores, y que armonizan progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y metas del Marco.	
14.1 ¿Su país integra la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, la planificación, los procesos de desarrollo y las estrategias de erradicación de la pobreza a todos los niveles de gobierno?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.2 ¿Su país utiliza una contabilidad económica ambiental para cuantificar los valores monetarios y no monetarios de la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.3 ¿Su país incorpora la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los planes y las estrategias de todos los sectores para garantizar su integración?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente [Si la respuesta es total o parcialmente, indique todos los sectores abarcados (opcional).] [Si la respuesta es total o parcialmente, indique todos los sectores abarcados (opcional)]: - Agricultura - Pesca - Silvicultura - Acuicultura - Finanzas - Turismo - Salud - Infraestructura - Energía - Minería - Manufactura y procesamiento - Otro]
14.4 ¿Dispone su país de políticas, reglamentos, estrategias o planes para armonizar progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes con los objetivos y metas del Marco?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
14.5 ¿Se han establecido políticas, reglamentos, estrategias o planes para armonizar progresivamente las corrientes fiscales y financieras con los objetivos y las metas del Marco?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

Meta 15: Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
Texto del indicador: 15.b Número de países que cuentan con medidas jurídicas, administrativas o de políticas destinadas a alentar y habilitar a las empresas e instituciones financieras y, en particular, a las empresas e instituciones financieras grandes y transnacionales, para que reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad, aumenten sus impactos positivos, reduzcan sus riesgos relacionados con la biodiversidad y promuevan acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	
15.1 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas o de políticas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales hagan un seguimiento, evalúen y comuniquen de manera transparente sus riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.2 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales proporcionen información pertinente a los consumidores para promover modalidades de consumo sostenibles?	a) No b) En proceso c) Parcialmente e) Totalmente
15.3 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales informen sobre el cumplimiento de las normas de acceso y participación en los beneficios?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.4 ¿Ha adoptado su país medidas para garantizar que las instituciones financieras y empresas grandes y transnacionales reduzcan progresivamente sus impactos negativos en la biodiversidad y aumenten sus impactos positivos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
15.5 ¿Hace su país un seguimiento para saber si los impactos negativos de las empresas en la biodiversidad han disminuido progresivamente?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 16: Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.	
Texto del indicador: Número de países que elaboran, adoptan o aplican instrumentos de políticas dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenibles.	
16.1 ¿Ha establecido su país mecanismos, políticas o marcos legislativos o normativos dirigidos a apoyar el consumo sostenible?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

16.2 ¿Ha adoptado su país mecanismos para mejorar la sensibilización o la educación con respecto a los impactos del consumo en la biodiversidad y el acceso a información pertinente y precisa o alternativas que apoyen el consumo sostenible?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
16.3 ¿Ha adoptado o aplicado su país instrumentos de política dirigidos a alentar y apoyar a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, incluido mediante la reducción del desperdicio de alimentos, el consumo excesivo y la generación de desechos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
Meta 17: En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.	
Texto del indicador: Número de países que han emprendido acciones para aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio.	
17.1 ¿Ha establecido su país medidas de políticas, jurídicas, administrativas y de otra índole relacionadas con la seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.2 ¿Aplica su país medidas de seguridad de la biotecnología conforme a lo dispuesto en el artículo 8 g) del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.3 ¿Ha adoptado su país medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, para asegurar la participación efectiva en actividades de investigación sobre biotecnología de aquellas Partes, especialmente las que son países en desarrollo, que aportan los recursos genéticos para tales actividades de investigación, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 19 del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.4 ¿Ha adoptado su país medidas practicables para promover e impulsar en condiciones justas y equitativas el acceso prioritario de las Partes, especialmente las que son países en desarrollo, a los resultados y beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos aportados por esas Partes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 19 del Convenio?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.5 ¿Lleva su país a cabo evaluaciones del riesgo del uso y la liberación de organismos vivos modificados en las que sigue procedimientos científicos sólidos?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
17.6 ¿Proporciona su país acceso a información relacionada con la seguridad de la biotecnología para la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
[17.7 Se agregará una pregunta sobre creación de capacidad relacionada con la meta 17.]	

Meta 20: Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	
Texto del indicador: Número de países que han adoptado medidas significativas para fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología, y para promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica.	
20.1 ¿Cuenta su país con [uno o más planes de acción nacional de creación y desarrollo de capacidad u otros] planes, políticas o instrumentos para hacer frente a las necesidades de creación y desarrollo de capacidad en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
20.2 ¿Dispone su país de medidas para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de las mujeres y las niñas, de la infancia y la juventud y de las personas con discapacidad en la creación y el desarrollo de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales e) Otros
20.3 ¿Ha emprendido su país una autoevaluación de las capacidades nacionales u otros procesos para evaluar las necesidades en materia de capacidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
20.4 ¿Ha emprendido su país una evaluación nacional de las necesidades de creación y desarrollo de capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de las mujeres y las niñas, de la infancia y la juventud y de las personas con discapacidad en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Mujeres y niñas b) Infancia y juventud c) Personas con discapacidad d) Pueblos indígenas y comunidades locales e) Otros
20.5 ¿Ha establecido su país asociaciones para fomentar el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, incluidas asociaciones de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente (Especifique para cada tipo de asociación (opcional))
Meta 22: Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
Texto del indicador: Número de países que adoptan medidas para garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información relacionada con la biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y para garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	

22.1 ¿Cuenta su país con marcos administrativos, legislativos y de políticas a nivel nacional y subnacional que:	
a) garanticen la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad de los grupos indicados a continuación? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
b) respeten los siguientes derechos y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y los territorios c) Derechos sobre los recursos d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No se aplica
c) garanticen la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente?	a) No b) Sí
d) garanticen el acceso público a información relacionada con la biodiversidad por parte de los siguientes grupos? (Seleccione todas las respuestas que correspondan).	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
e) brinden acceso a la justicia para una o más de las siguientes categorías? (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros
22.2 ¿Cuenta su país con marcos y mecanismos en funcionamiento relacionados con los marcos administrativos, legislativos y de políticas enumerados en la pregunta 22.1?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
22.3 Indique si su país hace un seguimiento de lo que se enumera a continuación:	
a) La representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones en materia de biodiversidad de los grupos indicados a continuación. (Seleccione todas las respuestas que correspondan)	a) Pueblos indígenas y comunidades locales b) Mujeres y niñas c) Infancia y juventud d) Personas con discapacidad e) Otros

b) Los siguientes derechos y la cultura de los pueblos indígenas y las comunidades locales. (Seleccione todas las respuestas que correspondan).	a) Cultura y prácticas b) Derechos sobre las tierras y los territorios c) Derechos sobre los recursos naturales d) Derechos sobre los conocimientos tradicionales e) No corresponde
c) La protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	a) No b) Sí
Meta 23: Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.	
Texto del indicador: Número de países que cuentan con marcos jurídicos, administrativos o de políticas, entre otros, el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), para garantizar que todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, incluido garantizando la igualdad de derechos y acceso de las mujeres a la tierra y a los recursos naturales	
23.1 ¿Dispone su país de mecanismos para facilitar la participación y el liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.2 ¿Ha adoptado su país medidas jurídicas, administrativas o de política que reconozcan y protejan explícitamente los derechos y el acceso de todas las mujeres y las niñas a la tierra y a los recursos naturales?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.3 ¿Aplica explícitamente su país un enfoque con perspectiva de género y reconoce las contribuciones y funciones de las mujeres y las niñas en su implementación del Marco a través de sus informes nacionales sobre su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente
23.4 ¿Realiza su país recopilaciones y análisis de datos desglosados por sexo para evaluar los efectos diferenciados de políticas y programas en materia de biodiversidad?	a) No b) En proceso c) Parcialmente d) Totalmente

[Anexo III

Análisis de carencias: necesidades de investigación y desarrollo de indicadores que se requieren para mejorar el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

En general, el marco de seguimiento cubre razonablemente bien los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su conjunto. No obstante, si se consideran en detalle todos los elementos dentro de cada objetivo o meta, surgen inevitablemente ciertas carencias. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal identificó tales carencias mediante un análisis de la cobertura de cada elemento de la sección C y de cada objetivo y meta con indicadores pertinentes de cabecera, binarios, de componentes y complementarios, que figura en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/19. Las carencias más importantes que subsisten en relación con cada objetivo o meta se resumen en el siguiente cuadro. La lista no es exhaustiva y no cubre todas las posibles carencias del marco de seguimiento.

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
Sección C	Algunos elementos fundamentales de la sección C no están adecuadamente cubiertos en el marco de seguimiento. El marco de seguimiento no analiza eficazmente la representación e inclusión de los diversos sistemas de valores en todo el Marco. Por otra parte, no se tiene actualmente en cuenta la equidad intergeneracional, que es un elemento importante para medir la sostenibilidad. Debería hacerse un mejor seguimiento del papel de la juventud en el Marco. Además, evaluar la ciencia y la innovación en materia de biodiversidad aún no es posible. Por último, aún no se ha incluido el papel de la educación formal e informal para la biodiversidad.
A	El objetivo A está en general bien cubierto por los indicadores de cabecera del Marco. Solo se detectó una carencia importante: los datos sobre la abundancia de especies silvestres autóctonas. No obstante, otros aspectos, como la tasa de extinción, la conectividad y la integridad, requieren pasos adicionales para ser captados con precisión por el indicador de cabecera.
B	Se identificaron dos carencias importantes con respecto al objetivo B. Con el indicador de cabecera actual no es posible hacer un seguimiento del valor de la contribución de la naturaleza a las personas y su restauración. Además, el indicador de cabecera actual no aborda adecuadamente la sostenibilidad.
C	La metodología para los indicadores de cabecera del objetivo C aún se está desarrollando, pero se prevé que cubra la mayoría de los aspectos del objetivo. Las cuestiones relativas a la información digital sobre secuencias deberán resolverse una vez concluidas las negociaciones al respecto.
D	Los elementos del objetivo D centrados en los recursos están bien cubiertos por los indicadores de cabecera. No obstante, no están contempladas la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.
1	El indicador binario para la meta 1 ofrece una buena cobertura general de los objetivos. No obstante, no brinda una medición de la cobertura espacial de la planificación espacial que tiene en cuenta la biodiversidad. El indicador binario no aborda las zonas de suma importancia para la biodiversidad, lo que supone una grave carencia con respecto a la meta 1.
2	El indicador de cabecera no mide la eficacia de las medidas de restauración, lo que implica carencias en la capacidad para medir mejoras en la biodiversidad, las funciones y los servicios de los ecosistemas, la integridad y la conectividad.
3	Se identificaron dos carencias importantes con respecto a la meta 3: la cobertura de zonas de particular importancia para las funciones y los servicios de los ecosistemas por medio de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas; y la conectividad de esas áreas. Otra carencia es la falta de orientaciones para la identificación y el reconocimiento de los territorios indígenas y tradicionales.
4	El indicador de cabecera para la meta 4 no cubre suficientemente la recuperación de las especies o las medidas de gestión adoptadas para apoyar esa recuperación. El indicador tampoco aborda la reducción al mínimo de los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres.
5	Al centrarse solo en los peces, el indicador de cabecera aborda solo parcialmente la utilización y explotación sostenibles de poblaciones silvestres. Los demás aspectos de la meta no están bien cubiertos actualmente.
6	Se identificaron dos carencias importantes en el indicador de cabecera para la meta 6: actualmente no aborda los impactos de las especies exóticas invasoras en los servicios de los ecosistemas ni la erradicación y el control de las especies exóticas invasoras en sitios prioritarios, como las islas.

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
7	Se identificaron dos carencias importantes en los indicadores de cabecera para la meta 7: actualmente no abordan la contaminación por plásticos ni los impactos generales de la contaminación.
8	El indicador binario para la meta 8 se centra en las medidas y los procesos establecidos, pero no aborda los efectos que tienen en la biodiversidad la acción por el clima, el cambio climático y la acidificación de los océanos.
9	No existe actualmente ningún método para evaluar la utilización sostenible de las especies silvestres, por lo que ningún indicador capta los beneficios (sociales, económicos, ambientales) que se pueden derivar de dicha utilización.
10	Las carencias detectadas con respecto a la meta 10 se centran en la pesca, dado que el indicador no aborda la pesca en aguas continentales y no hace un seguimiento de prácticas acuícolas.
11	La meta 11 está adecuadamente cubierta por su indicador de cabecera. No obstante, no se abordan las contribuciones específicas de los enfoques basados en los ecosistemas o las soluciones basadas en la naturaleza que se refieren a la restauración, el mantenimiento y la mejora de la contribución de la naturaleza a las personas.
12	Existen importantes carencias en la cobertura del indicador de cabecera para la meta 12. Solo se aborda la superficie y el acceso a espacios verdes. No se aborda ninguno de los siguientes aspectos: bienestar, integración, beneficios, conectividad y calidad.
13	Se identificaron dos carencias principales con respecto a la meta 13. Sigue sin haber una definición de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y no se logrado un acuerdo sobre la información digital sobre secuencias, por lo que su seguimiento resulta inviable. Además, los indicadores actuales no abordan el acceso a los recursos genéticos.
14	El indicador binario para la meta 14 aborda los cambios estructurales y los procesos necesarios para implementar todos los aspectos de la meta. No obstante, no permite hacer un seguimiento de los resultados de tales esfuerzos en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores. Además, se carece de información sobre la forma en que se utilizan los indicadores en otros planes.
15	La meta 15 está bien cubierta por su indicador de cabecera y sus indicadores binarios. No obstante, se podría profundizar la labor tendiente a medir la eficacia de las normas de certificación y hacer un seguimiento de la lista de requisitos y mecanismos legales para la regulación de empresas e instituciones financieras.
16	Actualmente, el indicador binario para la meta 16 no aborda la reducción de la huella mundial de consumo ni la reducción a la mitad del desperdicio mundial de alimentos. Además, este indicador no permite cuantificar los resultados de los esfuerzos vinculados a la meta 16.
17	El indicador binario para la meta 17 no aborda el fortalecimiento de la capacidad en cuanto a las medidas de seguridad de la biotecnología o la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios. Además, este indicador no mide los resultados ambientales de la aplicación de los artículos 8 g) y 19.
18	Se identificó una deficiencia importante con respecto a la meta 18: la identificación de incentivos, incluidos subsidios, perjudiciales para la biodiversidad. Ninguno de los indicadores de cabecera permite informar sobre tales esfuerzos.
19	En general, la meta 19 está bien cubierta por sus indicadores. No obstante, la optimización de los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación para el clima y la biodiversidad no están bien cubiertos, como tampoco lo está el papel de los enfoques no relacionados con el mercado.
20	El indicador binario para la meta 20 hace un seguimiento del establecimiento de las condiciones necesarias para cumplir la meta 20, pero no aborda si esas condiciones

<i>Objetivo o meta</i>	<i>Principales carencias de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en la cobertura de elementos específicos de los objetivos o las metas</i>
	conducen a resultados efectivos. Además, no aborda el fortalecimiento de la capacidad de investigación y de seguimiento.
21	El indicador de cabecera de la meta 21 no aborda dos aspectos importantes: la inclusión de datos no relativos a la biodiversidad para orientar una gobernanza eficaz y equitativa; y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y aspectos relacionados con la comunicación, la educación y la sensibilización.
22	El indicador binario para la meta 22 aborda los cambios estructurales y los procesos necesarios para implementar todos los aspectos de la meta. No obstante, no permite hacer un seguimiento de los resultados de tales esfuerzos en términos de garantizar la participación y el acceso a la justicia y a la información por parte de la infancia y la juventud, las personas con discapacidad, las mujeres y las niñas y los pueblos indígenas y las comunidades locales.
23	El indicador binario para la meta 23 aborda los cambios estructurales y los procesos necesarios para implementar todos los aspectos de la meta. No obstante, no permite hacer un seguimiento ni de los resultados de esos esfuerzos ni de la medida en que se aplica un enfoque con perspectiva de género o se mejora la participación y el liderazgo de las mujeres o se reconoce su acceso e igualdad de derechos a la tierra y los recursos naturales.

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que se llevará a cabo en las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/2 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 23 y 26 del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁵,

*Recordando también sus decisiones [VI/25](#), de 19 de abril de 2002, [VIII/7](#), de 31 de marzo de 2006, [X/4](#), de 29 de octubre de 2010, [XII/2](#), de 17 de octubre de 2014, y [15/3](#), 15/5, 15/6 y 15/11, de 10 de diciembre de 2022, relativas a las conclusiones de las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*,*

Recordando además que, de conformidad con la decisión 15/6, el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión se aplicará de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 2 de la decisión 15/6, la Conferencia de las Partes examinará y formulará recomendaciones, según sea necesario, en sus futuras reuniones, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁶,

[Haciendo notar] [Poniendo de relieve] que la aplicación por las Partes del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión contribuirá a la aplicación efectiva del Convenio, sus Protocolos y el Marco,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Secretario Ejecutivo para seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea con funcionalidades para la presentación de metas nacionales en consonancia con el Marco y la presentación de los informes nacionales[, así como la labor relacionada con la herramienta de seguimiento de las decisiones],

Recalcando la importancia crítica de las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas, incluidos los conocimientos tradicionales, para todos los elementos de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco,

*Reconociendo las contribuciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, así como la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el examen de sus conclusiones[, y señalando la función del informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial* y otras evaluaciones científicas internacionales importantes para mejorar los conocimientos y la información sobre la diversidad biológica mundial],*

Reconociendo asimismo la función del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a la hora de proporcionar asesoramiento sobre cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas pertinentes, incluidos conocimientos tradicionales, para la revisión mundial,

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁶ Decisión 15/4, anexo.

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida de la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación territorial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte de su programa de trabajo renovable hasta 2030³⁷,

Destacando la importancia del programa de trabajo renovable antes mencionado para la revisión mundial, en particular la importancia de la segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la revisión mundial que la Conferencia de las Partes considerará en su 19ª reunión,

Recordando que las Partes deben presentar su séptimo informe nacional antes del 28 de febrero de 2026 y su octavo informe nacional antes del 30 de junio de 2029,

1. *Hace suyas* las revisiones de la plantilla para la presentación de los informes nacionales para los informes nacionales séptimo y octavo que figuran en el anexo I de la presente decisión;

[2. *Reitera* que se alienta a las Partes a que utilicen indicadores de cabecera y binarios, así como indicadores de componentes, complementarios y nacionales, en los informes nacionales;]

3. *Alienta* a las Partes a que colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, como aquellos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluido mediante el uso de la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales u otras herramientas modulares de comunicación de datos, con carácter voluntario;

[4. *Adopta* los elementos centrales para la presentación de informes sobre compromisos de actores no estatales que figuran en el anexo II de la presente decisión;]

[5. *Recuerda* la invitación formulada en el párrafo 26 de la decisión 15/6 a los actores [no estatales] para que, con carácter voluntario, formulen y compartan compromisos que contribuyan a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e invita a esos actores a que se guíen por los principios generales y los elementos centrales para la presentación de informes de la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión;]

[6. *Reconoce* que el foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países proporciona una plataforma para compartir experiencias y lecciones aprendidas en relación con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y el Marco, incluido con respecto a la promoción de la cooperación y las sinergias, según proceda, con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales;]

[7. *Hace suyo* el *modus operandi* del foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países que figura en el documento [documento por elaborar]³⁸;]

8. *Decide* que la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que realizará la Conferencia de las Partes en [la] [sus] 17ª [y 19ª] reunión[es] culminará con [una] decisión[es] en [esa][esas] reunión[es], incluidas cualesquiera recomendaciones, según proceda, para hacer frente a las dificultades [y aprovechar al máximo las oportunidades] en los progresos colectivos en la implementación, incluido en relación con los medios de implementación,

³⁷ Decisión IPBES-10/1.

³⁸ El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación elaborará más detalladamente el *modus operandi* en su quinta reunión. El Órgano Subsidiario examinará estos párrafos en ese contexto.

en particular para las Partes que son países en desarrollo, con miras a alcanzar los objetivos y metas del Marco [y [cualesquiera] posibles [medidas][marcos] futur[as][os]];

9. *Decide también* que la revisión mundial, incluido en lo que respecta a los medios de implementación, se basará principalmente en lo siguiente:

- a) Los informes nacionales;
- b) Un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco;
- c) [Información compartida por los principales grupos de interesados sobre sus contribuciones a la implementación del Marco[, como se indica en el párrafo 26 de la decisión 15/6]];
- [d) El análisis mundial descrito en el párrafo 1 c) de la decisión 15/6;]
- [e) Un diálogo técnico de escala mundial para debatir los progresos en la implementación del Marco;]
- [f) Los resultados del foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países;]

10. *Decide además* que la revisión mundial también se basará en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo³⁹[, incluidas las recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico basadas en los resultados del diálogo técnico oficioso que se menciona en el párrafo 26 de la presente decisión] [y debates de alto nivel entre las Partes de conformidad con el párrafo 21 de la decisión 15/6];

[11. [*Pone de relieve*][*Decide*] que la revisión mundial debe centrarse en evaluar los progresos colectivos[, sin centrarse en Partes individuales o en orientación prescriptiva en materia de políticas,] y recuerda sus decisiones 15/5 y 15/6, y que la revisión se llevará a cabo de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga indebida a las Partes, en particular los países en desarrollo;]

[11.alt *Decide* que la revisión mundial debería centrarse en evaluar los progresos colectivos en la implementación del Marco sin centrarse en Partes individuales o en orientación prescriptiva en materia de políticas, reconociendo los diferentes niveles de desarrollo y respetando el espacio de políticas de las Partes en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza];

12. *Decide también* que el proceso para la revisión mundial sea un proceso impulsado por las Partes, llevado a cabo de forma integral, facilitadora, eficiente, inclusiva y transparente, evitando la duplicación de trabajos, en todas sus etapas, incluido en la preparación del informe mundial;

[13. [*Decide además* que, para apoyar la participación efectiva y equitativa de las Partes, todas las aportaciones deberán ser plenamente accesibles, incluso en línea, [y que la participación presencial de delegados de las Partes en la revisión mundial deberá apoyarse mediante la provisión de financiación suficiente, en particular para las Partes que son países en desarrollo [para todas las actividades conexas]]];

14. *Decide* que la revisión mundial, en particular en lo que respecta a los párrafos 8 a 12 anteriores, estará dirigido por las Partes con la orientación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

³⁹ De acuerdo con lo establecido por la Conferencia de las Partes.

[con apoyo del Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, cuyo mandato figura en el anexo III],

[con la participación de todas las Partes a través del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y una revisión de la Conferencia de las Partes, y que contará con información de presentaciones de las Partes y/o una revisión por pares antes de las respectivas reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes acerca de qué debería incluirse en el(los) proyecto(s) de decisión de la Conferencia de las Partes sobre la revisión mundial]

[con apoyo de la Mesa de la Conferencia de las Partes, las presidencias del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las copresidencias del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de garantizar la coherencia del proceso de revisión mundial y la comunicación]

[y, observando que la comunicación y la promoción son importantes para estimular la acción que abordará las dificultades señaladas en la revisión mundial, decide también designar enviados para mejorar la comunicación y la voluntad política [en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes][en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes],]

[y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, incluirá un intercambio específico de puntos de vista, información e ideas a través del foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países, talleres u otras actividades y será facilitado por dos copresidencias, quienes serán responsables de llevar a cabo el intercambio específico y la preparación de un informe de síntesis fáctico y otros productos con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva, y pide a las presidencias del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que elaboren preguntas de orientación para todos los componentes de la revisión mundial, incluidas preguntas temáticas y transversales específicas];

15. [*Toma nota* del calendario indicativo para la revisión mundial, entre otras cosas para la preparación del informe mundial, que figura en el documento CBD/SBI/4/4/Add.2/Rev.1, y pide a la Secretaría Ejecutiva que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] lleve a cabo la labor conexas sobre la base de ese calendario];

16. *Decide* que el informe mundial se centrará principalmente en la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Marco, y que su estructura contendrá los siguientes elementos:

- a) Una introducción al informe y el Marco;
- b) Una síntesis científica y técnica concisa del estado y las tendencias de la diversidad biológica;
- c) Una revisión de los progresos colectivos en la implementación del Marco, incluida una evaluación meta por meta de los progresos realizados hacia la consecución de las 23 metas, la misión para 2030 y otros elementos del Marco, incluidas las secciones C, I, J y K;
- d) Una sección específica sobre la provisión de medios de implementación coherente con el Marco;
- e) Un análisis de los progresos realizados hacia la consecución los objetivos del Marco y la visión para 2050;
- [f) Una recopilación concisa de las interrelaciones entre otros acuerdos ambientales multilaterales y el Marco y [de ejemplos] de las contribuciones de esos acuerdos a la implementación del Marco[, de conformidad con sus respectivos mandatos]];

[g] Una recopilación breve de casos de éxito y mejores prácticas en la implementación del Marco que proporcionen beneficios secundarios para múltiples objetivos sociales, económicos y ambientales;]

[h] Una conclusión [en la que se resuman] [los mensajes principales] [el contenido del informe mundial]] [en la que se exploren opciones para subsanar las carencias y dificultades detectadas en la implementación[[, de forma no prescriptiva] [, no intrusiva y no punitiva]][, incluido un resumen de las carencias de datos y conocimientos y][de intervenciones exitosas en materia de políticas para abordar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica]];

17. *Decide asimismo* que los tres objetivos del Convenio deben considerarse en el informe mundial de forma equilibrada, como se indica en el Marco;

[18. *Decide además* que, en todo el informe mundial, se tendrán en cuenta las dificultades específicas que plantea la implementación del Marco[, en particular para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos,] [para los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;]

19. *Pone de relieve* que el informe mundial debe basarse en datos e información proporcionados por las Partes y en la mejor información científica, técnica y tecnológica revisada por pares disponible, así como en conocimientos tradicionales a los que se haya tenido acceso con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

20. *Pone de relieve también* la necesidad de garantizar el equilibrio, la transparencia y la inclusión en todas las etapas de la preparación del informe mundial;

21. *Decide* que, en la preparación del informe mundial, se deberá recurrir a las siguientes fuentes de información:

a) Como fuente principal, los informes nacionales presentados en cumplimiento del artículo 26 del Convenio y en consonancia con la decisión 15/6;

[b] La información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales en relación con el uso de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁰ [referencia cruzada a la recomendación 26/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico];]

c) El análisis mundial de la información presentada en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales presentadas de conformidad con el párrafo 15 de la decisión 15/6;

d) Las cinco ediciones del informe *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las dos ediciones del informe *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* publicadas hasta la fecha;

e) Evaluaciones[, informes y productos previstos] [revisados a nivel intergubernamental] de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[, con especial atención a los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas aprobados,]] y otras evaluaciones e informes científicos pertinentes revisados a nivel intergubernamental, incluidos aquellos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático[[, con especial atención a los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas aprobados]], [y otras evaluaciones científicas y técnicas nacionales, regionales e internacionales importantes, incluidas evaluaciones regionales y subregionales] [[, que hayan sido considerados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]];

⁴⁰ Decisión 15/5, anexo I.

f) Informes sobre los medios de implementación, revisados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluidos aquellos del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre los progresos realizados en el Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad[, y aquellos de otras organizaciones pertinentes];

g) Otras publicaciones científicas y técnicas revisadas por pares pertinentes, [[así como bases de datos[, escenarios y modelos] pertinentes] [que hayan sido revisados[as] por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación]];

h) [Informes de los diálogos regionales celebrados en el foro de composición abierta para las revisiones voluntarias de los países, donde proceda, que podrán incluir una reseña de las experiencias compartidas de las revisiones voluntarias entre pares o la revisión voluntaria de los países];

i) Información sobre los compromisos de actores no estatales en relación con el Marco⁴¹, incluida información desglosada sobre las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud [considerada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio];

j) Información pertinente de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y procesos pertinentes, incluidos informes [revisados a nivel intergubernamental] presentados en los convenios conexos y sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible [relacionados con la biodiversidad];

k) Conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnología pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los que se da acceso con su consentimiento libre, previo e informado [y que hayan sido considerados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas];

22. *Decide también* establecer un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con un mandato limitado en el tiempo, hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que figura en el anexo IV de la presente decisión, que formulará recomendaciones científicas, técnicas y tecnológicas, entre otras cosas sobre los conocimientos tradicionales, para la preparación del informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco basándose en las fuentes señaladas en el párrafo anterior;

23. *Decide asimismo* que el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal informará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y apoyará su labor en la prestación del asesoramiento científico, técnico y tecnológico que proporciona al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que guiará la revisión mundial;

24. *Decide* que el informe mundial se dará a conocer para su revisión por pares y la revisión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de su presentación a la Conferencia de las Partes;

[25. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Siga apoyando la implementación de las orientaciones para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para los informes nacionales séptimo y octavo,

⁴¹ Sujeto a la adopción de los párrafos 4 y 5 de la presente decisión.

adoptadas en la decisión 15/6, teniendo en cuenta la plantilla final para esos informes que figura en el anexo I de la presente decisión;

b) Siga facilitando el uso voluntario de herramientas modulares para la comunicación de datos, como la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga apoyando la creación y el desarrollo de capacidad de las Partes en el uso de las herramientas de registro en línea tanto para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como para la presentación de informes sobre los progresos realizados en línea;

d) Siga desarrollando un mecanismo para hacer un seguimiento de los compromisos de actores no estatales utilizando la plantilla que figura en el anexo II de la presente decisión;

e) Apoye la organización de diálogos subregionales y regionales para mejorar la implementación e intercambiar experiencias;

[f) Preste apoyo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la realización del foro de composición abierta para la revisión voluntaria de los países;]

g) Preste apoyo a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a las mujeres y a la juventud para que compartan la información que han desarrollado para ayudar a fundamentar la revisión mundial;

h) Siga coordinando y colaborando con los asociados pertinentes en apoyo de la aplicación del enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;]

26. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, facilite un diálogo técnico oficioso entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, el mundo académico, los sectores privado y financiero y otros interesados y expertos sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial y otras aportaciones pertinentes para la revisión mundial, incluido el intercambio sobre mejores prácticas, dificultades, carencias y soluciones;

27. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que presente a las Partes actualizaciones periódicas sobre la preparación del informe mundial, entre otras cosas en las reuniones de los órganos subsidiarios;

[28. *Invita* a los donantes, Gobiernos y organismos multilaterales y bilaterales a apoyar el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, por ejemplo, fortaleciendo el seguimiento a escala nacional, con el fin de garantizar la implementación efectiva del Marco;]

29. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que contribuya a la revisión mundial de los progresos colectivos y, en particular, a la labor del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico, respetando plenamente sus respectivos mandatos;

[30. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, entre ellas organizaciones de financiación, a apoyar la mejora de los datos y modelos de diversidad biológica para, entre otras cosas, subsanar las carencias de datos y las carencias de las metodologías de modelización relacionadas con los impactos de los impulsores de pérdida de diversidad biológica y de las intervenciones en materia de políticas en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas].

Anexo I

Plantilla para los informes nacionales séptimo y octavo *

I. Breve reseña del proceso de preparación del informe

Nombre del país	
Autoridades nacionales responsables de la preparación y presentación del informe	
Persona de contacto	
Datos de contacto	
Describa brevemente el proceso seguido para la preparación del presente informe. Las respuestas pueden incluir lo siguiente: - Mecanismos de coordinación y metodología empleados para la recopilación y validación de datos, si procede, así como las principales dificultades encontradas. - Consultas realizadas a distintos niveles para la preparación del presente informe, con la implicación y participación de diversos interesados, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, incluido mediante la aplicación de un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad.	

II. Situación de la revisión o actualización de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad (EPANB) en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1.	¿Su país ha revisado o actualizado su EPANB en consonancia con el Marco?	☐ Sí ☐ No ☐ En curso Si respondió “No” o “En curso”, indique la fecha prevista de finalización de la revisión o actualización de la EPANB: _____
2.	¿Su país implicó e hizo participar a los interesados en la revisión o actualización de su EPANB?	☐ Sí ☐ No ☐ Si respondió “Sí”, seleccione de entre las opciones siguientes (menú desplegable): ○ Pueblos indígenas y comunidades locales ○ Mujeres ○ Juventud ○ Gobierno local y subnacional ○ Sector privado ○ Otros interesados

* La orientación y la plantilla para el octavo informe nacional podrán ajustarse, de ser necesario, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del séptimo informe nacional.

3.	¿Su país ha adoptado la EPANB revisada o actualizada como un instrumento de política o jurídico, y/o integrado en otras estrategias? 	☐ Sí ☐ No ☐ En curso ☐ Otro Si respondió “No”, indique la fecha prevista para su adopción:
4.	Si respondió “Sí” en la pregunta 3, indique de qué manera su país ha adoptado la EPANB revisada.	☐ Adoptada a través de legislación o de otra forma por el parlamento ☐ Adoptada por el Consejo de Ministros, la oficina del Presidente o el Primer Ministro o un órgano equivalente ☐ Adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente u otro ministerio sectorial ☐ Integrada en la estrategia de reducción de la pobreza, la estrategia de desarrollo sostenible, el plan nacional de desarrollo u otra estrategia o plan relacionado ☐ Otro (especifique)
5.	Describa brevemente el sistema nacional de seguimiento en materia de biodiversidad, y cómo se hace un seguimiento de los progresos en la aplicación de la EPANB.	

III. Evaluación de los progresos realizados para lograr las metas nacionales

Utilice las siguientes plantillas para informar sobre los progresos en la consecución de sus metas nacionales y la aplicación de la estrategia y plan de acción nacionales en materia de biodiversidad revisada o actualizada en consonancia con el Marco. En los casos en que ninguna meta nacional esté vinculada a una o más metas mundiales conexas, se sugiere que los países informen directamente sobre los progresos que contribuyen a las metas mundiales.

Meta nacional (prellenada a partir de la presentación de las metas nacionales o del texto de la meta mundial cuando no exista una meta nacional para esa meta mundial)		
1.	Describa brevemente las principales medidas adoptadas para alcanzar la meta.	
2.	Indique el nivel actual de progresos en el logro de esta meta	☐ En vías de alcanzar la meta ☐ Se han logrado progresos, pero a un ritmo insuficiente ☐ No hay progresos significativos ☐ No se aplica ☐ Se desconoce ☐ Alcanzada
3.	Proporcione un resumen de los progresos en el logro de esta meta, incluidos los principales resultados obtenidos Proporcione un resumen de las principales dificultades encontradas y los diferentes enfoques que pueden adoptarse para intensificar la implementación	

4.	Proporcione datos sobre indicadores de cabecera empleados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (prellenados a partir de la presentación de las metas nacionales)⁴² <i>Esta parte puede completarse para metas que tienen un indicador de cabecera.</i>	☐ Uso del conjunto de datos nacionales ☐ Uso de los datos disponibles de (fuentes de datos facilitadas) mundiales pertinentes ☐ No hay datos disponibles. Explique el motivo: _____ ☐ No es pertinente. Explique el motivo: _____ <i>Las Partes que opten por usar conjuntos de datos nacionales deben presentarlos en formato de cuadro y especificar las fuentes de los datos. Las Partes presentarán los datos para cada indicador una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> <i>Si las Partes optan por utilizar conjuntos de datos disponibles a nivel mundial o regional se les proporcionará una vista en formato de cuadro de los datos para el indicador.</i> <i>Si las Partes indican que “no hay datos disponibles”, se les pedirá que describan brevemente las iniciativas en curso para desarrollar indicadores y conjuntos de datos pertinentes.</i> Comentarios (opcional): _____
5.	Responda las preguntas para el indicador binario⁴³ <i>Esta parte puede completarse solo para las metas que tienen un indicador binario</i>	<i>Se incluirán los indicadores binarios y las preguntas correspondientes sobre la base de la lista adoptada por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.</i> <i>Las Partes presentarán los datos para cada indicador binario una sola vez, incluso si el indicador se utiliza para varios objetivos y metas.</i> Comentarios (opcional): _____
6.	Proporcione datos sobre los indicadores nacionales de componentes, complementarios o de otro tipo utilizados para evaluar los progresos en el logro de esta meta (opcional) (prellenados a partir de la presentación de metas nacionales)	<i>Las Partes tal vez deseen proporcionar los datos y las fuentes de información en formato de cuadro.</i> Comentarios (opcional): _____
7.	Proporcione ejemplos o casos que ilustren la eficacia de las medidas adoptadas para alcanzar la meta. Proporcione	

⁴² Consulte la herramienta de presentación de informes en línea para ver un ejemplo de cómo se ha incluido la presentación de datos en la herramienta.

⁴³ Véase la decisión 16/-- para consultar la lista de los indicadores binarios.

	enlaces web pertinentes o adjunte materiales o publicaciones relacionados, según sea necesario.	
8.	Describa brevemente cómo se relaciona la consecución de esta meta con los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados y las metas conexas y la aplicación de otros acuerdos relacionados (opcional)	

IV. Evaluación de los progresos nacionales en el logro de los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Objetivos para 2050	Resumen de los progresos nacionales que contribuyen a los objetivos mundiales	Indicadores de cabecera y binarios (prellenados a partir de la presentación de metas nacionales)	Indicadores de componentes, complementarios u otros indicadores nacionales (prellenados a partir de la presentación de metas nacionales)	Fuente de datos para los indicadores
Objetivo		<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior)</i>	<i>(Se proporcionarán indicadores pertinentes para su selección, como se describe en la sección III anterior)</i> <i>Para los indicadores nacionales, es posible que los países deban presentar los indicadores nacionales pertinentes en formato de cuadro.</i>	

V. Conclusiones sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional

En esta sección se alienta a las Partes a que proporcionen un resumen de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el plano nacional, incluidos los principales resultados logrados y las principales dificultades encontradas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación. Las Partes podrían referirse a las dificultades transversales que afectan la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, o a los obstáculos específicos que han dificultado el progreso. Esas dificultades pueden incluir falta de recursos financieros, humanos y técnicos adecuados, dificultades relativas a la cooperación y coordinación interministerial e interinstitucional, falta de acceso oportuno y fiable a conocimientos, información y datos, falta de los conocimientos científicos especializados necesarios para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos, y falta de acceso a la tecnología pertinente para la aplicación y la implementación. Las Partes deben tratar de evitar la duplicación si la información pertinente está contemplada en las secciones anteriores.

Proporcione una evaluación resumida de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, incluidas todas las secciones del Marco, y los principales resultados logrados y dificultades encontradas, y donde corresponda, aquellas resueltas, en particular en lo que respecta a carencias y limitaciones en materia de capacidad, así como carencias técnicas, tecnológicas, institucionales y financieras, y el apoyo prestado para la aplicación e implementación.



[Anexo II

Presentación de informes sobre compromisos de actores no estatales*

I. Principios generales para incluir compromisos de actores no estatales en el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

1. El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁴ aplica un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad, y su éxito depende de la acción y la cooperación de todos los actores de la sociedad. Se alienta a los actores no estatales a que comuniquen sus compromisos, con carácter voluntario, para la implementación del Marco, centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o ambos. Las contribuciones de los actores no estatales pueden tener un efecto positivo en la implementación y fortalecer la colaboración entre todos los sectores de la sociedad. La presentación de información sobre compromisos de actores no estatales puede representar una contribución valiosa al enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, y debe guiarse por las consideraciones siguientes:

a) Las directrices y plantillas normalizadas para la comunicación de compromisos de actores no estatales podrían mejorar el intercambio de información y [la presentación de informes nacionales y] [una revisión a nivel mundial]. La comunicación de compromisos de actores no estatales debería ser lo más simple posible, permitiéndoles a la vez que demuestren que contribuyen a la implementación del Marco centrándose en particular en las metas nacionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o ambos;

b) Siempre que sea posible, se recomienda firmemente el uso de criterios de medición establecidos y disponibles, incluidos los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁵ y las metas nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda, dado que esos criterios de medición pueden aportar información que puede mejorar el seguimiento del Marco, en particular cuando se están estableciendo valores de referencia relacionados con los efectos en la diversidad biológica y para demostrar los progresos a lo largo del tiempo;

c) Al reconocer las diferentes circunstancias de los actores no estatales, la plantilla propuesta permitirá cierta flexibilidad, garantizando al mismo tiempo que se refleje la información pertinente sobre los compromisos;

d) En la plantilla, se reconoce que los países tienen distintas modalidades para colaborar con actores no estatales en la revisión o actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, y para incluir sus contribuciones en estas estrategias y planes y en los informes nacionales.

* [La presentación de informes es voluntaria y está abierta a otros actores además de los Gobiernos nacionales, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y todas las organizaciones e interesados pertinentes.]

⁴⁴ Decisión 15/4, anexo.

⁴⁵ Decisión 15/5, anexo I.

2. Para comunicar sus compromisos, los actores no estatales pueden utilizar la plantilla normalizada y enviarla al punto focal nacional para el Convenio sobre la Diversidad Biológica pertinente, cargarla en el portal internacional designado por la Conferencia de las Partes⁴⁶ o bien utilizar las dos opciones. La información que se comuniqué a través del portal internacional se compartirá con los puntos focales nacionales para el Convenio pertinentes mediante una notificación automatizada que se enviará a las Partes que deseen que se les notifique acerca de la información compartida en el portal.

3. Los compromisos presentados por actores no estatales utilizando la plantilla normalizada:

a) Serán comunicados a los puntos focales nacionales para el Convenio, en el entendido de no debe interpretarse que la presentación de esa información reemplaza los procesos nacionales o significa un respaldo de los Gobiernos nacionales;

b) Podrán comunicarse a través un portal internacional designado por la Conferencia de las Partes; los Gobiernos nacionales pertinentes podrán revisar el compromiso antes de su publicación, pero sin plantear objeciones, cuando proceda.

4. Se alienta a los actores no estatales que hayan presentado compromisos a que envíen informes sobre los progresos realizados en la consecución de esos compromisos a los puntos focales nacionales para el Convenio y a que los carguen en el portal mencionado en el párrafo 3, con carácter voluntario, y se los invita, cuando sea posible, a enviarlos antes de las fechas límite pertinentes establecidas en la decisión 15/6.

II. Elementos centrales de la presentación de informes sobre los compromisos de actores no estatales

Información general

5. Nombre de la organización o coalición (nombre oficial de la organización responsable de un único compromiso o, si el compromiso es de carácter colectivo, nombre de la coalición).

6. Sitio web (proporcione los datos del sitio web de la organización principal o de la coalición, si se encuentran disponibles) (opcional).

7. Persona de contacto (nombre completo, cargo y dirección de correo electrónico de la persona responsable del compromiso, o de la presentación, dentro de la organización).

8. Domicilio (domicilio completo de la organización principal, incluidos ciudad, estado/provincia/territorio y país).

9. Alcance geográfico de la organización o coalición (indique si la organización o coalición tiene presencia a nivel local, subnacional, nacional, regional o multinacional y proporcione una lista de ubicaciones siempre que sea posible).

10. Tipo de organización: a) académica y de investigación; b) empresarial/industrial; c) institución financiera; d) pueblos indígenas y comunidades locales; e) organización no gubernamental; f) organización filantrópica; [g] gobierno o autoridad subnacional o local; h) organización de mujeres; i) organización de la juventud; j) otra (especifique). Seleccione todas las que se apliquen.

1. Compromiso

11. Título del compromiso.

12. Descripción del compromiso, con inclusión de lo siguiente:

⁴⁶ El portal designado será [la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal][la herramienta de presentación de informes en línea del Convenio, pero en forma separada de la herramienta de presentación de los informes nacionales en línea que está disponible en el mismo portal].

- a) Una presentación general del ámbito de aplicación y de las acciones propuestas;
- b) Qué impulsores directos o indirectos o condiciones propicias para la pérdida de biodiversidad se propone abordar el compromiso (opcional).

13. Calendario del compromiso (indique las fechas de inicio y finalización). Alternativamente, indique si se trata de un compromiso con una duración indefinida y comparta información sobre los planes para los pasos siguientes.

14. Indicadores clave del desempeño u otros indicadores pertinentes de éxito mensurable (como porcentajes, cifras u otros elementos de información cuantitativa, señalando los vínculos con los indicadores del marco de seguimiento, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, cuando se aplique) (opcional).

15. Respaldos (por ejemplo, en el caso de un compromiso colectivo de una coalición de organizaciones, si el compromiso ha sido respaldado por los directores ejecutivos o los órganos rectores de las organizaciones que la integran, incluidas autoridades tradicionales) (opcional).

16. Descripción de posibles mecanismos para hacer un seguimiento del cumplimiento del compromiso.

17. Metas y objetivos del Marco, así como estrategias y planes de acción nacionales y metas nacionales a los que se pretende contribuir con el compromiso, y cualquier indicador de cabecera pertinente:

- a) Meta nacional o mundial principal (selección de la meta u objetivo más pertinente) e indicador;

- b) Otras metas y objetivos pertinentes (pueden incluirse múltiples metas y objetivos) y elementos del Marco (por ej., secc. C) e indicador (opcional).

18. Cobertura geográfica del compromiso (indicando una región, país o grupo de países específicos y el bioma/ecosistema, según proceda).

19. Contribución financiera prevista actualmente disponible que se utilizará para cumplir el compromiso (opcional).

20. ¿La contribución financiera actual resulta suficiente para cumplir el compromiso? (Sí/No).

21. Objetivos de Desarrollo Sostenible y acuerdos ambientales multilaterales e instrumentos a los que contribuye el compromiso (opcional).

22. Asociados (nombre y ubicación de otras organizaciones que participan en el compromiso).

23. ¿Se menciona explícitamente el compromiso en alguna estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad? En caso afirmativo, indique de qué país o países.

2. Seguimiento de los progresos

24. ¿Se está informando actualmente o se tiene previsto informar sobre la meta 15 del Marco? En caso afirmativo, ¿en qué carácter?

25. ¿Se está haciendo un seguimiento de los progresos en el compromiso? En caso afirmativo:

- a) ¿Cuál es el formato (esto es, a través de un sitio web o una publicación), la frecuencia y la disponibilidad pública del seguimiento de los progresos respecto del compromiso?

- b) Proporcione una URL, si está disponible (opcional);

26. Posibles formas de abordar las dificultades y las oportunidades para lograr la consecución efectiva del compromiso y su contribución al Marco, incluida su sección C y sus metas y objetivos, y otras decisiones (por ej., el Plan de Acción sobre Género para 2023-2030)⁴⁷. (opcional)

]

[Anexo III

Mandato del Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal estará dirigido por las Partes y se encargará de la supervisión estratégica para garantizar que la revisión mundial también esté dirigida por las Partes del siguiente modo:

a) Garantizando que la información fluya desde las diferentes regiones hacia la revisión mundial, y que las dificultades, los logros y las lecciones aprendidas en el plano regional sean considerados en el proyecto de informe mundial y en la fundamentación de los resultados mundiales;

b) Brindando orientación al Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal acerca de la pertinencia del informe mundial en materia de políticas con el fin de apoyar su uso en la fundamentación de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (es decir, garantizando que el informe mundial sea pertinente para la toma de decisiones);

c) Apoyando la redacción del proyecto o los proyectos de decisión pertinentes sobre la revisión mundial para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes;

d) Brindando orientación a la Secretaría Ejecutiva sobre la realización de la revisión mundial;

e) Brindando asesoramiento sobre cómo mejorar la adopción y comunicación relativas a la revisión mundial, incluida la manera de colaborar con diferentes interesados para garantizar un seguimiento relativo a los resultados del informe mundial.

2. Se brindarán al Comité Asesor actualizaciones sobre la labor realizada por el Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para apoyar la preparación para el informe mundial.

3. El Comité Asesor estará integrado por 25 personas nombradas por las Partes, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa y el equilibrio de género, y estará dirigido por dos copresidencias. La Mesa de la Conferencia de las Partes seleccionará a los integrantes del Comité de entre las candidaturas presentadas por las Partes.

4. La Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podrá participar, *ex officio*, en las reuniones del Comité Asesor. El Comité informará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Las copresidencias del Comité Asesor brindarán actualizaciones a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre la labor del Comité en forma periódica, según sea necesario.

5. El plan de trabajo del Comité Asesor se ejecutará de conformidad con el calendario indicativo que figura en el documento CBD/SBI/4/4/Add.2/Rev.1.

]

⁴⁷ Decisión 15/11, anexo.

Anexo IV

Mandato del Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. El Grupo Especial de Asesoramiento Científico y Técnico para la Preparación del Informe Mundial sobre los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal prestará apoyo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar aportes científicos, técnicos y tecnológicos para la preparación de informes mundiales sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, incluido sobre los medios de implementación, para que sean considerados por la Conferencia de las Partes en sus reuniones 17^a y 19^a.

2. El Grupo de Asesoramiento supervisará y orientará el proceso para compilar, analizar y sintetizar la información científica, técnica y tecnológica pertinente para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la preparación de los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en las fuentes enumeradas en el párrafo 21 de la presente decisión. El Grupo desempeñará específicamente las siguientes tareas:

a) Brindar asesoramiento sobre las contribuciones científicas, técnicas y tecnológicas para el proyecto de informe [, incluida la provisión de medios de implementación, en particular a los países en desarrollo];

b) Brindar asesoramiento sobre el uso, en el informe mundial, de los indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁸;

c) Garantizar la solidez científica y técnica del proyecto de informe mundial y sus productos relacionados.

[3. El Grupo de Asesoramiento:

a) Preparará y presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico un esbozo del contenido y las preguntas clave que darán estructura a los aspectos científicos y técnicos del informe mundial, basándose en la presente decisión;

b) Apoyará la elaboración de contenido para secciones pertinentes del proyecto de informe mundial [, basándose en las fuentes de información enumeradas en la presente decisión] [y recurrirá a colaboradores adicionales cuando sea necesario];

[c) Consultará con la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas [y las secretarías de otros procesos, asociados y redes de evaluación pertinentes] en las distintas etapas de preparación del informe.]

[4. El Grupo de Asesoramiento contribuirá también al diálogo técnico que se menciona en la presente decisión.]

5. El Grupo de Asesoramiento estará integrado por 15 expertos nombrados por las Partes, entre los que podrán incluirse expertos de instituciones académicas y de investigación pertinentes, y 10 representantes nombrados por los observadores, incluidos 5 de pueblos indígenas y comunidades locales y grupos de mujeres y de la juventud, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, el equilibrio de género y la representación de diferentes campos de conocimientos técnicos especializados, garantizando que haya un equilibrio entre los conocimientos especializados relacionados con todos los aspectos de los objetivos y metas del Marco. La Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con el apoyo de la Secretaría, seleccionará expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes y los observadores.

⁴⁸ Decisión 15/5, anexo I.

6. Los expertos podrán ser seleccionados, entre otros, de entre personas que cuenten con lo siguiente:

a) Un historial de publicaciones científicas, técnicas y tecnológicas o conocimientos especializados relativos al análisis del estado y las tendencias de la biodiversidad, los indicadores de biodiversidad y los aspectos sociales y culturales de la biodiversidad;

b) Conocimientos especializados y experiencia en un campo relacionado con los objetivos y las metas del Marco;

c) Conocimientos demostrados acerca del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros procesos internacionales de evaluación científica y técnica en materia de biodiversidad;

d) Conocimientos y perspectivas acerca de los tres objetivos del Convenio y conocimientos tradicionales, [incluidos conocimientos especializados en diversos métodos y abordajes para la valoración de la naturaleza,] como por ejemplo aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

7. El Grupo de Asesoramiento elegirá dos copresidencias de entre los expertos seleccionados, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo.

8. Las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio y Comité Asesor sobre la Revisión Mundial de los Progresos Colectivos en la Implementación del Marco (si se establece) podrán participar, *ex officio*, en las reuniones del Grupo de Asesoramiento, cuando proceda. El Grupo de Asesoramiento podrá invitar a otros expertos, según proceda, teniendo debidamente en consideración la representación regional equitativa, entre otras cosas de los países en desarrollo, y el equilibrio de género, para que contribuyan sus conocimientos especializados y experiencias sobre cuestiones científicas relacionadas con su mandato.

9. El Grupo de Asesoramiento llevará a cabo su labor principalmente a través de medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, también mantendrá reuniones presenciales, cuando sea posible, por lo menos dos veces en el período entre reuniones.

10. Una vez establecido, el Grupo de Asesoramiento informará a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre su labor e intercambiará información pertinente con el Comité Asesor sobre la Revisión Mundial, si se establece.

11. El calendario del plan de trabajo del Grupo de Asesoramiento se guiará por los procedimientos elaborados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para la revisión mundial, observando que los informes mundiales deberán estar concluidos antes de las reuniones 17ª y 19ª de la Conferencia de las Partes, respectivamente, para que sean considerados en esas reuniones.

12. El Grupo de Asesoramiento informará sobre su labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en las reuniones que este celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 11

Mobilización de recursos y el mecanismo financiero

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/3 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Mobilización de recursos

La Conferencia de las Partes,

[Recordando el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁹ como base para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes, al tiempo que hace notar que los artículos 11 y 21 también son pertinentes a este respecto,]

[Recordando asimismo el objetivo D y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵⁰, al tiempo que hace notar la pertinencia del objetivo C y las metas 14, 15 y 18 para proporcionar y movilizar recursos de todas las fuentes,]

[Alarmada por la continua pérdida de diversidad biológica y la amenaza que dicha pérdida supone para la naturaleza y el bienestar humano, y haciendo hincapié en que la implementación efectiva del Marco depende de manera crítica del aumento de la movilización de recursos financieros de todas las fuentes, nacionales e internacionales y públicas y privadas, para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad y poner a disposición recursos suficientes y previsibles, de manera oportuna, para la implementación efectiva del Marco,]

[Recordando su decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, y la adopción de la Estrategia para la Movilización de Recursos: Elementos constitutivos y estructura para la fase I (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión,]

Acogiendo con satisfacción el [rápido] establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como las decisiones adoptadas en la primera reunión de su Consejo, [al tiempo que señala que las promesas actuales al Fondo ascienden a [alrededor de 231 millones]⁵¹ de dólares de los Estados Unidos, de los cuales se han depositado [alrededor de 128 millones] de dólares],

[Poniendo de relieve la urgente necesidad de identificar, eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera adecuada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de alcanzar la meta 18 del Marco,]

Tomando nota del creciente reconocimiento en la comunidad internacional de los beneficios de las sinergias entre la financiación relacionada con el cambio climático y la biodiversidad,

[Reiterando que la provisión y movilización de recursos de todas las fuentes para la implementación del Marco debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género,]

[Reconociendo que, a pesar del importante papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las personas afrodescendientes] y representantes de las mujeres y la juventud en la

⁴⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁰ Decisión 15/4, anexo.

⁵¹ Monto al 27 de mayo de 2024, sobre la base del tipo de cambio en ese momento.

implementación del Marco y sus correspondientes contribuciones, estos reciben relativamente poca financiación y a menudo carecen de acceso directo a financiación de la biodiversidad,]

[Recordando el establecimiento del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y su mandato, como se indica en los párrafos 40 a 43 y en el anexo II de la decisión 15/7, y tomando nota con agradecimiento de la labor del Comité⁵²,]

Expresando su agradecimiento a los Gobiernos de la República Democrática del Congo y Colombia por acoger las reuniones del Comité Asesor, así como a la Unión Europea y al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero prestado,

[Planes nacionales de financiación]

1. *Alienta* a todas las Partes a que elaboren, actualicen y apliquen planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, sobre la base de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de una evaluación de los gastos y las necesidades de financiación de la biodiversidad, a fin de apoyar la movilización suficiente y oportuna de recursos financieros nacionales, internacionales públicos y privados, para la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;]

[Revisión de la] [Estrategia] para la movilización de recursos

2. [Adopta][Acoge con satisfacción] la Estrategia para la Movilización de Recursos revisada para el Marco para el período 2025-2030, que figura en el anexo I, como [un marco flexible que sirva de guía][orientación] para la consecución [por todas las Partes, actores e interesados] [de los objetivos y metas] del Marco en relación con la movilización de recursos[, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales];

3. *Alienta* a [todas] las Partes, e invita a otros Gobiernos, a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en la [elaboración] [revisión, actualización] [ulterior[es]] y aplicación ulteriores de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la consecución de las metas nacionales, así como en la [actualización,] elaboración y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, de conformidad con las prioridades, capacidades y circunstancias nacionales;

4. [Pide] [Alienta] a las Partes que son países desarrollados[, otros países desarrollados] y [las Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados][otras Partes] a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en sus esfuerzos por [cumplir su obligación de] [aumentar el total de los recursos internacionales relacionados con la diversidad biológica] [proporcionar recursos financieros nuevos, adicionales y suficientes] para [facilitar la implementación del Marco, haciendo hincapié en los países megadiversos, y] las Partes que son países en desarrollo[, de un modo acorde con la ambición del Marco];

[5. *Alienta* a todas las Partes a que tengan en cuenta la Estrategia para la Movilización de Recursos en sus esfuerzos por movilizar recursos financieros nacionales nuevos, adicionales y suficientes;]

6. [Invita] [Alienta] a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, [e invita] al sector privado, [instituciones financieras], [organizaciones filantrópicas,] a otros grupos principales de interesados y a asociaciones de múltiples interesados a que apoyen la aplicación de la estrategia, incluso [proporcionando] [desplegando] [apoyo] [recursos] financiero[s] y armonizando las corrientes financieras públicas y privadas con el Marco;

7. [Reconoce que los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica también han adoptado estrategias para la movilización de recursos, y alienta [oportunidades para aprovechar las sinergias,] [el aumento de la

⁵² [CBD/RM/AC/2023/1/4](#); [CBD/RM/AC/2024/1/4](#) y [CBD/RM/AC/2024/2/2](#).

cooperación y las sinergias en su aplicación,] [incluidas sinergias relacionadas con la movilización y utilización de recursos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] [así como a que se evite la duplicación en su aplicación][en consonancia con los respectivos mandatos, al tiempo que reconoce la necesidad de aumentar la transparencia y evitar el doble cómputo];

8. *Decide* [hacer un seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia para la Movilización de Recursos [y evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y los derechos humanos] a través del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵³ y] [realizar una revisión pormenorizada de][revisar][hacer un balance de] la estrategia [a través de la revisión mundial que se considerará] en su [17ª][18ª] reunión[, incluida una evaluación de los impactos de las soluciones financieras innovadoras en la biodiversidad y los derechos humanos];

[9. *Invita* a las Partes, [así como] [mediante la participación de] [los actores no estatales] los titulares de derechos [pertinentes] y los interesados directos, a que proporcionen información pertinente, en particular sobre buenas prácticas, innovaciones, desafíos y lecciones aprendidas, en los séptimos informes nacionales, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, con el fin de apoyar la revisión [pormenorizada] antes mencionada;]

[10. *Decide* nombrar un grupo de expertos para que realice análisis de todas las corrientes financieras durante el período que abarca el Marco a fin de determinar en qué medida las Partes han cumplido sus obligaciones en virtud de la meta 19 e informe al respecto en la 17ª Conferencia de las Partes;]

[11. *Insta* a las Partes, al sector privado, a las instituciones financieras y a los bancos multilaterales de desarrollo a que establezcan y apliquen salvaguardias sociales y ambientales y apliquen un enfoque basado en los derechos humanos en el desarrollo o la ampliación de instrumentos para la biodiversidad y financieros, en particular para sistemas innovadores, en consonancia con las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que figuran en el anexo III de la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014, y en la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;]

Evaluar la eficiencia, la eficacia, las carencias y las superposiciones [en el panorama de la financiación de la biodiversidad]

12. [*Acoge con satisfacción*][*Toma nota* de] la nota sobre la exploración del panorama de la financiación de la biodiversidad preparado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁴;

13. *Reconoce* el trabajo en curso de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud, y otros interesados [pertinentes], así como de organizaciones e iniciativas a todos los niveles para fortalecer, simplificar y [reformular] [aprovechar las sinergias entre] los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad [en el contexto del Convenio] y otros[as][instrumentos] [medidas] similares], con miras a reducir el déficit de financiación de la biodiversidad;

[13 alt. *Reconoce* el trabajo en curso de todos los actores para reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad [y otras medidas con miras a reducir,][para reducir] el déficit de financiación de la biodiversidad;]

14. [*Reconoce también*] [*Toma nota* de] [que] las medidas [voluntarias] enumeradas en la lista no exhaustiva que figura en el anexo II de la presente decisión [podrían mejorar el panorama de la financiación de la biodiversidad, apoyando así la aplicación del Convenio y la implementación del

⁵³ Decisión 15/5, anexo I.

⁵⁴ CBD/SBI/4/INF/10.

Marco], y alienta a todos los actores pertinentes a que pongan en práctica dichas medidas, según proceda;

[15. *Reconoce con preocupación* el importante déficit que sigue existiendo para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidos recursos nacionales, internacionales y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, para alcanzar la meta 19 del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030;]

[16. *Observa* una tendencia [relativa] [positiva] en la financiación del desarrollo para la biodiversidad, que ha aumentado [significativamente], [mostrando tendencias alentadoras durante el último decenio,] y [subraya] [observa con preocupación] que, [a pesar de esta tendencia [relativa, evolutiva,] [este aumento], sigue existiendo un déficit crítico para alcanzar la meta del Marco de aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad de los países desarrollados, incluida la asistencia para el desarrollo, y de los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, hasta al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;]

[17. *Insta* a las Partes a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidas fuentes nacionales y privadas, a fin de alcanzar la meta del Marco de movilizar al menos 200.000 millones de dólares para 2030;]

[18. *Insta* a las Partes que son países desarrollados, a otros países desarrollados y a las Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados a que prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para aumentar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para alcanzar la meta del Marco de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030;]

[19. *Insta* a las Partes a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para identificar antes de 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, empezando por los incentivos más perjudiciales, para alcanzar la meta del Marco de reducirlos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, y a que aumenten los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;]

[20. *Alienta* a las Partes a que continúen e intensifiquen sus esfuerzos para aprovechar, según proceda, las sinergias entre la financiación relacionada con el cambio climático y con la biodiversidad;]

21. [Exhorta] [Insta] [a los países que estén en condiciones de hacerlo a] [a las Partes que son países desarrollados y los países que estén en condiciones de hacerlo] [los donantes] [a todas las Partes y otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo] [a que hagan o] [aumenten significativamente] [sus contribuciones] [a que contribuyan] al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [a fin de alcanzar la meta de movilizar al menos 20.000 millones de dólares al año para 2025, y de al menos 30.000 millones de dólares al año para 2030] [de manera proporcional a las dificultades que enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

[22. *Invita* a los contribuyentes no soberanos, como el sector privado, organizaciones filantrópicas y bancos multilaterales de desarrollo, a contribuir al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco;]

[23. *Exhorta* a las Partes y a otros actores pertinentes a que faciliten el acceso y aumenten los recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, para la implementación del Marco;]

[24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Encargue o lleve a cabo estudios sobre lo siguiente:

- i) La manera en se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica, adoptada en las decisiones XII/3 y 14/15, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación;
- ii) La relación entre la deuda soberana y la aplicación del Convenio, y la posibilidad de recanalizar derechos especiales de giro para la financiación de la biodiversidad;
- iii) Las lecciones aprendidas de la gobernanza de los diferentes mecanismos financieros, y sus mecanismos de reclamación;
- iv) Las sinergias entre la financiación relacionada con la biodiversidad y con el clima;

b) Integre una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos, con el fin de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en relación con la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19 y la estrategia de movilización de recursos;]

[Instrumento mundial para la][Exploración de propuestas para un instrumento mundial sobre] financiación de la biodiversidad [para movilizar recursos de todas las fuentes]

<Posibles párrafos relacionados con el establecimiento (o no) de un nuevo instrumento mundial>

<Opción 1>

[25. *Decide* establecer el [Fondo Mundial para la Biodiversidad] [instrumento mundial para la financiación de la biodiversidad, que debería denominarse Fondo Mundial para la Biodiversidad] específico, bajo la autoridad [y con la orientación] de la Conferencia de las Partes y responsable ante ella] [y ponerlo en funcionamiento] [, que debería fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

<Opción 2>

[25. *Decide* aplazar [hasta su 17ª reunión] la [consideración][decisión] de si el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad debe ser designado Fondo Mundial para la Biodiversidad, [y avanzar en el debate] [en vista de establecimiento aún reciente] [, que deberá fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

<Opción 3>

[25. *Afirma* que, en consonancia con el artículo 39 del Convenio,] [*Decide* que] el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido su Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, recientemente establecido, siga siendo la estructura institucional [provisional] encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos] [, que deberá

fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

[26. *Toma nota con agradecimiento* de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos en apoyo de los debates sobre la exploración de propuestas para un instrumento mundial sobre financiación de la biodiversidad que movilice recursos de todas las fuentes] [y del establecimiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que actúa como mecanismo financiero para el [Convenio y el] Marco];]

<Posibles párrafos sobre los aspectos fundamentales de la labor futura en el período entre reuniones>

<Opción 1>

[27. *Decide* [seguir profundizando] [los debates] [que cualquier debate ulterior] sobre la [puesta en marcha] [necesidad y viabilidad] de un instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad], [que debería fundamentarse en] [los criterios consagrados en] los artículos 20 y 21 del Convenio; los resultados de la labor del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos; nuevas evaluaciones del panorama de financiación por parte de organizaciones pertinentes, entre ellas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y los informes nacionales de las Partes y la información recopilada a través del marco de seguimiento como parte de la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco]; [así como otros elementos, como se indica en el anexo III de la presente decisión];]

<Opción 2>

[27. *Decide* [seguir profundizando los debates sobre la necesidad urgente de movilizar recursos adicionales para reducir el déficit de financiación de la biodiversidad, en consonancia con los objetivos C y D y las metas 13, 15, 18 y 19 del Marco, que deberían fundamentarse en los criterios consagrados en los artículos 20 y 21 del Convenio] [y en otros elementos indicados en el anexo III de la presente decisión];]

<Posibles párrafos sobre el proceso en el período entre reuniones>

<Opción 1>

[28. *Decide también* establecer un [grupo de trabajo] [, proceso intergubernamental e inclusivo en el período entre reuniones] de composición abierta para [la puesta en marcha][con ese fin][e informar sobre los resultados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes];]

<Opción 2>

[28. *Decide también* establecer un comité asesor de expertos encargado de elaborar las modalidades para la puesta en marcha del instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad, [considerar el futuro][evaluar la aplicación] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [establecido], e informar al respecto en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes];]

<Opción 3>

[28. *Decide además* utilizar para ello los órganos establecidos del Convenio y colaborar con los interesados en el período entre reuniones];]

[29. *Pide* a la Secretaría que recopile toda la información pertinente recogida de conformidad con el párrafo 27 y que la someta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.]

[30. *Espacio reservado para párrafos relativos a información digital sobre secuencias de recursos genéticos.*]

[31. *Recuerda* el párrafo 47 b) de la decisión 15/7, y pide a la Secretaría Ejecutiva que emita una notificación en la que invite a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir las obligaciones de las Partes que son países desarrollados voluntariamente de conformidad con el artículo 20 del Convenio y, en caso afirmativo, a indicarlo a la Secretaría Ejecutiva lo antes posible.]

Anexo I

Estrategia para la Movilización de Recursos revisada

Fase II (2025-2030)*

I. Finalidad

1. La presente estrategia tiene por finalidad facilitar la movilización de recursos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵⁵, abordando sus tres objetivos de manera equilibrada, aumentando sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos recursos nacionales e internacionales, y públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030. También tiene por finalidad facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵⁶, en particular armonizando las corrientes fiscales y financieras con sus objetivos y metas y alentando al sector privado a reducir progresivamente los impactos negativos y aumentar los impactos positivos en la biodiversidad;

2. De este modo, la estrategia revisada proporcionará a las Partes y a otros actores, a todos los niveles, una base sólida para movilizar recursos suficientes, de un modo acorde con la ambición del Marco. Se basa en la primera fase de la estrategia (2023-2024), que figura en el anexo I de la decisión 15/7, de 19 de diciembre de 2022, que se elaboró para permitir la movilización rápida de recursos y aumentar y armonizar los recursos para la implementación del Marco. La estrategia proporciona un marco flexible que los países pueden desear adaptar a la luz de los diferentes niveles de desarrollo y circunstancias nacionales. Nada de lo dispuesto en la presente estrategia ha de interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

3. La estrategia se guía por lo siguiente:

- (a) Los artículos 11, 20, 21 y 39 del Convenio;
- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, con inclusión de su objetivo C] [, y D] [y, en particular, la meta 19];
- c) La necesidad de aumentar sustancial y progresivamente el nivel de recursos financieros procedentes de todas las fuentes y de una amplia gama de instrumentos y mecanismos financieros[, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad primordial de los países desarrollados de proporcionar recursos financieros para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación];
- d) La necesidad de movilizar recursos de forma eficaz e inmediata, preservando al mismo tiempo una visión a largo plazo de las necesidades de recursos financieros;
- e) La necesidad de un acceso amplio, justo, oportuno, inclusivo [, asequible] y equitativo a todas las fuentes de financiación para todas las Partes, interesados y titulares de derechos

* Fase de mediano plazo, de conformidad con la decisión 15/7, párr. 12.

⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁵⁶ Decisión 15/4, anexo.

[pertinentes], en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud.

II. Medidas de implementación

4. La estrategia habrá de implementarse mediante lo siguiente:

a) Promover la actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y de las metas nacionales, por ejemplo, a través de la Asociación Aceleradora de las EPANB e iniciativas similares;

b) Elaborar, actualizar y ejecutar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales, con el fin de facilitar un aumento significativo de la movilización de recursos procedentes de todas las fuentes y mejorar la base de información sobre las necesidades, carencias y prioridades de financiación;

[c) Aumentar la cooperación y las sinergias con los demás convenios de Río y otros convenios mundiales relacionados con la diversidad biológica y acuerdos [ambientales] multilaterales, en consonancia con sus respectivos mandatos;]

d) Aumentar el apoyo financiero a la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras iniciativas relacionadas con el fin de facilitar la movilización de recursos, entre otras mediante la aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad;

e) Optimizar las asociaciones inclusivas entre múltiples interesados y titulares de derechos [pertinentes];

f) Empezar actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y tecnológica y la transferencia de tecnología, [en condiciones mutuamente acordadas], para apoyar las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación del Marco;

g) Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la toma de decisiones;

h) Garantizar el acceso oportuno a recursos financieros y creación de capacidad de los interesados y los titulares de derechos [pertinentes], [en particular] [entre ellos] los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

i) Alentar, según proceda, a los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras a que [lleven a cabo evaluaciones de los riesgos naturales para] [mejorar la comprensión de los impactos de la pérdida de biodiversidad en] sus sectores financieros, [incluso mejorando la presentación de informes sobre los riesgos ambientales y sociales y] teniendo en cuenta sus mandatos diferenciados y el papel de todos los actores pertinentes;

j) Alentar [a las instituciones financieras nacionales e internacionales, entre otros] a los bancos multilaterales de desarrollo, a [que continúen] [continúen y aceleren][continúen identificando e informando] [intensifiquen e incrementen] su trabajo sobre salvaguardias ambientales y sociales, [e inversiones en su cartera que contribuyan a alcanzar los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco, en consonancia con los mandatos existentes y de una manera que apoye la consecución del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza] [y divulguen e informen de manera armonizada sobre sus inversiones en biodiversidad][y desarrollen y perfeccionen principios y directrices comunes para el seguimiento de la financiación y las inversiones

que contribuyen a los objetivos y metas del Marco], [así como exploren diversas soluciones financieras⁵⁷ y reduzcan el riesgo de las inversiones privadas en biodiversidad];

[k) Alentar a las instituciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a que sigan reforzando la capacidad del equipo de las Naciones Unidas en el país para ayudar a los países a integrar las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos nacionales de planificación de la diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.]

III. Objetivos y medidas

A. Aumentar las corrientes financieras internacionales relacionadas con la biodiversidad y los recursos financieros procedentes de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

5. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) [Urgentemente,] [mejorar][aumentar][mejorar y ampliar el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad] [el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad aportados por los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y por los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados] a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030, mediante:

<Opción 1>

[i) El cumplimiento de las obligaciones de las Partes que son países desarrollados de proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales[, incluida asistencia oficial para el desarrollo], [para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio], teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos suficiente, previsible y oportuna;]

<Opción 2>

[i) Un aumento del total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;]

ii) La consideración por otras Partes de la posibilidad de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados [al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

[iii) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad por parte de otros Gobiernos, bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras internacionales, entre otras cosas, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

^[57] Como aquellas incluidas en el [Catálogo de soluciones financieras](#) de la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad y la base de datos [Policy Instruments for the Environment](#) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.]

- iv) Un aumento de la financiación internacional de la biodiversidad mediante, según proceda, financiación privada y filantrópica, entre otras cosas, según proceda, en asociación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]
- b) Garantizar una capitalización continua, rápida y sólida del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [en el ámbito del Fondo para el Medio Ambiente Mundial], de conformidad con la decisión 15/7;
- [c) *Espacio reservado para los resultados de los debates sobre un instrumento mundial que se mantengan en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.*]
- d) [Proporcionar orientación a] [Orientar] las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad mediante decisiones de la Conferencia de las Partes, [de conformidad con los artículos 21 y 39 del Convenio][para aumentar la transparencia, accesibilidad y capacidad de respuesta a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo];
- e) Movilizando recursos internacionales adicionales de todas las fuentes, en particular:
 - i) Estimulando y aumentando aún más el uso de soluciones financieras⁵⁷, [tales como pagos por los servicios de los ecosistemas y bonos verdes][y créditos de biodiversidad]][tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad y bonos verdes], con salvaguardias ambientales y sociales, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y el intercambio de buenas prácticas[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];
 - ii) Aprovechando la financiación privada internacional, promoviendo la financiación combinada[, aplicando estrategias para movilizar recursos nuevos y adicionales] y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];
 - [iii) A través del mecanismo multilateral para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos⁵⁸;]
- f) Mejorar [las condiciones y] la aplicación de los acuerdos relacionados con el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, por ejemplo, mediante[, según proceda,] enfoques multilaterales⁵⁸;
- g) Mejorar el acceso al mercado de actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica[, en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];
- h) Mejorar [y aumentar] el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las mujeres y la juventud], así como las acciones centradas en la Madre Tierra⁵⁹ y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica[, y aumentar el apoyo a dichas acciones y enfoques];

[⁵⁸ Se actualizará a la luz de la labor del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos establecido en la decisión 15/9.]

⁵⁹ Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

[i) Establecer un grupo de trabajo internacional de ministros de medio ambiente y finanzas de los países desarrollados para cumplir el párrafo a) de la meta 19 del Marco;]

[j) Aumentar significativamente el uso de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.]

2. **Identificación y eliminación, eliminación gradual, [reorientación o] reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños [a las personas o al medio ambiente]**⁶⁰

6. Las corrientes de recursos financieros [públicas y privadas] que ocasionan daños [a las personas o al medio ambiente] se identifican y eliminan, eliminan gradualmente o reforman mediante lo siguiente:

a) Integración de la diversidad biológica en la cooperación para el desarrollo, entre otras cosas:

i) [Ajustando][Estableciendo un nuevo orden de prioridades para][En la medida de lo posible] las carteras y prácticas de los organismos y bancos de cooperación para el desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, con miras a armonizar las corrientes financieras con los objetivos del Convenio, [y] los objetivos y las metas[, y la sección C, incluido un enfoque basado en los derechos humanos,] del Marco[, en consonancia con los mandatos pertinentes y de una manera que apoye la consecución del desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza];

ii) Aprovechando y ampliando las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos, con miras a optimizar [la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] los beneficios secundarios y las sinergias para la diversidad biológica[, al tiempo que se garantiza la transparencia y se evita el doble cómputo];

b) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente[, con sujeción a las decisiones de los reguladores del sistema financiero] los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los actores financieros y empresariales privados internacionales, [[utilizando [el marco] [marcos como aquel] desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza][teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad]]; acogiendo con satisfacción las iniciativas de cooperación, como la existente entre el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad y el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, y seguir alentando al Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad a trabajar en normas relacionadas con la biodiversidad] [mejorando la utilización de la presentación de informes de sostenibilidad, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, y, según proceda, marcos voluntarios]; [y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos;] Aplicación del marco “proteger, respetar y remediar” de las Naciones Unidas⁶¹;

c) Adoptar medidas eficaces a nivel internacional sobre los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la biodiversidad, de acuerdo con la meta 18 del Marco [y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes][reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales];

[d) Adoptar medidas eficaces para garantizar que las corrientes de recursos relacionados con la biodiversidad cumplan la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.]

⁶⁰ Algunas Partes propusieron mover esta sección más arriba, a fin de que sea la sección III.A.1 en lugar de la sección III.A.2.

⁶¹ A/HRC/17/31, anexo.

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

7. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran mediante lo siguiente:

a) La adopción continua de medidas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para mejorar sus operaciones y modalidades de acceso;

b) La simplificación de las modalidades de acceso a la financiación de la biodiversidad de los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones filantrópicas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

c) El aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el seguimiento, la evaluación y la divulgación transparente de la financiación internacional pública y privada relacionada con la biodiversidad en todos los niveles [con sujeción a las decisiones de los reguladores del sistema financiero y teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad];

d) La optimización de los beneficios secundarios de la biodiversidad y las sinergias entre las fuentes de financiación internacionales, [incluida la financiación destinada a] [los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, la financiación destinada a][la biodiversidad y][la biodiversidad y [la mitigación del clima y la adaptación a sus efectos]], en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales y evitando el doble cómputo];

e) La orientación de más recursos internacionales [rápidamente accesibles] a los principales asociados en la implementación, [mediante programas e iniciativas nacionales] en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en los planos regional, nacional y local, y la facilitación de las asociaciones para mejorar la concienciación pública y la receptividad a las cuestiones de género, garantizando la participación de la comunidad y la obtención de resultados sobre el terreno, incluidas, según proceda, las acciones colectivas, los enfoques centrados en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado;

f) [Reforzar la implicación y la capacidad de acceso a la financiación de las Partes, los interesados y los titulares de derechos [pertinentes], en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud][Mejorar [el acceso a los derechos a] la financiación y el refuerzo de la capacidad de acceso a la financiación internacional de las Partes, los interesados y los titulares de derechos, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud];

g) La utilización, según proceda, de financiación internacional para impulsar la financiación nacional pública y privada de la biodiversidad [(“financiación por financiación”)].

B. Aumento significativo de la movilización de recursos nacionales de todas las fuentes

1. Recursos nuevos y adicionales

8. Se movilizan recursos nuevos y adicionales mediante lo siguiente:

a) Aumentar significativamente los recursos públicos nacionales para la biodiversidad[, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales] [en el país y en el extranjero];

[b) Aprovechar las medidas existentes que abordan la crisis climática, cuando sea pertinente y aplicable, para abordar la crisis de la biodiversidad y maximizar los beneficios secundarios derivados;]

c) Diseñar e implementar o ampliar los incentivos positivos, [incluidos impuestos, tasas y cánones,] en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes [y las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales];

d) Aumentar considerablemente los recursos nacionales privados y filantrópicos para la biodiversidad mediante la aplicación de estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado [y filantrópico] a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos[, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

e) Desarrollar y aplicar o ampliar [soluciones de financiación]⁵⁷ [tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de biodiversidad][o instrumentos similares y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;][sistemas innovadores como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad, y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales][, al tiempo que se supervisa y evalúa su impacto en la biodiversidad, la igualdad de género y los derechos humanos];

[f) Explorar oportunidades para aprovechar las contribuciones de organizaciones filantrópicas, el sector privado y entidades subnacionales con el fin de movilizar recursos para la aplicación de sus planes de acción positivos para la naturaleza a través de asociaciones;]

g) Potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil orientadas a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad [y aumentar el apoyo a dichas acciones y enfoques];

h) Aumentar significativamente el uso de [soluciones basadas en la naturaleza] [y/o enfoques basados en los ecosistemas] a nivel nacional y subnacional[, aplicando eficazmente salvaguardias ambientales y sociales];

[i) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, sobre la base de estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y en armonía con el Marco, como una medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales.]

2. Identificación y eliminación, eliminación gradual[, reorientación] o reforma de las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños⁶²

9. Las corrientes de recursos financieros que ocasionan daños se identifican y eliminan, eliminan gradualmente[, reorientan] o reforman mediante lo siguiente:

a) Integrar la diversidad biológica en los presupuestos públicos armonizando progresivamente todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras públicas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco[, en función de las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales];

b) [Integrar la diversidad biológica en el sector privado] armonizando [progresivamente] todas las actividades y las corrientes fiscales y financieras privadas pertinentes con los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco [en un esfuerzo por integrar la diversidad biológica en las finanzas];

c) Integrar la diversidad biológica, según proceda, en las políticas de los bancos centrales nacionales u otras autoridades reguladoras, teniendo en cuenta los mandatos diferenciados pertinentes;

d) Adoptar medidas nacionales eficaces en relación con los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la diversidad biológica, de conformidad con la meta 18 del Marco [, reduciéndolos en al menos 500.000 millones de dólares al año para 2030,

⁶² Algunas Partes propusieron mover esta sección más arriba, a fin de que sea la sección III.B.1 en lugar de la sección III.B.2.

empezando por los incentivos más perjudiciales], teniendo en cuenta las orientaciones adoptadas en la decisión XII/3, de 17 de octubre de 2014[, y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];

e) Hacer un seguimiento, evaluar y divulgar de forma transparente[, según proceda,] los riesgos, dependencias e impactos en la biodiversidad de los actores financieros y empresariales privados nacionales[, utilizando marcos como aquel desarrollado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza].

3. Mejora de la adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos

10. La adopción, accesibilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la provisión y utilización de los recursos se mejoran mediante lo siguiente:

a) Garantizar la implicación nacional y subnacional mediante la armonización de las políticas de biodiversidad con los planes nacionales de desarrollo [y las necesidades de los titulares de derechos];

b) Apoyar la coherencia de las políticas creando o mejorando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y la sociedad civil;

c) Mejorar la creación y el desarrollo de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica para la planificación financiera y la utilización y gestión eficaces de los recursos;

d) Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, así como los sistemas nacionales de seguimiento, en la provisión y utilización de los recursos;

e) Optimizar los beneficios secundarios y las sinergias entre las fuentes de financiación nacionales, incluida la financiación destinada a [otros objetivos de desarrollo sostenible y, en particular, la financiación destinada a] [la biodiversidad y] el clima [la adaptación al clima y la mitigación de sus efectos][, en consonancia con las prioridades nacionales y evitando el doble cómputo].

[Anexo II

Lista no exhaustiva de medidas [voluntarias] para [reforzar, simplificar y reformar los instrumentos existentes para la financiación de la biodiversidad][reducir el déficit del panorama de financiación de la biodiversidad]

I. Cuestiones transversales de importancia mundial

1. Entre las medidas [voluntarias] relativas a cuestiones transversales de importancia mundial figuran las siguientes:

a) Teniendo en cuenta la diversidad del panorama existente de financiación de la biodiversidad, determinar las mejores prácticas, en consonancia con la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, de las asociaciones y organismos existentes, teniendo presente la necesidad de enfoques adaptados, especialmente a nivel regional y local;

b) Abordar [[las corrientes ilícitas de fondos] [la elusión y evasión de impuestos] y fortalecer los regímenes fiscales para aumentar los ingresos para la biodiversidad], [las corrientes ilícitas de fondos, en particular los productos de delitos ambientales, e integrar consideraciones relativas a la naturaleza y la biodiversidad en los regímenes fiscales y los incentivos en consonancia con los objetivos del Marco];

c) Seguir explorando y ampliando [las soluciones financieras⁶³][sistemas innovadores] según proceda, tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, compensaciones y créditos de

⁶³ Como aquellas incluidas en el Catálogo de soluciones financieras de la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad o la base de datos Policy Instruments for the Environment de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.]

biodiversidad,] teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, [y los mecanismos de participación en los beneficios], con salvaguardias ambientales y sociales obligatorias, al tiempo que se supervisan y evalúan sus impactos en la biodiversidad y [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales];

d) Explorar y apoyar el desarrollo ulterior de parámetros normalizados de biodiversidad y su integración en la contabilidad nacional y [del sector privado] [y en la toma de decisiones financieras], entre otras cosas, para reforzar la contabilidad de los ecosistemas del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica [y la aplicación de sus conceptos y principios a la contabilidad y divulgación en el sector privado] [y para mejorar la comprensión de los servicios de los ecosistemas];

e) [Explorar el desarrollo de][Desarrollar] marcos normativos y taxonomías de la biodiversidad [armonizadas][relacionadas con las finanzas] [y taxonomías verdes más en general][, teniendo en cuenta diferentes circunstancias y prioridades nacionales];

f) Evaluar el impacto de los instrumentos de financiación de la biodiversidad en la igualdad de género y [los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales][los derechos humanos], teniendo en cuenta[, según proceda,] la orientación proporcionada en las decisiones XII/3, de 17 de octubre de 2014, y 14/15, de 29 de noviembre de 2018, de la Conferencia de las Partes;

g) Ampliar el apoyo a las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;

[h) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

II. Financiación internacional de la biodiversidad

2. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación internacional de la biodiversidad figuran las siguientes:

a) Aprender de la experiencia con los fondos internacionales, con miras a fundamentar las estrategias futuras [para mejorar la eficacia y la eficiencia] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

b) Reconocer las medidas ya adoptadas para reformar el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y alentar a que se adopten nuevas medidas al respecto, [[en particular en lo que se refiere a la gobernanza,] [al tiempo que se reconoce también, entre otras cosas, la necesidad de inclusión, transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta para los proyectos y programas que financian el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en todo el mundo, teniendo en cuenta los criterios de elegibilidad];

c) Alentar a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, bancos y otras instituciones financieras a lo siguiente: i) continuar y ampliar la financiación de la biodiversidad, en particular, examinando instrumentos [y enfoques] financieros y reduciendo el riesgo de las inversiones privadas; ii) seguir aplicando y mejorar aún más la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales [obligatorias] que protejan [los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales][los derechos humanos]; iii) seguir mejorando [y armonizando][su] seguimiento[, divulgación] y la presentación de informes; [(iv)] evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la biodiversidad y [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales]; y v) incluir la biodiversidad como un beneficio secundario en los proyectos pertinentes [e identificar los proyectos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que podrían aprovechar inversiones en estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos los esfuerzos de erradicación de la pobreza];

d) Seguir optimizando las sinergias de la financiación dirigidas a la triple crisis de la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación, y reforzar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la provisión y utilización de los recursos;

e) Intensificar los esfuerzos para aprovechar [las sinergias][la colaboración] con la financiación para otros ámbitos económicos clave, en particular el desarrollo de infraestructuras, evitando al mismo tiempo el doble cómputo en la presentación de informes sobre corrientes financieras agregadas;

f) Examinar la ampliación de instrumentos y enfoques financieros que puedan mejorar la sostenibilidad financiera y la previsibilidad a largo plazo de la financiación;

g) Reforzar las sinergias[, la cooperación o colaboración, según proceda,] con otros mecanismos internacionales de financiación y las estrategias de movilización de recursos elaboradas en el marco de [los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con el medio ambiente y el clima][convenios relacionados con la diversidad biológica][, garantizando al mismo tiempo la transparencia y evitando el doble cómputo];

[h) Evitar la duplicación y la superposición entre los mecanismos internacionales de financiación;]

[i) Abordar el problema de la deuda soberana de manera justa y equitativa[, para aumentar la movilización de recursos nacionales];]

[j) Ampliar la aplicación de mecanismos financieros innovadores, tales como pagos por los servicios de los ecosistemas, y mejorar la creación de capacidad y la cooperación técnica para apoyar el desarrollo y la gestión de proyectos en los países en desarrollo;]

[k) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

III. Financiación nacional de la biodiversidad

3. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación nacional de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) Aumentar las medidas para preparar y aplicar planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares, en función de las prioridades y circunstancias nacionales, sobre la base de estrategias y planes de acción nacionales ambiciosos y exhaustivos en materia de biodiversidad y en armonía con el Marco, como una medida encaminada a aumentar significativamente la movilización de recursos nacionales;

b) [Priorizar][Aprovechar] la financiación nacional para la biodiversidad a través de iniciativas internacionales o nacionales, en particular para⁶³ la aplicación de las soluciones financieras identificadas en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares;

c) Adoptar medidas eficaces contra los incentivos, incluidos los subsidios [ineficaces], que sean perjudiciales para la diversidad biológica, y tomar medidas en favor de incentivos positivos, [considerando un enfoque de precaución y del principio de “quien contamina paga”,] de conformidad con la meta 18 del Marco, [y en consonancia con las obligaciones internacionales pertinentes];

d) [Desarrollar y ampliar mecanismos que atraigan] [Atraer] inversiones privadas en biodiversidad de forma eficaz, manteniendo al mismo tiempo [los derechos humanos][los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales] y garantizando [la cohesión][la armonización] con las prioridades nacionales en materia de biodiversidad;

[e) Crear y aplicar marcos propicios para armonizar y atraer eficazmente inversiones privadas en favor de la biodiversidad;]

f) Seguir explorando y ampliando, según proceda, las soluciones financieras⁶³;

g) Aumentar la cooperación y las sinergias con los otros convenios de Río y otros convenios mundiales y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica, a nivel nacional y subnacional, mediante planes de acción, programas y proyectos integrados para desarrollar soluciones financieras integradas⁶³, con la participación plena de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

h) Seguir mejorando la integración de los objetivos de diversidad biológica en[: i) marcos más amplios de cooperación para el desarrollo; y ii)] estrategias de planificación y financiación del desarrollo nacionales y subnacionales, utilizando marcos e instrumentos como el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, revisiones del gasto en biodiversidad y presupuestación verde;

[i) Mejorar la armonización de la financiación y las inversiones públicas y privadas con los objetivos del Marco;]

j) Seguir mejorando la coordinación con los donantes públicos y privados y entre ellos a nivel nacional y subnacional;

[k) Aumentar el papel y la contribución de los bancos centrales nacionales en la integración de la gestión de los riesgos relacionados con la biodiversidad en las inversiones públicas y privadas;]

[l) Aplicar prácticas, políticas y normas de contratación pública sostenibles, teniendo en cuenta la naturaleza y la biodiversidad, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.]

[m) Crear o mejorar mecanismos para el acceso directo a financiación por los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud.]

IV. Financiación privada de la biodiversidad

4. Entre las medidas [voluntarias] relativas a la financiación privada de la biodiversidad se incluyen las siguientes:

a) [Recordando el objetivo de movilizar la financiación privada, promover la financiación combinada, aplicar estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentar] [Alentar y facilitar al] sector privado [a] [invertir] [en] la biodiversidad [e internalizar las externalidades ambientales], [entre otras cosas,] [mediante marcos normativos propicios que garanticen la igualdad de condiciones, la promoción de la financiación combinada y] fondos de impacto y otros instrumentos, evaluando al mismo tiempo sus impactos en la biodiversidad y los derechos humanos;

[b) Alentar al sector privado, mediante marcos normativos propicios que garanticen la igualdad de condiciones, a invertir en biodiversidad, desarrollar cadenas de valor sostenibles y promover acciones que garanticen modalidades de consumo y producción sostenibles, y facilitar su capacidad al respecto;]

c) [Continuar e intensificar los esfuerzos][Reforzar el diseño y la aplicación de taxonomías de la biodiversidad y otras taxonomías verdes con métricas] para mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre [la financiación][las corrientes financieras] privada[s] para la biodiversidad a lo largo del tiempo, incluida su evaluación en cuanto a la previsibilidad;

d) Fomentar la aplicación del marco de divulgación y las normas de presentación de informes, como la Global Reporting Initiative, y la integración de los instrumentos desarrollados por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza [en el Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad];

e) Alentar a las empresas a desarrollar cadenas de valor sostenibles y financiación privada para invertir en esas cadenas para [evitar y] reducir los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras y promover medidas que garanticen modalidades de producción y consumo sostenibles [y facilitar su capacidad al respecto][mediante marcos normativos

que garanticen la igualdad de condiciones, la promoción de la financiación combinada y fondos de impacto y otros instrumentos;]

[f) Fomentar un enfoque sectorial de todo el gobierno y toda la economía, y desarrollar instrumentos de financiación soberana verde;

[g) Integrar la diversidad biológica en la gestión de las carteras de los bancos centrales, la política monetaria y la supervisión prudencial;]]

[h) Alentar a las instituciones financieras a tratar con sus clientes el desarrollo de modelos de negocio y tecnología asociada que incluyan y promuevan soluciones basadas en los ecosistemas y la naturaleza, así como prácticas favorables a la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas a lo largo de las cadenas de valor;]

[i) Reconocer a las empresas privadas y públicas que dedican recursos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o a la reducción de los impactos en ella y apoyan iniciativas voluntarias en favor de la naturaleza, incluido el liderazgo en excelencia y mejores prácticas, y fomentar el desarrollo de normas, criterios, opciones de certificación y ecoetiquetado de bienes y servicios respetuosos con la naturaleza;]

[j) Fomentar la integración de soluciones basadas en la naturaleza en las pólizas de seguros, creando incentivos para una aplicación más amplia de soluciones basadas en la naturaleza en la prevención y gestión de riesgos;]

[k) Promover el uso de mecanismos gubernamentales de contratación ecológica y el apoyo a la investigación y el desarrollo para facilitar el desarrollo de mercados sólidos de productos y servicios positivos para la naturaleza.]

V. Pueblos indígenas [y],[.] comunidades locales, mujeres y juventud

5. Entre las medidas [voluntarias] relativas a los pueblos indígenas[,] [y] las comunidades locales, las mujeres y la juventud se incluyen las siguientes:

a) Valorar y cuantificar las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud a [los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco] [los objetivos de diversidad biológica], teniendo en cuenta la orientación proporcionada en la decisión 14/16, de 25 de noviembre de 2018, mejorando así la supervisión y el seguimiento adecuados de dichos recursos;

b) Desarrollar y aplicar corrientes de financiación específicas, incluso a escala regional y local, y [simplificar] [los] procesos de solicitud [simplificados] [en la financiación pública nacional e internacional] para los titulares de derechos [, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales,] y los interesados pertinentes en su papel de guardianes de la biodiversidad, proporcionando acceso directo a la financiación directa de la biodiversidad, al tiempo que se toman medidas para aumentar su capacidad de absorción;

c) Evaluar el impacto de la financiación de la biodiversidad en la igualdad de género,[y los derechos y] los derechos humanos y [las tierras, las aguas y] los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas en las decisiones XII/3 y 14/15;

d) Promover incentivos positivos para mejorar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, [como planes de créditos de biodiversidad][con salvaguardias ambientales y sociales][, entre otros, pagos por los servicios de los ecosistemas], de modo que sean accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que participan en la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica [respetando al mismo tiempo sus derechos].

[Anexo III

[Elementos para el debate sobre [la necesidad y viabilidad de] un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad [y] [elementos para el debate sobre posibles formas de reducir el déficit de financiación de la biodiversidad]

[1. Entre los elementos para el debate sobre [la necesidad y viabilidad de] un posible instrumento mundial específico para la financiación de la biodiversidad figuran los siguientes:

- a) Valor añadido y complementariedad con respecto al panorama actual de la financiación de la biodiversidad;
- [b) Experiencias con mecanismos financieros internacionales pertinentes;]
- [c) Eficiencia general del mecanismo financiero de la biodiversidad y si un instrumento mundial específico afectaría a la eficiencia en general de manera positiva o negativa;]
- d) Lecciones aprendidas y experiencia con los mecanismos financieros internacionales pertinentes;
- e) Equidad, transparencia, inclusión y participación;
- [f) Igualdad, eficacia y representatividad de la estructura de gobernanza;]
- g) Coherencia con los objetivos, principios y disposiciones del Convenio;
- h) Coherencia con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- i) Estar bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y rendir cuentas ante ella;
- j) Ser un mecanismo para la provisión de recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo[, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,] a título de donación o en condiciones favorables;
- k) Dependencia de organismos nacionales de ejecución;
- l) Garantizar una financiación nueva, adicional, previsible, suficiente y oportuna;
- m) Capacidad para [movilizar y] recibir financiación de todas las fuentes, incluidos el [sector privado,] sector financiero y organizaciones filantrópicas;
- n) Garantizar la accesibilidad de las Partes que son países en desarrollo y de los titulares de derechos e interesados, y la capacidad de respuesta a sus necesidades;
- o) Garantizar la equidad intergeneracional e intrageneracional;
- p) Reconocimiento [, valorización] e integración del papel [histórico y futuro] de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud[, según proceda], [y garantizar su participación plena y efectiva];
- q) Disposiciones relativas a un mecanismo de reclamación.
- [r) *Espacio reservado sujeto a una decisión relativa a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.*]

[2. Entre los elementos de debate sobre posibles formas de reducir el déficit de financiación de la biodiversidad para alcanzar los objetivos y las metas del Marco figuran los siguientes:

- a) Regímenes fiscales y elusión de impuestos;
- b) Deuda soberana;
- c) Gasto público nacional;
- d) Parámetros de biodiversidad;

- e) Taxonomías económicas relacionadas con la biodiversidad;
- f) Integración de la financiación destinada al clima y la biodiversidad;
- g) Armonización de la financiación entre sectores;
- h) La necesidad urgente de identificar, eliminar, suprimir gradualmente o reformar los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- i) El papel del sector privado, en particular mediante la divulgación de información financiera y mercados de créditos de biodiversidad;
- j) Otras prioridades, según determine la Conferencia de las Partes.]]

[Anexo IV

Mandato para el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Movilización de Recursos]

[Se completará]

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Los párrafos tercero, quinto, noveno, 11º, 12º, 21º, 23º, 24º, 26º y 27º del preámbulo y los párrafos 29 a 37 de la parte dispositiva provienen del proyecto de decisión que figura en el documento CBD/COP/16/7, mientras que los párrafos 23 y 24 y el anexo II provienen del documento CBD/COP/16/6.

Mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

[Reafirmando la importancia que reviste el cumplimiento cabal de las disposiciones del artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁴ y el acceso al mecanismo financiero por todas las Partes que reúnan las condiciones, a efectos de lograr la aplicación plena del Convenio,]

[Acogiendo con satisfacción la valiosa función que cumple el Fondo para el Medio Ambiente Mundial como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio de manera provisional y continua,]

Recordando que el párrafo 1 del artículo 21 del Convenio establece que el mecanismo financiero funcionará con un sistema de gobierno democrático y transparente,

Recordando también el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio, que establece que la Conferencia de las Partes deberá examinar la eficacia del mecanismo financiero,

Recordando además que el párrafo 3 del artículo 20 del Convenio establece que las Partes que son países desarrollados podrán aportar recursos financieros relacionados con la aplicación del Convenio por conducto de canales bilaterales, regionales y multilaterales de otro tipo,

Reafirmando el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar la eficacia del mecanismo financiero periódicamente, asumido en el memorando de entendimiento suscrito con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁶⁵,

Reafirmando también la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero en el contexto de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶⁵ Decisión III/8, anexo.

Observando con preocupación la falta de contribuciones financieras voluntarias para financiar la ejecución del mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁶⁶, que ha significado que deba recurrirse al presupuesto básico y que el informe presentado a consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sea limitado,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión⁶⁷ y del informe sobre el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁸ y sus Protocolos⁶⁹,

Acogiendo [con agradecimiento] las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷⁰, entre otras cosas a través de su programación asociada con las reposiciones séptima y octava de su Fondo Fiduciario y el establecimiento y [los pasos dados para poner en funcionamiento][la puesta en funcionamiento] del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

Tomando nota con reconocimiento de los importantes progresos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial entre la sexta y la octava reposición de su Fondo Fiduciario en el cumplimiento de las orientaciones de la Conferencia de las Partes con respecto a su función en la movilización de recursos y en el apoyo a la ejecución de actividades para alcanzar los objetivos del Convenio, incluidas sus políticas y procedimientos,

Observando que la eficacia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial se ve limitada, entre otras cosas, por:

- a) La limitada disponibilidad de recursos financieros de los países donantes;
- b) La escasa dirección estratégica de la Conferencia de las Partes, incluida la falta de priorización de las áreas de interés;
- c) El escaso sentido de propiedad de los países receptores dentro del sistema del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

Reconociendo el carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco, que incluyen consideraciones para su implementación (sección C del Marco), mecanismos de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J),

Observando con preocupación [la falta de propuestas de proyectos para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio⁷¹ presentadas por países que reúnen las condiciones y el escaso número de propuestas de proyectos para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio⁷² presentadas por países que reúnen las condiciones,]

[*Observando con preocupación también* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial no tiene en cuenta de manera equilibrada propuestas de proyectos relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya;]

⁶⁶ Decisión 15/15, anexo III.

⁶⁷ CBD/COP/16/--.

⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶⁹ CBD/COP/16/INF/25.

⁷⁰ Decisión 15/4, anexo.

⁷¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁷² *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

[*Observando con preocupación asimismo* [la insuficiencia de recursos][la falta de recursos] facilitados al [Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido el] Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad[, recordando al mismo tiempo el artículo 20 del Convenio y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,] de un modo acorde a los desafíos y necesidades de las Partes que son países en desarrollo,]

[*Observando con preocupación* que varias Partes que reúnen las condiciones han sido excluidas del acceso a apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluido a través de su programación asociada con las reposiciones séptima y octava de su Fondo Fiduciario, el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, y en particular para la revisión y actualización de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, así como planes nacionales de financiación para la diversidad biológica en consonancia con el Marco,]

Observando las contribuciones de los programas integrados del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la consecución de las metas del Marco y el hecho de que todos los programas integrados contribuyen a la consecución de las metas 8, 10, 11, 20, 21, 22 y 23,

Acogiendo con satisfacción la porción significativa de los recursos de otras esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que contribuyen a la implementación del Marco,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a aprovechar sinergias entre otros convenios relacionados con la diversidad biológica y abordar los múltiples desafíos ambientales de manera holística,

Destacando la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la aplicación del Convenio, y *acogiendo con satisfacción* el apoyo que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial les proporciona actualmente,

Observando [con agradecimiento] el aumento del apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a los pueblos indígenas y las comunidades locales para la implementación del Marco, incluido a través de la porción aspiracional de la programación del 20 % a nivel de cartera para 2030 en el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad,

Reconociendo la importancia de seguir esforzándose por mejorar la orientación para el mecanismo financiero proporcionada por la Conferencia de las Partes y la necesidad de orientar mejor al Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Reconociendo asimismo que los recursos del mecanismo financiero se proporcionan de forma relativamente predecible a través del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como resultado de la implementación del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, que se han realizado mejoras en relación con el desembolso oportuno de los fondos para los países que reúnen las condiciones, y que es probable que la racionalización del ciclo de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial también tenga un impacto positivo en el desembolso oportuno de los fondos,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial tendientes a apoyar medidas de integración y coherencia de políticas,

Reconociendo también la necesidad de seguir fortaleciendo el liderazgo, el sentido de propiedad y la rendición de cuentas de los países con respecto a las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Reconociendo además que, a través de los años, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha tomado medidas para mejorar la calidad de sus informes,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

2. *[Invita][Alienta][Encarga]* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [a] que, en colaboración con la Secretaria Ejecutiva, [aliente][invite] a [todos] los países [que reúnan las condiciones][receptores] a presentar propuestas de proyectos en apoyo a la consecución de la meta 17 del Marco y la implementación del Plan de Aplicación⁷³ y Plan de Acción para la Creación de Capacidad⁷⁴ para el Protocolo de Cartagena;

3. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Cartagena a acceder de manera proactiva a las asignaciones teóricas de las directrices de programación de la octava reposición disponibles para el Protocolo;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que promuevan el intercambio de experiencias y conocimientos en la elaboración y ejecución de proyectos en apoyo de la consecución de la meta 13 del Marco;

5. *Invita* a las Partes pertinentes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a acceder de manera proactiva a las asignaciones teóricas de las directrices de programación de la octava reposición disponibles para el Protocolo;

6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir explorando posibles oportunidades para maximizar la contribución de sus programas integrados a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido a través de apoyo específico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

7. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los países receptores a mantener la contribución de la esfera de actividad de aguas internacionales para la implementación del Marco y a extender esa práctica a otras esferas de actividad, entre otras las de cambio climático, degradación de las tierras y sustancias químicas y desechos, en consonancia con las distintas circunstancias y prioridades nacionales;

8. *Invita* a todas las Partes[, en particular a las Partes que son países desarrollados,] y a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a participar en la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar a los países en desarrollo que reúnan las condiciones, así como a los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad

[9. *Expresa su agradecimiento* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por [los progresos d]el [oportuno] diseño, establecimiento y puesta en funcionamiento del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

10. *Lamenta* que el Consejo del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad no haya adoptado un mandato para el órgano auxiliar y el grupo asesor en su primera reunión⁷⁵;]

[11. *Observa con agradecimiento* las contribuciones realizadas a la capitalización del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad por varios países donantes, a saber Alemania, el Canadá, España, el Japón, Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que ascienden a [231,0 millones de dólares de los Estados Unidos aproximadamente^{76,77};]

⁷³ Decisión CP-10/3, anexo.

⁷⁴ Decisión CP-10/4, anexo.

⁷⁵ Esto estaría sujeto a revisión por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, en función de las novedades de la segunda reunión del Consejo del Fondo, que se celebrará en Washington D.C. el 19 de junio de 2024.

⁷⁶ Monto al 27 de mayo de 2024, sobre la base del tipo de cambio en ese momento.

⁷⁷ La lista de donantes y el monto total de las contribuciones al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad se actualizarán de manera de reflejar la situación al momento de la adopción de la decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

12. *Invita* a [todas las Partes, e en particular las Partes que son países desarrollados] y a otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, así como a los sectores privado y financiero y a organizaciones filantrópicas, organizaciones no gubernamentales y entidades no soberanas y otros interesados, a aportar contribuciones o a aportar contribuciones adicionales al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, a fin de impulsar su rápida capitalización para apoyar la implementación del Marco, para complementar el apoyo existente y ampliar la escala de la financiación a fin de garantizar su implementación oportuna, tomando en cuenta la necesidad de que la corriente de fondos sea suficiente, previsible y oportuna, [acorde con el nivel de ambición cuantitativa establecido en la meta 19];

[13. *Insta* a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir intensificando sus esfuerzos de movilización de recursos, incluido esfuerzos apelando a nuevos contribuidores, conforme a las necesidades de financiación indicadas en el párrafo 20 a continuación;]

14. *Acoge con satisfacción* la porción aspiracional de la programación del 20 % para 2030 del monto total de recursos asignados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad para apoyar acciones emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales, e insta al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad a asegurarse de que los proyectos dirigidos por los países que contribuyan a esa meta se diseñen y ejecuten en consulta y asociación con pueblos indígenas y comunidades locales;

[15. *Pone de relieve* que las orientaciones brindadas por la Conferencia de las Partes con arreglo a los párrafos 1 y 3 del artículo 21 del Convenio también se aplican al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;]

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos

[16. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2026 a junio de 2030), en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo I de la presente decisión;]

17. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en su informe a la Conferencia de las Partes incluya información sobre sus respuestas al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y la manera en que esas respuestas contribuyen al logro de cada meta del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como consideraciones para su implementación (secc. C del Marco) y a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

18. *Alienta* a los órganos rectores de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a incluir un tema permanente en el programa de sus reuniones referido a la prestación de asesoramiento estratégico, según proceda, sobre medidas nacionales que puedan promover la colaboración, la cooperación y las sinergias, según proceda, para lograr los objetivos del Convenio y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco, que podría ser remitido al Fondo para el Medio Ambiente Mundial por conducto de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y los invita a pedir a sus respectivas secretarías que comuniquen dicho asesoramiento a la Secretaría Ejecutiva del Convenio;

19. [Alienta][Invita] a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a participar y hacer aportaciones en la consulta entre secretarías que convocará la Secretaría Ejecutiva cuando elabore las aportaciones de la Secretaría al proyecto de directrices de programación y recomendaciones de en materia de políticas para las negociaciones de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en las que participará con arreglo al

párrafo 7 del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁷⁸;

Evaluación de las necesidades de financiación

[20. *Toma nota* del informe sobre las necesidades de financiación estimadas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre la base de información recibida hasta la fecha⁷⁹;]

[21. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en cuanto sea viable, recopile la información sobre las necesidades de financiación recibida de todas las Partes que reúnan las condiciones, y la transmita a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a los participantes en las negociaciones de la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

22. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que se valga de la experiencia y las lecciones aprendidas en el cumplimiento del mandato para la evaluación de las necesidades de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y prepare un proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

[23. *Toma nota* de la orientación anterior refundida para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo del documento CBD/COP/16/6/Add.1;

24. *Adopta* la orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo de la presente decisión, y pide al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya información relativa a la implementación de la orientación adicional en sus informes a la Conferencia de las Partes;]

25. *Recuerda* los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30 de la Conferencia de las Partes, de 17 de octubre de 2014, y pide a la Secretaría Ejecutiva que continúe coordinando con los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de buscar oportunidades para aumentar el apoyo del Fondo a los países con respecto a actividades pertinentes para la aplicación de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

26. [*Pide*][*Encarga*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga apoyando asociaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud, y que reconozca y promueva sus contribuciones a la consecución de las metas del Marco;

27. [*Pide*][*Encarga*] *también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes sobre cómo está tomando en cuenta las orientaciones [voluntarias] sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica que se elaboraron en el contexto del Convenio, recordando al respecto el párrafo 6 de la decisión 14/15, de 29 de noviembre de 2018;

28. [*Pide*][*Encarga*] *asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie formas de mejorar y aumentar aún más la financiación [directa], así como de facilitar el acceso a esta, para los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud;

⁷⁸ Decisión III/8, anexo.

⁷⁹ Este es un texto provisorio para el examen que deberá hacer la Conferencia de las Partes, en su 16ª reunión, del informe sobre las necesidades de financiación para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que se basará en la información que esté disponible en ese momento.

Examen de la eficacia del mecanismo financiero

29. *Decide* establecer un comité permanente sobre el mecanismo financiero en su 17ª reunión, con miras a mejorar la dirección estratégica proporcionada por la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero, entre otras cosas dando prioridad a su orientación y elaborando orientaciones que sean más factibles y mensurables;

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que redoble sus esfuerzos para movilizar recursos en apoyo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y, en particular, la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido mediante la movilización de contribuciones voluntarias de las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de contribuir, y otras fuentes, como los bancos multilaterales de desarrollo, el sector privado y las organizaciones filantrópicas, así como a través de instrumentos de financiación sostenible, con el fin de mejorar la suficiencia de los fondos y abordar el déficit de financiación para la biodiversidad;

31. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Siga estudiando la posibilidad de aumentar la flexibilidad en los procesos para proponer proyectos, incluido con respecto a los requisitos de cofinanciación, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Considere la posibilidad de aumentar el apoyo a los enfoques programáticos sostenidos y la creación de capacidad;

c) Revise la función y la naturaleza de sus organismos de ejecución, con miras a promover una participación más directa de las entidades nacionales en los países en desarrollo, y considere la posibilidad de ampliar la base de organismos de ejecución para incluir más entidades nacionales, subregionales y regionales;

d) Siga estudiando modalidades para mejorar la eficacia de los procesos de financiación de actividades en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y para fomentar su adopción por los países, y considere la posibilidad de crear una ventana independiente para la seguridad de la biotecnología con el fin de mejorar la aplicación del Protocolo de Cartagena;

e) Siga promoviendo el apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas fomentando su liderazgo y su asociación en los proyectos, reconociendo los conocimientos indígenas como base para las actividades apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y utilizando indicadores específicos para supervisar los proyectos, y considere la posibilidad de establecer una meta de financiación para apoyar las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todo el programa de biodiversidad del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

f) Contribuya a la implementación del enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para el Marco, continuando la mejora del relacionamiento efectivo con las organizaciones de la sociedad civil, las mujeres y la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado, las organizaciones filantrópicas y de conservación y otros grupos importantes de interesados;

32. *Pide además* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) Considere la posibilidad de vincular los resultados de la implementación en el Marco de medición de resultados de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, los exámenes anuales de desempeño y las evaluaciones estratégicas por grupos de países a los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales, como los del Convenio;

b) Se esfuerce aún más por cumplir todos sus requisitos de presentación de informes y, en tal sentido, incluya información relativa a los proyectos sobre diversidad biológica que financia al

margen del Convenio y a su respuesta a las evaluaciones de necesidades preparadas por la Conferencia de las Partes en virtud del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁸⁰, a fin de que la Conferencia de las Partes pueda mejorar la calidad de su orientación;

33. *Pide* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que estudie la forma de mejorar la representación geográfica equitativa dentro de sus circunscripciones y entre ellas, teniendo también en cuenta el nivel de biodiversidad de los países, y que garantice la participación significativa en la toma de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud entre ellos, dada su contribución a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

34. *Invita* a la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el contexto de la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, considere reformas a su gobernanza, con miras a mejorar el equilibrio entre los países en desarrollo y los países desarrollados, tomando también en cuenta el nivel de diversidad biológica de los países, y a que garantice la participación significativa en la toma de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud entre ellos, dada su contribución a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

35. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore un proyecto de mandato para el comité permanente mencionado en el párrafo 1 anterior sobre la base de un proyecto elaborado por la Secretaría,

36. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se ponga en contacto con la Secretaría del Fondo Verde para el Clima, con el fin de mejorar la colaboración y el apoyo al Convenio;

37. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que elabore un proyecto de mandato para el comité permanente mencionado en el párrafo 1 anterior, teniendo en cuenta la experiencia del Comité Permanente de Finanzas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸¹.

38. *Pide además* a la Secretaria Ejecutiva que prepare un proyecto de mandato para el séptimo examen de la eficacia del mecanismo financiero, asegurándose de que en el examen se contemplen las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud[, así como las posibles repercusiones en los derechos de estos,] para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión[, que se ejecutará con recursos del presupuesto básico].

[Anexo I

Marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030)

A. Objetivo

1. El presente marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados sirve como orientación relacionada con el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁸² y sus Protocolos para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030).

⁸⁰ Anexo de la decisión III/8.

⁸¹ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 1771, Núm. 30822.

⁸² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

2. La Conferencia de las Partes en el Convenio proporciona este marco con la expectativa de que la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los participantes en las negociaciones para la reposición lo utilicen para determinar las directrices de programación y las recomendaciones de políticas para la novena reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
3. El marco se proporciona en el contexto del mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de facilitar recursos para la obtención de beneficios ambientales mundiales y del mandato asignado al Fondo por la Conferencia de las Partes en el memorando de entendimiento suscrito entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial⁸³.
4. El marco se basa en el Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁴ para establecer las prioridades estratégicas para el mecanismo financiero del Convenio, que se espera que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ponga en práctica a través de sus directrices de programación para el noveno período de reposición.
5. Se reconoce que, en el presente marco de prioridades programáticas, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal debería utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el período 2022–2030.
6. En particular, los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal brindan las pautas para los resultados del presente marco cuatrienal, teniendo en cuenta que el noveno período de reposición coincide con el período de cuatro años que culmina en el plazo de 2030 establecido para el cumplimiento de las metas, al tiempo que se reconoce que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería atender de manera equilibrada cada uno de los tres objetivos del Convenio en el diseño y la aplicación de sus directrices de programación y recomendaciones de políticas para la novena reposición.
7. El carácter integrado e indivisible de los componentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que incluyen consideraciones para su implementación (secc. C del Marco), mecanismos de implementación y apoyo y condiciones propicias (sección I) y responsabilidad y transparencia (sección J), se reconoce en el presente marco, así como la puesta en marcha del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y su apoyo complementario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
8. Reconociendo que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal es pertinente para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, y, por lo tanto, busca promover la implementación de medidas complementarias que puedan aumentar las eficiencias y sinergias programáticas entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales y marcos que sean pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de manera coherente con el mandato existente, mejorando la transparencia y evitando el doble cómputo.

B. Elementos

9. El marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados para el período 2026–2030 incluye los siguientes elementos adoptados en virtud del Convenio y sus Protocolos a los cuales debe prestarse apoyo para su eficaz aplicación e implementación:
 - a) La consecución equilibrada de los tres objetivos del Convenio;

⁸³ Decisión III/8, anexo.

⁸⁴ Decisión 15/4, anexo.

- b) El Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos cada uno de sus objetivos y todas sus metas, que definen los resultados buscados;
- c) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- d) Planes nacionales de financiación para la diversidad biológica;
- e) Los mecanismos adoptados en virtud del Convenio para fortalecer los medios de implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para la movilización de recursos suficientes para promover la implementación del Marco y el logro de sus objetivos y metas; la creación y el desarrollo de capacidad, teniendo en cuenta a la vez las obligaciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Convenio; la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos para la planificación eficaz, la formulación y la coherencia de políticas y la adopción y el cumplimiento de decisiones en materia de diversidad biológica; y la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la innovación, en particular, los siguientes mecanismos:
 - i) La estrategia para la movilización de recursos⁸⁵;
 - ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁸⁶;
 - iii) El mecanismo de cooperación científica y técnica⁸⁷;
 - iv) La estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸⁸;
- f) Los planes de acción adoptados en virtud del Convenio para apoyar la implementación eficaz e inclusiva de Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre ellos:
 - i) El Plan de Acción sobre Gobiernos Subnacionales, Ciudades y otras Autoridades Locales para la Diversidad Biológica (2023–2030)⁸⁹;
 - ii) El Plan de Acción sobre Género (2023–2030)⁹⁰;
 - iii) El plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud⁹¹;
 - g) El marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁹² y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión⁹³;
 - h) El Plan de Aplicación⁹⁴ y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad⁹⁵ para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹⁶;
 - i) El plan de acción para la creación y el desarrollo de capacidad⁹⁷ para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹⁸;

⁸⁵ Decisiones 15/7 y 16/--.

⁸⁶ Decisión 15/8, anexo I.

⁸⁷ Decisiones 15/8 y 16/--.

⁸⁸ Decisión 16/--.

⁸⁹ Decisión 15/12, anexo.

⁹⁰ Decisión 15/11, anexo.

⁹¹ Decisión 16/--.

⁹² Decisiones 15/5 y 16/--.

⁹³ Decisión 15/6.

⁹⁴ Decisión CP-10/3, anexo.

⁹⁵ Decisión CP-10/4, anexo.

⁹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁹⁷ Decisión NP-5/--.

⁹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

j) La orientación sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación de los Protocolos adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión, que figura en los apéndices I y II, respectivamente⁹⁹.

C. Consideraciones estratégicas

10. Las directrices de programación y las recomendaciones de políticas para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en lo que se refieren al Convenio y sus Protocolos y su mecanismo financiero establecido por el artículo 21 del Convenio, operado provisionalmente por el Fondo conforme al artículo 39 del Convenio, deberían:

a) Ser elaborados de manera plenamente transparente e inclusiva, con miras a garantizar que los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante su noveno período de reposición para promover objetivos de diversidad biológica sean elaborados teniendo en cuenta el contexto específico en el que se aplicarán y estén impulsados por los países, abordando las necesidades prioritarias definidas por los países receptores;

b) Apoyar la implementación rápida y eficaz del Marco, entre otras cosas contribuyendo a una movilización significativamente mayor de recursos, incluida financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible para todas las Partes que reúnan las condiciones para recibir apoyo por conducto del mecanismo financiero del Convenio y sus Protocolos, según lo determinado en virtud del Convenio en sí y por la Conferencia de las Partes. Si bien dicha financiación podría ser brindada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que reúnan las condiciones a través de asignaciones con arreglo a directrices de programación dedicadas a la esfera de actividad de biodiversidad, puede haber beneficios secundarios para la diversidad biológica derivados de otras esferas de actividad y de programas mundiales y a través de programas integrados, por lo cual se aumenta la necesidad de contar con un proceso simplificado de programación y aprobación que permita el desembolso oportuno de recursos;

c) Partir de la base del apoyo brindado en la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad;

d) Tener en cuenta la coherencia con los programas impulsados por los países, y las sinergias entre estos, y las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del Marco;

e) Promover la colaboración con países receptores que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica;

f) Promover el logro de beneficios ambientales mundiales y vías de desarrollo sostenible que garanticen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y que sean además neutras en carbono y libres de contaminación, entre otras cosas alentando la coherencia y la complementariedad entre las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial referidas a biodiversidad, degradación de las tierras, aguas internacionales, adaptación al cambio climático y su mitigación y sustancias químicas y desechos, y sus programas integrados, dentro del contexto de las prioridades y programas impulsados por los países;

g) Reflejar el hecho de que la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales, en el contexto de las estrategias y planes de

⁹⁹ Sujeto a cualquier orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que pudiera adoptar la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

acción nacionales en materia de biodiversidad podrían contribuir a la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los objetivos y metas del Marco;

h) Promover la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los objetivos relacionados de los otros convenios a los que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial presta servicios, así como otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, reconociendo a la vez las posibles contribuciones de estos instrumentos a los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y las contribuciones recíprocas a sus propios objetivos;

i) Intensificar los esfuerzos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de movilizar y dar participación activa a todos los interesados, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

j) Reconocer la importante contribución que pueden aportar los proyectos transfronterizos, plurinacionales, regionales y mundiales a la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco, en particular para la puesta en práctica de iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, e iniciativas transfronterizas, plurinacionales, regionales y mundiales que aprovechen las contribuciones de los convenios y acuerdos multilaterales relacionados con la diversidad biológica.

11. Los resultados y los indicadores para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y los procesos de seguimiento asociados, deberían ser eficaces en cuanto a su capacidad para evaluar la contribución de la programación al logro de los tres objetivos del Convenio, la aplicación de sus Protocolos y la implementación del Marco, incluido a través de la medición de los beneficios secundarios para la diversidad biológica en todas las actividades pertinentes del Fondo.

12. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su noveno período de reposición, debería:

a) Garantizar que el nivel de financiación que se pondrá a disposición de los países receptores es acorde al nivel de ambición del Marco y las necesidades y desafíos que enfrentan los países receptores;

b) Buscar formas de mejorar significativamente el acceso a financiación para los países que reúnan las condiciones;

c) Buscar formas de apoyar la creación de capacidad y de mejorar el acceso a financiación directa por parte de pueblos indígenas y comunidades locales que tienen sistemas de vida tradicionales y poseen conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, y de apoyar actividades e iniciativas emprendidas por mujeres y por la juventud tendientes a mejorar la diversidad biológica;

d) Establecer procesos de solicitud simplificados, iniciativas de creación de capacidad y flujos de financiación específicos para las Partes que reúnan las condiciones, a fin de apoyar la representación y participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco;

e) Profundizar su interacción y cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas con miras a lograr una integración en sus actividades de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, los objetivos y metas del Marco y las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales, e informen sobre la financiación que contribuye a la consecución de esos objetivos;

f) Seguir mejorando sus políticas en materia de gobernanza y los estándares que deben cumplir sus asociados en la ejecución, de manera de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la obtención de resultados sostenibles.

D. Presentación de informes

13. Tras la conclusión de la novena reposición de su Fondo Fiduciario, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial incluirá en sus informes a la Conferencia de las Partes una descripción de la manera en que la novena reposición ha respondido al marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados y en que está contribuyendo, a través de los elementos de sus directrices de programación, a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a cada uno de los objetivos y metas del Marco Mundial de la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y su marco de seguimiento¹⁰⁰.

Apéndice I¹⁰¹

Elementos adicionales para el marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Los elementos para el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰², adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su quinta reunión, comprenden:

- x) [Espacio reservado para elementos de orientación];

Apéndice II¹⁰³

Elementos adicionales del marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

Los elementos del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el noveno período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2026–2030) para apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰⁴, adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su 11ª reunión, comprenden:

- x) [Espacio reservado para elementos de orientación];]

¹⁰⁰ Decisión 15/5, anexo I.

¹⁰¹ Sujeto a la adopción de orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

¹⁰² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

¹⁰³ Sujeto a la adopción de orientación adicional sobre prioridades programáticas para el noveno período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

¹⁰⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

Anexo II

Orientación adicional para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

[Encabezado del marcador de posición]

1. [Marcador de posición para elementos adicionales de orientación adoptados en decisiones sobre otros temas del programa de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en su 5ª reunión.]

Orientación adicional para apoyar la aplicación de la sección C y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que no se hayan tratado de forma específica o exhaustiva en ninguna orientación anterior para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

2. Reconociendo que, con sujeción a las circunstancias, necesidades y prioridades nacionales, la aplicación de todos los elementos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁰⁵ reflejados en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad debería considerarse susceptible de recibir apoyo, los elementos de orientación que figuran a continuación se proporcionan para apoyar la aplicación de las secciones y metas del Marco que no se han tratado de forma específica o exhaustiva en ninguna orientación anterior para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a saber, la sección C y las Metas 1, 2, 7, 9, 11, 16, 22 y 23. A este respecto, se solicita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que preste apoyo a los siguientes elementos del Marco, de conformidad con sus procedimientos establecidos y sobre la base de las propuestas de apoyo formuladas por los países.

Sección C

Consideraciones para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

3. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería prestar apoyo a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para que puedan implementar el Marco y alcanzar sus objetivos y metas de manera que:

a) Vele por que se respeten, documenten y preserven los derechos, los conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado¹⁰⁶, entre otras cosas, mediante su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, los instrumentos internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁰⁷, y la legislación sobre derechos humanos;

b) Reconozca y tenga en cuenta diversos sistemas de valores y conceptos, incluidos, para aquellos países que los reconozcan, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra;

c) Implice a todo el gobierno a todos los niveles y a toda la sociedad, incluidos todos los actores, y movilice un amplio apoyo público;

¹⁰⁵ Decisión 15/4, anexo.

¹⁰⁶ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

¹⁰⁷ Resolución de la Asamblea General 61/295, anexo.

d) Se ajuste a las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y permita un desarrollo socioeconómico responsable y sostenible que, al mismo tiempo, contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Se rija por un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo esos derechos, incluido el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible;

f) Garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y la reducción de las desigualdades;

g) Se ajuste a los objetivos y a las disposiciones del Convenio y sus Protocolos, según proceda, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, y se guíe por los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁰⁸;

h) Se base en evidencia científica y en conocimientos y prácticas tradicionales, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación;

i) Se base en el enfoque por ecosistemas del Convenio;

j) Se rija por el principio de equidad intergeneracional, que pretende satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, garantizando la participación significativa de las generaciones más jóvenes en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles;

k) Requiera una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-políticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

l) Facilite la provisión de recursos financieros suficientes, previsibles y de fácil acceso;

m) Intensifique la colaboración, la cooperación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y organizaciones y procesos internacionales pertinentes, en consonancia con sus respectivos mandatos, a nivel mundial, regional, subregional y nacional;

n) Incluya la consideración del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan a múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como finalidad equilibrar de manera sostenible y optimizar la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas.

Meta 1

4. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe proporcionar apoyo a las Partes elegibles para que puedan llevar a cabo una planificación espacial exhaustiva, participativa, integrada y que tenga en cuenta la diversidad biológica y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 2

5. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe proporcionar apoyo a las Partes elegibles para que puedan restaurar los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros

¹⁰⁸Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3-14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.93.I.8 y corrección de errores), resolución 1, anexo I.

degradados, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, la integridad y conectividad ecológicas.

Meta 7

6. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe prestar apoyo a las Partes elegibles para que puedan reducir los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas, a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, entre otros recursos, mediante la gestión integrada de las plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.

Meta 9

7. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe prestar apoyo a las Partes elegibles para que puedan gestionar y utilizar las especies silvestres de forma sostenible, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para todas personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica, que fortalezcan la biodiversidad, y protegiendo y promoviendo la utilización consuetudinaria sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Meta 11

8. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe proporcionar apoyo a las Partes elegibles para permitirles aplicar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, en beneficio de todas las personas y de la naturaleza.

Meta 16

9. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe proporcionar apoyo a las Partes elegibles para que puedan establecer marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorar la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y alentar y capacitar a las personas para elijan opciones de consumo sostenible y reduzcan la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

Meta 22

10. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe proporcionar apoyo a las Partes elegibles para que puedan garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Meta 23

11. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debe proporcionar apoyo a las Partes elegibles para permitirles aplicar el Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

Tema 12

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/5 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, mecanismo de facilitación y transferencia de tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XIII/23, de 17 de diciembre de 2016, 14/23, de 29 de noviembre de 2018, y 15/8, de 19 de diciembre de 2022,

Tomando nota del informe sobre los progresos elaborado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰⁹ referido a la aplicación de las decisiones anteriores en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos¹¹⁰,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas coordinadas en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, el mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹¹,

Destacando la necesidad de poner en marcha lo antes posible el mecanismo de cooperación científica y técnica para apoyar la implementación del Marco,

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica durante el período entre reuniones,

Observando los progresos realizados en la puesta en marcha del mecanismo de cooperación científica y técnica,

Poniendo de relieve que la implementación eficaz del Marco y de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad depende de la facilitación de la cooperación científica y técnica y del acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, en particular de las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de resolver las carencias identificadas en materia de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, en particular, en las Partes que son países en desarrollo,

I. Creación y desarrollo de capacidad

1. *Invita* a las Partes, a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a representantes de las mujeres y la juventud, así como a otros interesados, iniciativas, redes y asociaciones pertinentes a que compartan, a través del portal central del mecanismo de facilitación, información sobre sus actividades de creación y desarrollo de capacidad en curso y previstas en apoyo de la implementación y el seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal a nivel nacional y regional, con miras a fomentar la coordinación y la colaboración, así como el intercambio de información sobre oportunidades para mejorar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

¹⁰⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹¹⁰ CBD/SBI/4/7/Add.3.

¹¹¹ Decisión 15/4, anexo.

2. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que, en asociación con pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes, sigan determinando y compartiendo sus necesidades de creación y desarrollo de capacidad en relación con la diversidad biológica, incluido con respecto a la evaluación de tecnologías, a través del portal central de mecanismo de facilitación, e invita a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que presten apoyo para atender las necesidades de capacidad identificadas;

3. *Invita* a las Partes, en función de sus necesidades, circunstancias y contextos locales, a otros Gobiernos y a organizaciones pertinentes a seguir implementando el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹¹², entre otras cosas mediante la elaboración de programas y planes de acción específicos de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, según proceda;

4. *Acoge con satisfacción* los indicadores propuestos por el Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica en el documento CBD/TSC/IAG/2024/1/2, para que sean utilizados por el Grupo en el seguimiento de los progresos del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica [y se reflejen en la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales];

5. *Decide* que el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica se llevarán a cabo como parte del proceso de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con las decisiones 15/6, de 19 de diciembre de 2022, y 16/--, de [FECHA]¹¹³, utilizando la información contenida en los informes sobre los progresos preparados por la entidad de coordinación mundial y los centros regionales y subregionales de apoyo, los informes nacionales presentados por las Partes [y los informes presentados por actores no estatales];

[6. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso que defina opciones adecuadas para continuar atendiendo las carencias en materia de capacidades tecnológicas, técnicas e institucionales detectadas, en particular por las Partes que son países en desarrollo, centrándose en las metas del Marco, especialmente aquellas relacionadas con los Protocolos del Convenio, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;]

7. *Pide también* al Grupo Asesor Oficioso que prepare el mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica, que se realizará en 2029 junto con la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, utilizando, entre otras cosas, los indicadores pertinentes del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos aquellos de la meta 20, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe apoyando a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, representantes de las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes en la evaluación y comunicación de sus necesidades y prioridades en materia de capacidad a través del portal central del

¹¹² Decisión 15/8, anexo I.

¹¹³ La Conferencia de las Partes adoptará una decisión sobre el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en su 16ª reunión.

mecanismo de facilitación, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y organizaciones pertinentes;

b) Continúe identificando y relevando, en colaboración con los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el [servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica], las iniciativas y asociaciones de apoyo a la creación y el desarrollo de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a fin de brindar una visión global de su cobertura, detectar carencias, reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos y fomentar la coordinación y la colaboración;

c) Comparta la información recopilada a través del proceso indicado en el apartado b) anterior a través del portal central del mecanismo de facilitación;

d) Continúe ideando y ejecutando actividades y programas conjuntos de creación de capacidad con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹⁴, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹¹⁵ y los convenios relacionados con la diversidad biológica, a fin de fortalecer la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, en la aplicación de los respectivos convenios y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹⁶ a nivel regional, subregional y nacional, respetando al mismo tiempo sus mandatos específicos;

II. Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

[9. *[Toma nota de] [Acoge con satisfacción]* las entidades y organizaciones seleccionadas por la Mesa de la Conferencia de las Partes para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, que se detallan en el anexo I de la presente decisión¹¹⁷];

10. *Decide* que la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica será acogida por [la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica][una organización internacional con mandato mundial];

[11. *[Adopta]* las modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica, que figuran en el anexo II de la presente decisión;]

[12. *Pide* a la entidad de coordinación mundial que aplique las modalidades y procedimientos operativos expuestos en la sección III del anexo II de la presente decisión;]

13. *Decide* que, mientras tanto, y teniendo en cuenta el párrafo 28 de la decisión 15/8, la Iniciativa Bio-Bridge seguirá prestando apoyo en materia de coordinación hasta que la entidad de coordinación mundial haya sido establecida y esté plenamente en marcha;

14. *Alienta* a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo a movilizar los fondos necesarios de diversas fuentes, incluidas fuentes internacionales y nacionales, públicas y privadas, así como contribuciones financieras y en especie de las entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros, para apoyar la puesta en marcha y las actividades del mecanismo de cooperación científica y técnica;

15. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo seleccionados que elaboren, con el apoyo de la entidad de coordinación mundial y el Grupo Asesor Oficioso, un plan de trabajo bienal para el período 2025-2026, en consonancia con el mandato dispuesto en el párrafo 26 de la decisión 15/8 y las orientaciones brindadas en el anexo II de la presente decisión;

¹¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹¹⁶ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹¹⁷ La lista de las entidades y organizaciones seleccionadas se adjuntaría en un anexo de la decisión.

16. *Invita* a las Partes y, según proceda, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a aprovechar plenamente los centros regionales y subregionales de apoyo para fortalecer sus capacidades y a cooperar entre sí para fomentar el uso eficaz de la ciencia y diversas fuentes de conocimientos, tecnologías e innovaciones, incluidos los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado¹¹⁸, a fin de apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

17. *Pide* a los centros regionales y subregionales de apoyo que colaboren entre sí y con las Partes, organizaciones pertinentes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica y organismos de cooperación para el desarrollo para prestar apoyo a las Partes en sus respectivas regiones y subregiones a fin de estudiar la manera de subsanar las carencias en materia de cobertura geográfica y temática y fomentar la coordinación, complementariedad y las sinergias programáticas, como por ejemplo a través de la suscripción de memorandos de entendimiento, según proceda;

18. *Pide también* a los centros regionales y subregionales de apoyo que presenten a la entidad de coordinación mundial sus informes de actividades para el período 2025-2026, a fin de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los examine en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de las Partes con miras a determinar posibles carencias y soluciones a los efectos de mejorar la cooperación científica y técnica que se brinda, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

19. *Invita* a la entidad de coordinación mundial a trabajar con las organizaciones, iniciativas y asociaciones internacionales pertinentes para aprovechar al máximo los conocimientos especializados y los recursos en la facilitación de la cooperación científica y técnica;

20. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a aportar contribuciones financieras y en especie y otros recursos para apoyar los programas y las actividades respaldados por los centros regionales y subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial;

21. *Invita* al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica [y otros fondos] a respaldar programas y actividades de apoyo a la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, [así como a los centros regionales y subregionales de apoyo [en países en desarrollo],] en respuesta a peticiones de las Partes [que son países en desarrollo] en sus respectivas subregiones;

22. *Invita* al Fondo para Medio Ambiente Mundial, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad [de conformidad con su mandato], a seguir apoyando proyectos impulsados por los países que incluyan cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y creación de capacidad para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

[22 alt. *Pide* al Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad que apoye, incluido a través del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, e invita al Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y otros fondos pertinentes para la diversidad biológica a apoyar la puesta en marcha y las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo científico y técnico, según proceda, en respuesta a peticiones de las Partes en sus respectivas subregiones;]

[23. *Decide* realizar una segunda convocatoria para centros de excelencia adicionales de instituciones a nivel mundial, dando prioridad a las regiones infrarrepresentadas, a fin de garantizar una distribución geográfica equitativa entre los centros y un equilibrio en la atención que brinden los centros de excelencia a todos los objetivos del Convenio y sus Protocolos;]

¹¹⁸ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

24. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a] Inicie las actividades de la entidad de coordinación mundial lo antes posible, de conformidad con las modalidades establecidas en el anexo II;]

[b] Organice, según proceda, reuniones de los centros regionales y subregionales de apoyo seleccionados para guiarlos en cuanto a su mandato y procedimientos operativos y brindarles orientaciones;]

c) Identifique y facilite la movilización de recursos financieros y asistencia técnica adicionales para que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan iniciar lo antes posible programas y actividades de apoyo en sus respectivas subregiones, en respuesta a las necesidades y prioridades en materia capacidad identificadas por las Partes;

[d] Organice reuniones conjuntas anuales de todos los centros regionales y subregionales de apoyo para intensificar la coordinación y las sinergias en la prestación de apoyo a las Partes y el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;]

[e] Facilite reuniones de los centros regionales y subregionales de apoyo con iniciativas y asociaciones clave para fomentar la coordinación y las sinergias;]

f) Recopile las solicitudes pertinentes de actividades de creación y desarrollo de capacidad formuladas en decisiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos y las transmita a los centros regionales y subregionales de apoyo y a la entidad de coordinación mundial [, así como las incorpore en las orientaciones que figuran en el anexo II y en cualquier otra orientación que brinde posteriormente la Conferencia de las Partes];

g) Elabore, en colaboración con el Grupo Asesor Oficioso, y en consonancia con los indicadores presentados en el documento CBD/TSC/IAG/2024/1/2, los criterios para la evaluación del desempeño de los centros de apoyo regionales y subregionales y la entidad de coordinación mundial;

h) Prepare un informe sobre los progresos en relación con el mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas las actividades de los centros regionales y subregionales de apoyo, sobre la base de sus informes anuales de actividades, y los de la entidad de coordinación mundial, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Anexo I

Entidades y organizaciones seleccionadas para acoger los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica

África

- Comisión de los Bosques del África Central
- Centro de Vigilancia Ecológica
- Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo
- Observatorio del Sáhara y el Sahel
- Instituto Nacional de Biodiversidad de Sudáfrica

Américas

- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt
- Comunidad del Caribe
- Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo

Asia

- Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN
- Oficina Regional para Asia de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

- Oficina Regional para el Asia Occidental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Instituto de Ciencias Ambientales de Nanjing
- Centro Regional para el Medio Ambiente de Asia Central

Europa

- Centro Común de Investigación de la Comisión Europea
- Centro de Cooperación para el Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Oficina Regional para Europa Oriental y Asia Central de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
- Instituto Real de Ciencias Naturales de Bélgica

Oceanía

- Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente

Anexo II

Modalidades para la puesta en marcha de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica

1. De conformidad con el párrafo 27 de la decisión 15/8, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica se pondrá en marcha con arreglo a las modalidades que se exponen a continuación y en consonancia con sus funciones básicas, como se describe en dicha decisión. La entidad apoyará la identificación de carencias de capacidad científica, tecnológica y de innovación, en particular de las Partes que son países en desarrollo, de manera transparente e inclusiva, teniendo en cuenta diferentes perspectivas regionales. También facilitará, en función de la demanda, la cooperación científica y técnica y la transferencia [y la evaluación] de tecnología entre las Partes, en particular a Partes que son países en desarrollo, para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas mediante programas conjuntos de investigación y emprendimientos conjuntos para el desarrollo de tecnologías.

I Estructura organizativa

2. La entidad de coordinación mundial contará con un equipo reducido y ágil de personal profesional y administrativo, que se encargará de la administración y gestión cotidianas de las actividades y operaciones, en consonancia con las funciones básicas descritas en el párrafo 27 de la decisión 15/8.

3. La entidad de coordinación mundial establecerá asociaciones con organizaciones internacionales que cuenten con conocimientos especializados en áreas relacionadas con la diversidad biológica, tales como el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, para prestar, a través de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, apoyo en áreas en las que falten conocimientos especializados o capacidad para responder a todas las necesidades identificadas por las Partes.

II. Gobernanza y supervisión

4. La entidad de coordinación mundial rendirá cuentas a la Conferencia de las Partes y funcionará bajo su orientación y dirección estratégicas. La Conferencia de las Partes proporcionará orientación a la entidad para apoyar la elaboración de su plan de trabajo bienal, junto con un presupuesto. La [Mesa de la] Conferencia de las Partes[, tras cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes,] aprobará las prioridades programáticas generales, el plan de trabajo bienal y los enfoques de ejecución. La entidad informará a la Conferencia de las Partes, por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, acerca de la marcha de su labor y la de los centros regionales y subregionales de apoyo.

[5. El [Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica,][Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica] proporcionará asesoramiento técnico a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales y subregionales de apoyo para el desempeño eficaz y oportuno de sus funciones. También prestará asistencia en el seguimiento de las actividades y las operaciones y en la elaboración de propuestas de medidas para asegurar que esas actividades y operaciones respondan adecuadamente a las necesidades y prioridades identificadas por las Partes.]

[6. La Secretaria Ejecutiva facilitará, si procede, la preparación y firma de un acuerdo con la organización externa que se seleccione para acoger la entidad de coordinación mundial. El acuerdo de acogida incluirá el requisito de que la entidad y los centros regionales y subregionales de apoyo elaboren planes de trabajo bienales basados en resultados, con indicadores de desempeño adecuados, y elaboren informes periódicos.]

[7. La Secretaria Ejecutiva comunicará a la entidad de coordinación mundial, así como a los centros regionales y subregionales de apoyo, las prioridades señaladas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales en materia de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, y en orientaciones brindadas por la Conferencia de las Partes, así como en las solicitudes de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica formuladas en decisiones de la Conferencia de las Partes, y fomentará sinergias y colaboración continuas con los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones e iniciativas pertinentes.]

[8. El plazo inicial de servicio de la organización de acogida de la entidad de coordinación mundial se extenderá hasta finales de 2030. La renovación del plazo estará sujeta al desempeño satisfactorio de la organización de acogida y a los resultados de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica que se indica en el párrafo 17 más adelante. En caso de no renovarse el plazo, la organización de acogida seguirá desempeñando su función hasta que se determine una sucesora y se establezca una estrategia de sucesión, a fin de garantizar la continuidad del apoyo y la adecuada transmisión de todos los conocimientos relacionados.]

[8. alt. El desempeño de la organización de acogida se evaluará en función de los resultados de la evaluación independiente del mecanismo de cooperación científica y técnica que se indica en el párrafo 17 a continuación. En caso de que se determinara que el desempeño fue insatisfactorio durante un período prolongado, la Conferencia de las Partes estudiará formas de mejorarlo, ampliar la base de apoyo de la entidad o sustituir a la organización de acogida.]

III. Modalidades y procedimientos operativos

9. La entidad de coordinación mundial adoptará modalidades, procedimientos, criterios y directrices operativos idóneos para sus funciones[, elaborados con aportaciones del Grupo Asesor Oficioso]. Dichas modalidades y procedimientos tendrán en cuenta los principios rectores del mecanismo de cooperación científica y técnica expuestos en el anexo II de la decisión 15/8 y se irán perfeccionando con el tiempo sobre la base de la experiencia y las enseñanzas adquiridas, siendo revisados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda. Las modalidades y procedimientos básicos podrán incluir, entre otros, los siguientes:

- a) Modalidades para promover y mantener la coordinación, la colaboración y las sinergias entre los centros regionales y subregionales de apoyo;
- b) Criterios para el establecimiento de prioridades y la programación, incluidas directrices para la facilitación de herramientas de apoyo, [de acuerdo con los artículos 16 a 19 del Convenio y con las funciones de los centros regionales y subregionales, como se indica en la decisión 15/8];
- c) Modalidades para garantizar el equilibrio y la equidad entre las regiones en la prestación de apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, incluido en cuanto al acceso a la información sobre oportunidades de cooperación científica y técnica;

d) Directrices y modalidades para que los centros regionales y subregionales de apoyo puedan armonizar su labor con el Convenio y sus Protocolos y el Marco, y con las necesidades y prioridades en materia de capacidad identificadas por [las Partes, en particular] las Partes que son países en desarrollo, incluidas directrices para garantizar que se adopte un enfoque con perspectiva de género;

e) Criterios para la identificación de organizaciones y expertos que puedan ser movilizados para prestar asistencia a los centros regionales y subregionales de apoyo a petición de estos;

f) Directrices para garantizar la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados pertinentes;

[g) Modalidades para garantizar que se observen los principios de respeto mutuo, igualdad y beneficio mutuo, con arreglo a un enfoque basado en los derechos humanos, incluido el respeto por los diversos sistemas de conocimientos, entre ellos los conocimientos y la experiencia de profesionales y de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el respeto de su consentimiento libre, previo e informado¹¹⁹ para el acceso a sus conocimientos tradicionales;]

[g alt.) Modalidades para garantizar que se consideren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado¹²⁰;]

h) Modalidades para la puesta en marcha[, con la asistencia del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica,] de un servicio de asistencia que proporcione información, asesoramiento y apoyo técnico a petición de los centros regionales y subregionales de apoyo;

i) Directrices, plantillas y procedimientos para ayudar a los centros regionales y subregionales en la presentación de informes sobre su labor a la Conferencia de las Partes por conducto del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

[j) Directrices para garantizar la incorporación de oportunidades de educación permanente y aprendizaje continuo, incluida educación interdisciplinaria;]

[k) Directrices sobre la promoción de cooperación en materia de investigación para fomentar la generación y utilización eficaz de información científica y analítica pertinente y facilitar el diálogo entre la ciencia y las políticas para fundamentar políticas, medidas, herramientas y mecanismos de base empírica, basadas o fundamentadas en los mejores conocimientos científicos disponibles.]

10. La entidad de coordinación mundial colaborará con los centros regionales y subregionales de apoyo para poner en contacto a las Partes que soliciten asistencia técnica especializada con las organizaciones, las iniciativas, las redes y los expertos que puedan prestar el apoyo requerido y sean los más idóneos a tal fin.

IV. Características de la organización de acogida de la entidad de coordinación mundial

11. La organización de acogida de la entidad de coordinación mundial tendrá las siguientes características:

a) Capacidad para movilizar recursos de diversas fuentes;

b) Familiaridad y experiencia con los procesos del Convenio y sus Protocolos;

¹¹⁹ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

¹²⁰ Todas las referencias al “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

- c) Capacidad para aprovechar los conocimientos especializados de contactos y redes externas;
- d) Conocimientos especializados sobre temas relacionados con la diversidad biológica;
- e) Fuerte poder de convocatoria;
- f) Reconocimiento como convocante neutro;
- g) Experiencia demostrada de colaboración con múltiples interesados, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud;
- h) Experiencia en gestión de programas y proyectos.

V. Coordinación y colaboración

12. La entidad de coordinación mundial facilitará la coordinación y la colaboración entre los centros regionales y subregionales de apoyo por diversos medios, entre ellos la organización de reuniones anuales con los coordinadores de los centros y el mantenimiento de una plataforma de colaboración con miras a promover sinergias entre ellos. Esto también permitirá a los centros aprovechar al máximo los conocimientos especializados y recursos disponibles en otros centros de apoyo y fomentar el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas. La plataforma colaborativa en línea estará accesible a través del portal central del mecanismo de facilitación.

13. La entidad de coordinación mundial promoverá, según proceda, la cooperación con iniciativas pertinentes que apoyen la implementación del Marco y con mecanismos pertinentes de cooperación técnica dirigidos por otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes.

VI. Arreglos financieros

[14. La Conferencia de las Partes considerará, según proceda y sea necesario, un presupuesto suplementario mínimo para cubrir los gastos básicos de funcionamiento de la entidad de coordinación mundial.]

15. La entidad de coordinación mundial movilizará recursos adicionales procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluidas subvenciones públicas y privadas e instrumentos de financiación innovadores, según proceda, y encauzará dichos recursos para financiar los programas de apoyo a la cooperación científica y técnica de los centros regionales y subregionales de apoyo.

VII. Seguimiento y revisión

16. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, revisará periódicamente las operaciones de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y subregionales de apoyo, entre otras cosas mediante la realización de análisis de sus informes periódicos. Se llevará a cabo una primera revisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Los planes de trabajo basados en resultados y los informes de las entidades a la Conferencia de las Partes serán la principal fuente de información para hacer un seguimiento y evaluar el mecanismo[y determinar la renovación de los arreglos o acuerdos de acogida de la entidad].

17. La Secretaría Ejecutiva encargará una evaluación independiente de la entidad de coordinación mundial y de los centros regionales y subregionales de apoyo, de conformidad con la decisión 15/8. El informe será considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y, posteriormente, por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/6 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

A

Mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando las decisiones XI/2, de 19 de octubre 2012, XII/2 B, de 17 de octubre 2014, XIII/23, de 17 de diciembre 2016, 14/19 y 14/25, de 29 de noviembre 2018, y 15/16, de 19 de diciembre 2022,

Poniendo de relieve la importancia crítica del mecanismo de facilitación para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²¹,

Reconociendo la importancia del mecanismo de facilitación para apoyar el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco, [que figura en el anexo de la decisión 16/-- B,] la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco¹²² y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

Reconociendo también que el mecanismo de facilitación debe ser compatible con las políticas y la legislación nacionales y las [obligaciones][reglamentaciones] internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos [y soberanía de los datos], así como apoyarlas,

[*Reconociendo con agradecimiento* los resultados de la tercera fase del proyecto mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología,]

1. [*Acoge con satisfacción*][*Adopta*] el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030, que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica[, al servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y a las organizaciones pertinentes a ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación con el fin de apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²³ y sus Protocolos y la implementación del Marco;

3. *Alienta* a las Partes a seguir adoptando las medidas necesarias para establecer o fortalecer los mecanismos de facilitación nacionales y garantizar su sostenibilidad[, teniendo en consideración la legislación nacional y la necesidad de elaborar programas de creación y desarrollo de capacidad destinados a todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos];

[4. *Alienta también* a las Partes a que designen un punto focal nacional o actualicen la información sobre los puntos focales nacionales para el mecanismo de facilitación, cuando proceda, y a que comuniquen los detalles de sus puntos focales nacionales a la Secretaría;]

[5. [*Insta* a las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos,] [*Invita* a las Partes, a otros Gobiernos] y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen, cuando proceda, recursos financieros, técnicos y humanos para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030;]

¹²¹ Decisión 15/4, anexo.

¹²² Decisión 15/14, anexo.

¹²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

6. *Alienta* a las Partes a unirse a las redes pertinentes relacionadas con la biodiversidad, [como la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad,] con vistas a desarrollar capacidades para gestionar y compartir datos e información, con el fin de gestionar y conservar la biodiversidad de manera eficaz;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de conformidad con su mandato, considere las solicitudes de financiación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como de las Partes con economías en transición, para que puedan ejecutar el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030;

8. *Invita* a los centros regionales o subregionales de apoyo, a la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica [y al servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] a que faciliten la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en colaboración con la Secretaría y las organizaciones e iniciativas pertinentes;

9. *Hace notar* los progresos realizados en el desarrollo de la herramienta Bioland y sus características de interoperabilidad, y el número de Partes que han utilizado la herramienta para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;

10. *Invita* a las Partes a utilizar la herramienta Bioland para establecer o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación;

[11. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que elabore un proyecto mundial para facilitar la creación y el desarrollo de capacidad relacionada con la utilización de los centros de intercambio de información del Convenio y sus Protocolos (tomando nota de que han sido armonizados), establezca nodos nacionales para los centros de intercambio de información utilizando la herramienta Bioland y oriente el intercambio de información y la cooperación entre las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones de intercambio de información, e invita también al Programa a que invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que preste apoyo a ese proyecto.]

12. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la ejecución del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 en colaboración con las Partes, los centros regionales o subregionales de apoyo y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica[, el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y, según proceda, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y las iniciativas y organizaciones pertinentes, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Facilite, en cooperación con los centros regionales o subregionales de apoyo, las organizaciones e iniciativas pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan ejecutar el programa de trabajo;

c) Siga desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación, entre otras cosas mejorando la accesibilidad de la información pertinente, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación;

d) Mejore la organización y gestión del contenido del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar su accesibilidad, intercambio y utilización en diversas aplicaciones y plataformas;

e) Siga mejorando el sitio web del Convenio y garantice que el contenido esté disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Siga desarrollando la herramienta Bioland y fomentando la capacidad de las Partes para utilizarla eficazmente a fin de desarrollar o reforzar sus portales nacionales del mecanismo de facilitación, en consonancia con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y en colaboración con los centros regionales o subregionales de apoyo, [el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y las Partes que ya utilizan la herramienta Bioland;

[Anexo

Programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030

1. El programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030 tiene la finalidad de apoyar y facilitar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹²⁴ y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Sobre la base del programa de trabajo anterior para el mecanismo de facilitación para el período 2011–2020, procura facilitar los medios de implementación, en especial la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y la comunicación¹²⁵, y la movilización de recursos, así como otros programas y planes de acción, entre ellos el Plan de Acción sobre Género (2023–2030)¹²⁶, [el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores,] y el Programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹²⁷ relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales[y las personas afrodescendientes]¹²⁸.

2. Los objetivos del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024–2030 son los siguientes:

a) *Objetivo 1: Promover y facilitar la cooperación científica y técnica.* El mecanismo de facilitación reforzará los procesos y servicios a fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica equitativa, en particular las iniciativas de emparejamiento y el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y en apoyo de la labor del mecanismo de cooperación científica y técnica;

b) *Objetivo 2: Facilitar el intercambio de información.* El mecanismo de facilitación propiciará el acceso a datos, información y conocimientos y su intercambio de modo sostenido y estructurado a través del portal central del mecanismo de facilitación y entre las redes de información internacionales, regionales y temáticas y los centros de intercambio de información, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos del Marco;

c) *Objetivo 3: Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión.* El mecanismo de facilitación proporcionará herramientas y reforzará los procesos y los mecanismos de facilitación nacionales destinados a apoyar y facilitar la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como el enfoque mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión;

d) *Objetivo 4: Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados.* El mecanismo de facilitación promoverá las interacciones intersectoriales, la creación de redes, el intercambio de conocimientos especializados e intercambios entre las Partes, las organizaciones asociadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas

¹²⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

¹²⁵ Véanse las decisiones [15/8](#), [15/14](#) y 16/--.

¹²⁶ Decisión [15/11](#), anexo.

¹²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹²⁸ La recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica contiene el proyecto de programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

afrodescendientes,] las mujeres y la juventud y otros interesados clave, apoyando la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación el Marco.

3. En el programa de trabajo actualizado se definen los resultados previstos para cada uno de los cuatro objetivos, las acciones estratégicas para lograr los resultados, los actores clave que dirigirán o contribuirán a la ejecución de las acciones estratégicas y los plazos de ejecución indicativos.

4. La ejecución del programa de trabajo correrá principalmente por cuenta de las Partes en el Convenio y de la Secretaría, y contará con el apoyo de la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y de los centros regionales o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica, así como de organizaciones internacionales, regionales y temáticas, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad y las consideraciones para la implementación del Marco¹²⁹.

¹²⁹ Decisión 15/4, anexo, secc. C.

Objetivos, resultados y acciones estratégicas del programa de trabajo

Objetivo	Resultado	Acciones estratégicas	Actores clave	Plazo
1. Promover y facilitar la cooperación científica y técnica	1.1. Se crean o refuerzan mecanismos que facilitan la cooperación científica y técnica a escala mundial, regional y nacional.	1.1.A. Crear o reforzar plataformas de colaboración ¹³⁰ a fin de promover la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación ¹³¹ .	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones <i>Colaboración:</i> Partes, Secretaría	2025–2030
		1.1.B. Facilitar eventos ¹³² para la cooperación y el intercambio de conocimientos, mejores prácticas y lecciones aprendidas.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica ¹³³ , organizaciones <i>Colaboración:</i> Partes, Secretaría	2025–2030
		1.1.C. Facilitar el establecimiento o el refuerzo de comunidades de práctica y otras plataformas e iniciativas de intercambio de conocimientos a fin de propiciar el intercambio de las experiencias y los conocimientos especializados y técnicos pertinentes.	<i>Conducción:</i> Partes, organizaciones <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría	2025–2030
		1.1.D. Establecer o reforzar mecanismos a fin de promover programas de investigación conjunta e iniciativas mixtas para el desarrollo de tecnologías y soluciones.	<i>Conducción:</i> Partes, organizaciones <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría	2025–2030
	1.2. Se facilita el emparejamiento entre Partes con necesidades científicas y técnicas específicas y otras Partes o instituciones en condiciones de prestar el apoyo necesario.	1.2.A. Reforzar las herramientas y procedimientos que permiten a las Partes y los interesados determinar, priorizar y comunicar sus necesidades y solicitudes de asistencia en relación con la biodiversidad.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030
		1.2.B. Hacer balance de los conocimientos especializados, las herramientas, las tecnologías y otros bienes científicos y técnicos que pueden compartirse con las Partes.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> organizaciones, Secretaría	2025–2030

¹³⁰ Las herramientas de colaboración pueden comprender diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

¹³¹ A través de canales convencionales y digitales, entre otros, el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y los portales nacionales del mecanismo de facilitación.

¹³² Los eventos pueden abarcar talleres, diálogos, mesas redondas, foros, ferias de conocimientos, exposiciones, simposios y conferencias.

¹³³ Se refiere a la entidad de coordinación mundial y a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica (véase la decisión 15/8 de la Conferencia de las Partes).

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
		1.2.C. Desarrollar o reforzar herramientas y servicios, incluidas plataformas en línea ¹³⁴ , a fin de facilitar el emparejamiento entre Partes que necesiten apoyo e interesados que estén en condiciones de prestar ese apoyo.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones	2025–2030
		1.2.D. Individualizar, cartografiar, vincular y promover los servicios de emparejamiento existentes de ámbito mundial, regional y nacional.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030
2. Facilitar el intercambio de información	2.1. El portal central del mecanismo de facilitación suministra servicios de información eficientes a fin de facilitar la implementación del Marco.	2.1.A. Desarrollar, instrumentar y promover el espacio de trabajo del usuario en el portal central del mecanismo de facilitación a fin de que las Partes y los interesados pertinentes puedan contribuir información, mantenerse en contacto, intercambiar ideas y trabajar juntos de manera sencilla.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.1.B. Seguir desarrollando e instrumentando el sistema de presentación en línea a fin de que las Partes y los interesados puedan utilizarlos para presentar información relacionada con la aplicación del Convenio y la implementación del Marco ¹³⁵ .	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2028
		2.1.C. Seguir desarrollando y mejorando la interfaz de usuario del portal central del mecanismo de facilitación para facilitar la localización y el acceso a los datos, la información y los conocimientos disponibles en el portal.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2025
		2.1.D. Seguir desarrollando herramientas que permitan la interoperabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales y los sistemas de información de las organizaciones asociadas, y que presenten automáticamente la información pertinente procedente del mecanismo de facilitación central.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2025
		2.1.E. Seguir ideando herramientas de agregación de datos a fin de aprovechar la información de los mecanismos de facilitación nacionales y de los sistemas de información de las organizaciones asociadas.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026

¹³⁴ Se dará a conocer a través del portal central del mecanismo de facilitación y los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.

¹³⁵ Esto incluiría invitaciones a presentar opiniones, proponer participantes y a revisar documentos entre pares.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
	2.2. Se refuerzan los sistemas de intercambio, integración y visualización de la información.	2.1.F. Poner en marcha otros servicios de información que solicite la Conferencia de las Partes.	<i>Conducción:</i> Secretaría	2025–2030
		2.2.A. Seguir desarrollando y mejorando el sitio web del Convenio, en particular, su diseño, funcionalidad, accesibilidad y facilidad de uso.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.2.B. Seguir desarrollando y actualizando formatos comunes para la recopilación, la organización y el intercambio de información y metadatos, a fin de estandarizar la estructura y la organización de la información.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		2.2.C. Seguir desarrollando o modificando léxicos, taxonomías y ontologías controladas a fin de facilitar el intercambio de información de modo coherente y estandarizado a escala mundial, regional y nacional.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2026
		2.2.D. Seguir reforzando los mecanismos de intercambio de datos, en particular, la interfaz de programación de aplicaciones, a fin de facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información pertinentes con el portal central del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como con los portales de los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> Partes, organizaciones <i>Colaboración:</i> centros regionales, Secretaría	2025–2030
		2.2.E. Reforzar las herramientas de visualización de datos, tales como tableros y mapas interactivos, para permitir la presentación de información compleja en formatos fáciles de entender	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2024–2030
		2.2.F. Reforzar la capacidad de la Secretaría para seguir desarrollando y manteniendo el mecanismo de facilitación central ¹³⁶ .	<i>Conducción:</i> Secretaría, Partes <i>Colaboración:</i> organizaciones	2024–2030

¹³⁶ Esto incluye todas las herramientas y servicios necesarios para la cooperación científica y técnica, el intercambio de información, la gestión de conocimientos y el seguimiento, con miras a la implementación del Marco.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
		2.2.G. Proporcionar orientaciones y capacitación adicionales a las Partes y los interesados sobre el uso eficaz del portal central del mecanismo de facilitación para intercambiar información.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
3. Apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión	3.1. Se desarrollan o refuerzan herramientas y mecanismos a fin de facilitar y apoyar la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión de los progresos en la implementación del Marco y la aplicación del Convenio.	3.1.A. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de presentación de informes en línea para que las Partes puedan notificar los progresos realizados con miras a la consecución de los objetivos y las metas del Marco.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones	2024–2026
		3.1.B. Seguir desarrollando y poniendo en práctica la herramienta de seguimiento de las decisiones para hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes.	<i>Conducción:</i> Secretaría <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, organizaciones	2025–2026
	3.2 Se refuerzan los mecanismos de facilitación nacionales, que facilitan eficazmente la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	3.2.A. Preparar o actualizar una estrategia de implementación para el mecanismo de facilitación nacional como un componente de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030
		3.2.B. Establecer o reforzar las estructuras y procedimientos institucionales, incluidos los puntos focales nacionales, para que los mecanismos de facilitación nacionales ¹³⁷ apoyen las estrategias y planes nacionales en materia de biodiversidad y el seguimiento de los progresos realizados con miras a la consecución de las metas nacionales y mundiales.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2025–2030
		3.2.C. Reforzar los sistemas de intercambio de información, en particular mediante la creación de vínculos e interoperabilidad entre el mecanismo de facilitación nacional y el portal central, y otras redes y bases de datos.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030

¹³⁷ Esto puede incluir puntos focales nacionales, órganos de coordinación de múltiples interesados, redes y sistemas, y comités directivos interinstitucionales con la participación de organizaciones e interesados pertinentes relacionados con la biodiversidad, así como definir las funciones y responsabilidades en materia de recopilación, revisión y difusión de la información, gestión de contenidos del sitio web y actividades de extensión.

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
		3.2.D. Promover el uso del mecanismo de facilitación nacional como herramienta de diálogo con los interesados pertinentes, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.E. Desarrollar o reforzar la infraestructura de información de los mecanismos de facilitación nacionales, en particular el diseño de la interfaz de usuario, los servicios de interoperabilidad, los léxicos y taxonomías, los estándares de los metadatos, los formatos y formatos comunes para la presentación de informes, armonizándolos con los estándares del portal central del mecanismo de facilitación.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2024–2026
		3.2.F. Seguir desarrollando y reforzando los portales de los mecanismos de facilitación nacionales utilizando la herramienta Bioland u otras soluciones para atender a las necesidades de los usuarios y responder a los desarrollos tecnológicos pertinentes.	<i>Conducción:</i> Partes, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2024–2026
		3.2.G. Publicar y promover guías prácticas, especificaciones técnicas, directrices y material de capacitación que ayuden a las Partes a utilizar tecnologías y sistemas de información nuevos.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones	2024–2030
		3.2.H. Desarrollar o reforzar la capacidad para utilizar tecnologías digitales modernas, en particular, el procesamiento del lenguaje natural, el aprendizaje automático y otras herramientas de inteligencia artificial.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> Partes, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.I. Facilitar la movilización de recursos financieros para mejorar los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> Secretaría, organizaciones <i>Colaboración:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica	2025–2030
		3.2.J. Continuar el proceso para reconocer y galardonar a las Partes que han logrado los progresos más significativos en la creación o desarrollo ulterior de su mecanismo de facilitación nacional.	<i>Conducción:</i> Secretaría	2025–2030

<i>Objetivo</i>	<i>Resultado</i>	<i>Acciones estratégicas</i>	<i>Actores clave</i>	<i>Plazo</i>
4. Facilitar la creación de redes y la colaboración entre las Partes y los asociados	4.1 Se amplía y consolida la red de organizaciones y redes asociadas de ámbito mundial, regional y nacional.	4.1.A. Individualizar, cartografiar y difundir las redes, comunidades de práctica y alianzas mundiales, regionales y nacionales existentes relacionadas con la biodiversidad.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.1.B. Reforzar las estructuras, los procesos y las plataformas que vinculen las redes, alianzas e iniciativas existentes relacionadas con la biodiversidad.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.1.C. Promover y facilitar las interacciones interdisciplinarias a fin de multiplicar los conocimientos especializados, las buenas prácticas y las ideas derivadas de diversas redes.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, organizaciones	2025–2030
	4.2. Los asociados se conectan activamente en redes e intercambian información, conocimientos especializados, ideas y otros recursos a través de la red del mecanismo de facilitación.	4.2.A. Seguir desarrollando y actualizando herramientas y procedimientos que vinculen el mecanismo de facilitación central con organizaciones y redes de información pertinentes.	<i>Conducción:</i> Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.2.B. Seguir desarrollando herramientas que faciliten la creación de redes y los intercambios técnicos con las organizaciones asociadas a través del portal central y de los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030
		4.2.C. Mantener la base de datos y la red de profesionales a través del portal y de los mecanismos de facilitación nacionales.	<i>Conducción:</i> mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría <i>Colaboración:</i> organizaciones	2025–2030

]

B**Gestión de conocimientos**

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando las decisiones 14/25, de 29 de noviembre de 2018, y 15/16, de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también la meta 21 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹³⁸,

Tomando nota del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación (2024-2030) que figura en el anexo de la decisión 16/-- A, el mecanismo de cooperación científica y técnica, la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco¹³⁹ y el enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión,

Poniendo de relieve la importancia crítica de garantizar un acceso fácil y oportuno a datos, información y conocimientos de buena calidad para apoyar la implementación del Marco,

Destacando que las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad son desiguales y que las Partes que son países en desarrollo en particular, y especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, necesitan un apoyo internacional reforzado, a través de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, para reforzar los sistemas nacionales de información y seguimiento,

Reconociendo que las actividades de gestión de conocimientos deben ser compatibles con las políticas y la legislación nacionales y con las [obligaciones] [reglamentaciones] internacionales pertinentes en materia de intercambio de datos [y soberanía de los datos], así como apoyarlas,

[1. *Adopta* la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴⁰, que figura en [el anexo de] la presente decisión¹⁴¹;]

2. *Reconoce* que nada en la estrategia de gestión de conocimiento debe interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴³ o de cualquier otro acuerdo internacional;

[3. [Insta a las Partes a mejorar][Destaca que abordar las desigualdades entre los países en cuanto a las capacidades para generar, recopilar, organizar y compartir datos pertinentes para la biodiversidad, incluso mejorando] la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología [es][, que son] [fundamentales] fundamental para permitir la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos;]

4. *Toma nota* del proyecto de plan de trabajo indicativo para la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco para el período 2025-2030 que figura en el documento CBD/SBI/4/INF/9;

5. *Invita* [a los actores mencionados en la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco][a las Partes, a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes] a aplicar la estrategia de gestión de conocimientos con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las personas afrodescendientes] y los representantes de las mujeres y de la juventud;

¹³⁸ Decisión 15/4, anexo.

¹³⁹ Decisión 15/14, anexo.

¹⁴⁰ Decisión 15/4, anexo.

¹⁴¹ La fuente del texto del anexo de la presente decisión es el anexo del documento CBD/SBI/4/7/Add.2.

¹⁴² Sujeto al acuerdo sobre la estrategia.

¹⁴³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

6. [Insta a las Partes que son países desarrollados, e invita a otros Gobiernos,] [Invita a las Partes, a otros Gobiernos] y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros, técnicos y humanos para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición puedan aplicar la estrategia de gestión de conocimientos;

7. Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con su mandato, a prestar apoyo a la gestión de conocimientos en el contexto de los proyectos impulsados por los países;

8. Invita a los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y al [servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] a que faciliten la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos en colaboración con la Secretaría, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] los representantes de las mujeres y de la juventud y otras iniciativas;

9. Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Apoye la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica;

b) Siga aplicando la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica en colaboración con los centros regionales o subregionales de apoyo, [el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y otras iniciativas pertinentes, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, [personas afrodescendientes,] representantes de las mujeres y de la juventud, para fortalecer las capacidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres y la juventud en materia de gestión de conocimientos, entre otras cosas facilitando la organización de cursos de capacitación, talleres mundiales, seminarios web y ferias de conocimientos y catalizando el establecimiento y fortalecimiento de redes y comunidades de práctica en materia de diversidad biológica;

c) Siga desarrollando, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, vocabularios, taxonomías, ontologías y estándares de metadatos relacionados con la diversidad biológica a través del portal central del mecanismo de facilitación para mejorar la clasificación, estandarización, búsqueda y recuperación de la información sobre diversidad biológica que tenga relación directa con los objetivos, las metas y los indicadores del Marco;

d) Siga clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco, incluidas orientaciones e instrumentos, mejores prácticas y lecciones aprendidas presentadas por las Partes y los observadores en los documentos CBD/SBSTTA/26/INF/15 y CBD/SBSTTA/26/INF/16, utilizando los estándares de metadatos y taxonomías adecuados definidos actualmente en el portal central del mecanismo de facilitación del Convenio y en los centros de intercambio de información de los Protocolos;

e) Presente un informe sobre la ejecución de las actividades antes mencionadas para su examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

[Anexo

Estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

I. Antecedentes y contexto

1. La gestión de conocimientos es uno de los principales medios estratégicos para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁴⁴ y sus Protocolos que sustentarán la consecución de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁴⁵, como se reconoce en la meta 21 y la sección K del Marco, así como en el artículo 17 del Convenio.
2. La estrategia de gestión de conocimientos apoya la implementación eficaz del Marco y complementa su marco de seguimiento¹⁴⁶, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad¹⁴⁷, el mecanismo de cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de sus Protocolos.

II. Componentes

3. La gestión de conocimientos abarca una gama de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan y recopilan datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, así como se organizan, conservan, guardan e intercambian y se utilizan o aplican para lograr los objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica.
4. Aunque existen varias definiciones de gestión de conocimientos, la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco tiene en cuenta cuatro componentes interdependientes, a saber: a) las personas, incluidos los titulares de conocimientos, los investigadores y profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, [las personas afrodescendientes,] las mujeres, la juventud, los gestores, los curadores y los usuarios; b) los procesos, esto es, los procedimientos, los estándares y las políticas pertinentes; c) la tecnología y las herramientas tecnológicas, las plataformas, las infraestructuras y los sistemas tecnológicos, y d) el contenido, esto es, los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, incluida la forma en que se gestiona ese contenido, por ejemplo, a través de la catalogación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización.

III. Principios

5. La estrategia de gestión de conocimientos reconoce que, para contribuir a la consecución de la Visión para 2050, los objetivos y metas del Marco, es importante que los datos, la información y los conocimientos, en particular los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que se pongan a disposición con su consentimiento libre, previo e informado¹⁴⁸ y concienciación sobre la aplicación posterior, los posibles beneficios y las posibles consecuencias, estén disponibles y accesibles de manera oportuna para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público. Además, es importante que, en lo que respecta al contenido y el formato de transmisión, los conocimientos sean los más adecuados a los fines buscados. En este sentido, la estrategia reconoce el enfoque de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales¹⁴⁹.
6. Es importante que las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y los interesados promuevan una cultura de intercambio de conocimientos, coproducción de conocimientos, aprendizaje permanente de la experiencia y los diversos sistemas de conocimientos y la retención y reutilización de los conocimientos para mejorar [la toma de decisiones a todos los niveles y] los procesos y prácticas en materia de implementación.

¹⁴⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁴⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁴⁶ Decisión 15/5, anexo I.

¹⁴⁷ Decisión 15/8, anexo I.

¹⁴⁸ Todas las menciones del “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

¹⁴⁹ Véase la decisión [IPBES-5/1, anexo II](#).

7. La estrategia de gestión de conocimientos también reconoce que la gestión eficaz de los conocimientos requiere que se reconozcan y optimicen las aportaciones de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, infraestructuras, investigadores, profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y sector privado y otros interesados pertinentes¹⁵⁰.

8. La estrategia reconoce la importancia de adoptar nuevas tecnologías y fomenta un enfoque innovador y con visión de futuro para mejorar la eficacia y la eficiencia de los procesos de gestión de conocimientos.

9. La estrategia promueve los principios de encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización (principios FAIR), con miras a promover el intercambio abierto de datos, información y conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

10. A fin de garantizar que el acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales se brinde con su consentimiento libre, previo e informado, la estrategia también promueve los principios de beneficio colectivo, autoridad para controlar por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, responsabilidad, reciprocidad y ética (principios CARE) y el refuerzo de sus capacidades, habilidades y conocimientos técnicos.

IV. Finalidad

11. La estrategia pretende fomentar el intercambio mutuo y el uso de datos, información y conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la elaboración de políticas, la planificación, la adopción de decisiones y la acción fundamentadas, tanto a nivel de las políticas como de los profesionales, con el fin de apoyar la implementación y el seguimiento del Marco a todos los niveles. Asimismo, la estrategia busca promover el desarrollo o fortalecimiento de herramientas y sistemas para mejorar la comunicación, la concienciación, la educación, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional entre los encargados de formular políticas, los profesionales y otros interesados pertinentes, respetando al mismo tiempo los derechos y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

12. La estrategia tiene la finalidad de abordar algunos de los desafíos y necesidades identificados por las Partes en relación con la gestión de conocimientos, la información y los datos sobre la diversidad biológica para facilitar la implementación eficaz del Marco y la aplicación de las decisiones conexas de la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, logrando lo siguiente:

- a) La resolución de las disparidades que existen entre los países en cuanto a disponibilidad y accesibilidad de datos e información, así como las barreras al uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos existentes sobre la diversidad biológica, teniendo en cuenta las dificultades específicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición;
- b) El fortalecimiento de las capacidades, sistemas y mecanismos regionales, nacionales y, según proceda, subnacionales, de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica para apoyar la adopción de decisiones y las acciones basadas en pruebas, inclusivas y que tengan en cuenta la perspectiva de género, y para el seguimiento y la

¹⁵⁰ La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura describe las sociedades del conocimiento inclusivas como aquellas que valoran la creación, difusión y utilización del conocimiento como motores clave del desarrollo, fomentando la colaboración, la innovación y el empoderamiento de individuos y grupos. Véase, por ejemplo, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Universidad de las Naciones Unidas, *Knowledge Societies Policy Handbook* (2016).

presentación de informes sobre los progresos realizados en la consecución de las metas nacionales como contribuciones a los objetivos y metas del Marco;

c) Un aumento del nivel de estandarización para lograr una mayor armonización e interoperabilidad entre los sistemas, herramientas y plataformas regionales, nacionales y subnacionales de información sobre la diversidad biológica, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales;

d) Aprovechar las iniciativas y redes existentes de datos, información y conocimientos y gestión de conocimientos sobre diversidad biológica subsanando las carencias que impiden su utilización plena y eficaz;

e) La formulación de políticas y estrategias nacionales y subnacionales adecuadas para apoyar la generación de datos e información y la gestión de conocimientos;

f) Fomentar la cooperación y la coordinación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para agilizar los procesos de gestión de la información, incluida la presentación de los informes nacionales, la puesta en común de datos y el intercambio de conocimientos, de conformidad con sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades;

g) Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica para evitar la duplicación y promover la eficiencia y la sostenibilidad.

13. La estrategia promueve un enfoque regional de la gestión de conocimientos, a través de los centros regionales o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica¹⁵¹, para fomentar el intercambio de datos, información y conocimientos pertinentes, recursos, mejores prácticas y conocimientos especializados entre los interesados con el fin de optimizar la implementación del Marco, de acuerdo con la legislación y las reglamentaciones nacionales.

V. Resultados previstos

14. Los resultados previstos de la aplicación de la estrategia son: una mayor capacidad de los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las instituciones científicas y académicas las mujeres, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes para captar, gestionar y usar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica; una base de conocimientos ampliada; y un incremento de la disponibilidad, accesibilidad y asimilación de datos, información y conocimientos pertinentes en todos los niveles, con miras a facilitar la formulación de programas y políticas basados en pruebas, la toma de decisiones fundamentadas y la implementación, el seguimiento y la presentación de informes eficaces del Marco.

15. Los objetivos estratégicos, las acciones de componentes y los principales actores relacionados con la consecución de estos resultados se presentan en un cuadro en la sección VIII a continuación.

VI. Aplicación (2024-2030)

16. La estrategia será aplicada de forma inclusiva y con perspectiva de género por las Partes y otros Gobiernos, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes¹⁵², y con apoyo proporcionado por la Secretaría. La aplicación estará en consonancia con las prioridades establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el Marco y las decisiones pertinentes de la Conferencia de

¹⁵¹ Véase la decisión [15/8](#).

¹⁵² Estos pueden incluir: gobiernos subnacionales, ciudades, otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones confesionales, redes y el sector privado.

las Partes¹⁵³, aprovechando plenamente los recursos existentes y la cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, teniendo en cuenta que la Secretaría deberá llevar a cabo actividades nuevas y adicionales con sujeción a la disponibilidad de recursos.

17. La aplicación de la estrategia se ajustará a la legislación y las reglamentaciones nacionales relativas a la gestión de conocimientos y las apoyará, y respetará, en particular, los criterios relativos a la soberanía de los datos.

18. La estrategia tendrá en cuenta las carencias en materia de capacidad, así como técnicas, tecnológicas y financieras que socaven las capacidades de los países, en particular de los países en desarrollo y los países con economías en transición, para producir datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y acceder a ellos. La estrategia dará prioridad a la necesidad de implicar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los grupos en situaciones de vulnerabilidad en programas de investigación destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

19. La aplicación de la estrategia por las Partes que son países en desarrollo dependerá de la provisión de medios de implementación oportunos, suficientes y previsibles, incluidos recursos financieros.

VII. Seguimiento

20. Se hará un seguimiento de la aplicación de la estrategia a nivel subnacional, nacional y regional, usando la información suministrada por las Partes en sus informes nacionales y los indicadores incluidos en el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. También harán un seguimiento los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Con sujeción a la disponibilidad de fondos y recursos, la Secretaría, los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica, la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica y las organizaciones pertinentes prestarán apoyo a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la aplicación de la estrategia y el seguimiento de sus progresos. La información generada en el proceso de seguimiento se utilizará, según proceda, para fundamentar la revisión y actualización de la estrategia en 2030.

¹⁵³ En particular, las decisiones [14/25](#) y [15/16](#) relativas a la gestión de conocimientos[, incluido el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica] y la decisión 15/8, en particular en relación con la entidad de coordinación mundial y los centros regionales o subregionales de apoyo del mecanismo de cooperación científica y técnica.

VIII. Objetivos estratégicos, acciones y actores

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
A. Estudio preliminar y contextualización de la situación y las necesidades	1. Elaborar un inventario de los activos de conocimientos, titulares de conocimientos, curadores, fuentes ^a y plataformas pertinentes para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones y redes, Secretaría
	2. Determinar las carencias, necesidades y prioridades de conocimientos de las Partes.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	3. Determinar opciones y mecanismos para subsanar las carencias y necesidades de conocimientos que se detecten.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, comunidad académica/científica
	4. Formular estrategias y planes de acción nacionales y regionales para la gestión de conocimientos basados en las necesidades y prioridades que determinen las Partes.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud
	5. Evaluar la eficacia de los sistemas y plataformas de gestión de conocimientos existentes a nivel mundial, regional, nacional y subnacional.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría, según proceda
B. Promover la generación y síntesis de conocimientos	1. Establecer procesos y mecanismos de múltiples interesados para la creación conjunta y producción de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones
	2. Mejorar la colaboración entre instituciones gubernamentales, organizaciones, instituciones académicas y científicas, el sector privado e iniciativas pertinentes para promover la generación de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	3. Dar participación y alentar a las instituciones académicas y de investigación, titulares de conocimientos tradicionales y otras instituciones y comunidades de conocimientos para llevar a cabo investigaciones y compartir datos, información y conocimientos pertinentes.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Fortalecer la capacidad nacional y regional para la generación de conocimientos, incluida la recopilación de datos, información y conocimientos por parte de ciudadanos particulares a nivel subnacional y local.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	5. Promover el uso de tecnología digital, para recopilar datos e información.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	6. Identificar y recopilar los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con particular atención a los conocimientos de las mujeres indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, y reconociendo claramente la fuente.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud
	7. Establecer y convocar comunidades de práctica sobre esferas temáticas y transversales pertinentes para la implementación del Marco y la gestión de conocimientos, entre otras cosas sobre generación, almacenamiento, difusión y aplicación de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica
	8. Promover la documentación y publicación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en publicaciones de investigación, con su consentimiento libre, previo e informado, y con la participación de los titulares de conocimientos tradicionales.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones
C. Facilitar el descubrimiento y la recopilación de conocimientos	1. Elaborar, mejorar y utilizar herramientas web para descubrir y recopilar datos, información y conocimientos de diversas fuentes, en particular mediante la promoción de las herramientas, plataformas y servicios ya existentes.	Secretaría, gobiernos subnacionales, Partes, instituciones académicas, organizaciones
	2. Promover el uso de herramientas y tecnología para el descubrimiento de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica, instituciones académicas
	3. Dar participación a los interesados pertinentes, incluidos titulares, generadores, creadores y agentes de conocimientos y ciudadanos particulares, en el descubrimiento y la recopilación de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones
D. Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos	1. Revisar los metadatos y mejorar el etiquetado y la localización de objetos de conocimiento procedentes de diversas fuentes para aumentar la encontrabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y reutilización de datos, información y conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones
	2. Elaborar y promover estándares y protocolos y mejores prácticas de intercambio de datos, información y conocimientos para garantizar una buena calidad de los datos, la armonización, la compatibilidad y la interoperabilidad de los sistemas, herramientas y plataformas de información sobre la diversidad biológica ^b	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, instituciones científicas y académicas, mujeres y la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	3. Reforzar la capacidad de los Gobiernos y otros interesados, incluido el sector privado, para gestionar e intercambiar datos, información y conocimientos de manera eficiente entre convenios ^c y el programa destinado a la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras estrategias conexas.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Promover una cultura de intercambio de datos, información y conocimientos y su aplicación a escala mundial, regional, nacional, subnacional y local, entre otras cosas mediante la celebración de acuerdos de intercambio de datos.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones e instituciones científicas y académicas
	5. Elaborar, demostrar, difundir y promover productos de conocimientos adaptados, en particular mediante talleres, seminarios web, ferias de conocimientos, reuniones comunitarias y recursos en línea de libre acceso.	Secretaría, Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica
	6. Promover el cumplimiento por parte de los usuarios de datos de la legislación pertinente en materia de acceso y participación en los beneficios relacionada con el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos a fin de impedir el uso y la apropiación indebidos de esos conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	7. Crear un repositorio o portal nacional de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, como parte del mecanismo de facilitación nacional o vinculado a este, para promover el acceso y el uso.	Partes
	8. Fomentar el aprendizaje entre pares sobre las metas del Marco, las esferas temáticas y transversales relacionadas con la implementación, y sobre la gestión de conocimientos, como por ejemplo a través de los centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y la entidad de coordinación mundial del mecanismo de cooperación científica y técnica.	Secretaría, gobiernos subnacionales, Partes, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
E. Promover la asimilación y el uso y la aplicación eficaces de los conocimientos	1. Formular y aplicar estrategias para incrementar la asimilación, uso y aplicación de los datos, la información y los conocimientos existentes relacionados con la diversidad biológica con el objetivo de fundamentar programas, políticas y la toma de decisiones en relación con la diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	2. Promover y facilitar el intercambio, reproducción, ampliación, adaptación y sistematización de datos, información y conocimientos, incluidas buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas, para mejorar los procesos y prácticas.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	3. Crear y utilizar mecanismos para facilitar las interacciones y el diálogo entre los encargados de la formulación de políticas y de la toma de decisiones y la comunidad de investigación, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud e instituciones científicas y académicas
	4. Establecer vínculos entre redes científicas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de investigaciones científicas en productos de conocimiento.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, instituciones científicas y académicas, mujeres y la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
F. Realizar auditorías y revisiones de conocimientos	1. Empezar estudios periódicos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se necesita, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos y los canales preferidos, y asimilación, uso y aplicación de los conocimientos en la toma de decisiones.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría
	2. Analizar las principales carencias de conocimientos y determinar opciones para subsanarlas.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, Secretaría
	3. Realizar una revisión exhaustiva de la estrategia de gestión de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, Secretaría
G. Desarrollar capacidad en gestión de datos, información y conocimientos	1. Empezar un análisis de carencias y necesidades de las capacidades nacionales de gestión de conocimientos en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.	Secretaría, gobiernos subnacionales, Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones
	2. Formular o reforzar políticas, estrategias y programas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica, incluidos conocimientos tradicionales.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud
	3. Reforzar la capacidad institucional de los organismos nacionales pertinentes en materia de informática y gestión de conocimientos de diversidad biológica, entre otras cosas para apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a fortalecer sus sistemas de conocimientos indígenas para la gestión de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
	4. Reforzar los sistemas y mecanismos nacionales de gestión de conocimientos destinados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones
	5. Brindar orientación para el desarrollo de bases de datos nacionales y el intercambio de experiencias en el acceso y la utilización de datos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	6. Reforzar las capacidades de los encargados de la toma de decisiones, los profesionales, el público, los interesados pertinentes y los titulares de conocimientos para obtener acceso a datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y utilizarlos, incluidos los conocimientos tradicionales brindados con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	7. Idear iniciativas de creación de capacidad para destinatarios específicos dirigidas a apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la generación, gestión y uso de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, mediante la mejora de la infraestructura de datos, la capacitación, la orientación y el apoyo técnico.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	8. Establecer asociaciones entre universidades e instituciones científicas y pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, a fin de mejorar las contribuciones de los conocimientos científicos y tradicionales a programas de investigación sobre conservación y utilización sostenible, en consonancia con el principio de consentimiento libre, previo e informado.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica, Secretaría
	9. Movilizar fondos para apoyar los esfuerzos de gestión de conocimientos y garantizar la sostenibilidad en la generación, recopilación, gestión y puesta en común de datos, información y conocimientos sobre diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, organizaciones, Secretaría, mecanismo de cooperación científica y técnica
H. Reforzar las redes y alianzas de conocimientos	1. Reforzar las redes de gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica e instituciones científicas y académicas
	2. Vincular entre sí centros de conocimientos especializados, comunidades de práctica, pueblos indígenas y comunidades locales y otras fuentes de conocimientos.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica
	3. Intensificar la colaboración entre instituciones científicas, instituciones públicas y pueblos indígenas y comunidades locales en su labor en materia de conocimientos tradicionales relacionados con prácticas sostenibles.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, mecanismo de cooperación científica y técnica

<i>Objetivos estratégicos</i>	<i>Acciones de componentes</i>	<i>Actores principales</i>
	4. Mejorar la coordinación y colaboración entre diversas iniciativas, herramientas y plataformas de conocimientos sobre la diversidad biológica y programas comunitarios de seguimiento y ciencia ciudadana.	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, Secretaría
	5. Aumentar sustancialmente el intercambio de resultados de investigaciones científicas, técnicas y socioeconómicas, así como de información sobre programas de capacitación y estudio[, conocimientos especializados, conocimientos indígenas y tradicionales, como tales y en combinación con las tecnologías a las que se hace referencia en el artículo 16, párrafo 1, del Convenio sobre la Diversidad Biológica].	Partes, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y la juventud, organizaciones, instituciones científicas y académicas, Secretaría mecanismo de cooperación científica y técnica

^a Incluidas las herramientas señaladas en el *Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad* (Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Marzo de 2018).

^b En el contexto de los conocimientos tradicionales, esto implica la elaboración y promoción de protocolos comunitarios y protocolos comunitarios bioculturales para obtener acceso a los conocimientos tradicionales y utilizarlos.

^c Un ejemplo de herramienta aplicable para gestionar datos, información y conocimientos a nivel nacional es la Herramienta de comunicación de datos para los acuerdos ambientales multilaterales (disponible en <https://dart.informea.org>)

]

Tema 13

Cooperación con organizaciones internacionales y organismos creados en virtud de otros convenios

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/9 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹⁵⁴,

Recordando también la resolución 78/155 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023,

Recordando además las decisiones XIII/24 del 17 de diciembre de 2016, 14/30 del 29 de diciembre de 2018 y 15/4 y 15/13 del 19 de diciembre de 2022, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción los resultados del sexto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la inclusión en su programa de un tema sobre la cooperación con acuerdos ambientales multilaterales,

Haciendo notar la labor del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas para promover una contribución de todo el sistema de las Naciones Unidas al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁵⁵,

Haciendo notar también la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de apoyar la implementación del Marco a todos los niveles, incluido en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el enfoque de “Una sola salud”,

Haciendo notar la pertinencia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de las reservas de biosfera propuestas en virtud de ese programa para la implementación del Marco,

Recordando la resolución 77/334 de la Asamblea General, de 1 de septiembre de 2023, y acogiendo con satisfacción la elaboración por parte del Secretario General de la Estrategia para todo el Sistema de las Naciones Unidas en Materia de Agua y Saneamiento a fin de mejorar la coordinación y la coherencia de las políticas en todo el sistema entre las actividades relativas al agua y los sectores que dependen de los recursos hídricos y los ecosistemas relacionados con el agua,

Destacando la necesidad de una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Interfaz Ciencia-Política de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁵⁶,

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 7 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

¹⁵⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

¹⁵⁵ Decisión 15/4, anexo.

¹⁵⁶ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1954, núm. 33480.

Acogiendo con satisfacción el papel que cumple la declaración conjunta sobre el clima, la naturaleza y las personas¹⁵⁷, emanada de la 28ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁵⁸, en la promoción de medidas aceleradas e integradas en favor del clima, la naturaleza y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la contribución de las estrategias, marcos, planes o iniciativas regionales, como el Marco de Biodiversidad de los Cárpatos¹⁵⁹, a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

Reafirmando la importancia de mantener esfuerzos sostenidos para mejorar la cooperación e intensificar las sinergias entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes, de una manera que respete sus respectivos mandatos y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a fin de contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y hacer un seguimiento de los progresos en su implementación, en consonancia con su misión para 2030 y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶⁰ y sus Protocolos, y para determinar retos comunes y buscar soluciones conjuntas para lograr los objetivos mundiales en materia de diversidad biológica,

Haciendo notar con agradecimiento el apoyo aportado por el Gobierno de Suiza y el liderazgo brindado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Proceso de Berna para la organización de la Conferencia de Berna III sobre cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para la implementación del Marco y las actividades derivadas de dicha conferencia,

Haciendo notar con agradecimiento también la labor de las copresidentas de la Conferencia de Berna III y la activa participación de representantes de las Partes en los convenios, las secretarías de varios acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones pertinentes e interesados que asistieron a la Conferencia,

1. *Acoge con satisfacción* las decisiones de los órganos rectores de otros convenios y organizaciones por las que reconocen, acogen con satisfacción o hacen suyo el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶¹ y la coordinación de sus estrategias y planes de acción con el Marco, en consonancia con el párrafo 4 de la decisión 15/13 de la Conferencia de las Partes;

2. *Hace notar con agradecimiento* la contribución de organismos de las Naciones Unidas, otros acuerdos y procesos intergubernamentales, organizaciones internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y otros interesados, incluido el sector privado, a la elaboración de herramientas y orientaciones sobre diversidad biológica y el Marco;

3. *Acoge con satisfacción* los resultados de la Conferencia de Berna III como contribución importante a la implementación efectiva del Marco;

4. *Expresa su reconocimiento* al Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica por haber intensificado la cooperación entre los convenios, entre otras cosas con respecto a los objetivos mundiales relacionados con la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras, y los invita a que tomen medidas en apoyo de la implementación del Marco;

5. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que también son Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en la Convención de

¹⁵⁷ La declaración conjunta fue uno de los resultados de las “reuniones ministeriales sobre contribuciones determinadas a nivel nacional y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad” que se celebraron el 9 de diciembre de 2023 (véase www.cop28.com/en/joint-statement-on-climate-nature).

¹⁵⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁵⁹ Adoptado por la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo de los Cárpatos en su séptima reunión, celebrada en octubre de 2023, en su decisión COP7/1.

¹⁶⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶¹ CBD/SBI/4/10, párrs. 7–27.

las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, a que consideren, según proceda, oportunidades de fomentar sinergias y coordinación más sólidas en la planificación e implementación de planes y estrategias nacionales en materia de clima, diversidad biológica y restauración de tierras, y de fortalecer, según proceda, la coherencia entre las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la próxima ronda de contribuciones determinadas a nivel nacional y los planes nacionales de adaptación actualizados;

6. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, en colaboración con los convenios de Río y otros asociados pertinentes, continúen implementando el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas siguiendo la hoja de ruta para la meta 2¹⁶², en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres y de la juventud, personas con discapacidad, otros grupos marginados y desfavorecidos y los interesados pertinentes;

7. *Invita* a las Partes en el Convenio que también son miembros del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que consideren, según proceda, la armonización de los compromisos y las acciones relacionadas con los bosques en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y sus contribuciones nacionales voluntarias al plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030;

8. *Invita* a las Partes a que consideren, según proceda, armonizar las medidas y los compromisos voluntarios relacionados con el agua en la Agenda para la Acción sobre el Agua iniciada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), con sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga apoyando la cooperación y la colaboración entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, contribuyendo a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, la implementación el Marco y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

10. *Invita* a las Partes a que examinen el informe de la Conferencia de Berna III y a que compartan sus conclusiones en reuniones y procesos de convenios y organizaciones pertinentes, según proceda y sin perjuicio de sus respectivos mandatos, y a que consideren la posibilidad de tomar medidas para promover la obtención de los resultados establecidos en el informe, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;

11. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, den a conocer su proceso en curso de actualización o revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los diversos procesos nacionales de políticas y planificación, estrategias de desarrollo sostenible, incluida la erradicación de la pobreza, e instrumentos de políticas pertinentes para la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales;

12. *Alienta también* a las Partes a que aumenten los conocimientos y la comprensión de los posibles beneficios secundarios de las sinergias, la cooperación o la colaboración al aplicar el Convenio y sus Protocolos, por ejemplo, intensificando los esfuerzos por utilizar, recopilar y compartir buenas prácticas, y que fomenten el intercambio de información, según proceda;

13. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que sigan reforzando las medidas encaminadas a intensificar sinergias en a nivel subnacional, nacional, subregional y regional en la implementación del Marco, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la aplicación de los convenios

¹⁶² Véase www.fao.org/national-forest-monitoring/areas-of-work/restoration-monitoring/target-2-roadmap/en/.

relacionados con la diversidad biológica, los convenios de Río y otros acuerdos e iniciativas multilaterales pertinentes, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional previstas en la decisión XIII/24, entre otras cosas para facilitar la armonización de las corrientes financieras con sus objetivos comunes, de acuerdo con sus circunstancias y prioridades nacionales;

14. *Exhorta* a las Partes a que, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales, establezcan procesos, mecanismos o enfoques de coordinación eficaces a nivel nacional, regional y subregional para apoyar la estrecha colaboración entre los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos; y los puntos focales nacionales de otros convenios y procesos internacionales pertinentes para la implementación del Marco, incluido mediante el establecimiento de canales de comunicación estructurados y la convocatoria a puntos focales pertinentes, para apoyar la coherencia de sus respectivas políticas, estrategias y planes de acción, integrar la diversidad biológica en todos los sectores y políticas pertinentes y mejorar la implementación del Marco a nivel nacional, sin perjuicio de los objetivos específicos de los diversos convenios y respetando su carácter independiente y autónomo;

15. *Alienta* a las Partes a que fortalezcan la cooperación mediante un enfoque de todo el gobierno, entre otras cosas promoviendo la participación activa y reforzando la capacidad de los gobiernos subnacionales y locales para contribuir a la aplicación efectiva y eficiente del Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales y la implementación del Marco a nivel nacional;

16. *Exhorta* a las secretarías de los convenios sobre productos químicos y desechos¹⁶³ y de otros convenios y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los tres convenios de Río, según proceda, definan un camino hacia el cumplimiento de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, sobre la reducción de la contaminación a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica, de un modo coherente con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, en consulta con las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes;

17. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga cooperando con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para elaborar instrumentos y orientaciones sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y pide a la Secretaría Ejecutiva que apoye la elaboración de esos instrumentos, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga colaborando con las secretarías de otros convenios y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para hacer un seguimiento de la implementación de los resultados de la Conferencia de Berna III y adoptar medidas derivadas de esos resultados, y para apoyar la coordinación de grupos dedicados a la consecución de metas específicas del Marco, según proceda;

b) Fortalezca la colaboración con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, mediante modalidades tales como el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, a fin de determinar oportunidades para facilitar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar esos convenios, facilitar el intercambio de información pertinente, continuar subrayando la importancia de los vínculos entre las cuestiones relativas al clima y la diversidad biológica y estudiar la posibilidad de un programa de trabajo conjunto entre los convenios de Río;

¹⁶³ Incluido el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

- c) Siga apoyando la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, los acuerdos ambientales multilaterales, otros convenios y los órganos científicos y de políticas pertinentes, incluido mediante actividades conjuntas y respetando sus mandatos específicos;
- d) Fortalezca la colaboración con el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, y, en el marco de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, apoye la ejecución coherente del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017–2030, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
- e) Colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y ONU-Agua en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que se celebrará en 2026, para apoyar la coherencia en la adopción de medidas mundiales relativas al agua que sean pertinentes, así como el cumplimiento de los compromisos voluntarios y la implementación del Marco;
- f) Facilite el intercambio de estudios de casos y experiencias entre las Partes en relación con la promoción de sinergias, cooperación y colaboración, según proceda, en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, incluido mediante la convocatoria a diálogos o talleres regionales;
- g) Siga apoyando la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la implementación del Marco y los procesos relacionados con él, incluido en grupos de expertos técnicos establecidos en virtud del Convenio y sus Protocolos, actividades relacionadas con la cooperación y las sinergias entre los convenios e intercambios con las Partes y los interesados pertinentes;
- h) Informe al Órgano Subsidiario sobre Aplicación, en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre las actividades de cooperación en apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco.]

Tema 14

Aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 12/1 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.

Diálogo a fondo: “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”

La Conferencia de las Partes,

Recordando el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022–2032,

Observando que en su 12ª reunión el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁶⁴ mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “El papel de las lenguas en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas”,

Observando también que, a través de las lenguas, los pueblos indígenas y las comunidades locales preservan la historia, las costumbres y las tradiciones, la memoria y los singulares modos de pensamiento, significado y expresión de sus comunidades,

Observando además que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶⁵ la Conferencia de las Partes reconoció los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad, así como sus derechos, sus conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, y sus innovaciones, cosmovisiones, valores y prácticas,

Reconociendo que, en la meta 21 del Marco, la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tuvieran acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y que, también en este contexto, se garantizara que se diera acceso a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado¹⁶⁶, y que en las metas 22 y 23 del Marco y en el Plan de Acción sobre Género¹⁶⁷ la Conferencia de las Partes llamó a que se garantizara la igualdad de género en la implementación del Marco a través de un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tuvieran igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo también que la contribución de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales a los esfuerzos para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y el papel que cumplen las mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales en los procesos de transmisión de conocimientos al respecto son necesarios para lograr la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza,

Reconociendo además que una diversidad de lenguas y sistemas de conocimientos refleja las relaciones fuertes y colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las

¹⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

¹⁶⁶ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

¹⁶⁷ Decisión [15/11](#), anexo.

mujeres indígenas y las mujeres de comunidades locales, con la naturaleza y los valores culturales que defienden la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, por lo tanto, puede brindar sistemas humanos y ecológicos con mayor adaptabilidad y capacidad para hacer frente a las crisis actuales y fortalecer la resiliencia social, económica y ecológica,

Reconociendo la pertinencia del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural y la meta 22 del Marco, y poniendo de relieve la necesidad de hacer que los conceptos, cosmovisiones y epistemologías indígenas y locales sean más comprensibles para las Partes y todos los actores que participan en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

1. *Invita* a las Partes a reconocer plenamente el papel que cumplen las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y, en ese sentido, el particular papel de las mujeres indígenas y de las mujeres de comunidades locales, la juventud e interesados pertinentes, en la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas entre pueblos indígenas y comunidades locales en lo que respecta a los objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y, más ampliamente, los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural;

2. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes a que en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y en la implementación del Marco incorporen, según proceda, la conservación y revitalización de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido a través de medidas concretas, como el apoyo a iniciativas comunitarias para centros culturales y de recursos y escuelas de campo, dado el papel fundamental de esas lenguas en la transmisión intergeneracional de los conocimientos tradicionales, y a que lo hagan entre otras cosas mediante la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y la preparación de sus séptimos informes nacionales y futuros informes nacionales;

3. *Decide* que el tema del próximo diálogo a fondo será “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”.

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 12/2 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.

Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales*

[A. Programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión V/16, de 26 de mayo de 2000, en la que aprobó el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad

Biológica¹⁶⁸, que figuraba en el anexo de esa decisión, y la decisión X/43, de 29 de octubre de 2010, en la que revisó ese programa de trabajo para el período 2010–2020,

Reconociendo la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado [que esté armonizado con y apoye la implementación del][teniendo en cuenta avances recientes como la adopción del] Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁶⁹,

[*Reconociendo también* y respetando el ámbito y el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica,]

Basándose en el informe integrado sobre la situación y las tendencias respecto de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de las directrices[voluntarias,][normas] y otros instrumentos ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica y adoptados por la Conferencia de las Partes,

Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente las directrices[voluntarias][, normas] [y otros instrumentos] relacionadas con el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio a nivel nacional con el fin de apoyar la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco,

Observando que varias de las tareas del actual programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas siguen vigentes para las Partes,

1. [*Decide* adoptar el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la presente decisión;]

2. *Pide* a las Partes que informen e invita a otros Gobiernos a informar sobre los progresos en la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones, incluida la aplicación de directrices[voluntarias] y normas existentes y pertinentes[en sus informes nacionales como parte de su evaluación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal];

3. *Reitera* la invitación que formuló a las Partes en el párrafo 7 de la decisión X/40 B, de 29 de octubre de 2010, de considerar la designación de puntos focales nacionales para el artículo 8 j) y disposiciones conexas con miras a facilitar las comunicaciones con los pueblos indígenas y las comunidades locales y fomentar la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones;

4. *Alienta* a las Partes a trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales[, incluidos las mujeres, la juventud y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente] [, incluidos las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente] como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus acciones colectivas y respetando sus territorios indígenas y tradicionales y sus esfuerzos tendientes a aplicar, preservar y mantener sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en relación con la promoción de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a las Partes a[posibilitar la participación plena y efectiva de][dar plena participación a] los pueblos indígenas y las comunidades locales[, incluidas las mujeres, la juventud y los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente][, incluidas las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, las personas con discapacidad y los

* El proyecto de decisión que figura en la sección A y los párrafos 1 b), 2 a 6 y 15 a 17 del anexo de la sección B no se consideraron ni se trataron en las sesiones del grupo de contacto.

¹⁶⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶⁹ Decisión 15/4, anexo.

defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente][, con su consentimiento libre, previo e informado¹⁷⁰,] en la preparación de los informes nacionales y en la revisión, actualización y aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad armonizados con los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

6. *Invita* a las Partes a aumentar la financiación brindada al mecanismo de financiación voluntario para apoyar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en procesos pertinentes para el Convenio y sus Protocolos;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que apoye los esfuerzos de movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales;

8. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Realice estudios[, a partir de presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales,] sobre mejores prácticas referidas a [casos concretos de] acceso y participación en los beneficios y experiencias de pueblos indígenas y comunidades locales, entre otras sobre[la eficacia y] la función de gobernanza de los bancos de datos y las bases de datos que contienen datos sobre la utilización y protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y su información asociada sobre el origen geográfico y otros metadatos [de procedencia] pertinentes, incluida la divulgación del origen de los productos y la información sobre el proceso derivado de esa utilización, y comparta los resultados de esos estudios con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) Fortalezca y apoye una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional e internacional;

c) Identifique [y promueva, incluido mediante estudios,] buenas prácticas [y detecte carencias] en materia de [financiación [directa]] [mecanismos financieros innovadores] [[mecanismos financieros innovadores] [para mejorar la financiación] de acciones colectivas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas acciones dirigidas por mujeres y la juventud.]

Anexo

Proyecto de programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

I. Objetivo

1. El objetivo de este programa de trabajo es promover, de conformidad con el mandato y en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando así el reconocimiento continuo de la estrecha asociación que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen con la diversidad biológica y el Convenio y sus Protocolos.

¹⁷⁰ Todas las menciones de “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

II. Principios generales

2. Deberá garantizarse la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, las niñas y la juventud de los pueblos indígenas y las comunidades locales, desde el nivel local hasta el nivel mundial, en todas las etapas de definición, aplicación y seguimiento de los elementos del programa de trabajo. Las asociaciones con pueblos indígenas y comunidades locales deberán ser éticas, equitativas y basadas en el respeto mutuo y la buena fe.
3. El presente programa de trabajo tiene por objeto abordar los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo y la necesidad de garantizar una representación adecuada y con equilibrio regional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular los de los países en desarrollo, en la labor del Convenio.
4. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán ser valorados y considerarse esenciales y deberá extenderse a ellos el mismo respeto y consideración que a otras formas de conocimiento. Deberán promoverse colaboraciones genuinas y la producción conjunta de conocimientos de maneras que respeten los procesos de generación de conocimientos y la integridad de cada sistema de conocimientos. En la formulación y aplicación de políticas de conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible y participación en los beneficios deberá integrarse la inclusión de conocimientos de diversos sistemas y prácticas.
5. Deberá adoptarse un enfoque holístico acorde a los valores espirituales y culturales y a las prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociéndose todas sus relaciones, incluidas las relaciones que tienen con sus territorios, tierras y recursos, así como sus derechos a tener control sobre sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes.
6. El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que fomenta la conservación y la utilización sostenible de manera equitativa.
7. Los conocimientos tradicionales, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán utilizarse únicamente con su consentimiento libre, previo e informado¹⁷¹ [de conformidad con la legislación nacional]. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán recibir beneficios justos y equitativos por la utilización de los conocimientos tradicionales que poseen, determinándose dichos beneficios conforme a condiciones mutuamente acordadas.
8. La aplicación del programa de trabajo deberá regirse por un enfoque con perspectiva de género, el Plan de Acción sobre Género¹⁷² y un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo, promoviendo y cumpliendo los derechos humanos. El Marco reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y reafirma el compromiso de garantizar el acceso a la justicia y a la información y la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Nada de lo contenido en el presente programa de trabajo se interpretará en el sentido de que menoscabe o suprima los derechos que los pueblos indígenas tienen actualmente o que pudieran adquirir en el futuro, según lo establecido también en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁷³.

¹⁷¹ Todas las menciones de “consentimiento libre, previo e informado” se refieren a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

¹⁷² Decisión 15/11, anexo.

¹⁷³ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

III. Elementos

Tareas	Actores	Nivel de prioridad
Elemento 1. Conservación y restauración		
<i>Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
1.1 Elaborar directrices ¹⁷⁴ , con la participación plena y efectiva ¹⁷⁵ de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, para apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	[OS8j]	Prioridad alta
1.2 Identificar y promover mejores prácticas para garantizar la tenencia y gobernanza de las tierras por los pueblos indígenas y las comunidades locales y elaborar directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales.	[OS8j]	Se determinará
1.3 Promover los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que carecen de acceso formal a la tierra, incluido en zonas urbanas, y asociarse con ellos en la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica y la creación de espacios azules y verdes.	Partes	Se determinará
[1.4 Trabajar y colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de las medidas de gestión que aborden los impactos de los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica.] [1.4 Alt. Trabajar y colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de las medidas de gestión de especies exóticas invasoras, contaminación y adaptación al cambio climático y su mitigación.]	Todos los actores	Se determinará
Elemento 2. Utilización sostenible de la diversidad biológica		
<i>Promover, fomentar y garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, para respetar y proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuyendo así a la aplicación del artículo 10 c) del Convenio y el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica¹⁷⁶, así como a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		

¹⁷⁴ En el presente programa de trabajo, por “orientaciones” se entiende “orientaciones de carácter voluntario”.

¹⁷⁵ En el presente programa de trabajo, por “participación” se entiende “participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género”.

¹⁷⁶ Decisión XII/12 B, anexo.

2.1 Incorporar el respeto y la protección de las prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, conforme al Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en las estrategias y la legislación de erradicación de la pobreza.	Partes	Se determinará
2.2 Promover y fortalecer las iniciativas comunitarias desarrolladas por pueblos indígenas y comunidades locales, incluido en colaboración con otros actores, que apoyen y contribuyan a la utilización sostenible de la diversidad biológica y al respeto y la protección de la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica[incluidos la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y la agricultura tradicional, los sistemas alimentarios y la medicina tradicional, entre otras cosas a través de actividades y productos[y servicios] basados en la diversidad biológica que mejoren la diversidad biológica].	Todos los actores	Se determinará
[2.3 Apoyar iniciativas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales[que aborden las interrelaciones entre biodiversidad y cambio climático][en acciones de biodiversidad, incluidas las dirigidas a minimizar el impacto del cambio climático en la biodiversidad], basadas en sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.] [2.3 <i>Alt.</i> Apoyar iniciativas dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales en acciones de biodiversidad basadas en sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidas las que fomenten un impacto positivo de la acción por el clima en la diversidad biológica.]	Partes	Se determinará
2.4 Apoyar los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de actividades que promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.	Partes	Se determinará
Elemento 3. Participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos		
<i>Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, contribuyendo así, entre otras cosas, a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
3.1 Elaborar un plan de acción para apoyar la aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad	[OS8j]	Se determinará

Biológica en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales. Dicho plan de acción deberá incluir actividades de creación de capacidad y asistencia técnica y jurídica, teniendo en cuenta las Directrices Voluntarias de Mo'otz Kuxtal¹⁷⁷.		
[3.2 Realizar estudios,[a partir de presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales,] sobre mejores prácticas referidas a[casos concretos de] acceso y participación en los beneficios y experiencias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluido [la eficacia y] la función de gobernanza de los bancos de datos y bases de datos que contienen datos sobre la utilización y protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y su información asociada sobre el origen geográfico y otros metadatos [de procedencia] pertinentes , incluida la divulgación del origen de los productos y la información sobre el proceso derivado de dicha utilización. Los resultados de los estudios deberán compartirse con los pueblos indígenas y las comunidades locales.]	[Secretaría]	Se determinará
3.3 Promover programas que fomenten la colaboración y las asociaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los usuarios de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos], y colaborar para prevenir la apropiación ilícita de conocimientos tradicionales.	Todos los actores	Se determinará
3.4 Apoyar el desarrollo de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como diálogos con interesados externos, en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, teniendo en cuenta los contextos culturales y organizativos y ajustándose a los sistemas de gobernanza <i>sui generis</i> de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Todos los actores	Se determinará
3.5 Apoyar el desarrollo de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y crear plataformas para el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes, así como para el diálogo con otros actores,	Todos los actores	Se determinará

¹⁷⁷ Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales (decisión XIII/18, anexo).

incluidos los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.		
3.6 Apoyar las iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a desarrollar protocolos comunitarios bioculturales u otras medidas que garanticen su consentimiento libre, previo e informado y la participación efectiva y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos[y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos].	Todos los actores	Se determinará
3.7 Generar datos y estadísticas sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, en la toma de decisiones sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización y aumentar su participación por encima de esos valores de referencia, cuando sea necesario.	Partes	Se determinará
Elemento 4. Conocimientos y cultura		
<i>Apoyar la transmisión y la protección de los conocimientos tradicionales, incluido para las generaciones futuras, y velar por que los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos se valoren por igual, contribuyendo así a la aplicación del artículo 8 j) del Convenio y a la consecución de los objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
4.1 Apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a reforzar la utilización, revitalización y transmisión intergeneracional, así como la mejora de las lenguas indígenas y locales, incluido en entornos de educación formal e informal y en centros culturales y educativos, en particular con respecto a los papeles y las necesidades de las mujeres, las niñas y la juventud.	Todos los actores	Se determinará
4.2 Promover la aplicación, el fortalecimiento y la difusión del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural ¹⁷⁸ .	Todos los actores	Se determinará
4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en todos los órganos del Convenio, en particular en el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, teniendo en cuenta la labor de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.	[OS8j]	Se determinará
4.4 Emprender actividades de creación y desarrollo de capacidad y de sensibilización, sobre la base del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el	Todos los actores	Se determinará

¹⁷⁸ UNEP/CBD/COP/10/INF/3, anexo I. Conforme a la decisión 15/22, el Programa de Trabajo Conjunto está dirigido por la Secretaría, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros asociados.

Desarrollo de Capacidad y el componente de gestión de conocimientos ^{179,180} del Marco a fin de promover el papel de los conocimientos tradicionales en la orientación de la gestión de la diversidad biológica.		
[4.5 Reforzar y apoyar una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para apoyar la aplicación del Convenio a nivel nacional e internacional.]	[Secretaría]	Se determinará
4.6 Organizar el intercambio de conocimientos y plataformas de aprendizaje para promover la ejecución de las tareas del programa de trabajo.	[Secretaría,] Partes, organizaciones de la sociedad civil, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales y actores pertinentes	Se determinará
4.7 Promover la producción conjunta, por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos y otros interesados, de nuevos conocimientos necesarios para la resiliencia, adaptación y continuación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conservación de la diversidad biológica, en un contexto de acelerados cambios en el medio ambiente[, como el cambio climático, el cambio en el uso de la tierra y los océanos, las especies exóticas invasoras y la contaminación,] por los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular con respecto a las funciones y las necesidades de las mujeres, las niñas y la juventud.	Todos los actores	Se determinará
4.8 Elaborar junto con los pueblos indígenas y las comunidades locales materiales de comunicación, educación y conciencia pública que sean pertinentes para todos los elementos y tareas del presente programa de trabajo, incluido material en lenguas indígenas y locales.	Todos los actores	Se determinará
Elemento 5. Fortalecimiento de la aplicación y seguimiento de los progresos realizados		
<i>Contribuir a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal mediante la aplicación plena y efectiva de decisiones, principios y directrices que sean pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales, y reforzar la integración del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio en la labor realizada en el contexto del Convenio y sus Protocolos.</i>		
5.1 Promover, a nivel nacional, la aplicación, implementación y seguimiento más amplios de los planes de acción, directrices y principios adoptados. Entre los ejemplos de tales planes de acción, directrices y principios, pueden mencionarse los siguientes:	[Partes, puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas]	Se determinará

¹⁷⁹ Sujeto a los resultados de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹⁸⁰ Decisión 15/8, anexo I.

a) El Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas; b) Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares; c) El Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales; d) El Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica; e) Las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal; f) Las Directrices Voluntarias Rutzolijirisaxik para la Repatriación de Conocimientos Tradicionales Pertinentes para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica; g) Directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica; h) Plan de Acción sobre Género; i) Principios rectores para evaluar la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. <i>Nota: Las Partes identificaron dos opciones: a) dejar el texto tal como está aquí; y b) mover los literales a) a i) a una nota a pie de página.</i>		
5.2 Formular directrices para el establecimiento de sistemas[de incentivos][innovadores y estimulantes] para que los pueblos indígenas y las comunidades locales preserven y mantengan sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, con miras a su aplicación en programas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	[OS8j][Partes y otros actores]	Se determinará
5.3 Intensificar la puesta en práctica de los [cuatro] indicadores de conocimientos tradicionales, en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, con miras a promover el seguimiento continuo de la aplicación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones.	[OS8j] Partes	Se determinará
[5.4 Revisar y actualizar, según sea necesario, el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el	[OS8j]	Se determinará

contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas ¹⁸¹ para garantizar su armonización continua con[normas y prácticas internacionales y] la terminología utilizada en el contexto del Convenio, teniendo en cuenta el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas] ¹⁸² .		
Elemento 6. Participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales		
<i>Posibilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, las niñas y la juventud de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
6.1 Poner en práctica y desarrollar más a fondo los mecanismos de participación reforzada utilizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.	[OS8j]	Se determinará
6.2 Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración, revisión y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los informes nacionales, y fortalecer las alianzas y la colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconociendo sus acciones colectivas y contribuciones a la aplicación del Convenio.	Partes	Se determinará
[[6.3 Realizar un análisis jurídico y político de cuestiones relacionadas con la aplicación de las recomendaciones de los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a saber, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con respecto al trato diferenciado entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.] [6.3 Alt.1 Organizar diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus similitudes y diferencias a efectos de examinar y reflexionar sobre las recomendaciones de los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.] [6.3 Alt.2 Facilitar un análisis jurídico y técnico de los derechos específicos de los pueblos indígenas, y los derechos de las comunidades locales, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los titulares de mandatos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos	[[Secretaría]][OS8j]]	Se determinará

¹⁸¹ Decisión 14/13, anexo.

¹⁸² Se deja constancia y aclara que Indonesia y la Federación de Rusia opinaron firmemente que el párrafo 5.4 no estaba sustentado por un mandato, no debía ser considerado y, por lo tanto, no debería haberse dejado entre corchetes, sino que debería haberse eliminado totalmente.

de los pueblos indígenas, e informar al respecto a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.] j ¹⁸³		
Elemento 7. Enfoque basado en los derechos humanos		
<i>Contribuir a la mejora de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.</i>		
7.1 En colaboración con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas[, incluido el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y sus miembros, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y otras organizaciones pertinentes], así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, elaborar directrices para contribuir a la mejora de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia con un enfoque basado en los derechos humanos, de acuerdo con las obligaciones e instrumentos internacionales pertinentes.	[OS8j]	Se determinará
7.1 bis Apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra ¹⁸⁴ y garantizar la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con la legislación nacional.	Partes	Se determinará
[7.1 ter Apoyar los mecanismos de reclamación y reparación para contribuir a la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la implementación del Marco.]		Se determinará
[7.2 [Recopilar las presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados pertinentes referidas a buenas prácticas relacionadas con][Desarrollar directrices sobre] [la consecución de la meta 22, incluido sobre] la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, con un enfoque particular en la protección de las mujeres de toda forma de violencia[pertinentes para [la finalidad del Convenio y el Marco] [la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] y el acceso a la justicia y a información [pertinente de apoyo][relacionada con la conservación de la	[OS8j]	Se determinará

¹⁸³ Se deja constancia y aclara que Indonesia y la Federación de Rusia opinaron firmemente que el párrafo 6.3 no estaba sustentado por un mandato, no debía ser considerado y, por lo tanto, no debería haberse dejado entre corchetes, sino que debería haberse eliminado totalmente.

¹⁸⁴ El término “tenencia tradicional” comprende a tierras y aguas.

diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales].]		
[7.2 Alt. Recopilar las presentaciones de las Partes, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes sobre buenas prácticas referidas a la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y el acceso a la justicia, así como a información de apoyo, y elaborar directrices, en el contexto del Convenio, el Marco y el Plan de Acción sobre Género.]		
Elemento 8. [Acceso directo a] financiación para los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica		
<i>Promover la consecución de las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular [apoyando el acceso directo a financiación por parte de][incrementando financiación nueva y adicional para] por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</i>		
8.1 Apoyar los esfuerzos tendientes a la movilización de recursos financieros para los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con la Estrategia para la Movilización de Recursos y dentro de su marco de aplicación.	Todos los actores	Se determinará
8.2 Seguir explorando opciones para el desarrollo o la mejora de políticas, mecanismos y otras iniciativas y medidas apropiadas existentes tendientes a mejorar el acceso [directo] a financiación [a través de políticas, programas o sistemas nacionales existentes] para acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	[OS8j]	Se determinará
[8.2 bis Hacer un seguimiento del nivel de recursos que se destinan a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular las mujeres y la juventud, o de los recursos a los que se da acceso para esos fines, y sus términos y modalidades, e informar al respecto.]	Partes, Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones pertinentes	Se determinará
[8.3 Identificar [y promover, incluido a través de estudios,] buenas prácticas [y detectar carencias] en relación con [financiación [directa]] [mecanismos financieros innovadores]] [[mecanismos financieros innovadores][para mejorar la financiación]] para acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas acciones dirigidas por mujeres y la juventud.]	[Secretaría]	Se determinará

Sigla: “OS8j” significa “Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones”.

B. Arreglos institucionales para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor emprendida en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

[1. *Decide* establecer un [órgano subsidiario] sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, cuyo *modus operandi* figura en el anexo de la presente decisión, con el mandato de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, a otros órganos subsidiarios y, sujeto a que estas se lo soliciten, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁸⁵ y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁸⁶, sobre todas las cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales que estén comprendidas en el ámbito del Convenio y sus Protocolos;]

2. *Decide [también]* seguir [garantizando la coherencia entre] [e] [integrando] la labor sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales [y] [en] la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, entre otras cosas, [estableciendo un tema permanente del programa de los dos órganos subsidiarios y] garantizando que los temas de los programas sobre cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales sean examinados por el órgano subsidiario que corresponda, [aplicando también] [procurando aplicar] [con respecto a los temas de los programas pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales] los mecanismos para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales de manera compatible con las prácticas establecidas en el marco del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio¹⁸⁷] [y garantizando el equilibrio entre las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;]

[3. *Decide [también] [además]* atender la necesidad de dedicar tiempo suficiente a temas de los programas referidos a cuestiones pertinentes para los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante la asignación de más tiempo de reunión en cada reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;]

[4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo adicional a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales para que participen efectivamente en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.]

[Anexo

Propuesta de *modus operandi* del [Órgano Subsidiario permanente] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica

I. Funciones

1. El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeñará sus funciones siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica en lo tocante a los temas que estas le remitan[, de manera coherente con los mandatos del Órgano Subsidiario de Asesoramiento

¹⁸⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

¹⁸⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

¹⁸⁷ Véase la decisión 14/17, párr. 9 c).

Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación][, en colaboración con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.] [El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones desempeñará sus funciones teniendo en cuenta los papeles y las funciones que desempeñan el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con miras a garantizar la complementariedad con la labor de estos y evitar solapamientos.] El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones tendrá las siguientes funciones:

a) [Promover y apoyar la realización de la labor emprendida en el marco del Convenio en relación con el artículo 8 j) y otras disposiciones][Promover la aplicación y la revisión][Revisar y promover la aplicación] del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones, incluido el artículo 10 c) del Convenio, relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la decisión 16/--;

b) Prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes y, si procede, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, así como a otros órganos subsidiarios, sobre medidas que mejoren la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales. Ello incluye prestar asesoramiento sobre la elaboración y aplicación de medidas jurídicas y de otro tipo adecuadas para respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

II. Principios operativos

2. En el desempeño de sus funciones el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio armonizará los elementos de su programa de trabajo con las partes pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en especial sus metas para 2030, y dará prioridad a las tareas que requieran medidas tempranas.

3. Al impulsar la aplicación del programa de trabajo que figura en el anexo de la decisión 16/--, el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio cooperará con los organismos de las Naciones Unidas y otros procesos que tengan funciones complementarias y trabajen en temas relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y se beneficiará a su vez de la asistencia de estos.

III. Cuestiones de procedimiento

4. Con arreglo al párrafo 5 del artículo 26 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplicará, *mutatis mutandis*, a las reuniones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones, con la excepción del artículo 18.

5. Cuando el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones preste servicios a uno de los Protocolos del Convenio, las decisiones adoptadas en virtud de ese Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo.

6. El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones deberá realizar todas las tareas que estén comprendidas en el ámbito de su programa de trabajo y aquellas que le remita la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y deberá informar sobre su labor a esos órganos.

IV. Mesa y copresidentes

7. La Mesa de la Conferencia de las Partes oficiará de Mesa del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j).

8. El [Órgano Subsidiario] tendrá dos copresidentes [elegidos por la Conferencia de las Partes], uno nominado por las Partes del grupo regional que ejerza su turno, en rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas¹⁸⁸, y otro nominado por representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Al menos uno de los copresidentes se seleccionará de entre los países en desarrollo, teniendo en cuenta el equilibrio de género. [Los copresidentes asumirán sus funciones al final de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que hayan sido elegidos y permanecerán en funciones hasta que sus sucesores asuman al final de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.] [El número y la duración de las reuniones y actividades del Órgano Subsidiario y de sus organismos deberán reflejarse en el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes u otras fuentes de financiación extrapresupuestaria.]

9. Los candidatos para ocupar la copresidencia del [Órgano Subsidiario] deberán tener experiencia en los procesos del Convenio y competencia en asuntos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto del Convenio. Al proponer una candidatura, los grupos regionales deberán tener en cuenta la disponibilidad de tiempo que las personas propuestas tienen para dedicar a la labor del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones. En caso de que la persona nominada por las Partes para ocupar la copresidencia y elegida por la Conferencia de las Partes provenga de un país que no es Parte en uno de los Protocolos o en ambos, se designará a un sustituto de entre aquellos miembros de la Mesa que representen a una Parte en el Protocolo para que ejerza la copresidencia cuando se traten temas relacionados con el Protocolo correspondiente. Los copresidentes del [Órgano Subsidiario] serán miembros *ex officio* de la Mesa de la Conferencia de las Partes. La Presidencia de la Conferencia de las Partes invitará a los copresidentes del [Órgano Subsidiario] a las sesiones de la Mesa en las que se traten asuntos relacionados con el [Órgano Subsidiario].

10. Conforme a la práctica establecida y aplicada del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como Mesa del [Órgano Subsidiario] continuará invitando a representantes de pueblos indígenas y comunidades locales a que designen al principio de cada reunión del [Órgano Subsidiario] a un representante de cada una de la siete regiones socioculturales definidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para que participen en la labor del [Órgano Subsidiario] en calidad de amigos de la Mesa.

V. Cuestiones presupuestarias

11. El [Órgano Subsidiario] deberá reunirse entre períodos de sesiones en forma consecutiva a reuniones de los otros órganos subsidiarios del Convenio, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa[, teniendo debidamente en cuenta la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo[y de los pueblos indígenas y las comunidades locales]].

12. El [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones podrá formular solicitudes al Secretario Ejecutivo y utilizar mecanismos del Convenio o de sus Protocolos, según proceda, con sujeción a los recursos presupuestarios aprobados por la Conferencia de las Partes o por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena o de Nagoya en relación con una decisión específica de estos órganos que esté comprendida en el mandato del [Órgano Subsidiario].

¹⁸⁸ Siguiendo la práctica de rotación de las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y con miras a evitar que, en un momento dado, un mismo grupo regional ocupe las presidencias de más de un órgano subsidiario, el orden de las regiones de entre las que se elegirá a quien ocupe la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio será el siguiente: Estados de África, Estados de Europa Occidental y otros Estados, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de América Latina y el Caribe y Estados de Europa Oriental.

13. El Secretario Ejecutivo deberá prestar al [Órgano Subsidiario] el apoyo necesario para el desempeño de sus funciones y mandato. El [Órgano Subsidiario] podrá, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, utilizar los mecanismos establecidos en virtud del Convenio. Las reuniones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones se llevarán a cabo en sesiones plenarias o, cuando la Conferencia de las Partes haya aprobado los recursos presupuestarios necesarios[, en grupos de trabajo de composición abierta de períodos de sesiones, según proceda. Podrán crearse hasta dos grupos de trabajo de composición abierta de períodos de sesiones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones, que podrán funcionar simultáneamente durante las reuniones del [Órgano Subsidiario]. Los grupos de trabajo no se reunirán en forma paralela a las sesiones plenarias. Los grupos de trabajo se establecerán sobre la base de mandatos bien definidos y estarán abiertos a todas las Partes y a observadores].

14. Cuando la Conferencia de las Partes adopte una decisión por la que se considere necesario para el cumplimiento de su mandato, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, se podrán establecer grupos especiales de expertos técnicos de conformidad con la sección H, párrafo 8 del *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo III de la decisión VIII/10, de 31 de marzo de 2006.

VI. Puntos focales

15. Las Partes deberán designar puntos focales nacionales para dar seguimiento a la labor del [Órgano Subsidiario]. Los puntos focales nacionales existentes para el artículo 8 j) y disposiciones conexas podrán continuar como puntos focales para el [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones.

VII. Documentación

16. La Secretaría publicará la documentación para las reuniones del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión, de conformidad con el artículo 10 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

17. El número y la extensión de los documentos, incluidos los documentos de información, deberán mantenerse a un mínimo y la documentación deberá incluir propuestas de conclusiones y recomendaciones para consideración del [Órgano Subsidiario] sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones.

]]

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 12/5 del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica

[La Conferencia de las Partes,

Recordando que la interpretación, implementación y evaluación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁸⁹, así como las medidas que se tomen en función de este y la presentación de informes en virtud de él, deben ser coherentes con la contribución y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que el Marco reconoce los importantes roles y

¹⁸⁹ Decisión 15/4, anexo.

contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible,

Recordando también que el Marco ha de implementarse de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁹⁰ y otros instrumentos internacionales y con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y, en este respecto, que nada de lo dispuesto en el Marco podrá interpretarse en el sentido de que menoscabe o suprima los derechos que tengan actualmente los pueblos indígenas o que pudieran adquirir en el futuro,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría¹⁹¹ sobre las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹²,

1. *Toma nota* de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus periodos de sesiones 20º, 21º y 22º;

2. *Pide* a la Secretaría que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre las novedades que surjan en cuestiones de interés mutuo y que facilite información al Foro sobre las actividades emprendidas en el contexto del Convenio en relación con las observaciones y recomendaciones del Foro, de conformidad con el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁹³.]

¹⁹⁰ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹¹ CBD/WG8J/12/7.

¹⁹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁹³ [E/C.19/2016/5](#) y [E/C.19/2016/5/Corr.1](#).

Tema 15

Comunicación, educación y conciencia pública

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/8 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Comunicación, educación y conciencia pública

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 15/14, de 19 de diciembre de 2022,

Reconociendo la importancia de vincular las revisiones del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹⁴ con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹⁵, [en particular las secciones K y C, párrafo 7 o), y los elementos de comunicación, educación y conciencia pública de las metas 9, 10, [11], 15, 16, 21, 22 y 23,]

Tomando nota de que muchas actividades relacionadas con la comunicación, la educación y la conciencia pública se describen en la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹⁶,

Recordando su decisión 15/11, de 19 de diciembre de 2022, relativa al Plan de Acción sobre Género, en la que la Conferencia de las Partes pidió que las actividades de creación y desarrollo de capacidad apoyaran la implementación del Plan de Acción sobre Género,

Tomando nota de que siguen siendo pertinentes las actividades derivadas de sus decisiones VIII/6, de 31 de marzo de 2006, IX/32, de 30 de mayo de 2008, X/18, de 29 de octubre de 2010, XIII/22, de 17 de diciembre de 2016 y 15/14,

Reconociendo que, a pesar de los progresos logrados en materia de comunicación y conciencia pública, no se ha trabajado lo suficiente para fortalecer la educación [en apoyo de los cambios transformadores necesarios] para implementar el Marco, y reconociendo también que se requiere creación y desarrollo de capacidad en ese ámbito,

Reconociendo asimismo que los países en desarrollo enfrentan importantes dificultades en la implementación del Marco y en la formulación de medidas de comunicación, educación y conciencia pública y que se requiere[n] [la provisión de recursos suficientes] [recursos suficientes] [de conformidad con el artículo 20 del Convenio],

1. *Alienta* a la Secretaría Ejecutiva, a las Partes, a los pueblos indígenas y comunidades locales, a las organizaciones de mujeres y de la juventud y a otras organizaciones e interesados pertinentes a que sigan ejecutando las actividades derivadas de sus decisiones VIII/6, IX/32, X/18 y 15/14, según proceda;

[2. *Acoge con satisfacción* las medidas [adicionales] [sugeridas] para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad que se exponen en el anexo de la presente decisión;]

3. *[Pide] [Alienta]* a las Partes [a] que elaboren e apliquen medidas a nivel nacional, según proceda, teniendo en cuenta [el marco legislativo], las [diferencias] culturales[y de contexto] y otras circunstancias, capacidades y prioridades nacionales pertinentes [de cada país], para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco, como se

¹⁹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁹⁵ Decisión 15/4, anexo.

¹⁹⁶ Decisión 15/14, anexo.

indica en el anexo de la presente decisión[, incluido el plan de acción mundial sobre educación,] y que incluyan información al respecto en sus informes nacionales;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas] [y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza] a que [formule[n]] [contribuya[n]] a la elaboración de] un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad que abarque la educación formal e informal [y que incluya objetivos, actividades, calendarios, necesidades indicativas de recursos y posibles asociados][, a fin de apoyar los cambios transformadores necesarios para implementar el Marco];

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura[, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas], [la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza,] las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y representantes de mujeres y de la juventud para elaborar un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, como se indica en el párrafo 4, y presente dicho plan para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

6. *Invita* a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos, según proceda, entre otras cosas para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, para las actividades de comunicación, educación y conciencia pública en todos los niveles;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Implemente, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, medidas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco[, como se indica en el anexo de la presente decisión];

b) Presente un informe sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones para armonizar el programa de trabajo con el Marco, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión; y que mantenga este tema bajo examen en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes;

c) Continúe aplicando la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco y facilite la movilización de los recursos necesarios;

8. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo, incluido apoyo financiero, a la Secretaría Ejecutiva y a las Partes para la aplicación continuada de la estrategia de comunicación.

[Anexo*

Medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

1. Las medidas que se indican a continuación tienen por objeto contribuir a la armonización del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular el párrafo 7 o) de la sección C, la sección K y las metas 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23. Deberán aplicarse de forma coherente y complementaria con lo siguiente:

* El presente anexo fue preparado por el Presidente con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema del programa. No fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

a) Las actividades del programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública, que se describen en las decisiones VIII/6, IX/32, X/18 y XIII/22 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) La estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptada por la Conferencia de las Partes en su decisión 15/14;

c) Deben ejercerse todos los esfuerzos posibles para facilitar la provisión del apoyo adecuado a los países en desarrollo para la aplicación de las medidas.

I. Sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (consideraciones para la implementación del Marco)

Educación formal e informal

2. El párrafo 7 o) de la sección C dice lo siguiente:

La implementación del Marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, tanto formal como informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz cienciapolíticas y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3. Dado que el párrafo 7 o) de la sección C y el párrafo 22 f) de la sección K del Marco contienen disposiciones similares, las medidas relacionadas con ellas son las mismas y se describen en los párrafos 43 a 45 siguientes.

II. Sección K del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (comunicación, educación, sensibilización y adopción)

1. Sección K, párrafo 22 a)

4. El párrafo 22 a) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización, la comprensión y la apreciación respecto de los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la biodiversidad y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas y los conocimientos tradicionales y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la contribución de la biodiversidad al desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

5. La implementación del Marco y el cambio transformador que pretende facilitar requieren conciencia, comprensión y apreciación de múltiples sistemas de conocimientos, así como de los diversos valores de la biodiversidad en toda la sociedad. Los conocimientos y las visiones del mundo de los pueblos indígenas y las comunidades locales son fundamentales.

6. Explicar el papel de la biodiversidad y del Marco a la hora de apoyar tanto el valor intrínseco de la biodiversidad como la amplia gama de contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas, que también son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, es clave para promover el Marco y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma sinérgica.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

7. La Secretaría Ejecutiva colaborará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y sus organizaciones asociadas, entre otras entidades, para idear productos de conocimiento de código abierto, coherentes con las disposiciones pertinentes que rigen el acceso y

la participación en los beneficios, que expliquen la relación y la variedad de los sistemas de conocimientos que captan los diversos valores de la biodiversidad.

8. La Secretaría Ejecutiva trabajará con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Sector de Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros actores que participan en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con miras a elaborar productos que esbocen la relación entre el desarrollo sostenible y la biodiversidad, teniendo también en cuenta cualquier conclusión pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, e informará sobre dichos productos en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de esos productos a los seis idiomas de las Naciones Unidas y los difundirá a través del mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados sobre su disponibilidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

10. Utilizando los productos creados con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, se alienta a las Partes, según proceda en función de sus circunstancias nacionales, a colaborar con los siguientes:

a) Los departamentos de educación para que promuevan la incorporación de esos productos en los planes de estudios, según proceda, y colaboren con las universidades y otras instituciones educativas para integrar las ideas centrales en los programas de estudios postsecundarios pertinentes, lo que incluiría la integración con las actividades enumeradas en la sección 6 a continuación;

b) Los medios de comunicación y otros actores, utilizando las plataformas desarrolladas mediante las medidas descritas en la sección 5 a continuación, para crear productos y obras de medios de comunicación que promuevan los sistemas de conocimientos y los diversos valores de la biodiversidad.

11. Las Partes tal vez deseen informar sobre estos resultados como parte de sus informes nacionales.

d) Medidas a cargo de los interesados

12. Se alienta a los interesados a elaborar productos de información e iniciativas que apoyen las medidas pertinentes a escala nacional.

2. Sección K, párrafo 22 b)

13. El párrafo 22 b) de la sección K dice lo siguiente:

Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para el desarrollo sostenible, entre otras cosas intensificando las iniciativas de medios de vida sostenibles y erradicación de la pobreza y su contribución general a las estrategias mundiales y/o nacionales de desarrollo sostenible.

a) Fundamento y explicación

14. El Marco se elaboró de forma complementaria a los trabajos existentes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y destaca la contribución de las medidas adoptadas para cumplir los tres

objetivos del Convenio al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁹⁷. Por lo tanto, una mayor conciencia acerca de esos vínculos resultará beneficiosa para la acción en todos los ámbitos.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

15. En colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Grupo del Banco Mundial y otros actores que están trabajando en pro de la consecución de la Agenda 2030 y la erradicación de la pobreza, la Secretaría Ejecutiva facilitará un intercambio de información sobre las campañas de comunicación pertinentes con el fin de reforzar los mensajes mutuos, entre otras cosas para el Día Internacional de la Diversidad Biológica, destinado a aumentar la comprensión y la conciencia acerca de las cuestiones relacionadas con la biodiversidad.

c) Medidas a cargo de las Partes

16. Se alienta a las Partes a participar en la campaña de comunicación organizada a nivel internacional con el objetivo de destacar el modo en que las actividades realizadas en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras acciones apoyarían el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la presentación de ejemplos de la contribución de la biodiversidad a los esfuerzos de mitigación de la pobreza y a los medios de vida sostenibles a nivel nacional.

17. Los esfuerzos de comunicación deben incluir la contribución de las prácticas de desarrollo sostenible, las estrategias de mitigación de la pobreza y la mejora de los medios de vida y el desarrollo sostenible.

18. Se alienta a las Partes a adoptar medidas a nivel nacional coherentes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

d) Medidas a cargo de los interesados

19. Se invita a los interesados a participar en la campaña de comunicación a escala nacional e internacional, por ejemplo, organizando actos y produciendo material informativo.

3. Sección K, párrafo 22 c)

20. El párrafo 22 c) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización de todos los actores y sectores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el Marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos en la consecución de sus objetivos y metas.

a) Fundamento y explicación

21. El párrafo 22 c) de la sección K proporciona a los diferentes actores que participan en la consecución de los objetivos y metas una justificación para la formulación de medidas y productos relacionados con la comunicación.

22. Los esfuerzos de comunicación están vinculados con un cambio de comportamiento.

23. Las medidas que se adoptarán proporcionan un fundamento para la configuración de herramientas que comuniquen la situación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales, que deberán estar armonizados con el Marco.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

¹⁹⁷ Resolución 70/1, de la Asamblea General.

24. La Secretaría Ejecutiva, en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, elaborará directrices de comunicación para cada uno de los objetivos y metas. En lo que respecta a los objetivos, la Secretaría Ejecutiva creará mensajes generales que proporcionen una matriz de comunicación para los diversos grupos que participan en la consecución de los objetivos. En lo que respecta a las metas, la Secretaría Ejecutiva elaborará directrices de comunicación que indiquen los grupos a los que se invitará a participar y establezcan mensajes indicativos para cada grupo.

25. La Secretaría Ejecutiva facilitará la traducción de las directrices de comunicación a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y su publicación en el mecanismo de facilitación, informando de ese modo a las Partes y a los interesados acerca de su disponibilidad. La Secretaría Ejecutiva informará sobre este tema en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

c) Medidas a cargo de las Partes

26. Las Partes tal vez deseen elaborar, según proceda, planes nacionales de comunicación para aumentar la concienciación sobre la necesidad de implementar el Marco y hacer un seguimiento de este con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. Las Partes deberán difundir los planes entre los interesados pertinentes.

27. Se alienta a las Partes a que procuren garantizar, según proceda, que la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad esté armonizada con los planes de comunicación y se base en las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

28. Se invita a los interesados a utilizar las directrices de comunicación elaboradas por la Secretaría Ejecutiva y aquellas ideadas en el marco de los planes nacionales de comunicación en el contexto de sus propias actividades y campañas, y en su participación, según proceda, en la creación e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

4. Sección K, párrafo 22 d)

29. El párrafo 22 d) de la sección K dice lo siguiente:

Facilitación de la comprensión del Marco, entre otras cosas, mediante una comunicación específica, adaptando el lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos pertinentes de actores, considerando su contexto socioeconómico y cultural, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas y locales.

a) Fundamento y explicación

30. La disposición anterior refleja el reconocimiento de la necesidad de que la comunicación se adapte y adecue a grupos específicos y la importancia de las lenguas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

31. La presente sección refleja las medidas y actividades de la estrategia de comunicación para apoyar la implementación del Marco, como se indica en el anexo de la decisión 15/14.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

32. La Secretaría Ejecutiva seguirá implementando la estrategia de comunicación y elaborando productos e iniciativas de información, incluyendo mensajes e imagen de marca, canales de comunicación y asociaciones.

c) Medidas a cargo de las Partes

33. Utilizando, entre otras cosas, los mensajes, la imagen de marca y los canales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión 15/14, se alienta a las Partes a aplicar, según proceda, estrategias nacionales de comunicación, junto con sus estrategias y planes de

acción nacionales en materia de biodiversidad y a proporcionar información al respecto a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

34. Los mensajes, la imagen de marca y los materiales de comunicación creados por la Secretaría Ejecutiva, como se indica en la decisión 15/14, se utilizarán para apoyar las acciones nacionales relacionadas con las comunicaciones de los interesados y los mecanismos pertinentes de presentación de informes.

5. Sección K, párrafo 22 e)

35. El párrafo 22 e) de la sección K dice lo siguiente:

Promoción o creación de plataformas, asociaciones y agendas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, incluido el sector académico, para compartir información sobre los logros, lecciones aprendidas y experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la acción en favor de la biodiversidad.

a) Fundamento y explicación

36. Las contribuciones que apoyarán la implementación de las medidas adoptadas en virtud del párrafo 22 e) están destinadas a ser llevadas a cabo por múltiples actores, tanto gubernamentales como no gubernamentales, lo que requiere asociaciones y colaboración a través de diversas redes;

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

37. La Secretaría Ejecutiva debe seguir desarrollando las acciones de comunicación relacionadas con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheikh a Kunming y Montreal y, en la medida de lo posible, otras herramientas e instrumentos que registren y hagan un seguimiento de los compromisos de los interesados y vinculen dichas acciones a los objetivos generales de comunicación.

38. La Secretaría Ejecutiva continuará desarrollando las asociaciones necesarias para implementar la estrategia de comunicación, incluido a través de asociaciones con los medios de comunicación, la Flotilla de Comunicaciones sobre Biodiversidad, el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

c) Medidas a cargo de las Partes

39. Aplicando los principios para la asociación esbozados en la decisión 15/14 y vinculándolos a las actividades que lleve a cabo la Secretaría Ejecutiva, las Partes tal vez deseen implementar asociaciones para la comunicación a nivel nacional, vinculándolas a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, e informar al respecto, según proceda, a la Secretaría Ejecutiva.

d) Medidas a cargo de los interesados

40. Se invita a los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las organizaciones de mujeres y de la juventud, a participar a nivel internacional, incluido a través de iniciativas organizadas por la Secretaría Ejecutiva, como la Flotilla de Comunicaciones sobre Biodiversidad, y a nivel nacional.

6. Sección K, párrafo 22 f)

41. El párrafo 22 f) de la sección K dice lo siguiente:

Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo planes de estudio sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las instituciones

educativas y fomentando conocimientos, actitudes, valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza.

a) Fundamento y explicación

42. El cambio transformador que exige el Marco requiere una transformación de la educación mediante la incorporación de la biodiversidad y la utilización sostenible y la promoción de los conocimientos, actitudes, valores, comportamientos y estilos de vida necesarios para alcanzar la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

43. La Secretaría Ejecutiva colaborará en la elaboración de un plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación formal e informal, tal como se describe en el párrafo 5 de la decisión 16/--, y presentará el plan en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría Ejecutiva implementará o facilitará la implementación de aspectos del plan de acuerdo con el mandato y las responsabilidades de la Secretaría.

c) Medidas a cargo de las Partes

44. Las Partes tal vez deseen adaptar e incorporar el plan de acción, según proceda, a la planificación nacional, incluidas las estrategias educativas generales. Asimismo, tal vez deseen informar sobre los resultados de ese esfuerzo en las reuniones 17ª, 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

d) Medidas a cargo de los interesados

45. Se invita a los actores pertinentes en el ámbito de la educación no formal e informal, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Unión para la Conservación de la Naturaleza, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como organizaciones de mujeres y la juventud, a adaptar e incorporar los conceptos presentados en el plan de acción a su propio trabajo.

7. Sección K, párrafo 22 g)

46. El párrafo 22 g) de la sección K dice lo siguiente:

Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas para el seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las carencias de conocimientos e idear soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

a) Fundamento y explicación

47. El Marco exige una movilización de la ciencia, la tecnología y los datos al servicio de mejores resultados para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. Se requiere una mayor sensibilización sobre el papel que desempeñan la ciencia y la tecnología y las posibilidades que ofrecen.

b) Medidas a cargo de la Secretaría Ejecutiva

48. La Secretaría Ejecutiva colaborará con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza], el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros actores pertinentes que trabajen activamente en el ámbito de la ciencia y la tecnología para precisar los avances científicos y tecnológicos

fundamentales que contribuirán a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. La Secretaría Ejecutiva creará una campaña de comunicación que destaque y promueva esos avances ante los medios de comunicación y otras entidades de conocimiento.

c) Medidas a cargo de las Partes

49. Se alienta a las Partes a participar, según proceda, en la campaña de comunicación mediante la presentación de ejemplos nacionales de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad, con inclusión de ejemplos de las ciencias sociales. También se les alienta a movilizar a los ministerios responsables de la ciencia y la tecnología para promover esos ejemplos y a colaborar con los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales y otros ministerios pertinentes.

d) Medidas a cargo de los interesados

50. Se invita a los interesados a apoyar las campañas de comunicación internacionales y nacionales mediante la promoción de ejemplos de ciencia y tecnología que contribuyan a mejorar los resultados en materia de biodiversidad. Los interesados deben colaborar con los ministerios de ciencia y tecnología y los ministerios responsables del medio ambiente y los recursos naturales.

III. Metas 9, 10, 15, 16, 21, 22 y 23

51. Si bien la comunicación, la educación y la conciencia pública son importantes para todas las metas del Marco, las metas que se enumeran a continuación tienen especial relevancia.

1. Meta 9

52. La meta 9 dice lo siguiente:

Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Fundamento y explicación

53. Aumentar la visibilidad de los beneficios sociales, económicos y ambientales de la biodiversidad fomenta la adopción de prácticas encaminadas a la protección y la gestión y el uso sostenibles de las especies silvestres, así como los efectos positivos de esas prácticas, especialmente para las personas en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad. Aumentar la conciencia y la apreciación de la utilización consuetudinaria por parte de las comunidades indígenas y locales es esencial para fomentar el mantenimiento de prácticas sostenibles.

54. Las actividades de comunicación relacionadas con la meta 9 podrían mejorar la comprensión de los beneficios sociales, económicos y ambientales para el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, incluida la contribución a los esfuerzos de mitigación de la pobreza.

2. Meta 10

55. La meta 10 dice lo siguiente:

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores,

contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

Fundamento y explicación

56. Proporcionar información a los actores industriales y los interesados sobre los impactos de las prácticas agrícolas, acuícolas, pesqueras y forestales en la biodiversidad les permite tomar decisiones informadas sobre sus actividades que puedan afectar la biodiversidad. Esa información puede facilitar la transición de esas prácticas hacia una producción sostenible y contribuir a alcanzar la meta 10.

3. Meta 15

57. La meta 15 dice lo siguiente:

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:

a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;

b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;

c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;

con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

Fundamento y explicación

[58. Poner a disposición de los consumidores, empresas e inversionistas información sobre el impacto de las prácticas empresariales en la biodiversidad puede contribuir a garantizar que la producción sea sostenible y no perjudique la biodiversidad, y a empoderar a las personas para tomar decisiones más informadas sobre las prácticas empresariales, las opciones de inversión y su relación con el comportamiento de los consumidores. Esto, a su vez, puede contribuir a impulsar la transformación de las prácticas empresariales, así como la demanda de productos que ocasionan menos impactos negativos, y ayudar a alcanzar la meta 15. Dicha información debe ser elaborada conjuntamente por la Secretaría Ejecutiva y las organizaciones y los interesados pertinentes.]

[58.alt Reconociendo la importancia de la utilización sostenible de la biodiversidad, se alienta a las Partes y a los interesados a estudiar, intercambiar y difundir información sobre los procesos de producción y el uso de nuevas tecnologías que contribuyan a una utilización más sostenible de la biodiversidad para contribuir a la consecución de la meta 15.]

4. Meta 16

59. La meta 16 dice lo siguiente:

Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información

pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

Fundamento y explicación

60. En la meta 16, se pide que se adopten medidas para alentar a las personas a elegir opciones de consumo más sostenibles, de modo que se reduzca de manera equitativa la huella mundial del consumo, se reduzca a la mitad el desperdicio mundial de alimentos y, en general, se reduzcan significativamente el consumo excesivo y la generación de desechos.

61. La meta 16 representa una importante puesta en práctica de la dinámica de sensibilización y el cambio de comportamiento, una piedra angular del trabajo de comunicación, educación y conciencia pública.

[62. Es necesario empoderar y alentar a los consumidores para que tomen decisiones más sostenibles. Desde la perspectiva de la comunicación, la meta 16 requiere educación y acceso a información pertinente y precisa sobre las alternativas.]

[62.alt Reconociendo la importancia del consumo sostenible, se alienta a las Partes y a los interesados a mejorar la educación sobre el tema, teniendo en cuenta los marcos de políticas, legislativos y normativos pertinentes a nivel mundial, nacional y subnacional.]

[63. La meta 16 requiere comunicación sobre las formas en que las personas pueden cambiar de comportamiento para abordar: a) la huella mundial del consumo; b) la reducción a la mitad el desperdicio mundial de alimentos; y c) la generación de desechos.]

5. Meta 21

64. La meta 21 dice lo siguiente:

Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.

Fundamento y explicación

65. Uno de los objetivos de la meta 21 es garantizar que los responsables de la toma de decisiones y otros actores pertinentes dispongan fácilmente de los mejores datos, información y conocimientos disponibles sobre biodiversidad, incluidos los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de apoyar procesos informados de elaboración de políticas, planificación y toma de decisiones en materia de biodiversidad, así como para el seguimiento, revisión y presentación de informes sobre los avances en su implementación.

66. Los datos, la información y los conocimientos sobre biodiversidad son elementos esenciales para la eficacia de las medidas de comunicación, sensibilización y educación. La comprensión, la sensibilización y la apreciación de los diversos valores de la biodiversidad apoyan la voluntad de las personas de realizar los cambios y emprender las acciones necesarias, y refuerzan la “voluntad política” de los Gobiernos y otros actores para actuar.

6. Meta 22

67. La meta 22 dice lo siguiente:

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

Fundamento y explicación

68. Comunicar la importancia de garantizar el acceso a la justicia y a la información relacionada con la biodiversidad por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la representación y participación de las mujeres en la toma de decisiones y la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente contribuirá a garantizar la consecución de la meta 22.

7. Meta 23

69. La meta 23 dice lo siguiente:

Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

Fundamento y explicación

70. Es importante comunicar la realidad de que, en muchos países, los roles de género influyen en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad al afectar la capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones y tener acceso y control sobre la tierra, los recursos biológicos y otros bienes productivos. Tener en cuenta las dimensiones de género en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad puede conducir a resultados positivos para la biodiversidad y la igualdad de género.]

Tema 16

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidas las repercusiones en los programas de trabajo del Convenio

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo que la identificación de las necesidades científicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹⁹⁸ es un proceso continuo que se desarrollará a lo largo de toda su duración y que varios otros procesos actualmente en curso son pertinentes para la identificación y resolución de otras necesidades, entre ellos la labor sobre seguimiento e indicadores, las revisiones de los programas de trabajo, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁹⁹, la labor sobre creación y desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, el proceso de actualización y apoyo a la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la labor realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otros procesos pertinentes,

Acogiendo con satisfacción la creación de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica,

1. *Reconoce:*

a) Que los programas de trabajo y la labor intersectorial del Convenio sobre la Diversidad Biológica siguen siendo herramientas importantes para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[, aunque algunos programas de trabajo pueden requerir actualización]²⁰⁰;

b) Que la mayoría de las herramientas y las orientaciones elaboradas en el contexto del Convenio y sus Protocolos son pertinentes para la implementación del Marco y ya brindan una base sólida para apoyar su implementación sin demora;

c) Que la prioridad en el trabajo adicional que se emprenda debería ser apoyar el uso de herramientas y orientaciones para mejorar la implementación del Marco, incluido mediante recursos financieros suficientes, creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular para los países en desarrollo;

d) Que hay una oportunidad de integrar el Marco en la labor emprendida en el contexto de otros acuerdos y procesos intergubernamentales pertinentes y por organizaciones internacionales, el sector privado y otros interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como en iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, con miras a integrar las consideraciones para la implementación del Marco²⁰¹ en herramientas y orientaciones desarrolladas mediante tales procesos e iniciativas, de manera que apoyen acciones y resultados que tengan en cuenta la biodiversidad;

¹⁹⁸ Decisión 15/4, anexo.

¹⁹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁰⁰ Decisión 15/4, anexo.

²⁰¹ *Ibíd.*, sección C.

e) El [importante] papel [potencial] de los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y del servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica en la promoción del uso [y el desarrollo adicional] de herramientas y orientaciones para facilitar la implementación del Marco, según proceda;

2. [Conviene en impulsar el trabajo en las siguientes esferas: [se determinarán]

[a) Planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica;

b) Contaminación y diversidad biológica;

c) Actividades, productos y servicios sostenibles basados en la diversidad biológica que mejoran la diversidad biológica];

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a utilizar las herramientas y orientaciones pertinentes para apoyar la implementación del Marco, adaptadas al contexto nacional si fuera necesario, y a emplear el mecanismo de facilitación del Convenio para compartir sus experiencias y lecciones aprendidas sobre el uso de herramientas y orientaciones, incluido con respecto a su eficacia, los obstáculos para su adopción y maneras y medios para superarlos, en particular a nivel nacional;

4. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando la compilación de herramientas y orientaciones científicas y técnicas y el acceso a ellas, en cooperación con asociados pertinentes, incluido a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

b) Continúe facilitando la elaboración de más herramientas [y el intercambio de buenas prácticas] [y orientaciones y actualización de orientaciones existentes,]donde sea necesario, para resolver las carencias identificadas [por las Partes] [en el anexo III del documento CBD/SBSTTA/26/2, la sección IV.B y el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3 y el documento CBD/SBSTTA/26/INF/15], en cooperación con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, [otras organizaciones intergubernamentales competentes,] [los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica y el servicio mundial de apoyo a los conocimientos para la diversidad biológica], procesos y organizaciones pertinentes, [evitando la duplicación de herramientas y orientaciones,] y en consulta con las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud e interesados pertinentes, y, donde proceda, [y en consonancia con sus respectivos mandatos,] colabore con tales procesos y organizaciones pertinentes en la integración de las consideraciones para la implementación del Marco en las herramientas y las orientaciones que se desarrollan en el contexto de esos procesos y por parte de esas organizaciones a efectos de apoyar acciones y resultados que tengan en cuenta la diversidad biológica;

c) Para cada uno de los temas indicados en el párrafo 2, invite a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros acuerdos, procesos intergubernamentales, organizaciones e iniciativas internacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes a presentar sus opiniones y experiencias pertinentes en esas esferas de trabajo y, sobre la base de esas presentaciones, [prepare proyectos de herramientas u orientaciones, según proceda, [para esas esferas de trabajo] para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

d) Recordando el párrafo 9 de la decisión 15/4, realice un examen y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del Marco para facilitar su implementación y, sobre la base de ese análisis, prepare proyectos de actualización de esos programas de trabajo, teniendo en cuenta los documentos preparados para la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de

Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con esa labor, y los someta a consideración del Órgano Subsidiario en una futura reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/3 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Los párrafos 3 a) hasta e) fueron elaborados por la Secretaría de conformidad con el párrafo 1 de la recomendación.

Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones XI/13 C del 19 de octubre de 2012, XII/25 del 17 de octubre de 2014, 14/36 del 29 de noviembre de 2018 y 15/19 del 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que, en el párrafo 5 e) de la decisión [XII/25](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevara a la atención del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, para que el Órgano Subsidiario considerara la pertinencia de los resultados de esos productos para la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰² y, según procediera, formulara recomendaciones a la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en su décimo período de sesiones, de realizar una evaluación metodológica rápida sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas, para 2026, una evaluación metodológica rápida de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica, para 2027, y un proceso de análisis inicial de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para 2024²⁰³, con miras a producir la segunda evaluación mundial en 2028, como parte del programa de trabajo renovable de la Plataforma hasta 2030,

Observando la estrecha colaboración continua entre las Secretarías del Convenio y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

1. *Toma nota* de la información del panorama general de las evaluaciones anteriores y futuras y, según proceda, los productos anteriores y futuros de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluido el calendario para la consideración de los productos por parte del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que figura en el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3/Add.1;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, con arreglo al calendario que figura en el anexo de la presente decisión;

²⁰² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁰³ Decisión IPBES-10/1 de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

3. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a considerar la solicitud que obra a continuación[las siguientes solicitudes: ...]²⁰⁴

[a) *Una evaluación acelerada de la contaminación y la diversidad biológica.* Esta evaluación identificaría los principales tipos y fuentes de contaminación que afectan la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Tendría en cuenta la contaminación del aire, del suelo y del agua (o los contaminantes), también en los océanos, así como la contaminación acústica y lumínica. Abordaría los riesgos para la diversidad biológica, las contribuciones de la naturaleza a las personas y los efectos de la contaminación en las personas, en particular en aquellas que dependen de la diversidad biológica para su subsistencia, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. La evaluación identificaría formas de evitar, reducir y mitigar los impactos de la contaminación y se centraría en aquellas fuentes de contaminación que tienen los mayores impactos en la diversidad biológica y las personas, incluidos sus efectos acumulativos y sinérgicos, y que no se abordan en ningún proceso existente. También proporcionaría información sobre el significado, las posibles interpretaciones y la aplicación de los términos “niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas” y “sustancias químicas altamente peligrosas” utilizados en el texto de la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁰⁵. Dicha evaluación sería pertinente para los objetivos A y B y muchas de las metas del Marco, en particular las metas 2 a 5, 7, 9 a 11 y 16, al ayudar a fundamentar las acciones para abordar la contaminación, que es uno de los principales impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica;]

[b) *Una evaluación acelerada de las ciudades y la diversidad biológica.* Esta evaluación identificaría las formas en que las ciudades y otras zonas urbanas y densamente pobladas similares afectan directa e indirectamente la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y ayudaría a fundamentar las acciones para hacer frente a tales presiones. También examinaría en qué medida las comunidades urbanas dependen de los ecosistemas y las conexiones entre las ciudades y los ecosistemas cercanos y lejanos. Además, la evaluación identificaría las formas en que la gestión sostenible de las ciudades y la urbanización pueden ayudar a reducir los impactos del crecimiento de la población en la diversidad biológica, promover la armonía con la naturaleza y el derecho a un medio ambiente sano y contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, además de abordar otros retos sociales. La evaluación sería pertinente para los objetivos A y B y todas las metas del Marco que abordan cuestiones relacionadas con el uso de la tierra y el consumo sostenible, en particular las metas 1 y 12;]

[c) *Una evaluación acelerada de la diversidad biológica y la pobreza.* Esta evaluación examinaría cómo y en qué medida las personas que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, dependen de la diversidad biológica para su supervivencia y el impacto que su pérdida tiene sobre ellas y sus derechos humanos. La evaluación también examinaría el impacto de la pobreza en los impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Al hacerlo, consideraría los impactos distributivos de la pérdida de diversidad biológica, la equidad y la justicia ecológica, reconociendo que los impactos de la pérdida de diversidad biológica no se experimentan por igual y que los impulsores de la pérdida de diversidad biológica pueden no originarse donde más se sienten sus impactos. La evaluación también consideraría las necesidades específicas y los problemas que enfrentan los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sería directamente pertinente para la meta 11, así como para muchos otros elementos del Marco, entre ellos la Visión 2050, el objetivo B y las metas 9 y 14. También ayudaría a identificar oportunidades para abordar la pobreza en todas sus dimensiones y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de forma integrada;]

²⁰⁴ En el documento CBD/COP/16/INF/9 se proporciona información adicional sobre las solicitudes, de conformidad con los requisitos establecidos en el Procedimiento para recibir y establecer un orden de prioridad entre las solicitudes presentadas a la Plataforma establecido por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

²⁰⁵ Decisión 15/4, anexo.

[d) *Una evaluación acelerada de la diversidad biológica y el cambio climático.* Basándose en las evaluaciones existentes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y en el informe del taller sobre diversidad biológica y cambio climático copatrocinado por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, dicha evaluación examinaría las sinergias, oportunidades y riesgos a la hora de abordar la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático. La evaluación sería pertinente para todas las metas del Marco en general, y para las metas 8 y 11 en particular;]

[e) *Una evaluación acelerada de los enfoques basados en los derechos, incluidos aquellos relacionados con el género, la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.* Esta evaluación identificaría y exploraría las formas en que estos enfoques basados en derechos pueden utilizarse para apoyar la implementación del Marco. También sería pertinente para otras estrategias y procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Plan de Acción sobre Género (2023-2030)²⁰⁶ y el programa de trabajo sobre el artículo 8 j), y examinaría cómo podrían aplicarse estos enfoques. Además, prestaría especial atención a las contribuciones y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los diferentes sistemas de valores y los enfoques basados en los derechos humanos, y se basaría en el Informe de la evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza (*Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature*)²⁰⁷. Sería pertinente para todos los elementos del Marco, ya que la Conferencia de las Partes reconoció en la sección C del Marco diversas cuestiones relacionadas con los enfoques basados en los derechos como consideraciones para su implementación, así como la importancia de la contribución y los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los diferentes sistemas de valores, un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad, un enfoque basado en los derechos humanos, el género y la equidad intergeneracional como consideraciones generales para su implementación. La evaluación sería especialmente pertinente para las metas 1, 3, 21, 22 y 23, que se refieren en forma explícita a los derechos humanos;]

4. *Alienta* a las Partes a hacer uso, según proceda, de las evaluaciones y los productos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para apoyar la implementación del Marco, a participar en los procesos de revisión para la elaboración de las evaluaciones y los productos, cuando sea pertinente, y a intensificar la comunicación, el intercambio de información y la coordinación entre los puntos focales de la Plataforma y del Convenio a nivel nacional;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Facilite la participación de la Secretaría Ejecutiva de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en las reuniones del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, cuando ello resulte pertinente;

b) Actualice el panorama general de productos anteriores y futuros de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y su pertinencia para la toma de decisiones del Convenio, que figura en el anexo del documento CBD/SBSTTA/26/3/Add.1, y publique la versión actualizada en el sitio web de la Secretaría del Convenio y la distribuya en una reunión del Órgano Subsidiario en cada período entre reuniones;

c) Mantenga su estrecha cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y coordine con la Secretaría de la Plataforma, con miras a analizar y determinar otras formas en las que la Plataforma podría

²⁰⁶ Decisión 15/11, anexo.

²⁰⁷ Patricia Balvanera y otros, eds., *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Bonn, Alemania, Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, Secretaría, 2022).

contribuir a la implementación del Marco y a su examen mundial de los progresos colectivos, incluido mediante la detección de oportunidades para hacer uso, según proceda, de los productos correspondientes a cada una de las cuatro funciones de la Plataforma.

Anexo**Calendario de evaluaciones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y de su consideración por el Convenio (2024–2030)**

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio</i>
11º período de sesiones (2024)	Evaluación temática de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”) ^a	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
	Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica, los factores determinantes de un cambio transformador y opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (“evaluación del cambio transformador”) ^b	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
12º período de sesiones (2025)	Evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y su dependencia respecto de aquella y estas (“evaluación de las empresas y la diversidad biológica”) ^c	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026)
13º período de sesiones (2026)	Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas (“evaluación sobre la vigilancia”)	En la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (2026), en una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028) y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
14º período de sesiones (2027)	Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (2028)
15º período de sesiones (2028)	Segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

<i>Número de período de sesiones y fecha de consideración por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas</i>	<i>Evaluación</i>	<i>Fecha de consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y por la Conferencia de las Partes en el Convenio</i>
16º período de sesiones (2029)	Tema de evaluación que se determinará en el 12º período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	En una reunión del Órgano Subsidiario celebrada antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (2030)

^a <https://ipbes.net/nexus>.

^b <https://ipbes.net/transformative-change>.

^c <https://ipbes.net/business-impact>.

Tema 17

Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/10 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/3, de 29 de noviembre de 2018, en la que estableció un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en todos los sectores pertinentes y entre estos,

[*Recordando también* el artículo 6 b) del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰⁸, que establece que las Partes integrarán, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,]

[*Reiterando* la importancia crítica de integrar la diversidad biológica en todo el gobierno y toda la sociedad a fin de alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁰⁹,]

Tomando nota de las comunicaciones presentadas por las Partes, organizaciones e iniciativas internacionales, así como por organizaciones de interesados, entre otras cosas durante el foro en línea sobre la integración de la diversidad biológica celebrado entre el 12 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024,

Tomando nota del análisis realizado por la Secretaría, que demuestra que el enfoque estratégico a largo plazo para la integración está armonizado con objetivos y metas concretos del Marco²¹⁰,

Recordando su decisión de que el Marco se habrá de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030 y que, en tal sentido, el Marco se habrá de utilizar para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco²¹¹,

Poniendo de relieve la importancia de garantizar que los procesos del Convenio y sus Protocolos sigan siendo inclusivos y equilibrados desde el punto de vista regional,

[*Reconociendo* que la integración de la diversidad biológica ha de considerarse de modo equilibrado, que las medidas relativas a la integración deben aplicarse con flexibilidad, tomando en consideración las circunstancias y las capacidades nacionales, y que no existe un enfoque único para integrar la diversidad biológica,]

[1. *Reconoce* que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, especialmente en sus metas 14, 15, 16 y 18, así como en las metas 19, 22 y 23, capta adecuadamente el objetivo común de integrar la diversidad biológica y proporciona una amplia gama de opciones a tales efectos;

* La parte dispositiva del presente proyecto de decisión (párrafos 1 a 7) fue preparada por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura del tema 10 del programa. El texto no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

²⁰⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁰⁹ Decisión 15/4, anexo.

²¹⁰ Véase el documento CBD/SBI/4/13.

²¹¹ Decisión 15/4, párr. 8.

2. *Reconoce también* que otras metas del Marco, como las metas 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 20 y 21, así como el objetivo C, contribuyen a la integración de la diversidad biológica;

3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos a que, con el apoyo de las organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes, así como con los sectores empresarial y financiero, según proceda, integren la diversidad biológica como se refleja en el Marco, de modo que respalden los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular, para propiciar la integración en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con miras a impulsar la contribución plena y efectiva de las mujeres, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil y los interesados de todos los sectores²¹², de manera inclusiva, según proceda, y de conformidad con la normativa nacional e internacional;

4. *Invita* a las Partes, así como a las organizaciones, iniciativas e interesados pertinentes, a que faciliten información pertinente, entre otras cosas sobre buenas prácticas, innovaciones, dificultades y lecciones aprendidas en relación con la integración de la diversidad biológica, en su séptimo informe nacional, de conformidad con la decisión 15/6, de 19 de diciembre de 2022, o mediante la notificación de los compromisos de actores no estatales, en consonancia con la decisión 16/--;

5. *Alienta* a las Partes a que, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, promuevan y respalden modelos empresariales que contribuyan a los tres objetivos del Convenio;

6. *Alienta también* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, organizaciones, iniciativas, asociados e interesados pertinentes, de los sectores privado y financiero y de la comunidad científica entre otros, a integrar el Marco y sus herramientas y orientaciones en todos los procesos pertinentes;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos suficientes:

a) Incluya la consideración de la integración de la diversidad biológica en las reuniones de los diálogos regionales que se celebren para respaldar la implementación del Marco, entre otras cosas, precisando las dificultades y las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar la integración;

b) Mejore la colaboración con las secretarías de convenciones, organizaciones e instituciones pertinentes y fomente la colaboración y la cooperación, según proceda, entre los procesos y programas, a fin de difundir la información, los conocimientos especializados y las tecnologías pertinentes que se requieran para lograr la integración de la diversidad biológica en todos los niveles;

c) Invite a las Partes y a las secretarías de convenciones, organizaciones e instituciones pertinentes a dar a conocer buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientaciones y soluciones pertinentes que puedan apoyar la integración de la diversidad biológica, y a difundir la información por conducto del mecanismo de facilitación, para que sirva de orientación e inspiración a otros actores;

d) Apoye las actividades de creación de capacidad relacionadas con la integración de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante seminarios web, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, así como con las organizaciones e iniciativas pertinentes, los centros de apoyo regionales y subregionales del mecanismo de cooperación científica y técnica, incluidas las coaliciones y redes existentes de mujeres, la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos subnacionales y los sectores privado y financiero, así como con otros interesados pertinentes;

²¹² Incluidos los sectores abarcados en la decisión XIII/3 de la Conferencia de las Partes en el Convenio (agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura, y turismo) y la decisión 14/3 (energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento).

e) Coopere con las iniciativas vigentes de órganos multilaterales pertinentes en la formulación, adopción y ejecución de planes de transición de los sectores productivos con miras a integrar plenamente la diversidad biológica;

f) Inicie un análisis de carencias basado en las aportaciones recibidas de las Partes y de las organizaciones asociadas e iniciativas pertinentes, centrado en las dificultades para prestar apoyo para la integración de la diversidad biológica, así como en las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar esa integración, y, basándose en el análisis de carencias, proponga un programa para 2025–2030 de cara al trabajo futuro, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que incluya actividades destinadas a:

i) Fomentar una comunidad de práctica para el intercambio de lecciones aprendidas mediante, entre otras cosas, la organización de una serie de seminarios web centrados en la integración en los distintos sectores, en particular, aquellos ya abarcados en decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes, congregando así a asociados y expertos de diversos entornos para el intercambio de las mejores prácticas, instrumentos existentes, soluciones, orientaciones y prácticas innovadoras que podrían apoyar la implementación;

ii) Facilitar la elaboración, en colaboración con las organizaciones pertinentes y basándose en el material existente, de un ejemplar de la serie técnica sobre la integración de la diversidad biológica, a fin de ofrecer un conjunto de instrumentos destinado a todos los actores pertinentes sobre medios para implementar el Marco a través de la integración de la diversidad biológica;

iii) Contribuir a la incorporación de la integración en los compromisos, las decisiones y los planes relativos a la movilización de recursos;

g) Elabore un informe sobre los progresos realizados en las actividades antes mencionadas, que incluya el análisis de carencias y el programa propuesto para 2025–2030, para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

Tema 18

Valores diversos de la diversidad biológica

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 25/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Revisión de las conclusiones del informe de evaluación titulado *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus repercusiones en la labor realizada en el contexto del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica²¹³, en el que las Partes reconocen que son conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes,

Recordando también su decisión [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022,

Poniendo de relieve el hecho de que en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²¹⁴ se reconocen y tienen en cuenta como parte integral de la implementación satisfactoria del Marco los diversos sistemas de valores y conceptos, incluidos, para aquellos países que los reconocen, los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra,

Poniendo de relieve también que la meta 14 del Marco requiere la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en la toma de decisiones en todos los niveles y todos los sectores,

1. *Acoge [con satisfacción] [con aprecio]* el informe de evaluación titulado *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Informe de la evaluación temática de los diversos valores y valoración de la naturaleza) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas²¹⁵, incluido el resumen para los encargados de la formulación de políticas [y sus mensajes principales], aprobado por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su noveno período de sesiones;

2. *Observa* la pertinencia de las conclusiones de la evaluación, que plantea la necesidad de reconocer y tener en cuenta la integración de diversos sistemas de conocimientos y valores, métodos de valoración y conceptos y cosmovisiones de la naturaleza en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones a fin de potenciar un cambio transformador hacia futuros sostenibles y justos para las personas y la naturaleza y, por lo tanto, su pertinencia para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la consecución de sus objetivos y metas y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050²¹⁶, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹⁷;

²¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²¹⁴ Decisión [15/4](#), anexo.

²¹⁵ Patricia Balvanera y otros (eds.), *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

²¹⁶ Decisión X/2, anexo.

²¹⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

[3. *[Acoge con satisfacción] [Hace suyos] los mensajes principales contenidos en el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación*²¹⁸;]

4. *Reconoce* la pertinencia de la evaluación como una aportación importante para la puesta en práctica del programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio^{219,220} y el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural²²¹;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos en todos los niveles, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados a utilizar, según proceda, la información contenida en la evaluación para la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, incluido en la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, entre otras formas, mediante la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en la preparación del séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes;

6. *Alienta* a las Partes a desarrollar capacidades, según proceda, para tomar en cuenta y considerar las conclusiones de la evaluación en procesos de implementación nacional pertinentes, incluido el empleo de las metodologías propuestas para medir los progresos en la implementación nacional, e insta a las Partes que son países desarrollados, otras Partes y otros Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, así como a organizaciones pertinentes, a prestar apoyo a los países en desarrollo a este respecto, entre otras formas, mediante creación de capacidad, financiación y transferencia de tecnología;

7. *Alienta también* a las Partes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias nacionales, y de acuerdo con las obligaciones internacionales pertinentes, a adoptar medidas, según proceda, para lo siguiente:

a) Abordar los diversos valores de la naturaleza en procesos de valoración en curso y nuevos, entre otras cosas, como parte de evaluaciones de los ecosistemas, reconociendo al mismo tiempo que, dada la diversidad de los contextos sociales, económicos y ecológicos, no hay un método de valoración único, y que los métodos de valoración disponibles pueden adaptarse para abordar las diferentes realidades locales;

b) Incluir de manera significativa los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales de la naturaleza en la toma de decisiones;

[c] Reformar políticas e instituciones, y las normas y objetivos sociales en los que se sustentan, a efectos de internalizar los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales de la naturaleza y articularlos con los objetivos mundiales de sostenibilidad y justicia ambiental a través de un proceso gradual a mediano y largo plazo;]

[c) Alt. Apoyar procesos participativos para promover diversas vías de sostenibilidad;]

d) Considerar la posibilidad de realizar una evaluación de diversos valores cuando se elaboren medidas tendientes a apoyar la consecución de la meta 14 del Marco;

8. *Alienta asimismo* a las Partes e invita a otros Gobiernos a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco, en la incorporación de los diversos valores intrínsecos, relacionales e instrumentales y perspectivas de la naturaleza y sistemas de conocimientos en la toma de decisiones.

²¹⁸ Unai Pascual y otros, *The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature: Summary for Policymakers* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

²¹⁹ Decisión V/16, anexo.

²²⁰ Sujeto a la consideración del nuevo programa de trabajo por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

²²¹ UNEP/CBD/COP/10/INF/3, anexo I.

Tema 19

Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 25/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Al examinar el párrafo 5 del proyecto de decisión, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar los análisis resumidos en el documento CBD/COP/16/11.

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [14/7](#), de 29 de noviembre de 2018, [15/19](#), de 19 de diciembre de 2022, y [15/23](#), de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo que el uso y la gestión sostenibles de las especies silvestres contribuyen a la consecución de objetivos y metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²²², en particular los objetivos A y B y las metas 4, 5, 9 y 10, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre,

Reconociendo que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ha determinado que la sobreexplotación de especies es uno de los principales factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica,

Reconociendo también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y, por lo tanto, está bien integrado en la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica²²³, entre otras cosas a través de múltiples programas de trabajo, los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica²²⁴ y el Marco,

Destacando que miles de millones de personas de todo el mundo dependen del uso sostenible de especies silvestres, que son particularmente críticas para las personas en situaciones de vulnerabilidad,

Destacando también que el uso sostenible de las especies silvestres es fundamental para la identidad y la existencia de muchos pueblos indígenas y comunidades locales, y las mujeres,

1. *Acoge con satisfacción el informe de evaluación titulado *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Informe de la evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres) de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas²²⁵, su resumen para los encargados de la formulación de políticas y sus mensajes principales, y señala su pertinencia para la labor emprendida en el contexto del Convenio y para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;*

2. *Reconoce que el seguimiento de las especies silvestres requiere muchos recursos y que hará falta más apoyo e inversión en todos los países para superar las dificultades en materia de capacidad, financieras, técnicas e institucionales que plantean graves limitaciones para el seguimiento de las especies silvestres, que son más pronunciadas en los países en desarrollo, y destaca que los*

²²² Decisión 15/4, anexo.

²²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²²⁴ Decisión VII/12, anexo II.

²²⁵ Jean-Marc Fromentin y otros (eds.), *The Thematic Assessment Report on the Sustainable Use of Wild Species* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2022).

esfuerzos de seguimiento que son inclusivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, y los enfoques científicos, y que facilitan la participación equitativa de todos los actores clave, pueden brindar fundamentos más sólidos para la toma de decisiones;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles y organizaciones pertinentes a garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los niños, la juventud y las personas con discapacidad en los procesos de toma de decisiones relacionados con las especies silvestres, en consonancia con las metas 22 y 23 del Marco;

4. *Alienta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes, según sus necesidades, capacidades y circunstancias, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, y según proceda, a lo siguiente:

a) Usar la información proporcionada en la evaluación para la aplicación del Convenio y la consecución de los objetivos y metas del Marco, entre otras cosas para la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el establecimiento de metas nacionales y la preparación de informes nacionales;

b) Tener en cuenta en la formulación y aplicación de políticas sobre utilización sostenible, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, las siete medidas en materia de políticas sugeridas, o “elementos fundamentales”, de la evaluación, a las que se hace referencia en el párrafo 6 de la recomendación 25/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a saber: adopción de decisiones inclusiva y participativa, inclusión de múltiples formas de conocimiento y reconocimiento de los derechos, distribución equitativa de los costos y beneficios, políticas adaptadas a los contextos sociales y ecológicos locales, seguimiento de las condiciones y prácticas sociales y ecológicas, políticas coordinadas y armonizadas e instituciones consuetudinarias y reglamentarias sólidas;

c) Incorporar mecanismos inclusivos y participativos para la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas, marcos de seguimiento e indicadores, incluido para las metas 4, 5, 9, 10, 22 y 23 del Marco, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, asegurándose de que en esas herramientas e instrumentos se tengan en cuenta los cambios en los contextos socioeconómicos y la armonización con políticas sectoriales, y promover la incorporación de múltiples sistemas de conocimientos para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la capacidad de adaptación de los instrumentos de políticas relativos al uso sostenible de las especies silvestres;

d) Apoyar políticas que tengan en cuenta los niveles de pobreza, desigualdad e inseguridad alimentaria de los grupos en situaciones de vulnerabilidad que dependen del uso sostenible de las especies silvestres, y apoyar alternativas complementarias para las personas que viven en la pobreza a fin de prevenir prácticas no sostenibles;

e) Tener en cuenta las necesidades y circunstancias de las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, así como los desafíos relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de uso de los recursos y la distribución no equitativa de los costos y beneficios que se deriven del uso sostenible de las especies silvestres para la consecución de los objetivos del Convenio y los objetivos y metas del Marco;

f) Apoyar esfuerzos para incorporar la educación, la comunicación y la concienciación sobre el uso sostenible de las especies silvestres con miras a lograr la implementación del Marco, en consonancia con su meta 21;

g) Colaborar con asociados, incluida la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, para desarrollar indicadores para el seguimiento del estado y las tendencias del uso de especies silvestres, los beneficios sociales, económicos y ambientales y las implicaciones para los grupos en situaciones de vulnerabilidad, teniendo en consideración los

indicadores del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

h) Abordar los posibles desafíos para el uso sostenible de las especies silvestres, entre otros los efectos del cambio climático y el aumento de [la demanda y los avances tecnológicos] [prácticas no sostenibles] que tienen efectos negativos sobre las especies silvestres, de manera integrada, a fin de lograr las metas 4, 5, 9 [y 10] del Marco;

i) Determinar los vínculos del uso sostenible de las especies silvestres con objetivos de conservación, restauración y gestión sostenible más amplios y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus contribuciones a la consecución de estos, a fin de garantizar la armonización de políticas, y apoyar la mitigación y erradicación de la pobreza y políticas dirigidas a garantizar los derechos de tenencia y de acceso equitativo a la tierra, la pesca y los bosques, como condiciones propicias para el uso sostenible de las especies silvestres;

j) Resolver limitaciones, como la falta de aplicación de instrumentos internacionales en políticas nacionales y la falta de datos e indicadores para medir los progresos en este sentido, así como la pérdida de lenguas, que socavan la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las mujeres, para mantener y recuperar prácticas asociadas con el uso sostenible de las especies silvestres, a fin de cumplir las metas relativas a ese uso;

k) Reforzar las instituciones y normas consuetudinarias y promover la participación de los titulares de conocimientos tradicionales en la elaboración de herramientas e instrumentos de políticas;

l) Profundizar los conocimientos sobre lo siguiente: i) los vínculos entre el uso de especies silvestres y los principales impulsores de pérdida de diversidad biológica, en particular las vías de introducción y propagación de especies exóticas invasoras; y ii) herramientas para prevenir dicha introducción y propagación, en apoyo de la consecución de la meta 6 del Marco;

m) Coordinar esfuerzos tendientes a detener la recolección y el uso y el comercio ilícitos [y no sostenibles] de especies silvestres, promoviendo al mismo tiempo un comercio sostenible, seguro, lícito [y rastreable] en apoyo a la consecución de la meta 5 del Marco;

n) Promover nuevas investigaciones para entender mejor los vínculos entre el uso de especies silvestres y las enfermedades zoonóticas, incluidas las enfermedades transmitidas por vectores y las enfermedades desatendidas, teniendo en cuenta los factores determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y haciendo uso de los conocimientos existentes;

o) Promover nuevas investigaciones, producidas conjuntamente con pueblos indígenas y comunidades locales, y mujeres, sobre escenarios relacionados con el uso sostenible de las especies silvestres, incluido con respecto a la recolección, la caza de animales terrestres y las prácticas no extractivas;

[5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre y con aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud y organizaciones pertinentes, prepare un proyecto de orientaciones complementarias sobre estas áreas, según corresponda al mandato del Convenio, con miras a apoyar la implementación efectiva del Marco, teniendo en cuenta los siete elementos fundamentales mencionados en el párrafo 4 b), así como el nuevo análisis de carencias y la lista revisada de áreas que podrían requerir orientaciones complementarias preparadas en respuesta a la recomendación 25/7, y que presente esas orientaciones al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que las considere en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales de todos los niveles, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y organizaciones pertinentes a que presenten información sobre mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, y pide al

Secretario Ejecutivo que recopile y sintetice la información presentada, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en su 27ª reunión;

[7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a promover incentivos para mejorar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular sistemas de créditos de biodiversidad, de una manera que los haga más accesibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres que participan en la conservación y la gestión sostenible de la fauna y flor silvestres;]

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] en consulta con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en colaboración con la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre, facilite diálogos regionales para llegar a un entendimiento común sobre la aplicación de los siete elementos fundamentales a los que se hace referencia en el párrafo 4 b).

Tema 20

Diversidad biológica marina y costera, y diversidad biológica de las islas

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Tareas adicionales en relación con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando los artículos 3, 4, 5 y 22 del Convenio sobre la Diversidad Biológica²²⁶, así como sus decisiones VIII/24, de 31 de marzo de 2006, IX/20, de 30 de mayo de 2008, X/29, de 29 de octubre de 2010, XI/17, de 19 de octubre de 2012, XII/22, de 17 de octubre de 2014, XIII/12, de 17 de diciembre de 2016, en particular su párrafo 3, 14/9, de 29 de noviembre de 2018, y 15/26, de 19 de diciembre de 2022,

[Recordando la resolución 78/69 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, de 5 de diciembre de 2023, y los párrafos de su preámbulo en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{227,228,229},]

[Recordando también la meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que brinda el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”^{228,229},]

Reiterando el papel central que desempeña la Asamblea General en la resolución de cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

Reconociendo que la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica es un proceso científico y técnico importante que podría significar una contribución fundamental a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²³⁰ y del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional²³¹,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Alemania, Bélgica, el Canadá, Noruega y Suecia por su apoyo financiero a la organización de los talleres de expertos técnicos y jurídicos para examinar modalidades de modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y de descripción de nuevas áreas, y toma nota de los informes de los talleres²³²;
2. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Oficioso sobre Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica y pide a la Secretaria Ejecutiva que revise su mandato, establecido

²²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²²⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

²²⁸ Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre este tema del programa en la presente reunión no podrá interpretarse como un cambio en la muy conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

²²⁹ La República Bolivariana de Venezuela considera que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no es el único instrumento jurídico que rige las actividades concernientes a los mares y océanos. Por lo tanto, se desvincula de la referencia que se hace a dicho instrumento internacional, y su participación en las deliberaciones sobre este tema del programa no podrá interpretarse como un cambio en su posición nacional respecto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

²³⁰ Decisión 15/4.

²³¹ A/CONF.232/2023/4.

²³² CBD/EBSA/EM/2023/1/3 y CBD/EBSA/EM/2023/2/3.

en el anexo III de la decisión XIII/12 y modificado en el anexo III de la decisión 14/9, a fin de que se ajuste a la presente decisión y facilite el trabajo del Grupo, en consonancia con su mandato;

3. *Destaca* que la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas como tales es estrictamente un ejercicio científico y técnico, no implica pronunciamiento alguno sobre la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona, incluidas zonas marítimas, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras y no tiene consecuencias económicas o jurídicas [y que cualquier acción o actividad realizada sobre la base de la presente decisión se hará sin perjuicio de pretensiones de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, incluido con respecto a controversias relacionadas con dichas pretensiones, y no podrá invocarse como fundamento para hacer valer o negar tales pretensiones];

[4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que facilite la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica [cuando surja nueva información, según proceda,] mediante la celebración de talleres adicionales, allí donde las Partes y [otros Gobiernos] deseen que se realicen talleres;]

[5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que facilite la modificación de las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;]

[6. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la participación de pueblos indígenas y comunidades locales y de organizaciones de mujeres y de la juventud en los talleres de expertos, así como el uso de los conocimientos tradicionales;]

[7. *Adopta* las modalidades que se exponen en el anexo para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas, y pide a la Secretaría Ejecutiva que facilite la aplicación de las modalidades;]

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite un examen de la eficacia de la aplicación de las modalidades contenidas en el anexo a los diez años de la adopción de la presente decisión y que someta los resultados del examen a consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, pueblos indígenas y comunidades locales y otros interesados pertinentes a colaborar en la aplicación de las modalidades;

[10. [*Destaca*]/[*Señala*] la posible importancia de sinergias entre el proceso para facilitar la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica aplicando las modalidades para áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional expuestas en el anexo de la presente decisión y la aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, e invita a [las Partes en el Acuerdo y a] organizaciones intergubernamentales con competencia en materia de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional a que participen activamente en la elaboración y el examen de propuestas de modificaciones de descripciones de tales áreas y en la descripción de nuevas áreas;]

[11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que elabore directrices voluntarias sobre procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas

marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]

[Anexo

Modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas

I. Orientación para la aplicación de las modalidades

1. Nada de lo dispuesto en las presentes modalidades menoscabará los derechos, la jurisdicción y los deberes de los Estados derivados de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido con respecto a la zona económica exclusiva y la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá²²⁸.

2. La modificación de una descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica, que pudiera suponer una modificación de la descripción textual del área, una modificación de la clasificación del área según los criterios para tales áreas o un cambio en la ubicación, la forma, la profundidad o el tamaño del área[, o una eliminación de la descripción del área,] podrá proponerse por cualquiera de las siguientes razones²³³:

a) En el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional:

i) Conocimientos surgidos recientemente o a los que solo recientemente se ha podido acceder, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de pueblos indígenas y comunidades locales, sobre las características asociadas al área;

ii) Cambio en las características ecológicas o biológicas del área;

iii) Errores científicos detectados en la descripción;

b) En el caso de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, cualquiera de las razones señaladas en el párrafo 2 a) [o cualquier otra razón]considerada válida por el Estado en cuya jurisdicción se proponga la modificación;

3. La modificación de una descripción existente o la descripción de una nueva área solo podrá ser presentada por los siguientes proponentes:

a) En el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, cualquier Estado o Estados, individual o colectivamente, incluido a través de organizaciones intergubernamentales competentes;

b) En el caso de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, el Estado en cuya jurisdicción se proponga la modificación o descripción.

4. Los proponentes que elaboren propuestas para la modificación de una descripción existente o para la descripción de una nueva área deberán considerar lo siguiente en una etapa temprana:

a) La colaboración con organizaciones intergubernamentales competentes, otras organizaciones pertinentes, expertos, pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado²³⁴, y organizaciones de mujeres y de la juventud, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²³⁵, y el derecho de los derechos humanos;

²³³ En la propuesta se deberá indicar la razón o razones por las que se propone la modificación.

²³⁴ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

²³⁵ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

b) La necesidad de evitar la elaboración de propuestas que puedan plantear problemas en materia de soberanía, derechos soberanos o jurisdicción;

c) La necesidad de contar con una base científica sólida con información suficiente, así como la importancia que reviste la transparencia;

d) La necesidad de tener en cuenta las dimensiones regionales de los ecosistemas marinos y costeros y sus características y procesos ecológicos y biológicos, incluidas las diferencias regionales en la disponibilidad de datos, así como la colaboración entre regiones.

5. Con respecto a cualquier propuesta de modificación de una descripción existente o propuesta de descripción de una nueva área, cualquier Estado podrá comunicar formalmente al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva, en cualquier momento, una objeción a la inclusión de una descripción o una modificación en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, debido a la existencia de una pretensión o controversia referida a soberanía, derechos soberanos o jurisdicción que afecte un área incluida en la propuesta. En tal caso, la propuesta no prosperará y no se incluirá en el repositorio o en el mecanismo de intercambio de información hasta que el Estado que la haya objetado le comunique al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que retira la objeción²³⁶.

II. Repositorio y mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica

6. El repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica incluirá lo siguiente:

a) Descripciones de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica que la Conferencia de las Partes ha examinado y que le ha pedido al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que se incluyan en el repositorio y se transmitan a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su información y a efectos de procesos pertinentes, así como a las organizaciones internacionales pertinentes;

[b) Con fines de archivo, las versiones anteriores de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica conservadas en el repositorio, en los casos en que las descripciones se hayan modificado, incluida información sobre las modalidades por las que se incluyeron originalmente las descripciones en el repositorio.]

7. El mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica incluirá lo siguiente:

a) Los registros de propuestas de modificación o descripción de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los comentarios recibidos sobre esas propuestas;

b) Propuestas de modificación o descripción de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica, así como los comentarios recibidos sobre esas propuestas y cualquier respuesta a esos comentarios;

c) Los registros de propuestas de modificación o descripción de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

d) Vínculos con procesos nacionales y su información científica relacionada referida a áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes acordados a nivel nacional dentro de la jurisdicción nacional que fueron proporcionados por el Estado interesado como

²³⁶ En el mecanismo de intercambio de información se dejará constancia, mediante un registro, del hecho de que se recibió una propuesta y que fue objetada, independientemente de que se retire o no la objeción.

información para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Conferencia de las Partes;

e) Informes de los talleres regionales convocados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para facilitar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

[f) Con fines de archivo, las versiones anteriores de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica conservadas en el [mecanismo de intercambio de información] / [repositorio], en los casos en que las descripciones se hayan modificado, incluida información sobre las modalidades según las cuales se incluyeron originalmente las descripciones en el [mecanismo de intercambio de información]/[repositorio];]

g) Orientaciones relativas a la aplicación de los criterios para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y al uso de la información contenida en las descripciones de tales áreas;

h) Otra información científica y técnica pertinente y otras formas de conocimientos, incluidos, donde [proceda]/[estén disponibles], conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, en relación con las áreas que se describe que cumplen con los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

i) Información y experiencias relacionadas con la aplicación de otros criterios científicos pertinentes y complementarios acordados a nivel intergubernamental.

III. Modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica

A. Modificación de la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica situadas dentro de la jurisdicción nacional

*Inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica*²³⁷

8. La propuesta²³⁸ de modificación o de descripción de un área situada dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, cuando proceda, las Directrices Voluntarias Mo'tz Kuxtal²³⁹. El proponente también podrá utilizar las siguientes opciones con respecto a la elaboración de la propuesta:

a) El proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita una notificación, con fines informativos, sobre su intención de proponer una descripción o modificación, antes de elaborar la propuesta;

²³⁷ La inclusión conforme a la presente sección implica el examen de la propuesta por parte de la Conferencia de las Partes y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

²³⁸ Para ser incluida en el repositorio, la propuesta deberá prepararse en la plantilla para áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluir un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

²³⁹ Decisión XIII/18, anexo.

[b) El proponente también podrá optar por elaborar o afinar un proyecto de propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes, antes de presentar la propuesta a la Secretaría.]

9. Una vez recibida, la Secretaría facilitará la propuesta a través del mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y emitirá una notificación para brindar información sobre la propuesta y comunicar su inclusión en el mecanismo. La propuesta estará disponible por un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes formulen comentarios, y la Secretaría transmitirá al proponente todos los comentarios que se reciban.

10. Ante la recepción de tales comentarios, que se publicarán en el mecanismo de intercambio de información, el proponente podrá tomar una de las siguientes medidas:

a) Dar respuesta a los comentarios, en caso de que correspondiera, y, si fuera necesario, proporcionar una versión revisada de la propuesta a la Secretaría;

b) No dar respuesta a los comentarios y no seguir adelante, en cuyo caso el mecanismo de intercambio de información mostrará un registro de la propuesta y los comentarios, y la Secretaría facilitará, a pedido, la propuesta en sí y los comentarios;

c) Pedir a la Secretaría que elimine su propuesta original del mecanismo de intercambio de información, en cuyo caso se quitarán la propuesta y los comentarios.

11. Si se reciben comentarios y el proponente decide dar respuesta a esos comentarios y, si fuera necesario, presentar a la Secretaría una versión revisada de la propuesta, la Secretaría transmitirá la propuesta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes para su consideración. [El proponente también podrá solicitar que, antes de proceder a su presentación al Órgano Subsidiario, se trate la propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes.]

12. La propuesta se presentará a la Conferencia de las Partes para su consideración sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario. La Conferencia de las Partes decidirá si la propuesta se ha de incluir en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica. En el mecanismo de intercambio de información quedará constancia de la propuesta, mediante un registro, independientemente de que se incluya o no en el repositorio.

*Inclusión en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica*²⁴⁰

13. La propuesta²⁴¹ de modificación o de descripción de un área situada dentro de la jurisdicción nacional para su inclusión en el centro de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en los que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, donde proceda, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal. El proponente también podrá utilizar las siguientes opciones con respecto a la elaboración de la propuesta:

²⁴⁰ Una inclusión conforme a la presente sección no implica el examen por parte de la Conferencia de las Partes o del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y no podrá aplicarse a las descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica consideradas y ratificadas por la Conferencia de las Partes que estén incluidas en el repositorio.

²⁴¹ Para ser incluida en el mecanismo de intercambio de información, la propuesta deberá contener coordenadas geográficas y un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

a) El proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita una notificación, con fines informativos, sobre su intención de proponer una descripción o modificación, antes de presentar la propuesta a la Secretaría;

[b) El proponente también podrá optar por elaborar o afinar un proyecto de propuesta en un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes, antes de presentar la propuesta a la Secretaría.]

[14. Una vez recibida, la Secretaría facilitará la propuesta a través del mecanismo de intercambio de información y emitirá una notificación para brindar información sobre su disponibilidad en el mecanismo de intercambio de información. [El proponente podrá solicitar que la propuesta esté]/[La propuesta estará] disponible durante un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes formulen comentarios, y la Secretaría transmitirá al proponente todos los comentarios que se reciban.]

[15. Ante la recepción de tales comentarios, que se publicarán en el mecanismo de intercambio de información, el proponente podrá tomar una de las siguientes medidas:

- a) Mantener la propuesta tal como la presentó a la Secretaría;
- b) Dar respuesta a los comentarios y presentar una propuesta revisada a la Secretaría para su inclusión en el mecanismo de intercambio de información;
- c) Pedir a la Secretaría que elimine su propuesta original del mecanismo de intercambio de información.]

B. Modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o descripción de nuevas áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica situadas fuera de la jurisdicción nacional

16. La propuesta²⁴² de una modificación o de una descripción de un área situada fuera de la jurisdicción nacional deberá presentarse a la Secretaría junto con información sobre el proceso mediante el cual se elaboró la propuesta, incluido cualquier proceso científico de revisión por pares y, en los casos en que se incluya información basada en conocimientos tradicionales, cualquier información sobre consultas con pueblos indígenas y comunidades locales realizadas con su consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho de los derechos humanos y, cuando proceda, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal.

17. Antes de presentar una propuesta, el proponente podrá solicitar a la Secretaría que emita, con fines informativos, una notificación sobre su intención de proponer una descripción o modificación.

18. La Secretaría incluirá un registro de la propuesta, tal como la recibió, en el mecanismo de intercambio de información para áreas marinas de importancia ecológica o biológica y difundirá información sobre la propuesta a través de una notificación. La propuesta estará disponible durante un período de seis meses para que las Partes, otros Gobiernos, órganos intergubernamentales competentes y organizaciones pertinentes formulen comentarios.

19. La propuesta, así como los comentarios que se hubieran recibido en respuesta a la notificación, se presentarán, para su discusión, a un taller sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica celebrado con arreglo a una decisión de la Conferencia de las Partes, cuyos resultados se someterán a consideración del Órgano Subsidiario y de la Conferencia de las Partes.

20. La Conferencia de las Partes decidirá si solicita al Secretario Ejecutivo o la Secretaria Ejecutiva que incluya la propuesta en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o

²⁴² Para ser incluida en el repositorio, la propuesta deberá prepararse en la plantilla para áreas marinas de importancia ecológica o biológica e incluir coordenadas geográficas y un mapa que indique claramente el área que se está modificando o describiendo.

biológica. En el mecanismo de intercambio de información quedará constancia de la propuesta, mediante un registro, independientemente de que se incluya o no en el repositorio.

IV. Corrección de erratas

21. En caso de que haya erratas en una descripción de un área marina de importancia ecológica o biológica, la Secretaría, tras ser informada de ello por un Estado, emitirá una notificación para brindar información sobre la errata y la corrección solicitada y hará la corrección dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la notificación²⁴³. Se añadirá una nota al pie de la descripción corregida para indicar que se realizó una corrección de errata y cuándo se realizó. La Secretaría presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a la Conferencia de las Partes, a título informativo, un informe sobre las correcciones introducidas para subsanar erratas.]

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/7 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas

La Conferencia de las Partes,

(PP1) *Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁴⁴ y como un elemento decisivo para el logro de la visión de la diversidad biológica para 2050,

(PP2) *Recordando* el párrafo 8 de su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en el que decidió que el Marco ha de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁴⁵ y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022–2030.

(PP3) *Recordando también* sus decisiones [IX/20](#), de 30 de mayo de 2008, [X/29](#) y [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/16](#), [XI/18](#) y [XI/20](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/23](#), de 14 de octubre de 2014, [XIII/9](#), de 17 de diciembre de 2016, [XIII/10](#) y [XIII/11](#), de 13 de diciembre de 2016, [XIII/12](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/8](#), de 29 de noviembre de 2018, [14/10](#) y [14/30](#), de 29 de diciembre de 2018, y [15/24](#), de 19 de diciembre de 2022, referidas a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

(PP4) [*Recordando además* la resolución 78/69 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2023, relativa a los océanos y el derecho del mar y los párrafos de su preámbulo referidos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar^{246, 247}];

(PP5) [*Recordando* la meta 14.c de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que consiste en mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”²⁴⁷];

(Alt PP4 y PP5) [*Recordando además* la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y los compromisos asumidos en dicha decisión de

²⁴³ En el caso de correcciones de erratas en descripciones de áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, la Secretaría consultará al Estado en cuya jurisdicción se propone la corrección

²⁴⁴ Decisión 15/4, anexo.

²⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

²⁴⁷ Türkiye se desvincula de la referencia que se hace a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre este tema del programa en la presente reunión no podrá interpretarse como un cambio en la muy conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

proteger, y restablecer, la salud, productividad y resiliencia de los océanos y los ecosistemas marinos y mantener su diversidad biológica, promoviendo su conservación y el uso sostenible para las generaciones presentes y futuras²⁴⁷,]

(PP6) [*Recordando* la resolución 6/15 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 1 de marzo de 2024, titulada “Fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación”²⁴⁷,]

(PP7) *Reconociendo* la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluido con respecto a procesos en el marco de convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de pesca, entre ellos la Iniciativa de Océanos Sostenibles, así como otras organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera y de la diversidad biológica de las islas, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución²⁴⁸, y utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado²⁴⁹, de conformidad con leyes nacionales pertinentes, instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁵⁰, y el derecho de los derechos humanos,

(PP8) *Reconociendo* la importancia que revisten para la toma de decisiones los mejores conocimientos científicos, información y tecnología disponibles, así como los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y acogiendo con satisfacción la labor desarrollada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, así como la labor del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

(PP9) *Considerando* que de la labor de otras organizaciones intergubernamentales competentes surge también orientación valiosa, que complementa la orientación brindada por la Conferencia de las Partes,

(PP10) *Acogiendo con satisfacción* las actividades de creación de capacidad, de intercambio de experiencias y de asociación facilitadas por la Secretaría en apoyo a la implementación del Marco, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, a nivel nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la juventud, sectores económicos y organizaciones pertinentes, y expresando su agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por su apoyo financiero y técnico brindado para la ejecución de actividades realizadas en virtud de la Iniciativa,

(PP11) *Acogiendo con satisfacción también* los esfuerzos de colaboración realizados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales e iniciativas y organizaciones regionales tendientes a reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial para acelerar los progresos en la consecución

²⁴⁸ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

²⁴⁹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación”.

²⁵⁰ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

del Marco y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁵¹, incluido mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con Organizaciones de Mares Regionales y Órganos Regionales de Pesca,

(PP12) *Reconociendo* que, a través de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y de diversidad biológica de las islas, la Conferencia de las Partes ha brindado orientaciones valiosas sobre una amplia variedad de temas que son fundamentales para la aplicación del Convenio y el logro de la visión de la diversidad biológica para 2050, y que en los esfuerzos tendientes a implementar el Marco se debería seguir recurriendo a dichas orientaciones;

(PP13) [*Profundamente preocupada* por la decoloración masiva de los corales y el creciente riesgo [de traspasar umbrales críticos irreversibles] para los arrecifes de corales, [recordando la decisión 14/5, de 29 de noviembre de 2018,][reafirmando la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático] y haciendo hincapié en la urgente necesidad de lograr las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tienen que ver con la diversidad biológica marina y costera y con la diversidad biológica de las islas[, en particular la meta 8],]

[1. [*Acoge con satisfacción*][*Observa*] la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional²⁵², y alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a firmar y ratificar el Acuerdo lo antes posible];]

2. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos que participan en el comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico, en particular en el medio marino, a tener en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus negociaciones, según proceda;

3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones e interesados pertinentes, a acelerar la ejecución de acciones prioritarias para los arrecifes de corales y los ecosistemas estrechamente relacionados a ellos, indicadas en el anexo de la decisión XII/23, en el contexto del Marco;

4. *Reconoce* que los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera²⁵³ y sobre diversidad biológica de las islas²⁵⁴, junto con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, siguen reflejando prioridades mundiales y contienen orientaciones que brindan apoyo fundamental para la implementación del Marco;

[5. *Observa* que hay ciertos elementos de las metas del Marco para los que hay muy pocas orientaciones o herramientas disponibles en los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas y que pueden requerir mayores medidas y atención para la implementación del Marco,[como se detalla en el anexo de la presente decisión,] y que dicho trabajo podría darse en forma de nuevas orientaciones, donde sea necesario, evitando la duplicación de esfuerzos y aprovechando herramientas y orientaciones existentes elaboradas por otras organizaciones y marcos, la síntesis de prácticas óptimas y experiencias y creación y desarrollo de capacidad en las esferas correspondientes;]

6. *Destaca* el hecho de que hay muchas áreas de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas que no se han implementado plenamente y en las que se requiere mayor provisión de recursos financieros, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a tecnología y transferencia de tecnología, en

²⁵¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²⁵² A/CONF.232/2023/4.

²⁵³ Decisión IV/5, anexo, y decisión VII/5, anexo I.

²⁵⁴ Decisión VIII/1, anexo.

particular para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Destaca también* que se requiere un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros, de manera eficaz, oportuna y fácilmente accesible, incluidos recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación del Marco y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 con respecto a ecosistemas marinos y costeros y ecosistemas de islas;

[8. *Invita* a organizaciones, órganos e iniciativas mundiales y regionales pertinentes, y redes relacionadas, a intensificar su labor en las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en apoyo a la implementación del Marco, reconociendo que muchas otras organizaciones tienen mandatos referidos a cuestiones pertinentes para la implementación del Marco y están trabajando al respecto;]

[9. *[Acoge con satisfacción][Observa[con aprecio]]* la labor en curso sobre técnicas de geoingeniería marina que podrían tener impactos adversos en la diversidad biológica marina, desarrollada en el marco del Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias²⁵⁵ y su Protocolo²⁵⁶;]

[10. *Observa* la labor en curso desarrollada en el marco del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques²⁵⁷ y alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a firmar y ratificar dicho Convenio;]

[11. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, intensifique la cooperación y la colaboración con organizaciones internacionales competentes con respecto a las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en consonancia con sus respectivos mandatos, a fin de:

(a) Implementar la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento;]

b) Recopilar experiencias de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, pueblos indígenas y comunidades locales y otras organizaciones e interesados pertinentes sobre esas cuestiones y las ponga a disposición, incluido a través del mecanismo de facilitación;

c) Incorporar esas cuestiones, según proceda, en actividades de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica pertinentes emprendidas en el contexto del Convenio, incluido a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles;]

12. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que continúe cooperando con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas y organizaciones con competencia en materia de zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos[, incluido en el contexto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;]

[13. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice un taller de expertos, en colaboración con la secretaría establecida para dicho Acuerdo o, si esta aún no está en funciones, con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y con organizaciones mundiales y regionales pertinentes, sobre oportunidades para áreas específicas de trabajo científico y técnico emprendido en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de aportar insumos para la aplicación del Acuerdo, y que presente los resultados del taller

²⁵⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1046, núm. 15749.

²⁵⁶ Organización Marítima Internacional, documento IMO/LC.2/Circ.380.

²⁵⁷ Organización Marítima Internacional, documento BWM/CONF/36, anexo.

a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

14. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando actividades de creación de capacidad y de asociación, entre otras cosas a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, para apoyar la implementación del Marco, incluido su marco de seguimiento²⁵⁸, en lo que respecta a la diversidad biológica marina y costera y a la diversidad biológica de las islas;

b) Continúe colaborando con procesos impulsados en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como organizaciones internacionales e iniciativas regionales pertinentes, a fin de reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial en apoyo a la implementación del Marco, incluido a través del Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con Organizaciones de Mares Regionales y Órganos Regionales de Pesca, en consonancia con sus respectivos mandatos;

[c) Intensifique la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, con otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones mundiales y regionales, pueblos indígenas y comunidades locales, representantes de las mujeres y de la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con el derecho de los derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con respecto a diversas cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.]

[Anexo

Carencias y áreas que requieren atención adicional en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con respecto a la diversidad biológica marina y costera y a la diversidad biológica de las islas

1. Con respecto a la diversidad biológica marina y costera, se requieren esfuerzos adicionales, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio, tendientes a:

a) Mejorar la comprensión del alcance y la extensión de las zonas marinas y costeras degradadas y de las complejidades que supone la restauración ecológica marina y costera, e intensificar el empleo de la restauración activa y pasiva, incluida la restauración ecológica, en zonas marinas y costeras, partiendo de experiencias en diversos ecosistemas y sectores y a distintas escalas (más pertinente para la meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal);

b) Mejorar la comprensión y promover la implementación eficaz de medidas de conservación basadas en áreas, en particular sistemas de áreas protegidas marinas ecológicamente representativas, bien conectadas y gobernadas equitativamente y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en diversos sectores activos en zonas marinas y costeras, garantizando que tales medidas arrojen resultados tangibles beneficiosos para la diversidad biológica (más pertinente para la meta 3);

²⁵⁸ Decisión 15/5, anexo I.

- c) Prevenir, mitigar o reducir al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres en zonas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a especies amenazadas, en peligro de extinción y vulnerables (más pertinente para la meta 4);
- d) Aplicar el enfoque de precaución con respecto a actividades de geoingeniería que pudieran afectar la diversidad biológica marina y costera;
- e) Recolectar información sobre el estado de amenaza de especies marinas y costeras a nivel de población y subpoblación (más pertinente para la meta 4);
- f) Evaluar la diversidad genética de las especies marinas y costeras y hacer un seguimiento de esa diversidad genética y conservarla en apoyo a medidas de conservación (más pertinente para la meta 4);
- g) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en todos los ecosistemas pelágicos y benthicos, incluido con respecto a los vínculos entre ellos, en apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en áreas mesopelágicas (más pertinente para las metas 3, 4 y 5);
- h) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo los impactos individuales y acumulativos de diversos tipos de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, cuando los diversos tipos de contaminación se den a la misma vez en zonas marinas y costeras (más pertinente para la meta 7);
- i) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo la transferencia de especies exóticas invasoras, organismos y patógenos, incluido por medio de agua de lastre de los buques y bioincrustación (más pertinente para las metas 6 y 7);
- j) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en diversos ecosistemas marinos y costeros;
- k) Hacer un relevamiento y seguimiento de los ecosistemas de carbono azul y gestionarlos y restaurarlos eficazmente, a fin de entender mejor la función que cumplen en la adaptación al cambio climático y su mitigación y apoyar esa función, sin menoscabar la gama de otros servicios de los ecosistemas que prestan (más pertinente para la meta 8);
- l) Conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica asociada al hielo marino y mejorar la comprensión de los impactos que tiene la rápida disminución del hielo marino en los ecosistemas marinos (más pertinente para las metas 2, 3, 4 y 8);
- m) Gestionar de manera sostenible la acuicultura en zonas marinas y costeras, centrándose en la prevención, mitigación o reducción al mínimo de los impactos negativos en los hábitats y las especies de importancia ecológica, a la vez que se apoya la aplicación de prácticas respetuosas de la diversidad biológica, creando medios de vida locales y mejorando la seguridad alimentaria (más pertinente para la meta 10);
- n) Mejorar la comprensión de la contribución de los espacios azules marinos y costeros al buen funcionamiento de los ecosistemas y a la salud y el bienestar humanos (más pertinente para la meta 12);
- o) Mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en todas las zonas marinas y costeras, en particular con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incorporar esos valores en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);
- p) Aumentar la aplicación de medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (más pertinente para la meta 13)

q) Aumentar las medidas para garantizar la protección de los conocimientos tradicionales asociados a la diversidad biológica marina y costera;

r) Integrar la diversidad biológica en actividades y sectores económicos marinos que no hayan sido abordados en decisiones anteriores, promoviendo a la vez la colaboración en el marco de procesos intergubernamentales pertinentes (más pertinente para la meta 14);

s) Identificar, entender y prevenir los impactos negativos que tienen en los ecosistemas marinos y costeros los subsidios perjudiciales que se otorgan a la pesca y otros sectores y eliminar, eliminar gradualmente o reformar tales subsidios en consonancia con obligaciones internacionales pertinentes (más pertinente para la meta 18);

t) Mejorar la participación significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera de una gama más amplia de interesados, en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad (más pertinente para la meta 22);

u) Integrar en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera políticas con una perspectiva de género, incluido mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)²⁵⁹ en el contexto de sectores y ecosistemas marinos específicos (más pertinente para la meta 23);

v) Fortalecer el seguimiento, el control y la vigilancia de áreas protegidas y especies amenazadas y vulnerables;

w) Garantizar la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica marina y costera, en particular en áreas donde hay carencias importantes de conocimientos;

x) Garantizar la participación de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en la toma de decisiones, así como su acceso a la justicia y a información y su protección, en el contexto de la diversidad biológica marina y costera, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos;

y) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en ecosistemas de aguas profundas, incluido con respecto a los vínculos entre los ecosistemas bénticos y pelágicos, y evitar actividades perjudiciales;

2. Con respecto a la diversidad biológica de las islas, se requieren esfuerzos adicionales tendientes a:

a) Aumentar las actividades y la atención en materia de rehabilitación de ecosistemas terrestres, de aguas interiores, marinos y costeros degradados que estén siendo objeto de restauración efectiva y aumentar el porcentaje de zonas terrestres, de aguas interiores, marinas y costeras que han de estar conservadas para 2030, teniendo en cuenta los vínculos entre tierras y mares (más pertinente para las metas 2 y 3);

b) Promover la restauración ecológica en los ecosistemas de islas, centrándose en los ecosistemas que pueden contribuir a la reducción de riesgos de desastres y a la resiliencia ante diversas presiones (más pertinente para las metas 2 y 11);

c) Dar participación en las medidas de conservación basadas en áreas a diversos sectores e interesados, asegurándose de que toda utilización sostenible esté en consonancia con los objetivos de conservación (más pertinente para la meta 3);

d) Definir islas y sitios determinados dentro de los ecosistemas de islas calificados como sitios prioritarios y zonas en las que hay que erradicar o controlar especies exóticas invasoras, y hacer

²⁵⁹ Decisión 15/11, anexo.

un seguimiento de esas islas y sitios, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales (más pertinente para la meta 6);

e) Mejorar la comprensión de los riesgos que supone la contaminación en las islas y los niveles de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, que sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas de islas, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida (más pertinentes para la meta 7);

f) Evaluar y prevenir, mitigar o reducir al mínimo los impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación cuando estos se produzcan a la misma vez en los ecosistemas de islas (más pertinentes para la meta 7);

g) Continuar mejorando la comprensión de los impactos de la acidificación y el calentamiento de los océanos en los ecosistemas de islas, en especial los arrecifes de corales, las praderas marinas y los manglares, particularmente cuando se combinan con otros factores de estrés, y mejorar la resiliencia de los ecosistemas vulnerables a esos impactos (más pertinente para la meta 8);

h) Mejorar la coordinación y la implementación integrada de medidas referidas a sistemas de aguas interiores y gestión de aguas residuales y aguas subterráneas, teniendo en cuenta los impactos del cambio climático y sus correspondientes efectos en los ecosistemas marinos y la diversidad biológica marina;

i) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en diversos tipos de ecosistemas de islas y tener en cuenta la gama completa de posibles impactos del cambio climático en la diversidad biológica (más pertinente para la meta 8);

j) Aumentar el uso de la contabilidad de los océanos y la planificación espacial marina para conservar y gestionar la diversidad biológica marina y costera en las islas;

k) Mejorar la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido a través de la agroecología y otros enfoques innovadores en los sectores de la agricultura y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria e hídrica y evitando impactos negativos, tales como la eutrofización, en los ecosistemas marinos y costeros (más pertinente para la meta 10);

l) Mejorar la aplicación del enfoque de intensificación sostenible, el enfoque agroecológico y otros enfoques innovadores en el sector agrícola, contribuyendo así a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de esos sistemas productivos, y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios y las funciones de los ecosistemas (más pertinente para la meta 10);

m) Integrar la diversidad biológica en sectores que no se han abordado explícitamente en el programa de trabajo y las decisiones relativas a la diversidad biológica de las islas (más pertinente para la meta 14);

n) Mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en todas las islas, en particular con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales, e incorporar esos valores en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);

o) Garantizar una participación significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas de una gama más amplia de interesados, en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad (más pertinente para la meta 22);

p) Integrar en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas políticas con una perspectiva de género, entre otras cosas mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (más pertinente para la meta 23);

- q) Garantizar la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica de las islas en aquellas partes del mundo donde la comprensión al respecto sea aún escasa;
- r) Garantizar la implementación del Marco en el contexto de la diversidad biológica de las islas aplicando un enfoque basado en los derechos humanos.]

Tema 21

Especies exóticas invasoras

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 25/6 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [15/4](#), [15/19](#) y [15/27](#), de 19 de diciembre de 2022, y reconociendo la necesidad urgente de implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal²⁶⁰, en particular su meta 6,

1. Acoge con satisfacción el Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres²⁶¹ de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus mensajes principales [, así como los capítulos de la evaluación];

[2. Hace suyos los mensajes principales del Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres;]

3. Observa la pertinencia de las conclusiones de la evaluación para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y para la labor realizada en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁶²;

4. Alienta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes a utilizar, según proceda, la información contenida en la evaluación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, entre otras cosas al actualizar o revisar y aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y durante la preparación del séptimo informe nacional y los informes nacionales subsiguientes, e insta a las Partes que son países desarrollados, otras Partes que estén en condiciones de hacerlo y organizaciones pertinentes a prestar apoyo a los países en desarrollo a este respecto, entre otras cosas mediante creación de capacidad, financiación y transferencia de tecnología;

5. Reconoce que aumentar la disponibilidad y accesibilidad de la información y los medios de implementación, así como abordar las principales carencias de conocimientos en materia de invasiones biológicas, en particular en los países en desarrollo, redundaría en instrumentos de políticas y medidas de gestión más sólidos y eficaces, y que se requieren en particular esfuerzos y cooperación adicionales para mejorar la recopilación de datos en África, América Latina y el Caribe y Asia;

6. Destaca el hecho de que el acceso a recursos financieros y de otro tipo suficientes y sostenidos, incluida financiación internacional para apoyar a los países en desarrollo [de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio], respalda y mejora la eficacia de las medidas de gestión a largo plazo de las invasiones biológicas, tales como la erradicación, el control y el seguimiento continuo de las especies exóticas invasoras y sus vías de introducción;

7. Toma nota con aprecio de los esfuerzos desplegados por la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad para mejorar el acceso a datos e información sobre las especies exóticas invasoras;

²⁶⁰ Decisión 15/4, anexo.

²⁶¹ Helen E. Roy y otros, *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control: Summary for Policymakers* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

²⁶² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

8. *Hace suyos* los siguientes elementos de orientación voluntaria elaborados sobre la base de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras y complementados posteriormente mediante un proceso de revisión por pares para apoyar la implementación del Marco:

- a) Metodologías de análisis de la relación costo-beneficio, de la relación costo-eficacia y de criterios múltiples que mejor se aplican a la gestión de las especies exóticas invasoras, que figuran en el anexo I;
- b) Identificación y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos, que figura en el anexo II;
- c) Gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica, que figura en el anexo III;
- d) Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras para los valores socioeconómicos y culturales, que figura en el anexo IV;
- e) Pertinencia de las bases de datos para apoyar la gestión de las especies exóticas invasoras, que figura en el anexo V;
- f) Asesoramiento y orientación técnica adicionales sobre la gestión de las especies exóticas invasoras, que figura en el anexo VI;

9. *Insta* a las Partes a que, dentro de sus capacidades, utilicen los elementos de orientación voluntaria respaldados en el párrafo 8 para la actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que informen sobre las medidas nacionales y subnacionales para la gestión de las especies exóticas invasoras;

10. *Insta también* a las Partes, dentro de sus capacidades, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales y de una manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación sobre las especies exóticas invasoras y su control:

- a) A utilizar la información contenida en la evaluación, como el estado y las tendencias de las especies exóticas invasoras, el papel de los impulsores directos e indirectos en la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras y las opciones de gestión eficaz, como la colaboración intersectorial, para la consecución de la meta 6 del Marco;
- b) A apoyar o formular instrumentos de políticas que procuren sinergias entre los sectores pertinentes para gestionar las especies exóticas invasoras, y a considerar el uso de los enfoques multisectoriales existentes para lograr la coordinación necesaria, según proceda;
- c) A formular o fortalecer los instrumentos normativos existentes para reducir el movimiento y la introducción de especies exóticas invasoras, lo que podrá complementarse, cuando proceda, mediante la utilización de orientación y códigos de conducta voluntarios pertinentes, entre otras cosas para la regulación del comercio en línea y áreas que no están ya contempladas en las normas existentes, de una manera compatible con las obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las circunstancias y la legislación nacionales;
- d) A desarrollar o reforzar la capacidad para la detección temprana y la respuesta rápida ante especies exóticas recién introducidas para prevenir su establecimiento;
- e) A abordar las carencias en materia de datos y conocimientos señaladas en la evaluación, entre otras cosas, promoviendo nuevas investigaciones científicas y socioeconómicas en áreas pertinentes a la gestión de las especies exóticas invasoras y apoyando la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica;

f) A apoyar el desarrollo, la actualización y el funcionamiento de largo plazo de sistemas, infraestructuras e intercambio de datos de plataformas de información abiertas e interoperables, con miras a respaldar la gestión de las especies exóticas invasoras, entre otras cosas, proporcionando recursos financieros;

g) A implicar a un gran número de interesados, entre ellos las mujeres, la juventud, pueblos indígenas y comunidades locales y grupos científicos y técnicos en la gestión de las especies exóticas invasoras;

h) A promover la conciencia pública acerca de las especies exóticas invasoras y su gestión;

i) A procurar oportunidades para mejorar la coordinación y colaboración entre países y mecanismos internacionales y regionales, y entre sectores, [con miras a apoyar la aplicación del enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques integrales, y] para garantizar que se tomen medidas estratégicas sostenidas para gestionar las especies exóticas invasoras;

j) A llevar a cabo actividades de intercambio de conocimientos y creación de capacidad con miras a apoyar a las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, en el cumplimiento de la meta 6, garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y la juventud en esas actividades;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga fortaleciendo la colaboración entre las organizaciones pertinentes a través del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, con arreglo a sus respectivos mandatos, con miras a apoyar la consecución de la meta 6 mediante lo siguiente:

- i) Continuar la evaluación de la capacidad existente y de las necesidades científicas, técnicas y tecnológicas de las Partes, especialmente los países en desarrollo, para su consecución de la meta 6;
- ii) Compartir experiencias y lecciones aprendidas por los miembros del Grupo que podrían ser útiles para la labor realizada en el contexto del Convenio en relación con las especies exóticas invasoras;
- iii) Desarrollar actividades y orientación para la creación de capacidad, según sea necesario, para subsanar las carencias detectadas en la evaluación de necesidades antes mencionada;
- iv) Facilitar la colaboración internacional con miras a la gestión de las especies exóticas invasoras, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- v) Reforzar la colaboración con los sectores pertinentes, tales como el turismo y el comercio, así como con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad con miras a mejorar el acceso a datos e información sobre las especies exóticas invasoras;

b) Celebre un foro en línea de composición abierta para facilitar el intercambio de información sobre lo siguiente:

- i) La labor realizada por las Partes y los interesados con vistas a la consecución de la meta 6, en particular para facilitar la cooperación internacional y regional;
- ii) Los enfoques que pueden aplicarse para facilitar una respuesta colaborativa a las invasiones biológicas y a las amenazas y los impactos de las especies exóticas invasoras[, y la forma en que esos enfoques individuales podrían integrarse en el enfoque de “Una sola salud”];

c) Informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en sus futuras reuniones, sobre la marcha de las actividades mencionadas.

Anexo I

Metodologías de análisis de la relación costo-beneficio, la relación costo-eficacia y de criterios múltiples que mejor se aplican a la gestión de las especies exóticas invasoras

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.
2. La meta 6, entre otras cosas, subraya la necesidad de identificar y gestionar las especies y vías exóticas invasoras²⁶³, e impedir la introducción y el arraigo de especies exóticas invasoras prioritarias. Habida cuenta de las múltiples vías para la introducción de especies exóticas y del hecho de que en muchos países ya se encuentran múltiples especies exóticas y especies exóticas invasoras, será necesario dar prioridad a los esfuerzos por gestionar esas especies, las vías de introducción²⁶⁴ y sitios más importantes que pueden ser pertinentes para la biodiversidad o vulnerables a los impactos de la invasión, teniendo en cuenta la viabilidad, la eficacia de los recursos y los diversos valores de la biodiversidad para las personas.
3. Para apoyar la priorización de los esfuerzos y las decisiones finales para la gestión de las especies exóticas invasoras, se dispone de una serie de métodos para analizar los costos, los beneficios y la eficacia de determinadas medidas de gestión, como²⁶⁵:
 - a) Análisis de la relación costo-beneficio, según proceda, en el cual se utilizan valores monetarios para evaluar tanto los costos como los beneficios de la gestión de especies específicas o la aplicación de medidas de gestión;
 - b) Análisis de la relación costo-eficacia, mediante el cual se evalúan los costos de ejecución de un programa en relación con los beneficios, medidos en términos no económicos, por ejemplo, el número de especies amenazadas que están protegidas, o los impactos sociales, culturales y ambientales en los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud;
 - c) Métodos de criterios múltiples, mediante los cuales se evalúa una amplia gama de criterios, a menudo medidos de diversas maneras, para establecer prioridades en una serie de opciones de intervención;
 - d) Evaluación de riesgos basada en datos científicos, que suele basarse en una combinación de pruebas disponibles y opiniones de expertos;
 - e) Gestión de riesgos, mediante la cual se determinan las medidas y acciones de reducción de riesgos que se han de aplicar.
4. En las dos secciones siguientes se presenta información sobre tres de esos métodos (análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia y métodos de criterios múltiples) que pueden contribuir al proceso más amplio de análisis de riesgos²⁶⁶ facilitando el análisis de

²⁶³ Una especie exótica invasora es una especie cuya introducción o propagación amenaza la diversidad biológica. En su decisión VI/23, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica determinó que el término “especies exóticas invasoras” se consideraba igual al término “especies invasoras exóticas”.

²⁶⁴ Vías que se ha determinado que presentan el mayor riesgo para el medio ambiente y la biodiversidad o que presentan mayores oportunidades para prevenir dicho riesgo (véase Melodie A. Mc Geoch y otros, “Prioritizing species, pathways, and sites to achieve conservation targets for biological invasion”, *Biol Invasions*, vol. 18, págs. 299 a 314 (noviembre de 2015)).

²⁶⁵ Véase el documento [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/INF/1](#), párr. 10.

²⁶⁶ De conformidad con el anexo de la decisión VI/23, “análisis de riesgos” se refiere a lo siguiente: a) la evaluación de las consecuencias de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y b) la determinación de medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar esos riesgos (es decir, gestión de riesgos), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales. Para más información, véase, por ejemplo, Sabrina Kumschick, John R. U. Wilson y Llewellyn C. Foxcroft, “A framework to support alien species regulation: the Risk Analysis for Alien Taxa (RAAT)”, *NeoBiota*, vol. 62 (octubre de 2020).

información que puede ser de índole diferente de aquella utilizada por otros métodos que se basan en datos meramente científicos (p. ej., evaluación de riesgos)²⁶⁷.

I. Análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia

5. Hay métodos de análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia disponibles para ayudar en la gestión de especies exóticas invasoras, incluida la priorización. Esos métodos también pueden ser útiles para proporcionar información sobre la necesidad y la importancia de las medidas de prevención, que son fundamentales para el logro de la meta 6. Por ejemplo, pueden aplicarse consideraciones de la relación costo-beneficio para priorizar las especies o las vías de dispersión (entre países y dentro de ellos), para determinar las mejores opciones de gestión y para evaluar la viabilidad y la rentabilidad.

6. Los análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia deben ser lo más amplios posible y lo ideal es que abarquen múltiples áreas, tales como la diversidad biológica, posibles impactos en otras especies no buscadas, el bienestar animal, la aceptabilidad pública, los posibles impactos en los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y cuestiones relativas a la salud humana, aunque algunas de estas áreas son a menudo difíciles de representar en términos financieros simples. Del mismo modo, para este tipo de análisis, se debe considerar caso por caso cuándo se debe proceder con una intervención, incluso en ausencia de toda la información conveniente, y sopesar el tiempo necesario para planificar una estrategia de gestión frente a la importancia de adoptar medidas rápidas y anticipadas.

7. La decisión final de tomar medidas para erradicar, contener o gestionar y controlar una especie exótica invasora conlleva costos y riesgos considerables, incluido el costo de la inacción; como resultado, siempre que sea posible, se recomiendan estudios piloto y evaluaciones económicas antes de tomar decisiones. Sin embargo, esto no siempre es factible, y existen métodos rápidos, como evaluaciones rápidas en términos no monetarios, que pueden ayudar a producir “listas restringidas” de especies o sitios prioritarios que se pueden usar para respaldar las medidas de gestión.

8. En el caso de los ecosistemas insulares, se debe considerar la petición formulada en la meta 6 de priorizar las acciones en sitios prioritarios, y se deben utilizar herramientas de priorización específicas de cada isla adaptadas al nivel de riesgo y magnitud de los posibles beneficios para la diversidad biológica.

9. Por último, los análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia también deberían tener en cuenta la importancia de la sensibilización, incluidas la educación y la orientación, así como el intercambio de datos entre las Partes, las organizaciones y los interesados, como herramientas importantes para maximizar el uso de los recursos y reducir el costo de las intervenciones.

II. Análisis de criterios múltiples

10. Los métodos de criterios múltiples para la toma de decisiones proporcionan un proceso estructurado que puede ayudar a resolver problemas que incluyan varios factores e identificar las mejores soluciones a problemas complejos que requieren diferentes criterios de evaluación o datos. Esos métodos permiten evaluar rápidamente las opciones y ya se utilizan ampliamente para apoyar la toma de decisiones en relación con las especies exóticas invasoras, por ejemplo, mediante una evaluación de riesgos. Pueden utilizarse con el conocimiento y la opinión de expertos cuando la información es limitada o en circunstancias en que los enfoques más detallados pero que requieren muchos datos, como el análisis de la relación costo-beneficio, pueden ser poco prácticos. Al desglosar los problemas en sus componentes individuales, se pueden utilizar métodos de criterios múltiples para evaluar opciones para la toma de decisiones de manera transparente y racional.

²⁶⁷ Helen E. Roy y otros, “Developing a framework of minimum standards for the risk assessment of alien species”, *Journal of Applied Ecology*, vol. 55, núm. 2 (octubre de 2017).

11. Los métodos analíticos y los requisitos de datos para la priorización de especies, sitios y vías son a menudo muy diferentes entre sí. Por lo tanto, los métodos de criterios múltiples pueden ayudar en la toma de decisiones relativas a la gestión de especies exóticas invasoras, como por ejemplo, cuándo elegir entre prevención, erradicación u objetivos de gestión a largo plazo, cómo producir evaluaciones rápidas de un gran número de especies, o cómo comparar la viabilidad de diferentes opciones de gestión. También pueden aplicarse enfoques de toma de decisiones basada en criterios múltiples al aplicar análisis de riesgos, análisis de las relaciones costo-beneficio y costo-eficacia para apoyar el establecimiento de prioridades basadas en los riesgos. Las especies exóticas invasoras que se priorizan en función de los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión sea eficaz, rentable y viable.

12. Debido a que los enfoques de criterios múltiples suelen operar sin datos publicados, pueden dar lugar a preocupaciones sobre el uso de opiniones de expertos o de información no corroborada. Por consiguiente, la fuente, la pertinencia y los límites de la información y los datos utilizados y sus respectivas incertidumbres deben integrarse en el análisis y presentarse explícitamente en la interpretación de los resultados. Los análisis de criterios múltiples podrían beneficiarse de los análisis de riesgos existentes para algunas especies y de métodos normalizados para la evaluación del impacto, como la clasificación de impactos ambientales para taxones exóticos²⁶⁸ y la clasificación del impacto socioeconómico para taxones exóticos²⁶⁹. La forma en que se combinan los criterios múltiples para sustentar una conclusión general también puede dar lugar a opiniones divergentes, ya que la conclusión a menudo se basa en el pragmatismo y no en un enfoque validado. Por lo tanto, es aconsejable realizar evaluaciones caso por caso para considerar la utilidad de esos métodos en circunstancias específicas.

13. La aplicación de métodos de criterios múltiples puede mejorarse, entre otras cosas, mediante la revisión y armonización de métodos para desarrollar mejores prácticas y protocolos comunes; un mayor diálogo con expertos de otros ámbitos, como la sanidad vegetal, para desarrollar mejores prácticas; la aplicación de herramientas actualizadas de análisis de riesgos, como el kit de detección de la capacidad invasora de las especies acuáticas²⁷⁰ y el análisis a largo plazo²⁷¹, cuando se disponga de datos; el aumento de los datos cuantitativos publicados revisados por pares y de acceso abierto y los esfuerzos de investigación para generar datos cuantitativos; y el uso de conocimientos tradicionales indígenas, sujeto al consentimiento libre, previo e informado²⁷² de los pueblos indígenas interesados, que a menudo pueden ser inéditos, para complementar la información de otras fuentes publicadas.

III. Medidas adicionales para la gestión de especies exóticas invasoras

14. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, los gobiernos locales y subnacionales, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Desarrollar estrategias coordinadas en diversos niveles de gobierno para reducir al mínimo las incursiones y los efectos de las especies exóticas invasoras. Las estrategias pueden desarrollarse como parte de estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y estrategias y/o planes de acción nacionales sobre especies invasoras, si es posible utilizando plazos similares y

²⁶⁸ www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa.

²⁶⁹ Sven Bacher y otros, "Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)", *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

²⁷⁰ Véase Centro de Ciencias del Medio Ambiente, Pesca y Acuicultura, "Decision support tools for the identification and management of invasive non-native aquatic species", disponible en www.cefas.co.uk/expertise/research-advice-and-consultancy/non-native-species/decision-support-tools-for-the-identification-and-management-of-invasive-non-native-aquatic-species/.

²⁷¹ Por ejemplo, la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ha adoptado varias normas internacionales de base científica para el análisis del riesgo de plagas (véase www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispm/).

²⁷² La expresión "consentimiento libre, previo e informado" se refiere a la terminología tripartita de "consentimiento previo y fundamentado", "consentimiento libre, previo e informado" y "aprobación y participación" (decisión 15/4, anexo).

teniendo en cuenta una cooperación internacional más amplia. Esto podría incluir el fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de deficiencias con nuevas iniciativas y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, incluidas las instituciones académicas y científicas, las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

b) Intercambiar información²⁷³ sobre las mejores prácticas para la prevención, la gestión, el control y la erradicación²⁷⁴ de las especies exóticas invasoras para apoyar el análisis de riesgos y el establecimiento de prioridades en la gestión. Esto puede hacerse mediante el intercambio interinstitucional e intersectorial de conocimientos e información a todos los niveles de gobierno²⁷⁵ y puede incluir la producción de instrumentos (p. ej., listas prioritarias para la acción²⁷⁶ y formatos comunes de datos); la aplicación de los mejores métodos disponibles de identificación y priorización, incluidos los métodos de la relación costo-beneficio y de criterios múltiples; y actividades de capacitación, creación de capacidad y transferencia de tecnología;

c) Considerar los valores económicos, sociales y culturales, así como los posibles impactos positivos y negativos en la biodiversidad nativa al evaluar los costos, beneficios y priorización de las estrategias de intervención para la prevención, gestión, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Esto podría basarse en los procesos existentes, como la clasificación del impacto socioeconómico de los taxones exóticos y las mejores prácticas internacionales²⁷⁷ relacionadas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados en la toma de decisiones. Se sugiere que se elaboren orientaciones que incluyan de manera más explícita los valores sociales y culturales al evaluar los costos y beneficios y la priorización de la gestión;

d) Considerar, donde sea posible, que las decisiones y los análisis de riesgos deben basarse en la ciencia, de conformidad con las normas internacionales convenidas en virtud de las organizaciones o instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Organización Mundial de Sanidad Animal, considerando al mismo tiempo, en la medida de lo posible, los sistemas de conocimientos indígenas, incluidas sus dimensiones sociales, culturales y ecológicas, que pueden contribuir a una evaluación exhaustiva;

e) Comunicar los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras, incluidas las incertidumbres relacionadas, de manera integral, y las posibles consecuencias relacionadas con su introducción y considerando los impactos en la diversidad biológica, la economía, los valores culturales y sociales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la salud pública, la salud y el bienestar animal, la calidad de vida y la resiliencia climática;

f) Aplicar medidas de detección temprana y respuesta rápida para prevenir nuevas invasiones de especies exóticas, incluso mediante evaluaciones rápidas del riesgo, posibles modelos de distribución basados en escenarios, sistemas de vigilancia, programas de ciencia ciudadana y sistemas de alerta y protocolos de respuesta rápida, como los sistemas de mando de incidentes;

g) Utilizar herramientas e intervenciones específicas para cada contexto en cuanto a niveles de riesgo y características de la diversidad biológica. Esto podría ser útil para la gestión de los sitios prioritarios para la prevención, la erradicación o el control, como las islas donde las especies exóticas invasoras son un factor importante de la pérdida de diversidad biológica, incluso mediante

²⁷³ Véase el párrafo 5 de la decisión 15/27, en el cual la Conferencia de las Partes alentó a las Partes a facilitar el intercambio de datos.

²⁷⁴ Se refiere a la aplicación de medidas para prevenir la introducción, el control o la erradicación de especies exóticas invasoras ([CBD/IAS/AHTEG/2019/1/2](#), párr. 13 e)).

²⁷⁵ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

²⁷⁶ Dichas listas podrían ser específicas de una zona o especie.

²⁷⁷ Por ejemplo, la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas.

el uso de herramientas de priorización específicas para cada isla, o en sistemas marinos e hídricos conectados, donde la prevención resulta especialmente crítica;

h) Utilizar herramientas de apoyo a las decisiones, lo que permite que se tomen medidas de gestión de consonancia con el enfoque de precaución, a pesar de que haya carencias de conocimientos y datos;

i) Llevar a cabo evaluaciones rápidas para apoyar la toma de decisiones sobre medidas para erradicar, contener o gestionar especies exóticas invasoras. Los métodos rápidos en términos no monetarios pueden ayudar a producir “listas restringidas” de especies prioritarias para ser consideradas para su gestión. No obstante, se necesitan estudios experimentales y evaluaciones económicas más pormenorizadas para apoyar la toma de decisiones sobre las medidas de gestión. Para apoyar la gestión de riesgos, pueden requerirse metodologías adicionales o complementarias cuando haya que evaluar con rapidez un gran número de especies, cuando se carece de información detallada o se requieren aportaciones no monetarias relativas a valores sociales y culturales.

Anexo II

Identificación y reducción al mínimo de los riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus efectos

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Medidas propuestas para las autoridades nacionales y subnacionales y los organismos de control fronterizo

A. Legislación, políticas y medidas técnicas

2. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Investigar y evaluar los riesgos, incluidos los del comercio transfronterizo, que plantean todas las formas de comercio electrónico²⁷⁸ de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, y elaborar y aplicar estrategias adecuadas de gestión de riesgos²⁷⁹;

b) Revisar la legislación, las normativas²⁸⁰ y las políticas nacionales, subnacionales y regionales vigentes, según proceda, verificando si el comercio electrónico se trata adecuadamente y realizando los cambios necesarios para garantizar que se puedan adoptar medidas para el cumplimiento de las normas, cuando sea necesario, para reducir el riesgo de invasiones biológicas asociadas con el comercio electrónico de especies silvestres²⁸¹ (de conformidad con la decisión XIII/13, de 17 de diciembre de 2016);

c) Reducir el riesgo relacionado con el comercio de especies exóticas invasoras que se venden en línea (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7) utilizando la orientación sobre la elaboración y aplicación de medidas para hacer frente a los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios, y como carnada viva y alimento vivo (de conformidad con la decisión XII/16, de 10 de octubre de 2014) y la orientación voluntaria complementaria para evitar las introducciones involuntarias de especies exóticas invasoras

²⁷⁸ Véase la decisión [XII/17](#), párr. 9 d)).

²⁷⁹ Véase, por ejemplo, el documento T-PVS/Inf (2021) 39 del Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa.

²⁸⁰ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre de 2016 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.

²⁸¹ La vida silvestre se define como fauna y flora silvestres.

relacionadas con el comercio de organismos vivos (de conformidad con la decisión [14/11](#), de 29 de noviembre de 2018);

d) Potenciar las iniciativas y redes de cooperación internacional y regional con miras a intercambiar buenas prácticas para mejorar las políticas y legislaciones nacionales y subnacionales, reconociendo las circunstancias y prioridades específicas;

e) En cooperación con organizaciones pertinentes, establecer y apoyar mecanismos para detectar la presencia y propagación de especies exóticas invasoras asociadas con el comercio electrónico, con especial atención a los envíos de alto riesgo y potencialmente alto riesgo, como los suelos, los medios de cultivo y los organismos vivos (incluida su ropa de cama, cuando proceda);

f) Utilizar, según proceda, los instrumentos disponibles, como el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras²⁸², que proporcionan listas de verificación a nivel de los países de las especies exóticas y exóticas invasoras, y que pueden apoyar las medidas para la identificación de especies exóticas invasoras asociadas con el comercio electrónico;

g) Evaluar los riesgos de invasión planteados por especies exóticas antes de permitir su entrada. Esas evaluaciones podrían utilizarse para establecer o actualizar listas de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras con el fin de impedir su introducción involuntaria, especialmente en territorios particularmente vulnerables a las especies exóticas invasoras, como las islas. Dichas consideraciones deben ajustarse a las orientaciones incluidas en las decisiones XII/16 y 14/11, así como otras obligaciones y normas internacionales aplicables, incluidas aquellas relacionadas con el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios²⁸³, que son pertinentes para el comercio electrónico transfronterizo;

h) Revisar y actualizar los acuerdos internacionales y los requisitos de importación, incluido para el comercio electrónico, sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras que no están sujetas a requisitos fitosanitarios o que pueden ser “autoestopistas” o contaminantes de otras especies.

B. Participación de los interesados

3. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Crear mecanismos, en colaboración con los interesados del comercio electrónico, para la identificación de los operadores del comercio electrónico, su ubicación y otros interesados con miras a facilitar la participación y la cooperación interinstitucionales y de múltiples interesados (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7);

b) Hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, y colaborar con ellos, así como con la comunidad en su conjunto y el público general, para la prevenir y detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras derivadas del comercio electrónico;

c) Ayudar a garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios, fitosanitarios y veterinarios de importación, bienestar animal y comercio de especies silvestres de los países importadores entre los clientes y los operadores de comercio electrónico proporcionando información actualizada y de calidad sobre los riesgos para el país del cliente (en lo que respecta a aspectos legales, ambientales, sanitarios y socioculturales) (de conformidad con la decisión 14/11, párr. 10);

d) Reforzar la coordinación y la comunicación con los vendedores y exportadores de organismos vivos y usuarios del comercio electrónico y, cuando proceda, con los servicios postales y de mensajería, para ayudar a comunicar información pertinente sobre los riesgos y las medidas preventivas, tomando nota de las limitaciones de los servicios postales y de mensajería a la hora de

²⁸² Véase www.griis.org.

²⁸³ Véase www.wto.org/english/tratop_e/serv_e/gatsintr_e.htm.

regular la importación de mercancías (de conformidad con la decisión XII/16, párr. 24, y teniendo en cuenta la decisión 14/11, anexo I, párrs. 7, 9 a 11, 13 y 29);

e) Garantizar que, en colaboración con las autoridades nacionales y regionales de comercio, los requisitos de importación/exportación estén actualizados, sean claros y accesibles para los operadores de comercio electrónico, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes;

f) Informar a los vendedores y a los compradores sobre las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras, centrándose en su responsabilidad jurídica. Se puede buscar la participación de las redes sociales y los medios especializados, como revistas, publicaciones y libros sobre mascotas, especialmente las publicaciones de asociaciones o sociedades de mascotas o de plantas, y revistas y publicaciones sobre agentes de control biológico, y se pueden lanzar campañas publicitarias dirigidas a múltiples organismos, para difundir la información correcta, con el objetivo de cambiar los valores de los consumidores (p. ej., respecto de las especies nativas y no invasoras) y de cambiar los comportamientos (p. ej., para evitar la compra por impulso de especies exóticas invasoras) (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 4);

g) Alentar las alianzas y la colaboración con las plataformas de comercio electrónico, los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios de correo postal y de mensajería urgente para garantizar el cumplimiento de las reglamentaciones nacionales, normas y orientaciones internacionales sobre especies exóticas invasoras en sus operaciones, en consonancia con otras obligaciones internacionales (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 b));

h) Aplicar el enfoque de ventanilla única, que permite el intercambio de información y documentos normalizados con un punto de entrada único para cumplir todos los requisitos reglamentarios en materia de importación, exportación y tránsito²⁸⁴. Su aplicación a nivel nacional y subnacional puede facilitar la presentación de informes sobre los artículos reglamentados, incluidos los organismos exóticos vivos con riesgos fitosanitarios y sanitarios y los riesgos para la diversidad biológica (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 c) y la decisión 14/11, anexo I, párr. 32). El enfoque de ventanilla única puede interactuar con los sistemas de información existentes pertinentes (p. ej., la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas)²⁸⁵ para compartir la información pertinente (flujo de datos bidireccional).

C. Seguimiento y cumplimiento

4. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Recopilar datos en cumplimiento de la legislación y circunstancias nacionales (de conformidad con la decisión 14/11, anexo I, párrs. 34 a 36), empleando para ello todos los medios y herramientas disponibles, incluida la ciencia ciudadana, para vigilar el cumplimiento y evaluar la eficacia de las actividades que se llevan a cabo para mitigar los riesgos asociados con el comercio electrónico. Los datos recopilados podrían utilizarse, junto con otra información pertinente, incluido el historial de cumplimiento, e información de los pueblos indígenas y las comunidades locales obtenida con su consentimiento libre, previo e informado²⁸⁶, para respaldar las inspecciones basadas en el riesgo y determinar si se requieren una investigación o medidas coercitivas. Pueden aplicarse análisis de datos para discernir tendencias y patrones anómalos, incluidas incursiones de especies exóticas potencialmente invasoras y riesgos de impacto;

b) Difundir las buenas prácticas y las intervenciones basadas en el riesgo utilizando métodos de buenas prácticas en materia de análisis de datos para facilitar el comercio electrónico

²⁸⁴ Véase www.wcoomd.org/~media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/activities-and-programmes/tf-negotiations/wco-docs/info-sheets-on-tf-measures/single-window-concept.pdf.

²⁸⁵ Véase <https://easin.jrc.ec.europa.eu/easin>.

²⁸⁶ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, anexo).

legítimo y, al mismo tiempo, detectar y detener el comercio ilegal. Siempre que sea posible, priorizar el uso de tecnologías de inspección no intrusiva (INI), y promover la idoneidad de las tecnologías existentes (p. ej., escáneres, perros rastreadores y otras herramientas disponibles), para la detección de especies exóticas invasoras, y el desarrollo posterior de biosensores automatizados para mejorar la detección eficaz de artículos prohibidos y restringidos que circulan a través de los sistemas de correo postal y mensajería urgente;

c) Elaborar y aplicar capacitación y herramientas gráficas para facilitar un nivel adecuado de seguimiento e inspección en los mercados del comercio electrónico, en particular teniendo en cuenta los problemas relacionados con el etiquetado, que pueden hacer más difícil comprender lo que podría ser necesario inspeccionar. Esto podría incluir la elaboración de directrices para el seguimiento de las plataformas de comercio electrónico y la emisión de advertencias, avisos y otras medidas de cumplimiento de las normas cuando se detecten incumplimientos en las operaciones de comercio electrónico, y para la manipulación adecuada de los artículos restringidos incautados de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales y subnacionales.

II. Medidas propuestas para los mercados web (plataformas de venta), los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios postales y de mensajería urgente

5. Los mercados web (plataformas de venta) pueden clasificarse en tres categorías, que pueden solaparse, concretamente:

a) Mercados en línea, que son sitios en línea más grandes que venden una gran variedad de artículos y a menudo proporcionan a los minoristas individuales acceso a compradores internacionales (p. ej., eBay y Amazon);

b) Minoristas individuales que realizan ventas transfronterizas en línea desde sus propios sitios y pueden tener tiendas físicas;

c) Plataformas de comercio entre pares, como grupos de Facebook, u otras plataformas en línea dedicadas a, por ejemplo, determinados tipos de mascotas a través de las cuales el comercio se realiza entre entidades principalmente no comerciales. No suelen comprar ni vender más allá de las fronteras.

6. Se sugieren las siguientes medidas para los mercados web (plataformas de venta), los proveedores de servicios de pago electrónico y los servicios postales y de mensajería urgente, según proceda:

a) Utilizar la información disponible de los organismos internacionales, las autoridades nacionales y subnacionales y otras fuentes pertinentes, relativa a los riesgos (tanto jurídicos como ambientales) que plantean las especies exóticas invasoras para tomar las medidas correspondientes para que sus usuarios los conozcan (de conformidad con la decisión 14/11, anexo I, párrs. 11 a 13);

b) Hacer un seguimiento del comercio electrónico que tiene lugar en sus plataformas y, de conformidad con la legislación nacional y subnacional pertinente, mejorar la capacidad de verificar la carga de los paquetes postales y alertar a las autoridades competentes cuando haya indicios de que se está produciendo un comercio ilegal o potencialmente perjudicial de especies exóticas invasoras;

c) Elaborar y aplicar medidas mejoradas de gestión para minimizar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a través del comercio electrónico, de acuerdo con las obligaciones internacionales y nacionales.

III. Medidas propuestas para las organizaciones, órganos y acuerdos internacionales pertinentes, incluidas organizaciones de normalización

7. Se sugieren las siguientes medidas para organizaciones y órganos internacionales, según proceda:

- a) Intercambiar datos, información, tecnología y conocimientos especializados sobre el comercio electrónico de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;
- b) Utilizar las orientaciones de los órganos internacionales pertinentes, incluida la labor en curso de la Organización Mundial de Aduanas, el Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria²⁸⁷ y la Organización Mundial de Sanidad Animal;
- c) Hacer un seguimiento del comercio electrónico de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a nivel mundial y regional con miras a identificar las tendencias y los riesgos en relación con el comercio de esas especies;
- d) Preparar orientaciones y herramientas para ayudar a los organismos nacionales de control de fronteras a responder al incumplimiento, teniendo en cuenta que puede ser necesario adoptar medidas tanto nacionales como internacionales para responder eficazmente²⁸⁸;
- e) Mejorar la colaboración entre los organismos nacionales de control de fronteras con el fin de aumentar las oportunidades para vincular las iniciativas de seguridad existentes con la gestión de riesgos de las especies exóticas invasoras y las inspecciones específicas (basadas en el riesgo). Esto también proporcionará un mecanismo para el intercambio oportuno de información entre los organismos nacionales de control de fronteras y otros ministerios y departamentos pertinentes sobre cuestiones relacionadas con las operaciones del comercio electrónico transfronterizo;
- f) Llevar a cabo actividades conjuntas de creación de capacidad con las organizaciones pertinentes, las Partes y otros Gobiernos a todos los niveles, y proporcionar asistencia técnica y recursos para aplicar las directrices y normas internacionales existentes, y elaborar marcos normativos o medidas nacionales o subnacionales para hacer frente a los riesgos asociados con el comercio electrónico para todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- g) Estudiar la posibilidad de ampliar el concepto de “operadores económicos autorizados”²⁸⁹ al comercio electrónico transfronterizo, incluidos los operadores postales, las empresas de transporte urgente y las plataformas electrónicas, lo que daría lugar a una menor frecuencia de inspecciones;
- h) Desarrollar marcos y recursos que permitan el intercambio electrónico avanzado de datos entre todas las partes que participan en la cadena internacional de suministro y utilizar esos datos para clasificar los paquetes y determinar el nivel de inspección necesario (inspección basada en riesgos)²⁹⁰;
- i) Concienciar a las organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones nacionales y a los interesados en el comercio electrónico acerca de los requisitos de

²⁸⁷ La gestión de las vías de dispersión a través del comercio electrónico y los servicios postales y de mensajería se ha identificado como uno de los ocho temas de la agenda de desarrollo del Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria 2020-2030 (véase Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, “Outline: e-Commerce Guide for plants, plant products and other regulated articles” (2017-039)).

²⁸⁸ Este marco se proporciona en el *Marco de normas SAFE* de la Organización Mundial de Aduanas.

²⁸⁹ Véase el *Compendio de Programas de Operador Económico Autorizado* de la Organización Mundial de Aduanas. Disponible en www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/aeo-compendium.pdf?db=web.

²⁹⁰ Véase la Solución EPhyto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Disponible en <https://www.ippc.int/es/ephyto/>.

importación y exportación y de las medidas que pueden adoptarse para prevenir o reducir al mínimo el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras asociadas con el comercio electrónico²⁹¹ (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 7 a));

j) Basándose en marcos como la clasificación de impactos ambientales para taxones exóticos²⁹², considerando el desarrollo y la aplicación de un sistema internacional de etiquetado basado en el riesgo de las especies exóticas invasoras para informar a los compradores e importadores y para ser utilizado para todas las especies vendidas en línea. En lo que respecta a los envíos de especies exóticas vivas, dicho etiquetado podría incluir información que permita identificar los peligros para la diversidad biológica y la identificación de especies o taxones inferiores (p. ej., nombre científico y número de serie taxonómico o su equivalente) (de conformidad con la decisión [XII/17](#), párr. 6 g), de 10 de octubre de 2014, y la decisión 14/11, anexo I, párr. 14), teniendo en cuenta la labor en curso del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas del Consejo Económico y Social, la Organización Mundial del Comercio, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal y otras organizaciones e instrumentos pertinentes.

Anexo III

Gestión de especies exóticas invasoras en relación con la prevención de los posibles riesgos planteados por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Vínculos entre las especies exóticas invasoras, el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica

2. Se sabe que los impulsores mundiales de pérdida de diversidad biológica, como el uso de la tierra y el cambio climático, conducen a cambios en los ecosistemas terrestres y acuáticos que tienen profundas consecuencias para la diversidad biológica. El cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica facilitan la propagación y el establecimiento de muchas especies exóticas y crean nuevas oportunidades para que se conviertan en invasoras. Esas interacciones se consideran en un informe para el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Especies Exóticas Invasoras publicado en 2019²⁹³, y se documentan en el *Resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas²⁹⁴.

3. El cambio climático puede aumentar las tasas y los riesgos de introducción, establecimiento y propagación de muchas especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras. Las adaptaciones humanas al cambio climático pueden alterar el uso de la tierra y aumentar las perturbaciones en los ecosistemas que, a su vez, facilitan el establecimiento de especies exóticas. El cambio climático también puede afectar el alcance, la expansión de las especies huéspedes, así como cambios en las mismas, por ejemplo, de insectos invasores y patógenos, lo que podría conducir a la propagación de plagas y enfermedades.

²⁹¹ Incluidas las especies acuáticas, ya que muchos requisitos se centran en las plagas y enfermedades terrestres.

²⁹² Véase www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa.

²⁹³ [CBD/IAS/AHTEG/IAS/2019/1/2](https://www.cbd.int/ias/AHTEG/IAS/2019/1/2).

²⁹⁴ Helen E. Roy y otros, *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control: Summary for Policymakers* (Bonn [Alemania], Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

4. El cambio climático está asociado con fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, como sequías, ciclones e inundaciones, así como con fenómenos de aparición lenta. Los fenómenos extremos pueden contribuir al movimiento de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a zonas nuevas y causar perturbaciones en los hábitats, lo cual permite que las especies exóticas invasoras se establezcan y se propaguen. Asimismo, pueden dar lugar a movimientos repentinos de población humana y las personas desplazadas pueden transportar inadvertidamente especies exóticas invasoras.
5. No todas las incursiones de especies exóticas tienen éxito, ni tampoco todas las especies exóticas invasoras se beneficiarán del cambio climático, ya que algunas pueden llegar a ser menos abundantes en condiciones climáticas cambiantes. Sin embargo, aunque algunas especies exóticas invasoras disminuirán en importancia, el bajo impacto actual de otras puede llegar a ser significativo.
6. La prevención y gestión de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras se convierten en un desafío aún mayor con el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, en particular para los ecosistemas insulares y los Estados insulares. Se necesitarán información, medidas para establecer prioridades y otras herramientas adecuadas que apoyen la gestión de las especies exóticas invasoras ante el cambio climático²⁹⁵.
7. Los cambios en el uso de la tierra y los océanos interactúan con las diversas etapas de las invasiones biológicas, incluidos el transporte, la introducción, el establecimiento y la propagación. Esto se aplica a los biomas terrestres, acuáticos y marinos. Las perturbaciones y transformaciones de la tierra ofrecen nuevas oportunidades para que nuevas especies colonicen y se propaguen, y los cambios en el uso de la tierra a menudo pueden provocar el uso de especies introducidas (p. ej., nuevas especies forrajeras y árboles de plantaciones)²⁹⁶.

II. Predicción

8. La gestión de los impactos de las especies exóticas invasoras en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en particular en el contexto del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, exige comprender la manera en que los impactos ambientales, socioeconómicos y culturales reales y potenciales pueden variar como consecuencia de esos cambios, de modo que las prioridades de gestión puedan adaptarse en consecuencia. En este sentido, podrían ser útiles los ejercicios de modelización y previsión en diversos escenarios de cambio climático.
9. En vista de lo anterior, se sugieren las siguientes medidas técnicas para las Partes y los interesados, según proceda (teniendo en cuenta la decisión [14/5](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 29 de noviembre de 2018, especialmente su anexo):
 - a) Realizar análisis prospectivos para pronosticar o predecir cambios futuros causados por el cambio climático, en los riesgos y los impactos reales y potenciales de las especies exóticas invasoras;
 - b) Identificar los cambios en las vías de introducción de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras causados por el cambio climático. Es probable que las regiones climáticas similares expuestas a los mayores riesgos actuales cambien en el futuro, junto con cambios en los vectores y las vías, incluidos los cambios en el comercio y el movimiento de personas hacia y desde esas regiones;
 - c) Identificar los efectos del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica en la introducción de nuevas especies exóticas potencialmente invasoras o en sus vías de introducción y establecimiento en comunidades prístinas y ya invadidas;

²⁹⁵ Véase [CBD/IAS/AHTEG/2019/1/3](#).

²⁹⁶ Véase Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2008) 5 rev.

d) Aplicar modelos (p. ej., para el clima, la distribución de las especies y las escalas de tiempo y espacio) para evaluar el potencial de expansión de las especies exóticas invasoras en diversos escenarios de cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, incluso mediante la elaboración de modelos para su uso a gran escala en los países en desarrollo;

e) Mejorar los métodos para integrar modelos de cambio climático, escenarios de uso de la tierra y tendencias del comercio con la ayuda de análisis de datos de las especies exóticas invasoras para mejorar la capacidad de predicción;

f) Definir escenarios para comprender en qué casos las especies exóticas invasoras pueden agravar indirectamente los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas mediante la transformación de los ecosistemas;

g) Perfeccionar el análisis de riesgos de las especies exóticas invasoras, incluso mediante la identificación de especies exóticas potencialmente invasoras (p. ej., vectores de enfermedades) que, en las condiciones actuales, siguen sin tener un impacto significativo, pero es probable que se establezcan o se conviertan en invasoras y tengan un mayor impacto debido al rápido crecimiento de la población como consecuencia del cambio climático (las llamadas “especies exóticas durmientes”). Esto puede hacerse, entre otras cosas, recurriendo a la participación de la sociedad y tecnologías digitales (p. ej., en la vigilancia epizootica) y enfoques, como el uso de sitios centinelas para hacer un seguimiento de los cambios en la abundancia, la propagación y los impactos de esas especies o realizando evaluaciones del riesgo basadas en los rasgos y en los impactos;

h) Mejorar el conocimiento de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras que probablemente se benefician del aumento de los niveles de CO₂, la eutrofización, la presencia de nutrientes y fertilizantes, los plaguicidas, el aumento de las temperaturas, la mayor frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, los regímenes de incendios de mayor frecuencia e intensidad, las incursiones de agua salada, los cambios en las corrientes oceánicas y los cambios en los patrones de precipitaciones. La mejora de la información científica ayudará a priorizar las decisiones de gestión para prevenir su propagación y sus efectos, incluso recurriendo a medidas de erradicación, contención y control²⁹⁷;

i) Mejorar el conocimiento de los riesgos de que las especies exóticas invasoras se adapten a las nuevas condiciones ambientales, incluido su potencial de rápida evolución y su papel en la propagación e hibridación de enfermedades, así como la comprensión de los efectos de los cambios en el uso de la tierra en la disponibilidad de nichos;

j) Utilizar los indicadores bioculturales indígenas y los conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado²⁹⁸ de los pueblos interesados, de los sistemas de detección y alerta tempranas, en la predicción de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras causadas por el cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica.

III. Planificación y prevención

10. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Priorizar las especies exóticas invasoras sobre la base de los posibles efectos directos e indirectos, como su función en la transmisión de enfermedades, en el contexto del cambio climático;

²⁹⁷ Cuando proceda, deben tenerse en cuenta medidas y directrices humanitarias al aplicar las medidas de gestión. Véase Kevin Smith y otros, *A Manual for the Management of Vertebrate Invasive Alien Species of Union Concern, Incorporating Animal Welfare*, 1.ª ed. (Unión Europea, 2022).

²⁹⁸ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, [anexo](#)).

b) Priorizar las zonas protegidas, las zonas clave en cuanto a la diversidad biológica y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, teniendo en cuenta las contribuciones de la naturaleza a las personas y los bienes y servicios de los ecosistemas, así como las funciones de los ecosistemas en esos lugares prioritarios;

c) Hacer un seguimiento de la propagación y el impacto de todas las especies exóticas potenciales y establecidas, especialmente en sitios o regiones donde es probable que la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas se deterioren rápidamente como consecuencia del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica. Se recomienda que se adopten enfoques basados en pruebas y mejores prácticas utilizando, por ejemplo, redes de detección remota o sensores, así como herramientas digitales para la vigilancia participativa por parte de grupos locales de la sociedad civil;

d) Minimizar los posibles efectos de las invasiones biológicas y elaborar planes de respuesta espacial para las zonas en las que las comunidades se ven amenazadas por un alto riesgo de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., mediante la reubicación de zoológicos, jardines botánicos, instalaciones de acuicultura exótica de zonas propensas a fenómenos meteorológicos extremos);

e) Considerar el movimiento de desechos después de un desastre como una posible vía de introducción de especies exóticas e invasoras;

f) Adaptar la gestión de las vías actuales para reducir los riesgos derivados del clima y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluso mediante la predicción de los cambios asociados en el comercio y la circulación de personas;

g) Hacer participar a todos los sectores, incluidos los organismos y las industrias de la agricultura y la salud pública, en la planificación de actividades relacionadas con las especies exóticas invasoras en las que los riesgos del cambio climático y otros impulsores de pérdida de diversidad biológica sean intersectoriales, en consonancia con el enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad que se requiere en el Marco;

h) Sensibilizar a la opinión pública sobre las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras agravadas por el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, y hacer participar al público y a todos los sectores pertinentes en la planificación de las respuestas;

i) Apoyar las mejores prácticas y los conocimientos tradicionales²⁹⁹, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a la prevención, el seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras causados por el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica;

j) Colaborar con especialistas regionales y locales, incluidos expertos en bienestar animal y enfermedades zoonóticas, al considerar las medidas de prevención, planificación y mitigación;

k) Promover la detección temprana y la respuesta rápida.

IV. Gestión

11. Se sugieren las siguientes medidas de gestión para las Partes, las organizaciones, los pueblos indígenas y locales y los interesados pertinentes, donde proceda:

a) Aplicar enfoques de gestión adaptativa para dar prioridad a las medidas de gestión en el contexto del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica, y compartir la información con otras Partes e interesados para mejorar los resultados;

²⁹⁹ Se entienden por conocimientos tradicionales los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión [14/13](#)).

b) Tomar medidas para aumentar la resiliencia funcional a largo plazo de los ecosistemas y hábitats amenazados por el cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, los desastres naturales y las incursiones relacionadas de las especies exóticas invasoras, sobre todo en las islas y los sistemas costeros (de conformidad con la decisión 14/5, párrs. 3 h) y 4 b), y su anexo, y la decisión X/33, párr. 8 n), de 29 de octubre de 2010);

c) Aplicar medidas de gestión específicas, incluidas la mitigación, el seguimiento, la contención, la erradicación cuando sea posible o el control de las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en zonas que puedan actuar como fuentes no nativas para su propagación a zonas vulnerables o comunidades nativas identificadas;

d) Reunir los datos y la información existentes en bases de datos internacionales en línea (p. ej., la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras)³⁰⁰ para permitir la recopilación y difusión interoperables de datos e información sobre la eficacia de las medidas para mitigar los impactos de las especies exóticas invasoras derivados del cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica;

e) Tener en cuenta el enfoque de precaución al contemplar medidas de conservación *ex situ*, como la reubicación o la migración asistida, para evitar consecuencias ecológicas no intencionadas, como la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (de conformidad con la decisión X/33, párr. 8 e));

f) Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, para documentar y apoyar las mejores prácticas y los conocimientos tradicionales con respecto al seguimiento, el control y la mitigación de los impactos de las especies exóticas invasoras, las enfermedades y las distribuciones cambiantes de especies causadas por el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica;

g) Proporcionar instrumentos³⁰¹ y mecanismos para recopilar y analizar datos, para una toma de decisiones eficaz para abordar los vínculos entre el cambio climático y las especies exóticas invasoras;

h) Utilizar la clasificación en categorías de las vías de introducción de especies exóticas invasoras y las consideraciones para su priorización³⁰² para tener un entendimiento común y una nomenclatura para la clasificación de las vías (de acuerdo con la decisión XII/17, párr. 6 d));

i) Asegurar que las políticas nacionales sobre el cambio climático y otros impulsores de la pérdida de diversidad biológica reconozcan su vinculación con el posible establecimiento y propagación de especies exóticas invasoras, especialmente mediante actividades de adaptación al cambio climático.

V. Cooperación nacional, regional e internacional

12. Las siguientes áreas pueden beneficiarse de la cooperación nacional, regional e internacional para hacer frente a las dificultades relacionadas con las especies exóticas invasoras:

a) Estrategias nacionales e internacionales de mitigación del cambio climático y adaptación a él, evaluaciones de impacto ambiental y actividades de planificación de la respuesta (de conformidad con la decisión X/33, párr. 8 p));

b) Orientación normativa elaborada en el contexto de otros convenios pertinentes (p. ej., la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁰³, la Convención sobre la

³⁰⁰ Véase www.iucngisd.org/gisd/.

³⁰¹ Por ejemplo, la Clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos se puede utilizar para analizar los impactos de especies en diversas zonas climáticas, lo que podría ayudar a predecir los impactos futuros de especies en áreas que pueden volverse climáticamente similares.

³⁰² Véase el documento [UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1](http://www.unep.org/cbd/SBSTTA/18/9/Add.1).

³⁰³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres³⁰⁴, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura³⁰⁵, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres³⁰⁶ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África³⁰⁷;

c) Compromisos y medidas nacionales e internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) El enfoque de “Una sola salud”;

e) Programas y otras actividades financiadas por organismos o foros multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Mecanismo para un Desarrollo Limpio, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo Azul, el Fondo de Pérdidas y Daños y otros donantes;

f) Capacitación, creación de capacidad y transferencia de conocimientos para los organismos gubernamentales y no gubernamentales de asistencia para el desarrollo y las entidades que participan en la ayuda en casos de catástrofe sobre los riesgos de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras mediante sus actividades.

Anexo IV

Análisis de riesgos de las posibles consecuencias de la introducción de especies exóticas invasoras en los valores socioeconómicos y culturales

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

2. Los valores socioeconómicos y culturales suelen depender del contexto, ya que pueden incluir cuestiones como la seguridad, los bienes materiales e inmateriales, la salud y las relaciones sociales, espirituales y culturales. Por consiguiente, los impactos de las especies exóticas invasoras deben determinarse caso por caso. Las evaluaciones de impacto social³⁰⁸, que se desarrollaron junto con las evaluaciones de impacto ambiental, ofrecen un proceso estructurado para identificar, evaluar y abordar los costos y beneficios sociales.

3. Los análisis de riesgos permiten que la información científica y técnica, y la información socioeconómica y cultural sean consideradas en el proceso de toma de decisiones. A este respecto, las aportaciones de los análisis de la relación costo-beneficio y de la relación costo-eficacia (véase el anexo I) pueden ser útiles durante un análisis de riesgos y facilitar la consideración de los valores socioeconómicos y culturales.

4. Además, en el contexto de un análisis de riesgos, la comunicación de riesgos desempeña un papel importante para facilitar una comprensión común de los riesgos que plantean las especies exóticas invasoras, para desarrollar opciones creíbles de gestión de riesgos y reglamentaciones coherentes, y promover la sensibilización.

Consideración de los valores socioeconómicos y culturales

5. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

³⁰⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395.

³⁰⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2400, núm. 43345.

³⁰⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

³⁰⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

³⁰⁸ Las evaluaciones del impacto social incluyen los procesos de análisis, seguimiento y gestión de las consecuencias sociales previstas y no previstas, tanto positivas como negativas, de las intervenciones previstas (Frank Vanclay, “International principles for social impact assessment”, *Impact Assessment and Project Appraisal*, vol. 21, núm. 1 (marzo de 2003)).

a) Reconocer y respetar los conocimientos tradicionales³⁰⁹, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud que pueden contribuir al seguimiento, la detección temprana y el control de las especies exóticas invasoras, e integrar las tecnologías emergentes de manera que complementen y respeten los sistemas de conocimientos indígenas;

b) Promover el intercambio de conocimientos e información mediante soluciones culturalmente apropiadas y la creación de capacidad entre los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y los interesados, garantizando así su participación activa en las decisiones y prácticas relativas a la gestión de especies exóticas invasoras, con su consentimiento libre, previo e informado³¹⁰, según proceda;

c) Elaborar directrices para incluir de manera más explícita los valores socioeconómicos y culturales al evaluar los costos, los beneficios y la priorización de las medidas de gestión de las especies exóticas invasoras. Esto podría basarse en los procesos existentes (p. ej., la clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos)³¹¹ y las mejores prácticas internacionales con respecto a la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes en la toma de decisiones, así como en directrices existentes de ámbito similar para otros procesos, según proceda;

d) Recopilar datos cualitativos y cuantitativos sobre los impactos socioeconómicos y culturales de las especies exóticas invasoras (p. ej., cómo se pueden medir los impactos de las especies exóticas invasoras en las especies autóctonas valiosas, sagradas y de importancia cultural y espiritual)³¹² y desarrollar métodos para considerar esa información en la priorización y gestión de especies exóticas invasoras;

e) Considerar campañas de sensibilización pública y educativas para todas las edades, especialmente en las escuelas y para los consumidores, y la comunicación de riesgos para apoyar la participación de los interesados en la consideración de los impactos de las especies exóticas invasoras en los valores socioeconómicos y culturales;

f) Utilizar evaluaciones de impacto social para evaluar los impactos en las personas y comunidades de una intervención para la gestión de especies exóticas e invasoras en múltiples etapas. Esto facilitará el análisis de la información recogida antes, durante y después de una intervención³¹³.

Apéndice

Ejemplos de consideraciones de valores socioeconómicos y culturales

Nepal

1. Los organismos gubernamentales, en cooperación con diversas organizaciones y comunidades, han desarrollado campañas de sensibilización, investigaciones y estrategias de gestión

³⁰⁹ Se entienden por conocimientos tradicionales los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión 14/13).

³¹⁰ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, anexo).

³¹¹ Sven Bacher y otros, “Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)”, *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

³¹² La erradicación de especies exóticas invasoras puede afectar a veces los intereses de las comunidades indígenas cuando la especie se ha convertido en un recurso importante a lo largo del tiempo. Esto debe ser una consideración a la hora de elegir el mejor enfoque de gestión, cuando sea compatible con resultados en materia de conservación.

³¹³ Franck Vanclay y otros, *Evaluación de Impacto Social: Lineamientos para la evaluación y gestión de impactos sociales de proyectos*, (Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos, 2015).

sobre el terreno para apoyar el establecimiento de sistemas de alerta temprana para combatir la propagación y el impacto de las especies exóticas invasoras y promover la restauración de los hábitats nativos afectados por ellas. Para hacer frente a ese problema se ha requerido una colaboración constante entre los interesados, incluidos los órganos gubernamentales, las instituciones de investigación, las comunidades locales y las organizaciones indígenas. Mediante la cooperación, es posible mitigar los efectos adversos de las especies invasoras y proteger la biodiversidad única de Nepal para las generaciones futuras.

Nueva Zelandia

2. El Gobierno de Nueva Zelandia está trabajando en la incorporación de los conocimientos, los valores y las perspectivas culturales (*mātauranga*) en la gestión de las especies exóticas invasoras. Los maoríes participan en la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente cuando las especies de importancia cultural y espiritual (*taonga*) están en riesgo. El sistema nacional de especies exóticas invasoras es un ejemplo de colaboración con los pueblos indígenas, en el contexto constitucional singular del Tratado de Waitangi, para contribuir a mejorar los resultados en materia de diversidad biológica.

Sudáfrica

3. La Constitución de Sudáfrica establece que toda persona tiene derecho a un medioambiente que no sea perjudicial para su salud o bienestar, lo que proporciona una base para consideraciones socioeconómicas. La Ley Nacional de la Biodiversidad y de la Gestión Ambiental, 2004: Reglamentación de Especies Exóticas e Invasoras, establece que la evaluación de riesgos debe incluir consideraciones económicas, sociales y ecológicas fundamentales (sin modalidades definidas) que orientará la decisión sobre la expedición o no de un permiso de importación de especies exóticas. Algunos estudios sugieren que los impactos ambientales y socioeconómicos están significativamente correlacionados, como en el caso del jacinto de agua.

Suecia

4. Determinadas especies exóticas invasoras, como *Lupinus polyphyllus*, *Rosa rugosa*, *Heracleum mantegazzianum* e *Impatiens glandulifera*, tienen un impacto en praderas y pastos de importancia biológica y cultural caracterizados por una flora y fauna específicas resultantes de prácticas agrícolas tradicionales que se están abandonando cada vez más. Estas praderas y pastos constituyen el tradicional campo sueco, que es acogedor y pintoresco. Se han reconocido algunos impactos socioeconómicos de la pérdida de diversidad biológica, como la pérdida de calidad y valor de la miel derivada de pastos modificados. Las especies de plantas invasoras pueden formar monocultivos, reemplazando la diversidad de flora endémica y cambiando completamente el paisaje. El impacto cultural de un paisaje cambiante en el miembro medio de la población es difícil de medir.

Anexo V

Pertinencia de las bases de datos para apoyar la gestión de las especies exóticas invasoras

1. El presente anexo incluye asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.

I. Importancia de las bases de datos

2. La información sobre cuestiones tales como la distribución, las características y los impactos de las especies es fundamental para la aplicación de instrumentos analíticos (p. ej., análisis de riesgos, análisis de la relación costo-beneficio y costo-eficacia, y establecimiento, propagación y modelización de la población) y para el diseño de medidas eficaces para minimizar el impacto de las especies exóticas invasoras.

3. Actualmente existen varias bases de datos³¹⁴ que proporcionan información útil sobre la prevención, el control o la erradicación de especies exóticas invasoras. Unas bases de datos bien mantenidas con sistemas ágiles que reduzcan el tiempo que transcurre entre la detección de una especie exótica sobre el terreno y la disponibilidad de esa información en línea pueden servir de base para la toma de decisiones y apoyar la consecución de la meta 6 y el seguimiento de los progresos realizados al respecto.

4. El uso de una terminología común, bien definida y aceptada es importante para permitir un uso más eficaz de la información de las bases de datos, en particular garantizando un mejor flujo de datos y la armonización entre las distintas plataformas.

5. Dado que las bases de datos son fundamentales para la priorización y gestión de las medidas relativas a las especies exóticas invasoras, se necesita financiación a largo plazo para apoyar su funcionamiento y mantenimiento adecuados a fin de garantizar la disponibilidad continua de datos en apoyo de la toma de decisiones. Además, el acceso a bases de datos sobre especies exóticas invasoras y su gestión requiere creación de capacidad, una mejor cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología. Asimismo, se necesitan esfuerzos permanentes de la comunidad internacional para mantener y actualizar los sistemas de datos existentes.

II. Mantenimiento de datos e información normalizados eficientes, oportunos, de alta calidad y actualizados para la gestión de las especies exóticas invasoras

6. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones, los interesados y los gestores de bases de datos, según proceda:

a) Realizar un análisis del enfoque y contenido de todas las plataformas internacionales actualmente disponibles, para evaluar si hay suficiente información y capacidad para hacer un seguimiento del progreso para el logro de la meta 6, e identificar y subsanar cualquier deficiencia;

b) Aumentar la colaboración entre los proveedores de datos para abordar las deficiencias de datos, especialmente para las regiones, los ecosistemas y los grupos de organismos para los que los conocimientos son escasos (p. ej., especies marinas exóticas, invertebrados, microorganismos y hongos) y mantener actualizada la información en las bases de datos;

c) Mantener un flujo dinámico de datos de los registros de casos de especies exóticas invasoras procedentes de una amplia variedad de fuentes, incluido el seguimiento sobre el terreno, la ciencia ciudadana y las colecciones de especímenes, reunidas por la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad³¹⁵, por una parte, y listas de verificación de expertos, incluidas revisiones de la literatura actualizada, recopiladas por el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras³¹⁶, por la otra;

d) Garantizar la interoperabilidad de los flujos de datos entre proveedores de datos (p. ej., autoridades nacionales e investigadores) y agregadores (p. ej., la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, el Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras, el Compendio de CABI³¹⁷ y la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas)³¹⁸ para aumentar los flujos de datos necesarios para los análisis y la toma de decisiones mundiales y regionales, y para generar oportunidades para la creación de capacidad y la financiación nacionales;

e) Considerar la posible utilidad de apoyar el desarrollo de una base de datos o repositorio internacional, entre otras cosas, reforzando aquellos existentes y evitando la duplicación de trabajo, donde se pueda acceder a toda la información necesaria para la consecución de la meta 6 en varios

³¹⁴ Véase *The Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control: Summary for Policymakers*, apéndice 3 (véase la nota de pie de página 2).

³¹⁵ Véase <https://www.gbif.org/es/>.

³¹⁶ Véase <https://griis.org/>.

³¹⁷ Véase www.cabidigitallibrary.org/journal/cabicompendium.

³¹⁸ Véase <https://alien.jrc.ec.europa.eu/easin>.

idiomas y siguiendo un formato normalizado para facilitar su presentación y traducción. Esa base de datos internacional podría utilizarse como ventanilla única para obtener información sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;

f) Establecer estrategias para la financiación a largo plazo y el apoyo para el mantenimiento de bases de datos y sistemas de información, incluido el apoyo para el mantenimiento y el desarrollo continuo del Registro Mundial de Especies Introducidas e Invasoras, la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras³¹⁹ y otras redes de expertos centradas en la recopilación y curaduría de datos nuevos y existentes que puedan apoyar la consecución de la meta 6;

g) Teniendo en cuenta la necesidad de que el conocimiento y el intercambio de datos sean de fuente libre y abierta y para superar las barreras lingüísticas y culturales, y también teniendo en cuenta las necesidades específicas de las Partes en desarrollo, que luchan con recursos financieros, técnicos y humanos insuficientes. Puede preverse la creación de portales en los que se puedan compartir estudios de casos y mejores prácticas (p. ej., un centro de intercambio de información sobre especies exóticas invasoras, como la Alianza Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras)³²⁰ para facilitar ese proceso;

h) Incluir la capacitación de agentes en los sectores en los que puede hacerse cumplir el control y la prevención de las especies exóticas invasoras (p. ej., agentes de aduanas, policía de puertos y fronteras, y gestores de cabotaje);

i) Obtener el consentimiento libre, previo e informado³²¹ de los pueblos indígenas y las comunidades locales al utilizar sus conocimientos tradicionales³²²;

j) Utilizar el Compendio de CABI y la Base de Datos Mundial de Especies Invasoras, que son recursos enciclopédicos de información científica sobre especies exóticas invasoras, como base para la toma de decisiones;

k) Utilizar y desarrollar, según proceda, marcos de evaluación del impacto (p. ej., la clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos³²³ y la clasificación de impacto socioeconómico de los taxones exóticos)³²⁴ para elaborar políticas basadas en la ciencia y priorizar las medidas para la gestión de las especies exóticas invasoras³²⁵.

Anexo VI

³¹⁹ Véase www.iucngisd.org/gisd/.

³²⁰ Véase www.cbd.int/invasive/giasipartnership/.

³²¹ Esto debería reconocer que el interés indígena va más allá del uso de los conocimientos tradicionales e incluye el interés en la forma en que se utilizan los datos relativos a especies y lugares de importancia cultural y en cómo y dónde se almacenan (p. ej., el concepto de soberanía de los datos indígenas). La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión 15/4, anexo).

³²² Se entienden por conocimientos tradicionales los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (decisión 14/13).

³²³ www.iucn.org/resources/conservation-tool/environmental-impact-classification-alien-taxa-eicat.

³²⁴ Véase Sven Bacher y otros, “Socioeconomic impact classification of alien taxa (SEICAT)”, *Methods in Ecology and Evolution*, vol. 9, núm. 1 (abril de 2017).

³²⁵ Para ver un ejemplo sobre cómo utilizar la norma de clasificación de impacto ambiental de los taxones exóticos y sus aplicaciones, véase el documento [CBD/AHTEG/IAS/2019/1/2](http://www.cbd.int/ahteg/ias/2019/1/2), anexo V, párrs. 12 a 17.

Asesoramiento y orientaciones técnicas adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras

1. El presente anexo contiene asesoramiento y orientación voluntaria para que las Partes y los interesados apoyen la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en particular su meta 6, sobre especies exóticas invasoras, así como otras metas pertinentes.
2. El presente asesoramiento no constituye un intento de modificar los derechos y obligaciones existentes de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

I. Uso de medidas sanitarias y fitosanitarias

3. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:
 - a) Mejorar la colaboración entre los ministerios y departamentos competentes (p. ej., autoridades ambientales, sanitarias, fitosanitarias y veterinarias y de salud humana) para la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias que puedan contribuir a prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras y la propagación de enfermedades. La colaboración podría incluir, por ejemplo, el establecimiento de prioridades nacionales y regionales, la realización de evaluaciones del riesgo y actividades de vigilancia, la elaboración de planes de respuesta y el intercambio de información y conocimientos especializados;
 - b) Ampliar la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, no solo en el contexto de la agricultura, sino también para proteger el medio ambiente natural, la diversidad biológica y la salud humana, y considerar la necesidad de colaboración intersectorial y transferencia de tecnología, de conformidad con el mandato de los convenios pertinentes;
 - c) Utilizar, según proceda, materiales elaborados en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y de la Organización Mundial de Sanidad Animal, para reforzar las capacidades y desarrollar marcos reguladores nacionales y estrategias nacionales de bioseguridad para hacer frente a los riesgos asociados con las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;
 - d) Mejorar la cooperación regional para apoyar el logro de la meta 6, mediante la coordinación y comunicación periódicas, la determinación de prioridades comunes y la armonización de los esfuerzos. Esto podría apoyarse a través de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria utilizando el modelo de las organizaciones regionales de protección fitosanitaria para fomentar la cooperación en relación con las especies exóticas invasoras;
 - e) Abordar las carencias importantes, como la necesidad de atención y orientación adicionales sobre las cuestiones de los patógenos que afectan a las especies silvestres y las especies exóticas invasoras que puedan ser un vector o un huésped de patógenos o parásitos y de otros organismos que no cumplen con la definición de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de plagas cuarentenarias, o que no están incluidos en su lista de patógenos causantes de enfermedades o aquellos enumerados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (p. ej., hormigas invasoras);
 - f) Considerar cómo pueden aplicarse diversos enfoques para regular las especies exóticas invasoras³²⁶ (p. ej., las listas de especies o híbridos restringidos, prohibidos o permitidos) de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la

³²⁶Por ejemplo, el enfoque regional de la vigilancia y regulación del Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria con respecto a la salud animal (disponible en www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/animal-health#funcion-de-la-efsa) y especies exóticas invasoras (disponible en www.efsa.europa.eu/es/topics/topic/invasive-alien-species).

Organización Mundial del Comercio, con el fin de facilitar el desarrollo de una mejor reglamentación y garantizar la transparencia;

g) Elaborar orientaciones sobre las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras que no están contempladas en acuerdos internacionales (p. ej., las que no están reguladas por medidas sanitarias y fitosanitarias).

II. Medidas de gestión para vías específicas

4. El asesoramiento siguiente se refiere a las vías de introducción³²⁷ que presentan deficiencias e incoherencias específicas que es preciso abordar (de conformidad con la decisión [VIII/27](#), párrs. 16, 29 a 37, 40 a 44, 49 a 51, 58 y 59, de 31 de marzo de 2006).

A. Transferencia de agua entre cuencas y canales de navegación

5. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Apoyar la ratificación y aplicación de los acuerdos y directrices marítimos internacionales pertinentes (p. ej., el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques³²⁸ y las Directrices para el control y la gestión de las incrustaciones biológicas de los buques a los efectos de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasivas)³²⁹ para todo el tráfico marino, a fin de reducir al mínimo la propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras a través de las rutas de navegación;

b) Intensificar la cooperación regional en materia de planificación, seguimiento e intercambio de datos sobre especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras específicamente relacionadas con los canales de agua entre cuencas, con miras a establecer sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida, así como la investigación y el empleo de metodologías para reducir las invasiones nuevas a través de esos canales³³⁰;

c) Promover medidas para prevenir la introducción, el establecimiento y la propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores y costera, en consulta con los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales tras obtener su consentimiento libre, previo e informado³³¹, y otros grupos que dependen de las vías fluviales (p. ej., navegantes y usuarios de embarcaciones recreativas). Dichas medidas podrían incluir la capacitación de las autoridades del Estado rector del puerto y los interesados pertinentes para llevar a cabo controles e inspecciones;

d) Exigir la realización de evaluaciones de impacto para garantizar que las especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras se tengan en cuenta en los planes de transferencia de agua y los proyectos de canales de navegación, y desarrollar asesoramiento técnico sobre métodos y mecanismos para prevenir o minimizar la introducción o propagación de esas especies a través de canales y tuberías³³².

³²⁷ Véase el documento UNEP/CBD/SBSTTA/18/9/Add.1.

³²⁸ Organización Marítima Internacional, documento BWM/CONF/36, anexo.

³²⁹ Resolución MEPC.207(62) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.

³³⁰ Véase, por ejemplo, el Reglamento (UE) n.º 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, art. 22, párr. 1 d), complementado por el Reglamento Delegado (UE) 2018/968 de la Comisión, de 30 de abril de 2018, y el Sistema de Notificación de la Red Europea de Información sobre Especies Exóticas (disponible en <https://easin.jrc.ec.europa.eu/notsys>).

³³¹ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado”, “consentimiento libre, previo e informado” y “aprobación y participación” (véase la decisión [15/4](#), anexo).

³³² Véase la decisión [VII/4](#), anexo.

B. Contenedores marítimos y cargas

6. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Concienciar sobre la cuestión de los contenedores marítimos y su función en el transporte de especies exóticas o especies exóticas invasoras, independientemente del tipo de carga que contengan;

b) Aumentar la colaboración entre las organizaciones pertinentes, como la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de Aduanas, el sector empresarial y los interesados pertinentes para elaborar normas operativas armonizadas y orientaciones, según proceda, para abordar las vías existentes y potenciales de invasión biológica (contaminantes, polizones o “autoestopistas”) a través de los contenedores marítimos, teniendo en cuenta el tratamiento adecuado de los contenedores marítimos antes de la carga de mercancías³³³;

c) Evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras mediante el transporte de contenedores marítimos (de conformidad con la decisión XIII/13, párr. 11, la decisión 14/11, anexo I, párrs. 10 y 34–36, y otras orientaciones internacionales pertinentes)³³⁴ y velar por que los socios comerciales que participan en las cadenas de suministro de contenedores marítimos ejerzan la debida diligencia al asumir su responsabilidad de custodia para verificar que los contenedores están libres de contaminación visible por plagas antes de que sean transferidas a la custodia de la siguiente parte responsable de la cadena.

C. Incrustaciones biológicas marinas

7. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Elaborar y promover nuevas reglamentaciones para prevenir y abordar las incrustaciones biológicas de las infraestructuras marinas, como parques eólicos marinos, plataformas petrolíferas, puertos y defensas costeras;

b) Informar y capacitar a los interesados en el transporte marítimo y la navegación sobre la prevención de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras (p. ej., creando conciencia sobre las recomendaciones incluidas en la publicación *Biofouling Management for Recreational Boating*)³³⁵;

c) Desarrollar medidas y programas de mitigación para prevenir la introducción o propagación de especies acuáticas invasoras y potencialmente invasoras. Dichas medidas son particularmente importantes, ya que es casi imposible erradicar esas especies una vez establecidas.

D. Asistencia internacional para el desarrollo

8. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Prestar apoyo, en asociación con programas de ayuda internacional, a los países en desarrollo en relación con la creación de capacidad, la movilización de recursos y el intercambio de

³³³ Véanse, por ejemplo, las orientaciones de la Agencia Europea de Seguridad Marítima sobre las mejores prácticas para el muestreo de agua de lastre.

³³⁴ Véase, por ejemplo, Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, *Cadenas de suministro y limpieza de los contenedores marítimos: Guía de la CIPF de buenas prácticas sobre las medidas para reducir al mínimo la contaminación por plagas* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2020).

³³⁵ Véase Fondo para el Medio Ambiente Mundial-Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-Organización Marítima Internacional, *Biofouling Management for Recreational Boating: Recommendations to Prevent the Introduction and Spread of Invasive Aquatic Species* (Londres, Organización Marítima Internacional, 2022).

información para evaluar y gestionar los riesgos de la introducción de especies exóticas invasoras. Los países desarrollados pueden desempeñar un papel clave para facilitar este proceso;

b) Ayudar a velar por que los organismos de asistencia tengan en cuenta procedimientos o códigos de práctica para reducir al mínimo o evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en sus iniciativas, proyectos, programas y acuerdos.

E. Asistencia, ayuda y respuesta de emergencia

9. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Documentar cualquier caso de especies exóticas invasoras en países receptores de ayuda en amplios sectores;

b) Incluir el riesgo de introducción y propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras en las estrategias de respuesta de emergencia, protocolos y códigos de práctica, y alentar a los agentes pertinentes a seguir las recomendaciones para prevenir y minimizar esa introducción y su propagación en nuevas áreas (de conformidad con la decisión VIII/27, párr. 42). Para apoyar esas medidas, los enfoques de gestión de emergencias, como los sistemas de mando de incidentes, pueden vincularse a medidas de respuesta rápida para las especies exóticas invasoras;

c) Determinar las responsabilidades de los proveedores y receptores de ayuda para evitar cualquier introducción de especies exóticas invasoras a través de contaminantes en los transportes y transferencias de ayuda³³⁶.

F. Transporte aéreo civil

10. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Lograr la participación de los sectores pertinentes a todos los niveles para elaborar normas que impidan la llegada por vía aérea de las especies “autoestopistas” o polizonas³³⁷;

b) Reforzar la colaboración entre las organizaciones pertinentes, entre ellas la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de Aduanas y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, para desarrollar normas operativas armonizadas relacionadas con la carga aérea, de conformidad con la resolución A36-21 de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

G. Turismo

11. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

a) Evitar la introducción y propagación de especies exóticas invasoras mediante el transporte de organismos vivos (de conformidad con las directrices de la decisión XII/16, anexo, párr. 9, y la decisión 14/11, párr. 11 c));

b) Colaborar con los operadores de viajes y turismo y asociaciones de turismo de todos los niveles de gobierno para desarrollar: i) programas de sensibilización y directrices³³⁸ para informar a

³³⁶ Véase Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, *Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo de ayuda humanitaria para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia* (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2021).

³³⁷ Véase, por ejemplo, la orientación del Comité de Medio Ambiente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo sobre el transporte prohibido de especies silvestres y productos relacionados por los pasajeros (disponible en www.iata.org/contentassets/adfc0ea8044648fcbff13d79dceff7ae/encom-pax-wildlife-guidance-final-2003-nov-2015.pdf).

³³⁸ Véase, por ejemplo, Comité Permanente del Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, documento T-PVS/Inf (2021) 39.

los turistas, las agencias de turismo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los responsables de formular políticas, los administradores de áreas protegidas y las autoridades aduaneras, entre otros, del riesgo que representan las especies exóticas invasoras; y ii) estrategias para minimizar esos riesgos³³⁹, en particular en lugares prioritarios, como los ecosistemas insulares.

III. Actividades de creación de capacidad

12. Se sugieren las siguientes medidas para las Partes, las organizaciones y los interesados, según proceda:

- a) Incluir la prevención y la gestión de las especies exóticas invasoras en el programa de creación de capacidad de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la meta 6;
- b) Establecer programas periódicos de capacitación a nivel mundial, regional, nacional o subnacional, con el apoyo de diversos actores, especialmente académicos, expertos científicos y pueblos indígenas y comunidades locales, después de obtener su consentimiento libre, previo e informado, para facilitar el logro oportuno de la meta 6;
- c) Considerar la posibilidad de utilizar los recursos existentes y elaborar manuales técnicos y módulos de capacitación, según proceda, sobre los siguientes temas:
 - (i) Identificación taxonómica de los organismos, incluidas claves de identificación basadas en la morfología, enlace a bases de datos con imágenes, códigos de barras de ADN, identificación asistida por inteligencia artificial y ciencia ciudadana;
 - (ii) Publicación y uso de datos sobre especies exóticas invasoras basados en normas internacionales de datos para permitir la interconexión de bases de datos temáticas subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;
 - (iii) Utilización de datos de seguimiento para predecir las tendencias de propagación de especies exóticas invasoras y potencialmente invasoras;
 - (iv) Mejores prácticas para erradicaciones exitosas y otros recursos de información útiles sobre asesoramiento técnico³⁴⁰;
 - (v) Utilización de la información compartida sobre especies exóticas invasoras para la formulación y aplicación de políticas subnacionales y nacionales;
 - (vi) Aplicación de agentes de control biológico clásicos³⁴¹ contra especies exóticas invasoras³⁴²;
 - (vii) Aplicación de un enfoque basado en los ecosistemas para controlar las especies exóticas invasoras³⁴³;
 - (viii) Manual de apoyo a la toma de decisiones basada en criterios múltiples para los responsables de formular políticas;

³³⁹ Véase la decisión [VII/14](#).

³⁴⁰ Véanse las directrices sobre las especies exóticas invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (disponibles en www.iucn.org/search?key=invasive&f%5B0%5D=topic%3A1174), el conjunto de instrumentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (disponible en www.cbd.int/invasive/cbdtoolkit/) y la publicación *Guidance for Drafting Best Management Practices for Invasive Alien Species* del Instituto de Investigación de la Naturaleza y los Bosques (disponible en https://purews.inbo.be/ws/portalfiles/portal/14941741/Adriaens_et_al_2018_Gu%20idanceBestPractices.pdf).

³⁴¹ La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria define el control biológico como la estrategia de control de plagas haciendo uso de enemigos naturales vivos, antagonistas o competidores y otras entidades bióticas autorreplicantes.

³⁴² Véase la *Serie Técnica del CDB* núm. 91.

³⁴³ Véase CABI, “Biological control of Invasive plants”, disponible en www.cabi.org/what-we-do/cabi-centres/biological-control-of-invasive-%20plants/.

- (ix) Modelo de medida reglamentaria sobre especies exóticas invasoras con responsabilidad compartida entre amplios sectores;
- (x) Métodos rentables para empaquetar muestras biológicas recogidas sobre el terreno, a fin de garantizar la detección temprana en lugares remotos y de acceso restringido;
- (xi) Cómo alcanzar la meta 6.

Tema 22

Diversidad biológica y salud

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [XII/21](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/6](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/4](#), de 22 de noviembre de 2018, y [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022,

Recordando también que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁴⁴ reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁴⁵,

Recordando además el marco para la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión VIII/23, de 31 de marzo de 2006,

Reconociendo que la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal contribuirá a la mejora de la salud y el bienestar, incluida la salud física y mental, abordando los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, que suelen ser también impulsores de la mala salud, y teniendo en cuenta la información que figura en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/3,

Observando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud el término “salud” se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades,

Reconociendo el importante papel que desempeñan la educación y la concienciación en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a través del enfoque de “Una sola salud” y de un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad,

Acogiendo con satisfacción la participación de la Alianza Cuatripartita sobre el enfoque de “Una sola salud” en la elaboración del proyecto de plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud y reconociendo a la vez la importancia de mantener la coherencia con mandatos existentes,

Observando la labor en curso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas relativa a la evaluación temática de las interrelaciones entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud,

[Reconociendo las posibles interrelaciones del proyecto de plan de acción mundial sobre diversidad biológica y salud con varias cuestiones abordadas en los resultados del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética en Apoyo al Proceso de Análisis Prospectivos Amplios y Periódicos, Seguimiento y Evaluación³⁴⁶]

Tomando nota de las opciones para incorporar la diversidad biológica en las medidas de estímulo y recuperación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que figuran en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/3, y en el Manifiesto de la Organización Mundial de la Salud a favor de una recuperación saludable de la COVID-19³⁴⁷,

Señalando la importancia otorgada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud por otras organizaciones e iniciativas, entre ellas la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio

³⁴⁴ Decisión 15/4, anexo.

³⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

³⁴⁶ CBD/SBSTTA/26/4, anexo I.

³⁴⁷ Organización Mundial de la Salud, “Manifiesto a favor de una recuperación saludable de la COVID-19. Recomendaciones para una recuperación de la COVID-19 saludable y respetuosa con el medio ambiente”, 2020.

Ambiente y su resolución 5.6 sobre diversidad biológica y salud, [en la que reconoció, entre otras cosas, la interdependencia entre las crisis de cambio climático, pérdida de diversidad biológica, contaminación y salud, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París³⁴⁸ adoptado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que en sus decisiones 1/CMA.5 y 2/CMA.5 instó a las Partes, e invitó a interesados que no son Partes, a promover medidas relativas a los ecosistemas, la diversidad biológica y la salud, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que reconoció la centralidad de la naturaleza para la salud³⁴⁹, y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, cuyo objetivo es prevenir o reducir al mínimo los daños causados por los productos químicos y los desechos, protegiendo la salud humana y la diversidad biológica], así como las negociaciones en curso en el seno de la Organización Mundial de la Salud sobre un nuevo acuerdo sobre pandemias, especialmente en lo relativo a los posibles riesgos de que las enfermedades zoonóticas se propaguen desde la fauna silvestre,]

Considerando la importancia de la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones e iniciativas pertinentes [para lograr un enfoque mundial de la diversidad biológica y la salud], y la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos,

[1. *Adopta* el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud que figura en el anexo I de la presente decisión, como plan de carácter voluntario para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁵⁰ y complementario a las orientaciones brindadas en las decisiones [XIII/6](#) y [14/4](#);]

[2. *Acoge con satisfacción* los mensajes específicos para la integración de la diversidad biológica en el sector de la salud que figuran en el anexo IV de la presente decisión;]

3. *Alienta* a las Partes a que, conforme a las circunstancias y prioridades nacionales y con carácter voluntario:

[a] *Implementen* el Plan de Acción Mundial y proporcionen información sobre sus actividades de implementación y los resultados de esas actividades, incluido en sus informes nacionales, según proceda;]

[b] *Disignen* un punto focal nacional sobre diversidad biológica y salud para mejorar a nivel nacional la coordinación, el intercambio de conocimientos, la implementación y el intercambio de prácticas óptimas y lecciones aprendidas entre los actores de la diversidad biológica y la salud, incluidos los que se dedican a la salud humana, animal y vegetal, el sector ambiental y los sistemas de medicina tradicional, y colaboren exhaustivamente con los organismos y profesionales sanitarios y relacionados con la salud a nivel nacional;]

[c] *Disignen* un punto focal nacional de la juventud sobre diversidad biológica y salud pública que, entre otras cosas, informe sobre las contribuciones y las necesidades de la infancia y la juventud en relación con la gestión ambiental, la salud y la equidad intergeneracional;]

d) *Incorporen* las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, programas [y cuentas] relacionadas con la diversidad biológica, en consonancia con la decisión 14/4 y, si procede, en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, [teniendo en cuenta los elementos del Plan de Acción Mundial,] en consonancia con la sección C del Marco;

e) *Reconozcan* la necesidad de abordar urgentemente los impulsores de la pérdida de diversidad biológica a fin de reducir los riesgos para la salud, a la vez que contribuyen a la implementación del Marco, en particular la sección C, párrafo 7 r) y la meta 14;

³⁴⁸ Aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su decisión 1/CP.21 (FCCC/CP/2015/10/Add.1).

³⁴⁹ [E/C.19/2023/5](#), para. 24.

³⁵⁰ Decisión 15/4, anexo.

[4. *Invita* a otros Gobiernos, los órganos rectores y secretarías de organizaciones internacionales y acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes, incluidos los miembros de la Alianza Cuatripartita sobre el enfoque de “Una sola salud”, [a que hagan uso, según proceda, del Plan de Acción Mundial] para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sus respectivos grupos interesados y en todos los sectores, respetando las prioridades nacionales autodeterminadas, y a que sigan apoyando la elaboración e implementación de medidas, orientaciones y herramientas para promover y apoyar la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;]

[5. *Invita* a pueblos indígenas y comunidades locales, interesados pertinentes, incluidos el sector privado y el mundo académico, las mujeres, la infancia y la juventud, a contribuir a la implementación del Plan de Acción Mundial;]

6. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, según proceda, tenga en cuenta las sinergias en su labor sobre diversidad biológica y salud emprendida de conformidad con su 14º Programa General de Trabajo (2025-2028), así como las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud relativas al enfoque de “Una sola salud” y las resoluciones relacionadas con los determinantes ambientales de la salud, y la labor emprendida en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

[7. *[Insta][Pide]* a las Partes, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] e invita a otros Gobiernos, acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes, organizaciones pertinentes, donantes e instituciones financieras pertinentes a que proporcionen apoyo financiero y técnico, según proceda, para la creación y el desarrollo de capacidad [y procuren contar con recursos suficientes y de manera oportuna], [y para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido] para [posibilitar] la implementación eficaz del Plan de Acción Mundial;]

[8. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione ayuda financiera a todos los países [en desarrollo][que reúnan las condiciones], sin [prejuicios,] discriminación ni parcialidad, incluidas actividades de creación y desarrollo de capacidad, para proyectos nacionales, subnacionales y regionales que aborden el Plan de Acción Mundial³⁵¹;]

[9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones a compartir medidas, orientaciones y herramientas, ejemplos, prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción Mundial y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en todos los niveles³⁵²;]

[10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Complete la labor emprendida en respuesta al párrafo 13 a) de la decisión [14/4](#) sobre la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, tomando en cuenta la sección III y el párrafo 14 del anexo I y la información indicada en el anexo II de la presente decisión, entre otras cosas, y prepare una nota sobre cómo podrían utilizarse esos indicadores, parámetros de medición y herramientas de medición de los progresos para hacer un seguimiento de la implementación del Plan de Acción Mundial;

b) Facilite, en colaboración con asociados, actividades de creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología para apoyar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados tales como organizaciones pertinentes, el sector académico y las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad en la adopción e implementación del Plan de Acción Mundial, incluido mediante la convocatoria de talleres regionales y la facilitación de diálogos, garantizando la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y la juventud, en colaboración, entre otros, con los miembros de la Alianza

³⁵¹ El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no concluyó sus deliberaciones sobre el párrafo 8.

³⁵² El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico no trató los párrafos 9 y 10 en su 26ª reunión.

Cuatripartita sobre el enfoque de “Una sola salud” y las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales;

c) Siga generando conciencia en todos los niveles, incluido a través de procesos pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y organismos intergubernamentales, sobre las importantes interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluida su relevancia para la implementación del Marco;

d) Intensifique y refuerce la cooperación con organizaciones internacionales y las secretarías de otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, salud y derechos humanos en lo referente a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;

e) Estudie, en consulta con la Organización Mundial de la Salud, la posibilidad de desarrollar una plataforma de información en línea para recopilar conocimientos y experiencias sobre políticas y acciones interrelacionadas en materia de diversidad biológica y salud, que incluya, entre otras cosas, estudios de casos, indicadores, evaluaciones y metodologías, con el fin de facilitar el intercambio de conocimientos y la creación de capacidad y, de ese modo, promover la implementación del Plan de Acción Mundial;

f) Informe sobre los resultados de esa labor al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión celebrada antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y a la Asamblea Mundial de la Salud en su 79ª reunión³⁵².]

Anexo I³⁵³

Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

I. Objetivo

1. De conformidad con las decisiones [XII/21](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/6](#), de 17 de diciembre de 2016, [14/4](#), de 22 de noviembre de 2018, y [15/29](#), de 19 de diciembre de 2022, y en respuesta a ellas, el objetivo del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud es apoyar a las Partes y otros Gobiernos en todos los niveles, organizaciones e iniciativas pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres, la infancia y la juventud, el sector privado y otros interesados en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales, de acuerdo con las circunstancias, prioridades y leyes nacionales y de conformidad con obligaciones internacionales pertinentes. El Plan busca, en particular, que autoridades gubernamentales pertinentes puedan colaborar estrechamente y coordinar sus actividades en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

2. El Plan de Acción Mundial incluye un conjunto de medidas de carácter voluntario que se pueden implementar en distintos niveles y a diferentes escalas, desde el nivel internacional al nacional y local y desde lo multisectorial a lo sectorial, con colaboración intersectorial a nivel gubernamental, y que permiten la participación de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como los sectores académico, privado y financiero, entre otros. En vista del carácter transversal de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, también se deberían considerar otros instrumentos y procesos multilaterales a la hora de implementar el Plan, de conformidad con obligaciones internacionales pertinentes.

3. El Plan de Acción Mundial se basa en trabajos anteriores realizados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica³⁵⁴, incluida la labor emprendida en colaboración con la Organización Mundial de la Salud con respecto a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a través de un programa de trabajo conjunto entre 2012 y 2021. Su objetivo es complementar y apoyar la

³⁵³ Cabe señalar que la finalización del texto que actualmente figura entre corchetes puede afectar al texto que no está entre corchetes.

³⁵⁴ Véase CBD/SBSTTA/26/INF/3.

puesta en práctica de decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de diversidad biológica y salud (decisiones [XII/21](#), [XIII/6](#), [14/4](#) y [15/29](#)) y facilitar la obtención de beneficios secundarios de diversidad biológica y salud de la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³⁵⁵.

4. El Plan de Acción Mundial debería implementarse reconociendo la importancia de los tres objetivos del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, de forma equilibrada, para impulsar la labor en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. También sirve como un reconocimiento de que facilitar medios de implementación adecuados a los países en desarrollo, incluidos recursos financieros suficientes y previsibles, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, es fundamental para hacer posible la implementación del Plan y garantizar la equidad. El Plan subraya la necesidad imperiosa de resolver las desigualdades en la salud mundial y la necesidad de reforzar los sistemas de salud de los países en desarrollo y los países con economías en transición, entre otras cosas mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

5. Nada de lo dispuesto en el presente Plan de Acción Mundial deberá interpretarse como una modificación de los derechos y obligaciones de una Parte en virtud del Convenio o de cualquier otro acuerdo internacional.

6. El Plan de Acción Mundial también se basa en lo siguiente:

a) Las conclusiones de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, a saber, que: i) la naturaleza ofrece los cimientos para la salud humana en todas sus dimensiones y contribuye a los aspectos inmateriales de la calidad de vida (inspiración y aprendizaje, experiencias físicas y psicológicas e identidades de apoyo) que son fundamentales para la calidad de vida y la integridad cultural; ii) las contribuciones de la naturaleza a las personas³⁵⁶ desempeñan un papel esencial en la salud humana al regular las contribuciones materiales e inmateriales; iii) en todo el mundo, los grupos sociales tienen un acceso desigual a las contribuciones de la naturaleza a las personas; iv) la disminución de las contribuciones de la naturaleza a las personas pone en peligro la calidad de vida; v) el deterioro de la naturaleza y la consiguiente perturbación de los beneficios para las personas tienen consecuencias directas e indirectas para la salud pública y pueden exacerbar las desigualdades existentes en materia de acceso a la atención sanitaria o a dietas saludables, y vi) es posible salvaguardar el medio ambiente mundial mediante una mayor cooperación internacional y medidas vinculadas y pertinentes a escala local;

b) Las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, entre ellas, que el cambio climático supone una amenaza para el bienestar humano³⁵⁷;

c) El estudio sobre los determinantes de la salud indígena de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁵⁸, que fue acogido con satisfacción por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

d) Las lecciones aprendidas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y otras zoonosis emergentes, que han puesto aún más de relieve la importancia de la relación entre la salud y el bienestar y la diversidad biológica, la necesidad imperiosa de conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica, la necesidad de resolver las desigualdades en

³⁵⁵ Decisión 15/4, anexo.

³⁵⁶ La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas define las contribuciones de la naturaleza a las personas como todas las contribuciones, tanto positivas como negativas, de la naturaleza viva (esto es, la diversidad de organismos y ecosistemas y sus procesos ecológicos y evolutivos asociados) a la calidad de vida de las personas.

³⁵⁷ Hans-Otto Pörtner et al., eds., *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability: Contribution of Working Group II to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2022).

³⁵⁸ E/C.19/2023/5.

la salud mundial, incluido en lo que respecta al acceso equitativo a medicamentos, vacunas, medios de diagnóstico y equipos médicos, y la necesidad de profundizar la colaboración y la cooperación mundiales para lograr una recuperación sostenible e inclusiva, contribuyendo así a reducir al mínimo el riesgo de futuras enfermedades de origen zoonótico.

7. Se reconoce lo siguiente:

a) La pérdida de diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y las consecuencias negativas para la salud comparten muchos impulsores comunes, entre ellos los impulsores directos del cambio ambiental, que surgen de una serie de causas subyacentes y están sustentados en valores y comportamientos sociales;

b) La diversidad biológica es un determinante ambiental clave³⁵⁹ de la salud humana y animal, y la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica suponen beneficios para la salud al mantener los servicios de los ecosistemas, lo que contribuye a la satisfacción de las necesidades psicológicas de relacionamiento con la naturaleza y la realización de la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050;

c) Es bien conocida la relación que existe entre la pérdida de diversidad biológica, la aparición y propagación de enfermedades transmisibles y no transmisibles y el aumento de las desigualdades sanitarias, como también lo es el papel que desempeñan la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la prevención, la reducción y la gestión proactiva de los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles;

[d) Varios factores de origen humano estarían muy probablemente impulsando la aparición de enfermedades zoonóticas, entre ellos la creciente demanda humana de proteínas animales, la intensificación no sostenible de la agricultura, el creciente uso y explotación de la fauna silvestre, la utilización no sostenible de los recursos naturales acelerada por la urbanización, el cambio en el uso de la tierra y las industrias extractivas, el aumento de los viajes y el transporte, los cambios en el suministro de alimentos y el cambio climático³⁶⁰];

e) El desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (social, económica y ambiental) y la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas, apoyan y promueven el bienestar humano y el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la salud y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible³⁶¹, para las generaciones presentes y futuras;

f) Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido para las Partes que proporcionan recursos genéticos para la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, es fundamental para el logro de sistemas de salud más equitativos;

g) En el contexto de garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos en todas las edades (Objetivo de Desarrollo Sostenible 3), la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con enfermedades preexistentes son más vulnerables física, mental y emocionalmente a la degradación del medio ambiente y al cambio ambiental;

h) La pérdida de diversidad biológica y los impulsores directos de esa pérdida suponen una amenaza para la salud animal, humana y vegetal;

i) La degradación del medio ambiente y la pérdida de diversidad biológica contribuyen a las desigualdades en materia de salud, especialmente para las personas en situaciones vulnerables,

³⁵⁹ Los determinantes ambientales de la salud son factores ambientales mundiales, regionales, nacionales y locales que influyen en la salud humana. Comprenden factores físicos, químicos y biológicos externos a la persona. Para más información sobre los determinantes ambientales de la salud se puede consultar el sitio web [de la Organización Panamericana de la Salud en el siguiente enlace \[www.paho.org/es\]\(http://www.paho.org/es\)](http://de la Organización Panamericana de la Salud en el siguiente enlace).

³⁶⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e Instituto Internacional de Investigación en Ganadería (ILRI), *Prevenir próximas pandemias. Zoonosis: cómo romper la cadena de transmisión* (Nairobi, 2020).

³⁶¹ Véase la resolución 76/300 de la Asamblea General.

incluidas las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, y tienen efectos adversos graves en la salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales y en su singular relación de interdependencia con los ecosistemas locales, incluidos su salud física y mental, sus medios de vida, sus costumbres alimentarias y sus sistemas de medicina tradicional;

j) Se requiere una coordinación más eficaz e integrada de las políticas de diversidad biológica y salud, entre otras cosas mediante una mayor comunicación, diálogo y colaboración entre los ministerios gubernamentales y todos los gobiernos y sectores. Esto incluye la necesidad de reforzar la dimensión ambiental del enfoque de “Una sola salud” y de otros enfoques holísticos, al tiempo que se reconoce la necesidad de profundizar la cooperación internacional con miras a abordar los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo en la aplicación del enfoque de “Una sola salud” u otros enfoques holísticos, incluido mediante el fortalecimiento de la capacidad de vigilancia de la salud y la promoción de respuestas equitativas, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales.

II. Consideraciones y herramientas para apoyar la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud

8. Teniendo en cuenta el carácter transversal de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, la implementación del Plan de Acción Mundial debería llevarse a cabo conforme las circunstancias nacionales y de manera coherente con las obligaciones y acuerdos internacionales.

9. El Plan de Acción Mundial refleja la visión de que la salud del medio ambiente y la salud de todas las especies están interconectadas y son interdependientes, y de que se requiere un enfoque de todo el gobierno y de toda la sociedad para integrar esa visión en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales. En el concepto de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se deberían tener en cuenta los niveles sistémicos tanto individuales como colectivos, en todas las especies y entre estas y en todos los ecosistemas y entre estos, así como las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar. Los elementos del Plan deberían aplicarse de manera de permitir una mejor gestión del medio ambiente, los animales, las plantas y otros taxones y hacer realidad la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050.

10. Se podría apoyar además la implementación del Plan de Acción Mundial con una recopilación de recursos, incluida una lista de herramientas y recursos que pueden servir de ayuda para su implementación³⁶².

III. Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas nacionales

11. Los Gobiernos podrán adoptar las siguientes medidas de carácter voluntario, en el nivel que proceda, de acuerdo con las circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales pertinentes, y otros agentes podrán también adoptarlas, cuando sea pertinente, para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, generando así beneficios para la salud y el medio ambiente. Las medidas generales propuestas (secc. A) podrán ser complementadas con medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco (secc. B).

A. Medidas generales

12. Se proponen las siguientes medidas generales:

a) Evaluar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluidas aquellas contribuciones de la naturaleza a las personas que tienen que ver con la salud, los determinantes ambientales de la salud y la carga de morbilidad causada por factores ambientales³⁶³ a nivel nacional,

³⁶² CBD/SBSTTA/26/INF/3, anexo I

³⁶³ La carga de morbilidad causada por factores ambientales cuantifica la cantidad de enfermedades causadas por riesgos ambientales (véase www.who.int/activities/environmental-health-impacts).

teniendo en cuenta la diversidad biocultural³⁶⁴, los diversos sistemas de valores y una comprensión global de la salud y el bienestar, que incluya la salud física, sexual, reproductiva y mental, el desarrollo cognitivo, el aprendizaje, las identidades de apoyo³⁶⁵ y los determinantes sociales de la salud;

b) Fomentar y facilitar los diálogos nacionales y las plataformas y actividades de intercambio de conocimientos para fortalecer las capacidades de todos los sectores y actores en lo que respecta a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, con miras a desarrollar comunidades de práctica, teniendo en cuenta el papel positivo de la diversidad biológica en todos los aspectos de la salud y el bienestar;

c) Promover, en atención al enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos, la coordinación de políticas y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en: las estrategias relacionadas con sectores que tienen un impacto significativo en la diversidad biológica; las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; los planes de salud mental, nutrición, agricultura, control de enfermedades transmisibles y no transmisibles y desarrollo de la infancia; y políticas de desarrollo económico y sostenible, políticas relacionadas con la sanidad animal y vegetal, reducción del riesgo de desastres y socorro y recuperación en caso de desastres, planes de acción de prevención, preparación e intervención ante pandemias y políticas de sostenibilidad en el sector de la salud;

d) Desarrollar y, en caso necesario, fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación interdisciplinarios e interministeriales en materia de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, garantizando la participación de todos los actores, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad, y designar un punto focal nacional sobre diversidad biológica y salud que facilite el proceso;

e) Considerar la posibilidad de designar un punto focal nacional de género sobre diversidad biológica y salud pública, que, entre otras tareas, pueda informar sobre las contribuciones y necesidades de las mujeres y las niñas en relación con la gestión ambiental y la igualdad de género;

f) Tomar medidas para garantizar la participación plena y efectiva de la infancia y la juventud en la toma de decisiones y las acciones en materia de diversidad biológica y salud, incluido considerando la posibilidad de designar un punto focal nacional de la juventud sobre diversidad biológica y salud pública, que, entre otras tareas, pueda informar sobre las contribuciones y necesidades de la infancia y la juventud en relación con la gestión ambiental, la salud y la equidad intergeneracional;

g) Incorporar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las evaluaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, incluidas evaluaciones del impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de salud, evaluaciones del impacto en la salud, evaluaciones socioeconómicas y otras evaluaciones pertinentes, en particular mediante lo siguiente:

i) La consideración en tales evaluaciones de los riesgos que la pérdida de diversidad biológica supone para la salud y el bienestar, como herramientas valiosas para orientar la toma de decisiones;

³⁶⁴ Véase también la decisión 15/22.

³⁶⁵ Las identidades de apoyo se refieren a la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social; sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión asociado con diferentes entidades del mundo viviente; relatos y mitos, rituales y celebraciones; satisfacción derivada de saber que existe un paisaje terrestre, paisaje marino, hábitat o especie en particular (véase Manuela Carneiro da Cunha et al., eds., *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, Bonn (Alemania): Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

- ii) La inclusión de diversos interesados del ámbito de la salud³⁶⁶ en los procesos de selección, determinación del alcance, revisión, toma de decisiones y seguimiento de las evaluaciones y la presentación de informes nacionales;
- iii) La inclusión en las evaluaciones de factores de selección exhaustivos que reflejen interrelaciones amplias entre la diversidad biológica y la salud;
- iv) La garantía de que se tengan en cuenta la pérdida y degradación de la diversidad biológica en las evaluaciones, así como en los marcos nacionales de seguimiento, presentación de informes y revisión, en el contexto de la equidad intergeneracional y la igualdad de género y la salud de las generaciones futuras, específicamente la capacidad de los niños para nacer, crecer, desarrollarse y prosperar física y mentalmente;
- h) Apoyar la investigación sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para resolver carencias de conocimientos, mejorando el acceso a pruebas científicas y prácticas óptimas, mediante la posibilitación de una educación e investigación que sean transformadoras y transdisciplinarias, respetando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, y con su consentimiento libre, previo e informado][, incluido a través de su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional e instrumentos internacionales pertinentes];
- i) Profundizar la comprensión del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos y hacer hincapié en la importancia asignada a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, mediante su introducción en los planes de estudios de los profesionales de los campos de la atención de salud y la medicina, la salud pública y mundial, la sanidad animal, la diversidad biológica y el medio ambiente, la planificación espacial urbana, incluidos los espacios verdes y azules, y otros campos pertinentes, como parte del aprendizaje y el desarrollo de competencias permanentes;
- j) Alentar, cuando proceda, en colaboración con organizaciones relacionadas con la salud, la integración de criterios de medición, indicadores y herramientas relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, planes y programas de salud y, a su vez, la integración de criterios de medición, indicadores y herramientas relacionados con la salud en las estrategias, planes y programas de diversidad biológica, en consonancia con mandatos existentes;
- k) Alentar la elaboración de material informativo específico de cada sector, tales como fichas descriptivas, con el fin de integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sectores pertinentes³⁶⁷];
- l) Profundizar la cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a abordar los problemas ambientales y de salud específicos que enfrentan, incluido mediante la aplicación del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos, de conformidad con la legislación nacional e internacional aplicable;
- m) Alentar la cooperación entre puntos focales nacionales de acuerdos ambientales y de salud multilaterales pertinentes en acciones relacionadas con las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido mediante la participación en eventos intersectoriales a través del enfoque de toda la sociedad.

³⁶⁶ Los interesados del ámbito de la salud comprenden a quienes se dedican a cuestiones de salud humana, animal y vegetal, así como a quienes tienen conocimientos de salud diversos.

³⁶⁷ Estos sectores pueden incluir la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo, la salud, la infraestructura, la energía y la minería, la manufactura, el procesamiento y las finanzas, en consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de integración.

B. Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

13. En el Marco se reconoce a las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud como una de las consideraciones para su implementación, a saber, de la siguiente manera:

El Marco reconoce las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, y los tres objetivos del Convenio. El Marco ha de implementarse teniendo en consideración el enfoque de “Una sola salud”, entre otros enfoques holísticos que se basan en la ciencia, movilizan múltiples sectores, disciplinas y comunidades para trabajar juntos y tienen como finalidad equilibrar de manera sostenible y optimizar la salud de las personas, los animales, las plantas y los ecosistemas, reconociendo que se requiere un acceso equitativo a herramientas y tecnologías, incluidos medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios relacionados con la biodiversidad, destacándose a la vez la necesidad urgente de reducir las presiones sobre la biodiversidad y disminuir la degradación del medio ambiente a fin de reducir los riesgos para la salud y, según proceda, elaborar arreglos prácticos de acceso y participación en los beneficios³⁶⁸.

14. En el Marco también se reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible³⁶⁹.

15. Dado que la salud del medio ambiente y la salud y el bienestar de todas las especies están interrelacionadas, todas las medidas tendientes a implementar el Marco tendrán beneficios secundarios para todas las especies y para la salud humana. En el cuadro que figura a continuación se indican medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco.

³⁶⁸ Decisión 15/4, anexo, párr. 7 r).

³⁶⁹ *Ibíd.*, párr. 7 g).

Medidas para integrar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
Uso de la tierra y el mar		
Metas 1, 2 y 3	La reducción de la pérdida, degradación y fragmentación de los hábitats de fauna y flora silvestres y la invasión de zonas biodiversas contribuyen a que la naturaleza continúe brindando sus contribuciones a las personas, lo que a su vez favorece la salud y reduce la aparición y transmisión de enfermedades entre la fauna y flora silvestres, el ganado y las personas.	1. Alentar los esfuerzos para considerar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la planificación y las políticas de uso de la tierra y el mar, los planes y las acciones de conservación y restauración para identificar posibles beneficios secundarios y compensaciones para la diversidad biológica y la salud, incluido mediante la incorporación de evaluaciones del impacto en la salud, de manera de promover las múltiples dimensiones de la salud y reducir y mitigar los riesgos de enfermedad para las personas, en particular, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud y las personas de edad, y el ganado y la flora y fauna silvestres, teniendo en cuenta los riesgos de transmisión de enfermedades de animales a humanos y su retrotransmisión. 2. Alentar los esfuerzos para mejorar, conforme a las capacidades nacionales, los sistemas de seguimiento de manera que incorporen la evaluación de los impactos de las actividades de uso de la tierra y el mar, incluidas las actividades de conservación y restauración, en los seres humanos, los animales y los ecosistemas, entre otras cosas, mediante el establecimiento de sitios de vigilancia en zonas de alto riesgo en las que las condiciones ambientales están cambiando rápidamente y se están volviendo propicias para la aparición de enfermedades. 3. Incorporar la consideración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las políticas y programas de agua, saneamiento e higiene y en las medidas para proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas que suministran agua. 4. Considerar en la planificación del uso de la tierra y el mar y en las acciones de conservación y restauración las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las prácticas tradicionales para mitigar los impactos negativos en la salud.
Gestión de especies		
Metas 4, 5 y 9	La gestión sostenible de las poblaciones de especies silvestres es importante para la salud de los ecosistemas y la provisión de servicios de los ecosistemas, como la seguridad alimentaria, la nutrición, los descubrimientos biomédicos y la medicina, y permitirá a las personas seguir obteniendo beneficios de esas poblaciones. Es particularmente importante proteger la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales y aquellas que son especialmente dependientes de especies	1. Proteger la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales en áreas protegidas, y en zonas sujetas a otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y en territorios indígenas y tradicionales, y los beneficios relacionados que tienen para la salud. 2. Considerar el papel de la diversidad genética y de especies en la producción de alimentos nutritivos, la seguridad alimentaria, la nutrición, la medicina y otros bienes para garantizar que el uso medicinal de las especies silvestres, incluido en la medicina tradicional, sea sostenible, seguro y legal; y, en el caso de las especies amenazadas o protegidas, fomentar acciones de conservación, así como fuentes sostenibles alternativas para usos medicinales, cuando sea posible.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	silvestres. Al mismo tiempo, mejorar la regulación y la gestión del uso y el comercio de especies silvestres y reducir los conflictos entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres pueden reducir la transmisión de enfermedades infecciosas. Mantener, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, la diversidad genética de las especies silvestres, las especies domesticadas y sus parientes silvestres aumenta la resiliencia ante futuros patógenos, la seguridad alimentaria y los valores nutricionales en beneficio de la salud del medio ambiente y de las personas. [Se puede reducir la aparición de enfermedades infecciosas preservando especies silvestres que funcionan como reservorios de virus y reduciendo el contacto inseguro entre los seres humanos, su ganado y la fauna y flora silvestres.]	3. Mejorar, de conformidad con otros acuerdos internacionales, y conforme a las capacidades nacionales, la regulación, la gestión, la utilización y el comercio de especies silvestres, de manera que sean sostenibles y seguros para la salud humana y de la fauna y flora silvestres, mediante lo siguiente: a) Reconocer y abordar los posibles riesgos para la salud planteados por prácticas de uso, como el transporte, la comercialización y la venta de especímenes de especies silvestres; b) Mejorar las medidas de seguridad de la biotecnología y de saneamiento en mercados y en toda la cadena de valor; c) Desarrollar tecnologías y sistemas de seguimiento de enfermedades para mejorar la gestión del comercio de especies silvestres; d) Fomentar el seguimiento participativo de la fauna y flora silvestres, con inclusión, entre otros de cazadores, agricultores y comerciantes de fauna y flora silvestres, en los focos críticos de enfermedades emergentes, como elementos de estrategias de prevención de enfermedades; e) Incluir en programas y actividades de uso y gestión de fauna y flora silvestres, como la explotación y comercialización de especies silvestres, políticas y medidas tendientes a limitar la transmisión de patógenos de animales a seres humanos y su retrotransmisión. 4. Fortalecer, cuando sea posible y de acuerdo con las capacidades nacionales, la capacidad de comprensión y gestión de los factores de origen humano que tienen un potencial alto para impulsar la transmisión de enfermedades zoonóticas, como el consumo no regulado y no sostenible de carne de animales silvestres. 5. Mantener la diversidad genética de las especies silvestres y domésticas y sus parientes silvestres para salvaguardar su resiliencia y potencial de adaptación, protegiendo así los beneficios para la salud asociados a su existencia. 6. Promover colaboraciones en consonancia con el enfoque de “Una sola salud” mediante el fortalecimiento de la planificación y la vigilancia de la diversidad biológica, incluido con respecto a hábitats silvestres y el riesgo de transmisión de patógenos zoonóticos de animales a seres humanos, para evaluar y abordar mejor los riesgos sanitarios y de enfermedades a fin de gestionar las especies silvestres de manera sostenible.
Especies exóticas invasoras^c		
Meta 6	Las especies exóticas invasoras son uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica ³⁷⁰ y una gran amenaza para la naturaleza, las contribuciones de la naturaleza a las personas y	1. Considerar los impactos adversos de las especies exóticas invasoras en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas en estrategias, planes de acción y proyectos, y realizar evaluaciones al respecto para apoyar la adopción fundamentada de decisiones y medidas para la prevención y reducción al mínimo de tales impactos, incluido mediante la aplicación de enfoques multisectoriales y multidisciplinarios.

³⁷⁰ Sandra Diaz et al., *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services, Summary for Policymakers* (Bonn (Alemania), Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	una buena calidad de vida ³⁷¹ . Las especies exóticas invasoras pueden ser patógenos o plagas y afectar la salud humana, animal, vegetal y ambiental de diversas maneras, por ejemplo, al causar enfermedades, como las enfermedades alérgicas, debido a su toxicidad o como vectores de transmisión de patógenos. Además, las especies exóticas invasoras suelen reducir la cantidad y la calidad de los servicios que brindan los ecosistemas y pueden afectar los medios de vida y la seguridad alimentaria.	2. Identificar carencias en los conocimientos, el seguimiento y la gestión de enfermedades infecciosas emergentes que afectan a la diversidad biológica y a la salud humana y que tienen que ver con las especies exóticas invasoras o son facilitadas por ellas³⁷². 3. Fomentar la concienciación y la educación sobre los impactos de las especies exóticas invasoras en la salud humana, animal, vegetal y de los ecosistemas. 4. Promover y fortalecer la colaboración con otros sectores afectados por las especies exóticas invasoras para mejorar la prevención, el control o la erradicación y la gestión de las especies exóticas invasoras, especialmente para hacer frente a invasiones de agentes patógenos, con el fin de reducir y prevenir la aparición de enfermedades.
Contaminación		
Meta 7	La contaminación, en todas sus formas, es perjudicial para la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y la salud de las personas, los animales, las plantas y otros organismos. Afecta a la capacidad de la diversidad biológica para contribuir, por ejemplo, al suministro de aire y agua limpios, la fertilidad del suelo, la polinización y el control de plagas. La exposición directa e indirecta a contaminantes, en particular a edades tempranas, puede aumentar el riesgo de padecer múltiples enfermedades no transmisibles a lo largo de la vida ^{373, 374} .	1. Generar conciencia sobre el impacto negativo de [los antimicrobianos,]los metales pesados y los plásticos, incluidos los microplásticos^{375, 376}, y la contaminación atmosférica, lumínica y acústica en la diversidad biológica y la salud humana. 1. Alt. Generar conciencia sobre los riesgos de la contaminación y el impacto negativo que tiene la contaminación procedente de todas las fuentes en la diversidad biológica y la salud humana, así como sobre la necesidad de reducir el exceso de nutrientes, el riesgo total planteado por los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas, incluido mediante una gestión integrada de plagas, basada en la ciencia, y esfuerzos para eliminar la contaminación por plásticos. 2. Promover la aplicación de directrices conjuntas de carácter voluntario para la gestión ambientalmente racional de las operaciones de salud pública, médicas y veterinarias y sus residuos³⁷⁷, entre otras cosas para evitar el uso y la eliminación inadecuados de

³⁷¹ Helen E. Roy et al., *Thematic Assessment Report on Invasive Alien Species and their Control* (Bonn, Alemania, Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2023).

³⁷² Decisión 15/27.

³⁷³ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of WHO and other UN guidance on health and environment* (Ginebra, 2023).

³⁷⁴ Philip Landrigan et al., “Mindaroo-Monaco Commission on Plastics and Human Health”, *Annals of Global Health*, 89 (1): 23 (2023).

³⁷⁵ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

³⁷⁶ Philip Landrigan et al., “Mindaroo-Monaco Commission on Plastics and Human Health”, *Annals of Global Health*, 89 (1): 23 (2023).

³⁷⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Mundial de la Salud y Organización Mundial de Sanidad Animal, *One Health Joint Plan of Action (2022–2026): Working Together for the Health of Humans, Animals, Plants and the Environment* (Roma, 2022).

Metas del Marco ^a	Pertinencia para la salud ^b	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		[antibióticos,]productos farmacéuticos³⁷⁸, productos médicos³⁷⁹, metales pesados y residuos³⁸⁰. 3. Reducir al mínimo la contaminación de los sistemas municipales de residuos y aguas residuales e integrar consideraciones de diversidad biológica y salud en los planes locales y municipales de gestión de residuos y aguas residuales; e incorporar estrategias nacionales y subnacionales de gestión de efluentes de aguas residuales municipales en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. 4. Promover estrategias para reducir la contaminación lumínica y acústica^{381,382}, en especial en medios urbanos, que sea perjudicial para la salud humana y la salud de otros organismos. 5. Utilizar los sistemas nacionales de biovigilancia humana ^d para, entre otros objetivos, movilizar recursos para producir o mejorar datos a fin de elaborar nuevas estrategias para reforzar las medidas de control de la contaminación³⁸³. 6. Desarrollar datos de seguimiento y/o vigilancia, mejorar el intercambio de información y promover la comprensión de los vínculos entre productos químicos y desechos y los impactos en la salud humana para maximizar los beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud humana, incluido a través del enfoque de “Una sola salud”.
Cambio climático		
Meta 8	El cambio climático, exacerbado por la pérdida de diversidad biológica, es un impulsor de la pérdida de diversidad biológica y de la mala salud ³⁸⁴ . Aumenta los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos (p. ej., olas de calor, incendios forestales, sequías e inundaciones) y la acidificación de los océanos, y tiene un impacto adverso en la calidad y cantidad del agua, la producción de alimentos por la agricultura, la	1. Integrar la consideración de las interrelaciones entre el cambio climático, la diversidad biológica y la salud en instrumentos nacionales de políticas y planificación pertinentes, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales. 2. Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica, el cambio climático y la salud, entre otras cosas mediante la investigación, la enseñanza y el desarrollo de herramientas de comunicación y conocimientos, y profundizar la cooperación internacional mediante la transferencia de tecnología.

³⁷⁸ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of UN and other UN guidance on health and environment* (Ginebra, 2021).

³⁷⁹ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

³⁸⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Bracing for Superbugs: Strengthening Environmental Action in the One Health Response to Antimicrobial Resistance* (Ginebra, 2023).

³⁸¹ Organización Mundial de la Salud, *Compendium of UN and other UN guidance on health and the environment* (Ginebra, 2021).

³⁸² Organización Mundial de la Salud, informe de la Séptima Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Salud, anexo 5 (Declaración de Budapest: Acelerar la acción para poblaciones más saludables, un planeta próspero y un futuro sostenible).

³⁸³ Resolución 76.17 de la Asamblea Mundial de la Salud.

³⁸⁴ Adaptado de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Resumen para los Encargados de la Formulación de Políticas*.

Metas del Marco ^a	Pertinencia para la salud ^b	Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos
	ganadería, la pesca y la acuicultura y las infraestructuras que sustentan las ciudades y los asentamientos, aumentando los riesgos de enfermedades transmitidas por vectores, por el agua y por los alimentos, la malnutrición, las enfermedades causadas por el calor, la salud mental y los desplazamientos. Los riesgos que plantea el cambio climático afectan a los seres humanos, los animales, las plantas y los ecosistemas ^{385, 386} . Las soluciones basadas en la naturaleza ^e y/o los enfoques basados en los ecosistemas pueden ayudar a mitigar el cambio climático, que es perjudicial para la salud, y a mejorar la resiliencia al cambio climático y a adaptarse a él.	3. Desarrollar en conjunto y aplicar sistemas de alerta temprana para predecir brotes de enfermedades en ecosistemas terrestres, marinos y de aguas continentales mediante la incorporación de información climática y ambiental interoperable ^f e información epidemiológica en escalas espaciales y temporales adecuadas para apoyar la toma de decisiones a nivel local³⁸⁷. 4. Promover la investigación sobre posibles interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud relacionadas con el cambio climático, por ejemplo, con respecto a enfermedades transmitidas por vectores y por el agua y la salud mental. 5. Generar conciencia sobre los beneficios secundarios que podrían tener para la salud humana las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, y considerar la posibilidad de incorporar tales beneficios secundarios en instrumentos de políticas y planificación pertinentes. [6. Considerar la elaboración de indicadores sobre las interrelaciones entre el clima, la diversidad biológica y la salud].
Agricultura, acuicultura, pesca y silvicultura		
Meta 10	La diversidad biológica en todos los niveles (genético, de especies y de ecosistemas) es un pilar de la seguridad alimentaria, la nutrición y las dietas saludables ³⁸⁸ . La calidad y cantidad de los alimentos y la forma en que se producen repercuten en la salud humana, así como en la salud del ganado, los animales silvestres y el medio ambiente. La diversidad alimentaria, sustentada por la diversidad de cultivos, ganado, bosques saludables y alimentos marinos y de agua dulce, entre otros, proporciona una amplia gama de	1. Generar conciencia sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para la nutrición, la seguridad alimentaria, los medios de vida y la resiliencia de los sistemas alimentarios^{389, 390, 391, 392}. 2. Reducir los impactos negativos en la diversidad biológica y la salud que tienen la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura, entre otros, potenciando prácticas sostenibles, como la intensificación sostenible, la agrobiodiversidad, la agroecología, la planificación integrada del paisaje, el mejoramiento genético de variedades de cultivos adaptadas y el uso de la gestión integrada de plagas para reducir la necesidad y el uso de plaguicidas, fertilizantes y otros insumos químicos, entre otras prácticas sostenibles.

³⁸⁵ Adaptado de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Resumen para los Encargados de la Formulación de Políticas*.

³⁸⁶ Adaptado del Resumen para los Encargados de la Formulación de Políticas del Sexto Informe de Evaluación del Grupo de Trabajo II, Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad, del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, 2022. Disponible en: www.ipcc.ch/report/ar6/syr/

³⁸⁷ Recomendación 24/9 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

³⁸⁸ Adaptado de Organización Mundial de la Salud, *Guidance on mainstreaming biodiversity for nutrition and health* (Ginebra, 2020).

³⁸⁹ Adaptado de Organización Mundial de la Salud, *Guidance on mainstreaming biodiversity for nutrition and health* (Ginebra, 2020).

³⁹⁰ Adaptado de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Biodiversity and nutrition: a common path* (Roma).

³⁹¹ Adaptado de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *The State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture* (Roma, 2019).

³⁹² Adaptado de Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Framework for Action on Biodiversity for Food and Agriculture* (Roma, 2022).

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	nutrientes y no nutrientes, como la fibra, esenciales. La producción de cultivos depende, entre otras cosas, de los polinizadores y de la diversidad de microorganismos beneficiosos del suelo. La intensificación sostenible, la gestión integrada de plagas, el mejoramiento genético de variedades de cultivos adaptadas y los enfoques agroecológicos pueden reducir la necesidad de nutrientes y plaguicidas, incluidos los que son perjudiciales para las personas y los polinizadores.	3. Promover normas mejoradas de bienestar animal para su salud y bienestar³⁹³, incluido para reducir el riesgo de enfermedades transmisibles en los animales de granja y la acuicultura[, entre otras cosas, limitando el uso innecesario de antibióticos y otros antimicrobianos, a fin de prevenir la resistencia a los antimicrobianos]. 4. Reconocer el valor de las prácticas alimentarias tradicionales y las costumbres alimentarias de los pueblos indígenas³⁹⁴ y las comunidades locales en las estrategias de salud, bienestar y prevención de enfermedades. 5. Apoyar iniciativas para conservar la diversidad genética para tener ecosistemas saludables y para la seguridad alimentaria, incluido a partir de semillas, ganado, silvicultura, pesca y polinizadores³⁹⁵.
Contribuciones de la naturaleza a las personas		
Meta 11	La diversidad biológica sustenta las contribuciones de la naturaleza a las personas^g. Salvaguardar esas contribuciones beneficia a la salud humana, incluida la salud física y mental, y reduce la mortalidad y la morbilidad. Esas contribuciones incluyen³⁹⁶: a) La regulación del clima, la acidificación de los océanos y los ciclos hidrológicos; b) La regulación y mejora de la calidad del aire y del agua dulce y costera y la regulación de los flujos hídricos; c) La diversidad biológica, calidad y fertilidad del suelo y la degradación o el almacenamiento de contaminantes; d) La regulación de los peligros naturales y los fenómenos extremos; e) La polinización y la dispersión de semillas;	1. Considerar las contribuciones de la diversidad biológica en las políticas, estrategias y programas nacionales, incluido a lo largo del ciclo de vida y para los diferentes grupos comunitarios, reconociendo las contribuciones positivas de la naturaleza a todas las dimensiones de la salud y el bienestar humanos. 2. Tomar medidas para hacer frente a los impactos adversos de la pérdida de diversidad biológica en la salud, incluida la salud mental, mediante, por ejemplo, lo siguiente: a) Apoyando iniciativas que ayuden a las personas y a las comunidades que sufren esos impactos; b) Fomentando discursos positivos sobre el medio ambiente de cara al futuro, especialmente entre la infancia y la juventud; c) Reconociendo instrumentos de salud pública pertinentes, como las recetas naturales y las terapias basadas en la naturaleza, la medicina tradicional y los productos fitoterapéuticos para que el sector sanitario participe en la creación de capacidad para reducir al mínimo, prevenir y tratar los impactos adversos. 3. Utilizar soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas y enfoques innovadores para lograr beneficios para la diversidad biológica, la integridad de los ecosistemas y los sistemas naturales, al tiempo que se proporcionan beneficios para la salud humana, como la reducción del riesgo de desastres.

³⁹³ Organización Mundial de Sanidad Animal, *Global Animal Welfare Strategy* (París, 2017).

³⁹⁴ E/C.19/2023/5.

³⁹⁵ Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, iniciativa sobre salud medioambiental y biodiversidad, Disponible en www.cgiar.org/research/cgiar-portfolio/environmental-health-biodiversity/.

³⁹⁶ La lista de contribuciones está adaptada de Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, Resumen para los encargados de la formulación de políticas*. Disponible en www.ipbes.net/document-library-catalogue/summary-policy-makers-global-assessment-laid-out.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	f) La producción de alimentos y piensos a partir de organismos terrestres o marinos silvestres, gestionados o domesticados; g) La regulación de plagas, patógenos, depredadores, competidores, parásitos y organismos potencialmente nocivos; h) El aprendizaje (educación, adquisición de conocimientos e inspiración para el arte y el diseño tecnológico, como la biomímesis); i) La curación, relajación, esparcimiento y ocio; j) La interconexión intrínseca y las identidades de apoyo (esto es, la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social y el sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión); k) La provisión de recursos medicinales, bioquímicos y genéticos	
Zonas urbanas		
Meta 12	Los espacios verdes y azules y una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica pueden optimizar la integridad y la conectividad de los ecosistemas y aumentar la salud física, mental, espiritual y emocional a través de diversos mecanismos, como la mejora de la calidad del aire, la reducción del efecto isla de calor, el aumento de la resiliencia ante las inundaciones, la aportación de una microbiota beneficiosa, la provisión de beneficios culturales y psicológicos y la facilitación del ejercicio físico, así como para la curación, la relajación, el esparcimiento y las identidades de apoyo, además de actividades comunitarias y de cohesión social.	1. Considerar los beneficios para la salud humana, en todas sus dimensiones, en las políticas de planificación urbana que tengan en cuenta la diversidad biológica y la dotación de espacios azules y verdes. 2. Mejorar el acceso a los espacios verdes y azules ricos en diversidad biológica, y su accesibilidad, para todos, especialmente para los más vulnerables a los impactos negativos de los determinantes sociales o ambientales, como la infancia, la juventud, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, las minorías raciales y las poblaciones de bajos ingresos. 3. Desarrollar, en colaboración con el sector de la salud, herramientas de comunicación sobre cómo la mejora de la diversidad biológica y la integridad y conectividad ecológica en zonas urbanas resulta esencial para la salud y el bienestar de todas las especies; y adoptar medidas para difundir esas herramientas en todos los sectores, dentro de todos los sectores de la salud y en las escuelas y las organizaciones comunitarias. 4. Mejorar la infraestructura y conectividad verde y azul para fomentar la diversidad biológica y optimizar los servicios de los ecosistemas, especialmente aquellos de alta relevancia para la salud en zonas urbanas, como la eliminación de la contaminación atmosférica, la absorción de la contaminación acústica, el evitar la escorrentía, la erosión

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		del suelo y el uso de plantas alergénicas, y espacios que permiten estar en contacto con la naturaleza y realizar ejercicio físico, entre otros. 5. Promover las contribuciones de la naturaleza a las personas en relación con la curación, la relajación, el esparcimiento y el ocio, en particular en zonas urbanas y densamente pobladas.
Acceso y participación en los beneficios		
Meta 13	El acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización son esenciales para la salud, las prácticas sanitarias y sistemas de salud eficaces. El desarrollo de vacunas y terapias depende del acceso a la diversidad de organismos, moléculas y genes que se encuentran en la naturaleza. Muchas terapias importantes se derivan de sistemas de conocimientos tradicionales y de la práctica de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	1. Reconocer el papel que desempeñan los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en la investigación y el desarrollo de productos y servicios de salud, así como la importancia de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en este sentido³⁹⁷. 2. Reconocer el papel que desempeña la práctica de la medicina tradicional en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. 3. Garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [y derivados][, así como de las aplicaciones y comercialización subsiguientes, [se compartan de manera justa y equitativa[, de conformidad con los instrumentos aplicables de acceso y participación en los beneficios]. [4. [Promover][Garantizar] el cumplimiento de los marcos de acceso y participación en los beneficios[, incluido en toda la industria farmacéutica, para prevenir la apropiación indebida de recursos genéticos e información digital sobre secuencias y conocimientos tradicionales asociados]. [5. Fortalecer los mecanismos de regulación y cumplimiento de los regímenes nacionales e internacionales de acceso y participación en los beneficios a fin de garantizar el acceso equitativo a las herramientas y tecnologías necesarias para aplicar el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos para la gestión de enfermedades de plantas, animales y seres humanos].
Seguridad de la biotecnología y biotecnología		
Meta 17	El uso seguro de la biotecnología, incluido a través de medidas de seguridad de la biotecnología para regular, gestionar y controlar los posibles efectos adversos en la diversidad biológica y la salud humana, puede desempeñar un papel importante en la provisión de	1. Garantizar que se cuente con medios para evaluar, regular, gestionar y controlar los riesgos asociados a la utilización y liberación de organismos vivos modificados que resulten de la biotecnología que pudieran producir efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana.

³⁹⁷ Decisión 15/29.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
	herramientas y soluciones para los desafíos de la diversidad biológica y la salud.	[2. Apoyar mecanismos de investigación, desarrollo y coordinación en los que se pueda evaluar de forma multidisciplinaria los posibles beneficios y riesgos de las aplicaciones biotecnológicas, teniendo en cuenta las perspectivas sanitaria y ambiental. 3. Reforzar la aplicación de medidas de seguridad de la biotecnología, cuando proceda, para garantizar que haya salvaguardias en la investigación, el desarrollo y la comercialización de actividades en las que intervengan organismos vivos modificados]. 4. Promover la participación en los beneficios para la salud que se deriven de los avances biotecnológicos. 5. Adoptar todas las medidas viables para promover la participación efectiva de los países en desarrollo en las actividades de investigación biotecnológica relacionada con la salud, incluidas las Partes, que estén en condiciones de proporcionar los recursos genéticos para esa investigación, en consonancia con las circunstancias nacionales. 6. Adoptar todas las medidas viables para promover e impulsar el acceso prioritario de los países en desarrollo, sobre una base justa y equitativa, a los resultados y beneficios que se deriven de las biotecnologías basadas en recursos genéticos proporcionados por esas Partes, en consonancia con las circunstancias nacionales.
Integración		
Metas 14, 15 y 18	La consideración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en la toma de decisiones en todos los sectores puede generar una mayor conciencia de los beneficios de la diversidad biológica para fomentar sistemas de salud más equitativos.	1. Tener en cuenta las interrelaciones entre las actividades de las empresas y las normas de gobernanza social y ambiental de las empresas^h, según proceda, a través de diálogos activos con la comunidad empresarial y en evaluaciones de los valores y beneficiarios de la diversidad biológica. 2. Incluir las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las declaraciones financieras relacionadas con la naturaleza. 3. Promover inversiones e incentivos privados y públicos que salvaguarden un amplio espectro de interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 4. Promover la consideración de los múltiples valores de la naturaleza para la salud, sobre la base de diversos conocimientos y sistemas de conocimientos, en los planes de estudios y programas de capacitación en todos los niveles y en todas las disciplinas, garantizando la participación de los poseedores y comunicadores de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y del sector de la salud, entre otros^{398, 399}.

³⁹⁸ Adaptado de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, *Methodological assessment of the diverse values and valuation of nature* (Bonn, 2022).

³⁹⁹ Adaptado de la Organización Mundial de la Salud, *Global Strategy on Health, Environment, and Climate Change* (Ginebra, 2020).

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		5. Elaborar material informativo específico para cada sector, como, por ejemplo, fichas descriptivas, para la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en sectores pertinentes. ^[400]
Consumo		
Meta 16	El consumo excesivo es una de los impulsores subyacentes de la pérdida de diversidad biológica y la mala salud. Una utilización más equitativa y sostenible de los recursos, incluida la reducción de desechos y el consumo excesivo, permitiría a todos vivir bien y en armonía con la naturaleza.	Promover los beneficios secundarios que brindan opciones de consumo sostenibles mediante lo siguiente: a) La identificación de oportunidades para promover estilos de vida saludables y sostenibles, modalidades de consumo sostenibles, reducción de desechos y cambios de comportamiento asociados que beneficiarían a la diversidad biológica y la salud⁴⁰¹; b) El desarrollo de herramientas de conocimiento y actividades educativas para promover una mayor conciencia y comprensión entre los consumidores sobre los impactos negativos del consumo excesivo y los desechos en la diversidad biológica y la salud.
Medios de implementación		
Meta 19	Comprender los beneficios secundarios que tiene para la salud invertir en estrategias y actividades dirigidas a detener la pérdida de diversidad biológica puede ayudar a movilizar recursos financieros necesarios.	Aumentar la financiación procedente de todas las fuentes, incluida la asistencia oficial para el desarrollo brindada a los países en desarrollo, para apoyar proyectos y programas de incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas, estrategias, programas y cuentas pertinentes.
Meta 20	Mejorar la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología que sea pertinente para las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, a través de asociaciones Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, puede apoyar la integración de esas interrelaciones.	1. Incorporar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en las actividades de creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología apoyando programas e iniciativas de capacitación para diversos profesionales de la salud y proveedores de atención de salud con el fin de que comprendan mejor las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, incluido en prácticas de medicina tradicional y conocimientos tradicionales. 2. Proporcionar y facilitar a las Partes, en particular los países en desarrollo, acceso y transferencia [voluntaria y mutuamente acordada] de tecnología que sea pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes. 3. Adoptar medidas legislativas, administrativas o de políticas, según proceda, dirigidas a garantizar que el sector privado facilite el acceso al desarrollo conjunto y la transferencia [voluntaria y mutuamente acordada] de tecnología pertinente para la incorporación de las

⁴⁰⁰ Estos sectores pueden incluir la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, el turismo, la salud, la infraestructura, la energía y la minería, la manufactura, el procesamiento y las finanzas, en consonancia con decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes en materia de integración.

⁴⁰¹ Decisión XIII/6.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes. 4. Facilitar el intercambio de información, procedente de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud en políticas e iniciativas pertinentes, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo. 5. Promover la cooperación técnica y científica con otras Partes, en particular los países en desarrollo, en la implementación del presente Plan, entre otras cosas, mediante la formulación y ejecución de políticas nacionales. Al promover dicha cooperación, debería prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales, mediante el desarrollo de los recursos humanos y la construcción institucional. 6. Apoyar los esfuerzos para documentar las prácticas de medicina tradicional, en particular las utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado[, incluido a través de su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, instrumentos internacionales,] y reconociendo y respetando sus derechos sobre sus conocimientos tradicionales.
Conocimientos y participación de las personas		
Metas 21, 22 y 23	Garantizar que los conocimientos estén disponibles para todos y que todos los grupos de personas participen en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica puede ayudar a garantizar que se tengan en consideración las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud que son particularmente importantes para determinados grupos, contribuyendo así a la protección de derechos, la sensibilidad a las cuestiones de género y la equidad intergeneracional y sanitaria.	1. Facilitar el establecimiento o fortalecimiento de plataformas de intercambio de conocimientos y redes de aprendizaje sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud para propiciar el intercambio de prácticas óptimas, lecciones aprendidas y soluciones innovadoras, teniendo en cuenta las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad y las de los pueblos indígenas y las comunidades locales. 2. Promover y difundir materiales de concienciación, herramientas de promoción, prácticas óptimas y políticas que maximicen los beneficios secundarios de diversidad biológica y salud y destaquen las contribuciones pertinentes de los pueblos indígenas, y las comunidades locales, y de los grupos vulnerables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad. 3. Incorporar los beneficios que brinda la diversidad biológica a la salud en los sistemas educativos formales, desde la enseñanza primaria hasta la postsecundaria, para potenciar aún más las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 4. Reconocer los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales como un sistema importante de conocimientos que contribuye a los avances científicos, técnicos, sociales y económicos para el bienestar humano.

<i>Metas del Marco^a</i>	<i>Pertinencia para la salud^b</i>	<i>Medidas para garantizar beneficios secundarios para la diversidad biológica y la salud, que se implementarán tomando en cuenta el enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos</i>
		5. Promover y apoyar la participación significativa y activa de todos los actores de la sociedad civil, incluidos los poseedores de conocimientos tradicionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidad, reconociendo también sus singulares contribuciones y sus papeles activos en la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. 6. Invertir en herramientas y estrategias de comunicación que generen conciencia sobre el valor de las funciones y los servicios de los ecosistemas para garantizar la salud, el bienestar y la equidad sanitaria de los distintos interesados en idiomas y formatos accesibles a los diversos grupos de actores. 7. Implementar el Plan de Acción sobre Género (2023-2030) adoptado por la Conferencia de las Partes⁴⁰² para apoyar una consideración con perspectiva de género de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud. [8. Comunicar sobre el riesgo para la salud y los costos derivados de la inacción y la continua degradación de los ecosistemas y pérdida de biodiversidad].

^a El texto de metas se puede consultar en la decisión [15/4](#), anexo, secc. H.

^b Véase el documento CBD/SBSTTA/26/INF/3 para más información sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud.

^c Una especie exótica invasora es una especie cuya introducción o propagación supone una amenaza para la diversidad biológica. Véase la decisión [VI/23](#) para más información.

^d La biovigilancia humana mide directamente la concentración de sustancias químicas contaminantes o sus metabolitos en fluidos humanos (p. ej., sangre, orina, leche materna y saliva) y tejidos (p. ej., pelo, uñas y dientes) (véase Organización Mundial de la Salud, “Human biomonitoring: assessment of exposure to chemicals and their health risks – Summary for decision makers”, documento técnico WHO/EURO:2023-7574-47341-69480 (Ginebra, 2023)).

^e Las soluciones basadas en la naturaleza son acciones dirigidas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de manera sostenible y gestionar ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados con las que se abordan desafíos sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, al tiempo que se proporcionan bienestar humano, servicios de los ecosistemas, resiliencia y beneficios para la diversidad biológica (véase la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente).

^f Con el término “información interoperable” generalmente se hace referencia a información que puede utilizarse en distintos sectores y disciplinas, en particular para que la puedan usar los Gobiernos con recursos humanos, financieros y técnicos limitados, para abordar cuestiones concurrentes por separado.

^g Véase Eduardo S. Brondízio et al., eds., *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Bonn (Alemania), Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019), cuadro 231, p. 318.

^h Consideraciones y normas de gobernanza social y ambiental para la inversión empresarial sostenible.

⁴⁰² Decisión 15/11, anexo.

[Anexo II**Elementos de seguimiento para el Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud**

El seguimiento de la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud puede valerse de los indicadores del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁰³ y de los elementos adicionales de seguimiento que obran a continuación:

- a) La carga de morbilidad causada por factores ambientales por año (porcentaje) se utiliza como parámetro de medición en los informes gubernamentales a nivel nacional;
- b) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se tienen en consideración en políticas y estrategias sectoriales y como un elemento de los determinantes ambientales de la salud;
- c) La equidad intergeneracional, las funciones diferenciadas de mujeres y hombres y los impactos diferenciados que sufren y la singular relación de interdependencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales con la naturaleza se tienen en consideración en políticas, estrategias y programas nacionales que abordan las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- d) Existen mecanismos de coordinación multisectorial y multidisciplinaria a nivel nacional para abordar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- e) Se designan puntos focales nacionales sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- f) Los mecanismos nacionales de coordinación que abordan las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud incorporan diversos sistemas de conocimientos y visiones del mundo;
- g) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se incluyen en las estrategias nacionales de salud;
- h) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se incluyen en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- i) Los proyectos de “Una sola salud” tienen en consideración las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- j) Se implementan una serie de medidas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que apoyan la prevención y la reducción de los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles;
- k) Se detectan alertas de enfermedades y se notifican a través de sistemas de vigilancia intersectoriales e interoperables;
- l) Las evaluaciones del impacto ambiental incorporan las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- m) Se dispone de materiales y herramientas de comunicación adaptados al contexto nacional para promover la comprensión de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud y facilitar la participación de una amplia gama de interesados de todos los sectores;
- n) En las estrategias y programas nacionales se incluyen planes de estudios y programas de capacitación sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- o) Se asigna financiación para investigaciones transdisciplinarias sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;

⁴⁰³ Decisión 15/5, anexo I.

- p) Se asigna financiación a plataformas y espacios de intercambio de conocimientos sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- q) Los países en desarrollo participan efectivamente en la investigación biotecnológica relacionada con la salud;
- r) Los países desarrollados facilitan medios de implementación a los países en desarrollo para apoyar la incorporación de la diversidad biológica y la salud en instrumentos de planificación y de políticas relacionados con la diversidad biológica y la salud;
- s) Se convocan diálogos nacionales y se crean plataformas de intercambio de conocimientos para examinar las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud;
- t) Las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud se incorporan en los planes de estudios médicos y sanitarios y en los de los profesionales de gestión ambiental;
- u) Se reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y se incluye en los programas de creación de capacidad y de capacitación en todos los sectores.
- v) Se implementan protocolos y prácticas de seguridad de la biotecnología en las fronteras nacionales y dentro de los países.]

[Anexo III

Elementos de interrelación entre la diversidad biológica y la salud que se considera que promueven la salud y previenen enfermedades

- Calidad del aire
- Calidad y cantidad del agua dulce y costera y acceso a ella
- Calidad, fertilidad y microbioma del suelo y degradación o almacenamiento de contaminantes
- Polinización y dispersión de semillas
- Producción de alimentos y piensos a partir de organismos silvestres, gestionados o domesticados en tierra y en el océano, y nutrición y diversidad alimentaria
- Hábitat (condiciones ecológicas necesarias o favorables para la vida humana)
- Atención de salud (medicina tradicional y conocimientos médicos tradicionales, medicamentos y productos sanitarios, descubrimientos biomédicos, recursos bioquímicos y genéticos)
- Aprendizaje basado en la naturaleza (educación, adquisición de conocimientos e inspiración para el arte y el diseño tecnológico, como la biomímesis)
- Regulación de los sistemas terrestres, como el cambio climático, la acidificación de los océanos y los ciclos hidrológicos⁴⁰⁴
- Resiliencia ante peligros, fenómenos extremos y desastres naturales
- Biodiversidad microbiana beneficiosa y microbioma humano, incluida la regulación inmunitaria
- Regulación de plagas, patógenos, depredadores, competidores, parásitos y organismos potencialmente nocivos
- Curación, relajación, esparcimiento, ocio y disfrute estético basados en un contacto, experiencia o interacción positivos con naturaleza
- Interconexión intrínseca, cultura e identidades de apoyo (es decir, la base de las experiencias religiosas, espirituales y de cohesión social; sentido de lugar, propósito, pertenencia, arraigo o conexión, asociados con diversas entidades del mundo vivo; relatos y mitos, rituales y celebraciones; satisfacción derivada de saber que existe un paisaje terrestre, paisaje marino, hábitat o especie en particular)

⁴⁰⁴ Por ejemplo, el deshielo del permafrost puede liberar cepas de microorganismos potencialmente perjudiciales para la salud humana.

- Salud de los pueblos indígenas y las comunidades locales]

[Anexo IV

Mensajes específicos para la integración de la diversidad biológica en el sector de la salud

Los mensajes específicos que figuran a continuación tienen por objeto apoyar la integración de la diversidad biológica en el sector de la salud y la implementación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud. También podrían ser utilizados por las Partes, las instituciones que trabajan en los campos de la salud humana, animal y vegetal y el medio ambiente, las organizaciones que trabajan sobre las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud, como, por ejemplo, las establecidas en virtud de otros acuerdos multilaterales y organismos intergubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la infancia, la juventud e interesados pertinentes.

1. La diversidad biológica⁴⁰⁵ es esencial para la salud y el bienestar humanos y para toda la vida en la Tierra

a) La salud y el bienestar de todas las especies están interconectados y son interdependientes. Es necesaria una consideración holística de la salud de todas las personas, así como de la salud de los animales, las plantas y otros organismos, para garantizar una vida en armonía con la naturaleza;

b) La diversidad biológica es un determinante ambiental y social clave de la salud humana, y la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica pueden beneficiar a la salud humana al mantener los servicios de los ecosistemas;

c) Detener la pérdida de diversidad biológica contribuye a respetar, proteger y hacer valer los derechos humanos a la salud y a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

2. La pérdida de diversidad biológica afecta a todos y supone una amenaza para la salud humana

a) Las contribuciones de la naturaleza a las personas afectan a casi todos los aspectos de la vida, y los cambios en la naturaleza pueden tener un profundo impacto en la calidad de vida, la salud y la equidad sanitaria de las personas;

b) Los impactos adversos que tiene la pérdida de diversidad biológica en la salud difieren en función de las distintas poblaciones, por ejemplo, afectan de forma desproporcionada a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad, las mujeres, la infancia, la juventud, las personas de edad y las personas con discapacidades o en situaciones de vulnerabilidad;

c) La degradación ambiental tiene graves consecuencias negativas para los pueblos indígenas y las comunidades locales y su relación indisoluble y de interdependencia con los ecosistemas locales, incluido en lo que respecta a su salud física, mental, emocional y espiritual, sus costumbres alimentarias y sus prácticas y sistemas de curación;

d) La degradación ambiental es una crisis sanitaria mundial que determina la epidemiología de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, pone a prueba la resiliencia de las comunidades y pone en riesgo a las generaciones futuras.

3. Promover la utilización sostenible de la diversidad biológica y asegurar el participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos son herramientas indispensables para generar beneficios para la salud humana.

⁴⁰⁵ Por “diversidad biológica” se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. (Convenio sobre la Diversidad Biológica, artículo 2).

Los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos contribuyen a la investigación y el desarrollo relacionados con la salud, lo que se traduce en el desarrollo de vacunas y medicamentos, entre otras cosas.

4. Los profesionales de la salud y los sistemas sanitarios, incluida la práctica de la medicina tradicional, dependen de la diversidad biológica para prevenir, diagnosticar, mejorar y tratar enfermedades físicas y mentales

La ciencia, incluidos los conocimientos y prácticas de salud tradicionales y diversos, deben considerarse conjuntamente, a fin de intercambiar prácticas óptimas y conocimientos y revisar la validación científica de los diferentes enfoques para mejorar y promover la salud y el bienestar. Superar el dualismo, la separación y los desequilibrios en las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza es fundamental para hacer frente a las crisis de diversidad biológica y salud.

5. Se necesitan intervenciones relacionadas tanto con la salud como con la diversidad biológica para gestionar los riesgos sanitarios de corto y largo plazo provocados por la pérdida de diversidad biológica y por prácticas insostenibles

a) Todos los ecosistemas, incluidos los creados por los seres humanos, así como la utilización de la vida silvestre, deberían gestionarse de manera sostenible para promover la salud de los ecosistemas y el bienestar de los animales, las plantas y los seres humanos;

b) Salvarguardar los determinantes ambientales y sociales de la salud es un desafío común. Las políticas y prácticas ambientales y de salud integradas se refuerzan mutuamente, mientras que los enfoques aislados para abordar los problemas y riesgos ambientales, sociales y de salud son ineficaces y pueden tener impactos adversos no intencionales en la salud, en particular para las poblaciones pobres y vulnerables, y en el medio ambiente.

6. El impacto del cambio climático en la naturaleza impulsa y exacerba los riesgos para la salud de las personas y es perjudicial para el funcionamiento saludable de los ecosistemas

Salvarguardar la diversidad biológica y los ecosistemas es fundamental para mejorar la resiliencia ante los efectos del cambio climático y reducir al mínimo sus impactos adversos en la salud.

7. La contaminación en todas sus formas es perjudicial para la diversidad biológica y plantea problemas de salud a los seres humanos y a todas las demás especies

Reducir y prevenir eficazmente la contaminación procedente de todas las fuentes puede mejorar la salud y el bienestar y prevenir enfermedades.

8. La seguridad de la biotecnología es esencial para regular y controlar el movimiento de especies exóticas invasoras, las enfermedades infecciosas emergentes, otros organismos que pueden tener impactos negativos en la diversidad biológica y la salud y las interacciones sinérgicas entre ellos

Una seguridad de la biotecnología eficaz suele ser un pilar de la diversidad biológica y la salud y se reconoce que la prevención suele ser mucho más eficaz en función de los costos que la restauración.]

Tema 23

Conservación de las especies vegetales

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 25/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [V/10](#), de 26 de mayo de 2000, [VI/9](#), de 19 de abril de 2002, [VII/10](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/3](#), de 30 de mayo de 2008, y [X/17](#), de 29 de octubre de 2010,

1. *Decide* adoptar las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, que figuran en el anexo, como una actualización de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales¹ para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², observando que estas acciones complementarias voluntarias se refieren a las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos y costeros;

2. *Pone de relieve* que las acciones complementarias voluntarias deben considerarse como un marco flexible dentro del cual pueden desarrollarse acciones nacionales y regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de especies vegetales entre los países y los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo;

3. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que:

a) *Elaboren o actualicen* las acciones nacionales y regionales relacionadas con la conservación de las especies vegetales y las incorporen en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas, cuando proceda, las estrategias y planes de acción nacionales y planes sectoriales en materia de biodiversidad, y armonicen la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales con los esfuerzos nacionales y regionales para implementar el Marco, según proceda, y de forma voluntaria;

b) *Incluyan* los progresos realizados en relación con las acciones complementarias voluntarias en sus informes nacionales, según proceda;

c) *Recordando* el párrafo 6 de la decisión VII/10, consideren designar centros nacionales de coordinación para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales donde no hayan sido designados, con miras a mejorar la coordinación e implementación a nivel nacional;

4. *Invita* a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes a que contribuyan, según proceda, a la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

5. *Expresa su agradecimiento* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, incluida su secretaría, proporcionada por Botanic Gardens Conservation International, por apoyar actividades destinadas a la elaboración de las acciones complementarias voluntarias en relación con la conservación de las especies vegetales;

6. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a que:

a) *Proporcione orientación* sobre el uso del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para seguir de cerca los progresos en la implementación de

¹ Decisión X/17, anexo.

² Decisión [15/4](#), anexo.

las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, entre otras cosas mediante la determinación de sus deficiencias;

b) Elabore indicadores específicos para cada una de las acciones complementarias voluntarias;

c) Elabore un modelo para la presentación voluntaria de informes sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones complementarias voluntarias;

7. *Invita*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al mecanismo flexible de coordinación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, establecido en la decisión VII/10, a que cumpla su mandato de apoyar a las Partes en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación internacional, en particular mediante el fomento de la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo;

8. *Pide* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica³, y a las organizaciones pertinentes, que presten apoyo financiero y técnico para permitir la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, en particular en los países en desarrollo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Anexo**Acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
1. Reducir las amenazas a la biodiversidad	
Meta 1 Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Conservación de las especies vegetales en la planificación espacial y los procesos de gestión 1. Identificar y cartografiar, cuando sea posible, todas las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, en particular a nivel de la población, así como las zonas y ecosistemas de importancia para la diversidad vegetal, empleando diversos sistemas de conocimiento.
Meta 2 Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.	Restauración ecológica 2. Implementar o participar en programas para la restauración efectiva de ecosistemas y hábitats degradados, en particular para prevenir o mitigar los factores impulsores de degradación existentes, dando prioridad al uso de material genéticamente apropiado de especies autóctonas, mejorando y conservando los suelos, considerando criterios ecológicos, simbiontes fúngicos asociados, polinizadores y dispersores, e incluyendo especies cuya conservación suscita preocupación, así como la resiliencia al cambio climático, el compromiso a largo plazo, la financiación innovadora y la gestión adaptativa, asegurando que los programas mejoren la biodiversidad y el bienestar humano y estén basados, cuando sea posible, en conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas involucrados.
Meta 3 Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los	Áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales 3 a) Garantizar que las áreas de importancia para la conservación de las especies vegetales y su diversidad genética estén identificadas, bien conectadas y representadas dentro de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, incluidas las áreas marinas y costeras. 3 b) Desarrollar planes de gestión integrada para áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales e implementar programas a fin de asegurar que esas áreas estén efectivamente documentadas, protegidas, vigiladas y gestionadas de manera sostenible, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.	
Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.	Conservación de las especies vegetales 4 a) Garantizar que el riesgo de extinción y el estado de conservación se conozcan, se comprendan y se mantengan y que las evaluaciones se actualizan periódicamente, en la medida de lo posible, para las especies vegetales conocidas. 4 b) Elaborar y aplicar planes de recuperación para todas las especies vegetales amenazadas conocidas, incluidos planes de gestión de plagas, malas hierbas y otras amenazas y factores de pérdida conocidos, para reducir significativamente el riesgo de extinción. 4 c) Promover programas orientados a garantizar que las especies vegetales amenazadas se conserven, se gestionen, se supervisen y se restauren eficazmente utilizando metodologías <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, con el objetivo de lograr niveles de diversidad genética adecuados y poblaciones viables y, según proceda, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Conservación de la diversidad genética 4 d) Empezar programas de conservación <i>ex situ</i> e <i>in situ</i> para la diversidad genética de poblaciones de especies vegetales silvestres y domesticadas, incluidos los cultivos y sus parientes silvestres y otras especies vegetales de valor socioeconómico, teniendo en cuenta el gradiente de domesticación y el uso de sustitutos o sucedáneos, garantizando que la diversidad genética dentro de las poblaciones y entre ellas se documente, se gestione y se vigile eficazmente, con el fin de mantener y restaurar la diversidad genética y salvaguardar su potencial de adaptación, teniendo en cuenta los marcos y planes de acción pertinentes elaborados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 4 e) Establecer programas para asegurar que las especies domesticadas y cultivadas y los parientes silvestres de los cultivos se protejan, se restauren y se gestionen eficazmente empleando metodologías en las explotaciones agrícolas e <i>in situ</i>, y aplicando prácticas sostenibles de gestión que utilicen la agroecología y otras prácticas sostenibles de producción que incluyan los conocimientos tradicionales de

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
	los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado. 4 f) Estimular a las operaciones <i>ex situ</i> que reproducen artificialmente especies vegetales amenazadas a buscar medidas de cooperación que apoyarían la conservación <i>in situ</i>, como el apoyo técnico, la aportación de fondos, el intercambio de especímenes para su reintroducción en el medio natural, la creación de capacidad y la capacitación, la transferencia de tecnología, la inversión y la infraestructura.
Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Recolección sostenible 5 a) Desarrollar e implementar estrategias para garantizar que la recolección y la utilización de especies vegetales silvestres sean sostenibles y lícitas, en particular mediante la determinación de niveles de recolección sostenibles y para su reproducción artificial o producción asistida, respetando y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales. Comercio de especies vegetales 5 b) Identificar las especies vegetales silvestres amenazadas que están o pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible o ilícito y apoyar la implementación o la elaboración y la adopción de directrices nacionales o internacionales y otras medidas para garantizar que la recolección y el comercio de especies vegetales sean sostenibles, seguros y lícitos.
Meta 6 Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	Vigilancia de especies invasoras 6 a) Desarrollar o reforzar sistemas de alerta temprana y de vigilancia y seguimiento, incluidos programas de concienciación del público, a escala nacional e internacional, para prevenir, gestionar y erradicar las especies exóticas potencialmente invasoras que afecten o puedan afectar a las especies vegetales autóctonas y sus ecosistemas, y establecer medidas¹ para gestionar las vías de introducción. ¹ Toda medida de ámbito internacional debe aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Control de especies invasoras 6 b) Abordar el impacto perjudicial de las especies exóticas invasoras en la diversidad de especies vegetales y los ecosistemas mediante la adopción de medidas de control o erradicación, centrándose en áreas importantes para la diversidad de especies vegetales y considerando los impactos en el cambio climático.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
Meta 7 Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.	Impacto de la contaminación en las especies vegetales 7. Recopilar información, investigar, evaluar y aportar pruebas de los riesgos de la contaminación y sus efectos negativos, y tomar medidas para minimizar las presiones de la contaminación en las especies vegetales y sus ecosistemas.
Meta 8 Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	Uso de especies vegetales autóctonas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él 8 a) Considerar los impactos actuales y previstos del cambio climático en las especies, la distribución de las especies y los ecosistemas a la hora de llevar a cabo actividades de conservación de las especies vegetales, incluidas aquellas emprendidas en el marco de las metas 2, 3, 4 y 6. 8 b) Estimular el uso de especies vegetales autóctonas adecuadas desde el punto de vista genético, biológico y ecológico, incluidas las especies cuya conservación suscita preocupación, en zonas cultivadas para almacenar carbono y en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, garantizando que dichas zonas se seleccionen adecuadamente a fin de evitar los efectos negativos y fomentar los efectos positivos en la biodiversidad.
2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios	
Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la	Especies vegetales para las necesidades de las personas 9. Desarrollar e implementar programas conjuntamente con los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes con miras a mantener y gestionar de forma sostenible las especies vegetales silvestres de importancia socioeconómica y cultural, así como sus ecosistemas, y aumentar los beneficios para las personas.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	Gestión sostenible de las tierras de producción 10 a) Apoyar y poner en marcha programas de gestión sostenible para las zonas existentes dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura y aumentar la proporción de las zonas que se gestiona en forma sostenible con el fin de garantizar la conservación y restauración de la diversidad de especies vegetales silvestres asociadas, incluidos los parientes silvestres de los cultivos. 10 b) Incluir un esfuerzo especial para conservar las variedades locales, tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i>, y promover un uso más amplio de las variedades locales para apoyar la diversificación de los cultivos y sistemas de cultivo. 10 c) Promover y apoyar acciones relacionadas con la conservación de parientes silvestres de especies comestibles como una clara contribución a la seguridad alimentaria.
Meta 11 Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.	Especies vegetales autóctonas y funciones y servicios de los ecosistemas 11. Garantizar que se utilicen especies vegetales autóctonas genética, biológica y ecológicamente apropiadas y adaptadas, incluidas especies cuya conservación suscita preocupación, para la restauración de los ecosistemas o los servicios de los ecosistemas, incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
Meta 12 Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.	Infraestructura verde urbana 12 a) Establecer proyectos de infraestructura verde centrados en la diversidad y conectividad vegetal, fomentando el uso de especies autóctonas resilientes al cambio climático en programas de conservación de la diversidad vegetal en zonas urbanas y desarrollando e implementando nuevas estrategias para promover la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la planificación y gestión urbana y territorial, teniendo en cuenta las zonas urbanas costeras y los ecosistemas costeros y marinos. Diversidad vegetal urbana 12 b) Desarrollar, designar y proteger espacios verdes y azules accesibles ricos en biodiversidad en las zonas urbanas mediante la creación o el fortalecimiento de, entre otras cosas, parques, vías verdes, estanques, cursos de agua, humedales, jardines botánicos y arboretos en dichas zonas, y garantizar la conectividad entre estos espacios, con el fin de apoyar eficazmente la conservación de la biodiversidad, la educación y la concienciación en relación con el medio ambiente, y la salud y el bienestar de las personas.
Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.	Acceso y participación en los beneficios para la conservación de las especies vegetales 13. Apoyar y promover medidas para facilitar el acceso adecuado a los recursos fitogenéticos, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y de los conocimientos tradicionales asociados, así como de la información digital sobre secuencias originada a partir de tales recursos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.
3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración	
Meta 14 Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en	Herramientas para la integración de la conservación de las especies vegetales 14. Proporcionar datos abiertos y accesibles y desarrollar herramientas que ayuden a medir e integrar la importancia de los diversos sistemas de conocimiento y el valor de la diversidad de especies vegetales en las políticas, normas, evaluaciones medioambientales y procesos de planificación, incluidos el desarrollo rural y urbano, las estrategias de reducción de la pobreza y los mecanismos nacionales de contabilidad y presentación de informes.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.	
Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	Prácticas sostenibles en el uso de las especies vegetales 15 a) Alentar y apoyar la adopción, por parte de las empresas, en particular las grandes empresas transnacionales y otros sectores dedicados a las especies vegetales, de prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de suministro para el comercio de especies vegetales silvestres, y promover esas prácticas en sectores como las finanzas, el transporte, el comercio electrónico y el turismo. 15 b) Promover y apoyar el desarrollo de mejores prácticas para el seguimiento y la evaluación del uso de especies vegetales en la producción sostenible, con el fin de apoyar su conservación y los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales. 15 c) Proporcionar la información necesaria a los consumidores para promover prácticas de consumo sostenible en el uso de las especies vegetales.
Meta 16 Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.	Consumo sostenible 16 a) Proporcionar información y orientación, por ejemplo en forma de estadísticas y datos comerciales, y creación de capacidad para fundamentar la elaboración de políticas y marcos jurídicos y normativos que reconozcan la importancia de las especies vegetales silvestres como fuente de alimentos, fibras, medicamentos, productos farmacéuticos y material de construcción y como recurso para otros sectores. 16 b) Desarrollar y apoyar programas educativos sobre la importancia de las especies vegetales y los impactos de la huella mundial del consumo, el desperdicio mundial de alimentos y el consumo excesivo en la diversidad de especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
Meta 17 En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.	17. Fomentar y apoyar la investigación y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, para potenciar los beneficios derivados del uso de biotecnologías seguras relacionadas con la conservación de las especies vegetales y aumentar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios.
Meta 18 Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	<i>No se requiere ninguna acción particular de conservación de las especies vegetales en el marco de la meta 18, excepto apoyar su consecución.</i>
Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas: a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de	Recursos financieros para la conservación de las especies vegetales 19. Apoyar y movilizar recursos de una amplia gama de fuentes apropiadas para llevar a cabo acciones de conservación de las especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.	
Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	Creación de capacidad 20 a) Establecer o reforzar iniciativas de capacitación profesional y creación de capacidad relacionadas con la conservación de las especies vegetales, la investigación científica y el seguimiento, la taxonomía y la gestión de información, la horticultura, la botánica, la investigación en biología de la conservación de las especies vegetales, la biotecnología y la restauración ecológica. 20 b) Establecer mecanismos, asociaciones y redes para apoyar la accesibilidad de los datos, los conocimientos, la tecnología y la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular para la conservación colaborativa de las especies vegetales.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.	Programas de concienciación del público 21 a) Desarrollar o implementar programas para aumentar la concienciación del público sobre el valor de la diversidad de especies vegetales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan. Sistemas de información sobre especies vegetales 21 b) Apoyar el desarrollo y la utilización de conocimientos exhaustivos, confiables y accesibles existentes y sistemas de información, documentación e inventarios en línea, y el acceso a colecciones biológicas (por ejemplo, mediante la digitalización) a nivel local, nacional e internacional, poniendo a disposición de todos los países información sobre sus floras y el estado de las especies vegetales conocidas y los ecosistemas asociados, garantizando al mismo tiempo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas con respecto al acceso a los conocimientos tradicionales y teniendo en cuenta los trabajos y procesos en curso llevados a cabo en el marco de las organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. 21 c) Explorar formas de considerar diversos sistemas de conocimiento, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, para apoyar las acciones de conservación de las especies vegetales. 21 d) Promover la actualización continua de <i>World Flora Online</i> (Flora mundial en línea), incluidas sus herramientas de apoyo a la identificación, la información sobre la distribución de las especies vegetales y la actualización de las floras regionales. [Ciencia ciudadana] 21 e) Desarrollar o apoyar programas de ciencia ciudadana para la identificación, documentación, seguimiento, conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.]
Meta 22 Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas	Conservación de las especies vegetales y conocimientos tradicionales 22. Garantizar la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles pertinentes, con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional, con el fin de salvaguardar y fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas referentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
Meta 23 Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.	Igualdad de género 23. Garantizar la igualdad de género en la ejecución de las acciones de conservación y restauración de las especies vegetales mediante la implementación proactiva de un enfoque receptivo, que incluya el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el acceso equitativo a los recursos vegetales y la participación inclusiva en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones, destacando al mismo tiempo el importante papel de las mujeres, como poseedoras de conocimientos esenciales, en la conservación de las especies vegetales.

Tema 24

Biología sintética

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 26/4 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en su decisión BS-VII/12, de 3 de octubre de 2014, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁰⁹ llamó a adoptar un enfoque coordinado con respecto a la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta el hecho de que las disposiciones del Protocolo podrían también aplicarse a organismos vivos modificados resultantes de la biología sintética,

[*Recordando también* las decisiones XII/24, de 17 de octubre de 2014, XIII/17, de 17 de diciembre de 2016, 14/19, de 29 de noviembre de 2018, y 15/8 y 15/31, de 19 de diciembre de 2022,]

[*Recordando además* que, en su decisión XIII/17, la Conferencia de las Partes tomó nota de que el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética había concluido que los organismos vivos obtenidos mediante las aplicaciones de biología sintética existentes en ese momento, o que se encontraban en ese momento en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, eran similares a los organismos vivos modificados tal como se los define en el Protocolo de Cartagena,] y observó que no estaba claro, dado el estado de los conocimientos en ese momento, si determinados organismos de la biología sintética, que se encontraban en ese momento en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, estarían comprendidos en la definición de organismos vivos modificados del Protocolo de Cartagena,]]

[

Recordando que, en su decisión 14/19, la Conferencia de las Partes estuvo de acuerdo en que se requerían análisis prospectivos amplios y periódicos, así como seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes, para examinar la información nueva respecto de los posibles efectos positivos o negativos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴¹⁰ y los del Protocolo de Cartagena y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁴¹¹,

Recordando también que, en su decisión 15/31, la Conferencia de las Partes reconoció que los resultados de la aplicación de los criterios establecidos en la decisión IX/29, de 30 de mayo de 2008, a la cuestión de la biología sintética no habían sido concluyentes para determinar si la biología sintética era o no una cuestión nueva e incipiente, decidió no pedir ulteriores análisis sobre si la biología sintética era o no una cuestión nueva e incipiente y estableció un proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética,

]

[

Observando las posibles contribuciones positivas y efectos negativos de las aplicaciones de biología sintética en relación con los objetivos del Convenio y los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴¹²,

⁴⁰⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

⁴¹² Decisión 15/4, anexo.

Observando también las posibles interrelaciones que pueden existir entre varias cuestiones detectadas durante el proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación y las cuestiones que están siendo consideradas en el contexto de la labor sobre diversidad biológica y salud, en particular el proyecto de plan de acción mundial para la diversidad biológica y la salud,

Reconociendo que resulta esencial aplicar un enfoque multidisciplinario e impulsado por las Partes para la evaluación de posibles efectos de la biología sintética en los objetivos del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo la falta de equidad en lo que respecta a la participación de los países en desarrollo en la investigación, el desarrollo, la evaluación y la regulación de la biología sintética y la importancia de abordar los efectos,

Observando con aprecio los resultados de la labor del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, incluidos los resultados expuestos en el anexo II del documento CBD/SBSTTA/26/4,

]

A. Creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y su transferencia e intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética

1. *Pone de relieve* la necesidad urgente de creación y desarrollo de capacidad, acceso a tecnología y su transferencia e intercambio de conocimientos en materia de biología sintética;

2. *Insta* a las Partes, e invita a organizaciones pertinentes, a proporcionar apoyo financiero y técnico para iniciativas de creación y desarrollo de capacidad e iniciativas de transferencia de tecnología en los países en desarrollo, entre otras cosas para la investigación, el desarrollo y la evaluación en el campo de la biología sintética;

3. *Exhorta* a las Partes y a otros interesados a facilitar una amplia cooperación internacional, transferencia de tecnología, intercambio de conocimientos y creación y desarrollo de capacidad en materia de biología sintética, tomando en cuenta las necesidades de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;

4. *Reafirma* la decisión 15/8 sobre creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica y los principios rectores que figuran en el anexo II de esa decisión;

5. *Decide* elaborar un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y su transferencia y el intercambio de conocimientos en el contexto de [la biotecnología, incluida]la biología sintética, así como el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar información sobre sus necesidades y experiencias de creación y desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos en materia de biología sintética a fin de apoyar la elaboración del plan de acción para la biología sintética;

[

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, [con sujeción a la disponibilidad de recursos y] evitando duplicaciones con planes y estrategias existentes, prepare un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y su transferencia y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, tomando en cuenta lo siguiente:

a) La determinación de áreas en las que se requiere creación de capacidad para la investigación, el desarrollo, la evaluación y la regulación de la biología sintética;

b) Estrategias para garantizar la participación equitativa de los países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en la investigación, el desarrollo, la evaluación y la regulación de la biología sintética;

c) Propuestas para promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la biología sintética, en consonancia con los artículos 16 y 19 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

d) Mecanismos para la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos y la cooperación internacional;

e) Las necesidades específicas de las Partes indicadas en la información que presenten en respuesta al pedido formulado en el párrafo 6 anterior y en los resultados del Grupo Multidisciplinario Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética⁴¹³;

f) Un análisis de carencias, teniendo en cuenta otros procesos e iniciativas relacionados con los campos de la biología sintética;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que cree una página web específica en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para promover el plan de acción y facilitar el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine el plan de acción en una reunión que se celebre con anterioridad a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y que formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

]

B. Proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética

10. *[Acoge con satisfacción][Reconoce][Toma nota de]* los resultados del proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética;

[

[11. *Decide* [prorrogar][no continuar con]el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética[por un período adicional entre reuniones];]

[12. *[Adopta][Toma nota de]* la metodología perfeccionada que figura en el anexo IV del documento CBD/SBSTTA/26/4 y decide mantener la metodología bajo examen;]

13. *Decide* que el proceso de análisis prospectivos amplios y periódicos, seguimiento y evaluación debe ser un proceso dirigido por las Partes;

14. *[Establece][Prorroga el mandato de][Restablece]* el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética [con miembros adicionales][una composición renovada] por un período adicional entre reuniones, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;

[15. *Decide* examinar la información técnica pertinente existente en relación con la biología sintética analizada en el marco de procesos pertinentes y por organizaciones pertinentes y revisar el mandato sobre la base de las conclusiones, sin duplicar otros procesos;]

16. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud a presentar candidaturas para el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética;

[17. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de la juventud a que refuercen el

⁴¹³ CBD/SBSTTA/26/4, anexo II.

enfoque multidisciplinario cuando consideren sus candidaturas para el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos;]

18. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Actualice el examen de bibliografía a fin de aportar insumos para la labor del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos, teniendo en cuenta consideraciones ecológicas, socioeconómicas, éticas y culturales;

b) Convoque debates en línea del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética a fin de apoyar la labor del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos;

c) Convoque como mínimo una reunión presencial del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos;

d) Apoye la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor pertinente para la biología sintética realizada en el contexto del Convenio, de conformidad con la decisión X/40 de 29 de octubre de 2010;

e) Apoye la participación de la comunidad de investigadores, las mujeres y la juventud en la labor pertinente para la biología sintética realizada en el contexto del Convenio;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine los resultados del Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión y, según proceda, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su 12ª reunión y a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en su 6ª reunión.

]

[

Anexo

Mandato para el Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética

1. El Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética se convocará de conformidad con la sección H del *modus operandi* refundido del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico⁴¹⁴, incluido con respecto a los conocimientos especializados [sobre los efectos que podrían tener las tendencias específicas en los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴¹⁵][sobre las tendencias específicas priorizadas por el Grupo] [y, siempre que sea posible, los conocimientos especializados de una amplia gama de disciplinas científicas,] así como conocimientos especializados interdisciplinarios e interculturales, incluidos los de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud.

2. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33, de 29 de noviembre de 2018, se aplicará al Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética.

3. El Grupo [Multidisciplinario] Especial de Expertos Técnicos sobre Biología Sintética, partiendo de la labor anterior pertinente desarrollada en el contexto del Convenio y sus Protocolos, incluida la labor de anteriores grupos especiales de expertos técnicos y los resultados de la revisión por pares expuestos en el documento CBD/SBSTTA/26/INF/6, deberá:

⁴¹⁴ Decisión VIII/10, anexo III.

⁴¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

a) [Prestar asistencia a la Secretaría para llevar a cabo][Considerar] el examen de bibliografía sobre los adelantos más recientes en materia de biología sintética[, incluidos aspectos científicos y socioeconómicos, culturales y éticos conceptuales] [y otros materiales pertinentes que hayan aportado las Partes,] y los debates del Foro en Línea de Composición Abierta sobre Biología Sintética, con miras a integrar los resultados en la etapa de evaluación del proceso de análisis prospectivos, seguimiento y evaluación;

[b) Considerar cuestiones importantes y pendientes, entre ellas:

- i) La definición operativa de biología sintética en lo que respecta al mandato y los objetivos del Convenio;
- [ii) Una evaluación definitiva de la biología sintética con arreglo a los criterios para la identificación de cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica adoptados por la Conferencia de las Partes en su decisión IX/29 de 30 de mayo de 2008;]
- iii) Una estimación acerca de si las aplicaciones indicadas a continuación deben estar cubiertas por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴¹⁶;
- iv) La metodología para llevar a cabo evaluaciones del impacto, incluidas evaluaciones del impacto económico, social y sanitario;]

[c) Continuar con la evaluación exhaustiva, incluido en relación con [sus] posibles efectos [positivos y negativos] [a la luz de][en] los objetivos del Convenio[, consideraciones ecológicas, socioeconómicas[, incluidas posibles amenazas a los medios de vida, la utilización sostenible de la biodiversidad,]] y éticas y culturales, y teniendo especialmente en consideración a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, de]:

- [i) Los posibles efectos de la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en la biología sintética;]
- [ii) Los posibles efectos de las vacunas autopropagables para la fauna silvestre [y la salud en general y la salud humana;]
- [iii) Los posibles efectos de los impulsores genéticos modificados para controlar enfermedades transmitidas por vectores y especies invasoras, evitando al mismo tiempo la duplicación del trabajo realizado por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación del Riesgo y Gestión del Riesgo;]

[d) Determinar los beneficios de la biología sintética para la consecución de los tres objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴¹⁷;

[e) Proporcionar asesoramiento sobre las necesidades de las Partes en materia de creación y desarrollo de capacidad con respecto a la investigación, el desarrollo y la evaluación de la biología sintética que podrían incluirse en el plan de acción temático;]

f) Proporcionar asesoramiento sobre posibles modalidades para mejorar el seguimiento de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética;

[g) Examinar la información técnica pertinente existente en relación con la biología sintética analizada en el marco de procesos pertinentes y por organizaciones pertinentes y revisar el mandato sobre la base de las conclusiones, sin duplicar la labor desarrollada en el marco de otros procesos;]

⁴¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴¹⁷ Decisión 15/4, anexo.

h) Preparar un informe [resumido] sobre los resultados de su labor[y formular recomendaciones] al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

]

Tema 25

Diversidad biológica y cambio climático

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 25/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

[La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [VII/15](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/16](#) A a D, de 30 de mayo de 2008, [X/33](#), de 29 de octubre de 2010, [XI/19](#), [XI/20](#) y [XI/21](#), de 19 de octubre de 2012, [XII/20](#), de 17 de octubre de 2014, [XIII/4](#), de 13 de diciembre de 2016, [14/5](#), de 29 de noviembre de 2018, y [15/24](#) y [15/30](#), de 19 de diciembre de 2022, adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴¹⁸ y, en particular, la gravísima amenaza que representa el cambio climático para la diversidad biológica y su función en la adaptación, la mitigación y la reducción del riesgo de desastres, al tiempo que destaca la importancia de considerar el cambio climático más allá de las metas 8 y 11 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴¹⁹ en la implementación del Marco,

Reconociendo que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la acidificación de los océanos, la desertificación, la degradación de las tierras, las especies exóticas invasoras y la contaminación, entre otras cosas, son crisis interdependientes que deben abordarse de manera coherente y equilibrada para alcanzar los objetivos del Convenio y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴²⁰ y el Acuerdo de París⁴²¹, así como la meta 15.3 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴²², relativa a la neutralización de la degradación de las tierras, y las metas establecidas en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁴²³, de manera coherente con los mandatos de los acuerdos ambientales multilaterales y los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁴²⁴,

Destacando que, según el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁴²⁵, los subsidios a los combustibles fósiles por un valor de 345.000 millones de dólares de los Estados Unidos traen consigo costos totales por la suma de 5 billones de dólares al incluir la reducción de las contribuciones de la naturaleza,

Recordando la resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y el Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible⁴²⁶,

Destacando que mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 1,5 °C respecto a los niveles preindustriales es un requisito indispensable para evitar una mayor pérdida de

⁴¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴¹⁹ Decisión 15/4, anexo.

⁴²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3156, núm. 54113.

⁴²² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴²³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

⁴²⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas en la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

⁴²⁵ Eduardo S. Brondízio y otros (eds.), *The Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services* (Bonn, Alemania, Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, 2019).

⁴²⁶ A/HRC/49/53.

diversidad biológica y degradación de las tierras y los océanos y para alcanzar la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, y que para ello se necesitará un cambio transformador,

Recordando la decisión 15/13, de 19 de diciembre de 2022, en la que la Conferencia de las Partes tomó nota de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022, relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible⁴²⁷, en la cual la Asamblea sobre el Medio Ambiente reconoció que las soluciones basadas en la naturaleza pueden contribuir de manera significativa a la acción climática, al tiempo que concedía la necesidad de analizar sus efectos, también a largo plazo, y que era consciente de que no sustituían la necesidad de reducciones rápidas, drásticas y sostenidas de las emisiones de gases de efecto invernadero, si bien pueden mejorar las medidas en favor de la adaptación y la resiliencia al cambio climático, así como de la mitigación de este y sus repercusiones,

Poniendo de relieve que la diversidad biológica desempeña un papel primordial en la lucha contra el cambio climático, y que la conservación y restauración de los ecosistemas son opciones viables, efectivas y de bajo costo para la mitigación y adaptación efectivas,

Profundamente preocupada por el hecho de que el rápido aumento de los efectos del cambio climático, que exacerban la pérdida de diversidad biológica y debilitan la prestación de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, intensifican las amenazas existentes para las especies y pueden empujar a las poblaciones vulnerables más allá de sus puntos de inflexión, aumentando su riesgo de extinción,

Poniendo de relieve que mantener corredores ecológicos y promover la conectividad del paisaje es crucial para permitir que las especies migren y se adapten a nuevas condiciones, lo que resulta particularmente urgente en el contexto del cambio climático y su impacto en los hábitats,

Profundamente preocupada por que el aumento de las emisiones de dióxido de carbono está ocasionando que el océano absorba más dióxido de carbono, elevando su temperatura y provocando la acidificación y desoxigenación oceánica, con graves consecuencias para la vida marina, en particular para los arrecifes de coral,

Reconociendo el papel y la capacidad fundamentales del océano de regular el clima, y observando los resultados del Diálogo sobre Océanos y Cambio Climático de 2023, que hacen referencia a la necesidad de fortalecer los vínculos institucionales entre los mandatos y procesos de las Naciones Unidas, como el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, para mejorar la ambición y acción mundiales tendientes a un océano resiliente al clima,

Profundamente preocupada por que la diversidad biológica socave la capacidad de los ecosistemas para apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático y su mitigación,

Reconociendo que la diversidad biológica y la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático se ven reducidas por acciones inadecuadas que pueden tener efectos adversos en la diversidad biológica, la resiliencia de los ecosistemas y los grupos marginados vulnerables, así como empeorar los resultados globales de la mitigación y adaptación,

Destacando que el despliegue a gran escala de plantaciones intensivas dedicadas a la producción de bioenergía, incluidos monocultivos, sustituyendo bosques naturales y tierras de cultivo de subsistencia, probablemente tendrá efectos negativos en la diversidad biológica y puede amenazar no solo la seguridad alimentaria e hídrica, sino también los medios de vida locales, intensificando los conflictos sociales, entre otras cosas,

Destacando también que la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal no resulta posible sin una acción urgente y eficaz en materia de cambio climático en consonancia con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, y viceversa, en particular a través de la reducción urgente y sostenida de las

⁴²⁷ UNEP/EA.5/Res.5.

emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles fósiles, y que los niveles crecientes de calentamiento plantean riesgos de pérdida irreversible de diversidad biológica,

Poniendo de relieve la necesidad de intensificar la cooperación y las sinergias internacionales, a través de la creación de capacidad, cooperación científica y tecnológica e intercambio de recursos tecnológicos, entre otros medios, para fortalecer las capacidades nacionales para prever y hacer un seguimiento de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y en las comunidades que dependen de ella,

Recordando la decisión 15/8, de 19 de diciembre de 2022, en la cual la Conferencia de las Partes reconoció que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal y las peticiones formuladas al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos,

1. *Acoge con satisfacción* el Sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático⁴²⁸, y toma nota de sus conclusiones;

2. *Acoge con satisfacción también* la decisión 10/1, de 2 de septiembre de 2023, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en la que el Plenario decidió fomentar una mayor colaboración entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

3. *Alienta* a las Partes, al emprender acciones para garantizar la consecución de las metas 8 y 11, así como de otras metas relacionadas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales y con las obligaciones y principios de los acuerdos ambientales multilaterales, de implementar sólidas salvaguardias sociales y ambientales, a lo siguiente:

a) Garantizar un enfoque basado en los derechos humanos y la participación plena y efectiva de los titulares de derechos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud, y las personas con discapacidad;

b) Identificar y maximizar las posibles sinergias entre la diversidad biológica y las acciones por el clima, y promover los efectos positivos y, si esto no fuera posible, evitar los efectos negativos de las acciones por el clima en la diversidad biológica, en particular para las especies vulnerables, los ecosistemas de suma importancia para la diversidad biológica o aquellos en los daños son irreversibles, y en las funciones y servicios de los ecosistemas, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados que dependen directamente de la diversidad biológica;

c) Integrar y promover, donde proceda, soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados y metas nacionales pertinentes, según proceda, y promover sinergias con otros procesos nacionales de planificación establecidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, en coordinación con coordinadores de otros acuerdos ambientales multilaterales, según proceda, a través, entre otras cosas, de procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, de manera complementaria y sinérgica;

⁴²⁸ Hoesung Lee y otros (eds.), *Climate Change 2023: Synthesis Report – Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (Ginebra, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2023).

d) Utilizar las herramientas y la información disponible en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres⁴²⁹, según proceda, así como las herramientas y las orientaciones pertinentes elaboradas en el contexto de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, tales como la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas⁴³⁰;

e) Tomar en cuenta la diversidad de valores y sistemas de conocimiento, así como enfoques interseccionales, a fin de lograr acciones pertinentes al contexto con vistas a impulsar los derechos humanos, el empoderamiento, la capacidad de actuar y la equidad intergeneracional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos en todos los niveles, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, a tomar en cuenta los efectos existentes y previstos del cambio climático y las políticas relacionadas con el clima en la diversidad biológica al implementar el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos en todos los niveles, instituciones financieras, organizaciones pertinentes e interesados directos, incluido el sector privado, en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a proporcionar recursos nuevos y adicionales para aumentar colectivamente las inversiones destinadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la infraestructura sostenible que también contribuyan a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo con el artículo 20 del Convenio y el Marco, y a optimizar los beneficios secundarios y sinergias de la financiación procedente de todas las fuentes para abordar en forma conjunta la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, así como para detener e invertir la pérdida de la diversidad biológica en consonancia con la meta 19 e) del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, evitando la doble contabilización y aumentando la transparencia;

6. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a evaluar, gestionar y evitar los posibles efectos adversos en la diversidad biológica que pudieran derivarse de las transiciones económicas y sectoriales, en el uso de la tierra, la energía, las ciudades y la infraestructura y los sistemas industriales, emprendidas como respuesta al cambio climático;

7. *Acoge con satisfacción* las consultas intergubernamentales sobre las soluciones basadas en la naturaleza emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cumplimiento de la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;

8. *Invita* a los órganos respectivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a sus Partes a considerar la aplicación de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a fin de que las Partes integren salvaguardias de la diversidad biológica en las medidas de mitigación y adaptación;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, incluso al apoyar las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, promueva sinergias y una colaboración más estrecha entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, las convenciones de Río, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030⁴³¹, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la Nueva Agenda Urbana⁴³² y otras

⁴²⁹ Decisión 14/5, anexo; véase también [Serie Técnica del CDB Núm. 93](#) para obtener información complementaria.

⁴³⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 996, núm. 14583.

⁴³¹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁴³² Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

organizaciones y procesos pertinentes, así como enfoques integrados destinados a abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los océanos;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, evitando la duplicación de esfuerzos y mejorando las sinergias, en colaboración con organizaciones y procesos pertinentes, en particular el Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados pertinentes, así como iniciativas como la Alianza Aceleradora de las EPANB, la Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN), la Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación, la Alianza ENACT (Enhancing Nature-based Solutions for an Accelerated Climate Transformation), la red Amigos de la Adaptación basada en los Ecosistemas y la Alianza para el Medio Ambiente y la Reducción del Riesgo de Desastres y sus respectivos miembros, facilite la creación de capacidad, en particular para los países en desarrollo, y que incremente la conciencia y la comprensión acerca de los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, incluida, entre otras cosas, la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, como un complemento del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad⁴³³;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, recientemente aprobado, explore oportunidades para abordar el nexo entre los océanos, el clima y la diversidad biológica de una manera integrada con la finalidad de alcanzar los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, abra una convocatoria para la presentación por las Partes, observadores y otras organizaciones pertinentes de información existente sobre créditos y compensaciones de carbono y de diversidad biológica y otros enfoques basados en el mercado y sus efectos en la diversidad biológica, recopile esas presentaciones y ponga esa recopilación a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, elabore un complemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres que proporcione orientaciones para el diseño y la implementación eficaz de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático, para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

14. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que lleve la presente decisión a la atención de las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación con la finalidad de tratarla en el contexto del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río y el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, y que evalúe opciones para una mejor integración, incluida la consideración del establecimiento de un programa de trabajo conjunto para poner en práctica esta integración en futuras reuniones de la Conferencia de las Partes.]

Tema 26

Responsabilidad y reparación (artículo 14, párrafo 2)

⁴³³ Decisión 15/8, anexo I.

El siguiente proyecto de decisión se extrajo del documento CBD/COP/16/12.

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/21 del 29 de noviembre de 2018;

Recordando también el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴³⁴, en el que estableció como misión del Marco, entre otras cosas, la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica;

Observando que la recopilación de comunicaciones e información sobre novedades recientes en materia de responsabilidad y reparación por daños al medio ambiente en general y a la diversidad biológica en particular, presentada en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes⁴³⁵, puso de manifiesto una mayor conciencia entre las Partes de la necesidad de adoptar y aplicar medidas normativas, jurídicas o administrativas adecuadas para evitar o mitigar esos daños;

1. *Invita* a las Partes a seguir adoptando medidas adecuadas para hacer frente a los daños a la diversidad biológica, entre ellas, medidas de respuesta;

2. *Decide* examinar el tema de la responsabilidad y la reparación en el contexto del artículo 14, párrafo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en⁴³⁶ su 18ª reunión, teniendo en cuenta la información sobre las novedades pertinentes, como los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

⁴³⁴ Decisión 15/4, anexo.

⁴³⁵ CBD/COP/16/INF/10.

⁴³⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Tema 27

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes examinará este tema conjuntamente con la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, sobre la base de la recomendación 4/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Los siguientes proyectos de decisión se tomaron de la recomendación 4/12 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

I. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

A

Opciones para seguir mejorando la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes,

[Recordando las decisiones XII/29, de 17 de octubre de 2014, y 15/18, CP-10/8 y NP-4/9, de 10 de diciembre de 2022,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos,

1. *Toma nota* de la experiencia reciente y de las sugerencias adicionales para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos resumidas en el documento CBD/SBI/4/11;

[2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva y a las Mesas que se valgan de esa experiencia a la hora de preparar las nota de organización de los trabajos y con un posible esquema para las reuniones futuras y que ponga esas notas a disposición de todas las Partes con antelación a las reuniones;]

[3. *Pide* también a la Secretaría Ejecutiva que, junto con las Mesas, continúe estudiando y aplicando, según proceda, formas y medios pertinentes para facilitar la preparación temprana de las reuniones, como, por ejemplo, opciones para la simplificación de los programas y para la revisión por pares de los documentos con antelación;]

[4. *Decide* que, durante las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta, el número de sesiones de grupos de contacto y amigos de la Presidencia celebradas en paralelo estará limitado al número de delegados por país en desarrollo cuya participación haya sido apoyada por la Secretaría;]

[5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite la identificación de apoyo financiero adicional para aumentar la participación de todos los puntos focales del Convenio y sus Protocolos, sobre todo aquellos de países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;]

[6. *Decide* que, cuando se celebren reuniones intergubernamentales en forma consecutiva, se fijará un día libre obligatorio cada cinco días, en el cual no se realizarán actividades, ni oficiales ni oficiosas, sin perjuicio del apoyo brindado a los delegados de Partes que son países en desarrollo;]

[7. *Reconoce* la necesidad de limitar las sesiones de negociación vespertinas un horario razonables para preservar la salud de los delegados que asisten a las reuniones intergubernamentales, en particular los delegados de delegaciones pequeñas; y, salvo que se acuerde otra cosa, no se programará ninguna sesión después de 13 horas de haberse iniciado la primera reunión de composición abierta del día;]

8. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que seleccionen un conjunto de representantes que puedan oficiar de presidencias de los grupos de trabajo o de contacto o de facilitadores/as de grupos

de amigos de la Presidencia, sobre la base de sus habilidades en la creación de confianza y la generación de consenso entre quienes tienen opiniones diferentes, así como de sus conocimientos demostrados sobre las cuestiones que han de tratar los grupos, y con suficiente antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio;

9. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice una sesión de orientación o capacitación para los representantes seleccionados conforme al párrafo 8 anterior, con antelación a las reuniones, para familiarizarlos con el reglamento y las prácticas, técnicas y aptitudes establecidas en materia de gestión de negociaciones multilaterales y facilitación de consenso, con miras a garantizar enfoques éticos e imparcialidad, de conformidad con las normas y principios de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante módulos de capacitación de las Naciones Unidas;

[10. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que[movilice recursos a fin de que se][, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] [y] facilite la asistencia de los representantes de países en desarrollo seleccionados conforme al párrafo 8 anterior a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio[, sin perjuicio del apoyo brindado para la participación de sus delegaciones, donde sea posible];]

[11. *Decide* que la organización de las reuniones debería incluir un uso más frecuente y temprano del recurso de pausas estratégicas para permitir deliberaciones en grupos pequeños o de amigos de la Presidencia con el fin de buscar posibles soluciones, para evitar deliberaciones prolongadas e infructíferas en sesión plenaria;]

[12. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que colaboren con los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, la juventud y otras organizaciones observadoras nacionales, y a que recaben opiniones de una amplia gama de sectores pertinentes durante el proceso de preparativos a nivel nacional para las reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, a fin de obtener información para la elaboración de sus posiciones nacionales, según proceda, y tener en cuenta las circunstancias nacionales;]

[13. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de la Mesa:

a) Garantice que los documentos de trabajo para las reuniones de los órganos subsidiarios de composición abierta del Convenio estén disponibles en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos reglamentos o *modus operandi* y al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión correspondiente, y se asegure de que las fechas de publicación, incluidas aquellas de cualquier versión actualizada, estén claramente indicadas en el sitio web de la reunión;]

[b) Aplique el artículo 35 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes para la preparación de los documentos de sesión y los documentos “L”];]

[c) Elabore un calendario claro para los preparativos de cada reunión en forma oportuna;]

[d) Proporcione a los puntos focales nacionales, al final de cada año, un calendario de actividades y acciones previstas para el año siguiente, a fin de racionalizar las actividades en períodos entre reuniones y facilitar la gestión de los flujos de trabajo;]

[e) Fije límites de tiempo para las deliberaciones en sesiones plenarias y brinde indicaciones claras de cómo pasar a instancias más reducidas para mantener deliberaciones más focalizadas;]

[f) Establezca reglas formales sobre el hecho de que no deben presentarse nuevos textos o nuevas cuestiones o hacerse eliminaciones a menos que ello se haya indicado en las intervenciones iniciales o presentaciones por escrito;]

[g) Procure limitar la extensión de los proyectos de recomendación de los órganos subsidiarios y los proyectos de decisión de los órganos rectores y evitar la duplicación y la

redundancia con respecto a decisiones existentes, sin perjuicio de que la Conferencia de las Partes pueda rever decisiones anteriores, a fin de facilitar el posterior cumplimiento de las decisiones;]

[h) Limite los temas que se plasman directamente en documentos de sesión a aquellos en los que hay poco desacuerdo, señalando que es más eficiente asignar los temas sobre los que hay grandes diferencias de opinión a un grupo de contacto, aunque esto probablemente significaría que haya más grupos de contacto y, por ende, menos sesiones por grupo de contacto;]

[i) Revise la estructura del sitio web del Convenio con miras a que resulte más fácil de usar;]

14. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que, cuando preparen las reuniones celebradas en virtud del Convenio, tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el anexo I de la presente decisión;

15. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos calificados en la materia, según proceda, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio, y que presente tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión, con miras a elaborar un proyecto de decisión para que la Conferencia de las Partes lo considere en su 17ª reunión, tomando en cuenta la recopilación de presentaciones que figura en el anexo II de la presente decisión.

Anexo I⁴³⁷

Recomendaciones a la Mesa para la preparación de las reuniones

- [1. Encargar la realización de los estudios que solicite la Conferencia de las Partes con el fin de aportar elementos para fundamentar las deliberaciones y las negociaciones.
2. Someter los estudios a revisiones por pares.
3. Publicar una nota con un posible esquema para la reunión en cuestión.
4. Fijar fechas para las reuniones de la Mesa en momentos estratégicos a fin de orientar el proceso.
5. Racionalizar la emisión de notificaciones relacionadas con la reunión.
6. No realizar primeras lecturas en las reuniones de la Conferencia de las Partes cuando se trate de un tema que ya fue abordado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación o por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.]

Anexo II⁴³⁷

Recopilación de presentaciones recibidas durante la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su ulterior consideración

- [1. Presentación temprana de declaraciones, y primera lectura de los documentos de la reunión en entornos de sesiones plenarias virtuales, para lograr el uso más eficiente del tiempo durante las reuniones.
2. Invitar a cada uno de los principales grupos de interesados y organizaciones observadoras a que consideren la posibilidad de intercambiar opiniones y propuestas sobre temas pertinentes del programa, entre otras cosas publicándolas anticipadamente, y alentar a las Partes a que examinen las opiniones y propuestas de los observadores con antelación a la reunión en cuestión, y, en caso necesario, a que se comuniquen con el observador correspondiente para lograr una mayor comprensión de las opiniones y propuestas.

⁴³⁷ Los anexos I y II, dada su temprana fase de redacción, no han sido objeto de revisión editorial oficial.

3. Organizar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, seminarios web informativos con los principales grupos, con inclusión de interpretación a los idiomas de las Naciones Unidas, y conexión a Internet mejorada mediante acceso a través de oficinas gubernamentales u otras oficinas cuando se necesite, para facilitar el intercambio de opiniones y lograr un entendimiento común respecto a temas pertinentes del programa, en particular para los pueblos indígenas y las comunidades locales.
4. Elaborar, en colaboración con las Mesas, directrices para el funcionamiento de las sesiones plenarias, los grupos de contacto y las reuniones de amigos de la Presidencia a fin de garantizar la coherencia en el enfoque, que incluyan lo siguiente:
 - i) Condiciones de participación;
 - ii) Cómo abordar propuestas de texto nuevo en distintas etapas del proceso;
 - iii) Cómo garantizar el funcionamiento de discusiones en grupos reducidos en consonancia con los códigos de conducta y prácticas pertinentes de las Naciones Unidas.
5. Continuar explorando la disponibilidad y confiabilidad de métodos y tecnologías que puedan emplearse para agilizar la toma de decisiones; e informar sobre las posibles conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración y para la presentación de una recomendación a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.
6. Desarrollar más a fondo la herramienta de seguimiento de las decisiones, entre otras cosas mejorando la interfaz de usuario para facilitar una navegación intuitiva y mejorar la función de búsqueda y las características interactivas, y garantizar que la herramienta detecte si se han adoptado o no medidas adecuadas para atender cada decisión y sus elementos, con miras a mejorar su utilidad para apoyar la aplicación de las decisiones y hacer un seguimiento de esa aplicación, e informar sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para su consideración y para la presentación de una recomendación a la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión;
7. Mantener actualizados tanto el sitio web como la aplicación, a efectos de mejorar el acceso a las herramientas y orientaciones disponibles y mejorar la gestión de los conocimientos mediante la integración de los últimos adelantos en materia de herramientas y tecnología que se están implementando o explorando.
8. Realizar las primeras lecturas únicamente en línea, antes de la reunión, de modo de iniciar las reuniones con un proyecto de documento de sesión o un proyecto de texto oficioso para el grupo de contacto.
9. Sistema en línea para hacer sugerencias rápidas de texto en vez de que se lea el texto sugerido en voz alta.
10. Utilización de herramientas de colaboración de procesamiento de textos en línea (por ej., Google Docs u otras alternativas) para trabajar colectivamente en las sesiones plenarias en la resolución de problemas en el texto y soluciones de redacción. Esto podría requerir cierta capacitación inicial para los delegados.
11. Ensayar con la posibilidad de no contar con proyectos de propuestas de decisión de la Secretaría, y en vez permitir a las Partes producir textos de decisiones.
12. Estudiar formas de mejorar la gestión del programa, incluido mediante la combinación de temas del programa cuando haya superposiciones.
13. Utilizar pantallas para negociaciones basadas en textos.
14. Utilizar aplicaciones u otros mecanismos para realizar encuestas oficiosas a las Partes sobre posibles opciones para la resolución de problemas. Esto podría requerir cierta capacitación inicial para los delegados.

15. Considerar otras técnicas nuevas de tecnologías de la información y la comunicación.]⁴³⁸]]

[B

Procedimientos para convocar reuniones virtuales e híbridas

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 15/18 de 10 de diciembre de 2022,

Reafirmando que todas las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴³⁹, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴⁴⁰ y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁴¹, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Convenio, deben seguir sus respectivos reglamentos,

1. *Afirma* que las reuniones de la Conferencia de las Partes, así como las reuniones de los órganos subsidiarios intergubernamentales del Convenio, se celebrarán de forma presencial a menos que circunstancias extraordinarias, como aquellas indicadas en el párrafo 2 siguiente, imposibiliten la celebración de reuniones presenciales durante un período prolongado;

2. *Reafirma* que, en caso de circunstancias extraordinarias que imposibiliten la celebración de reuniones presenciales, los períodos de sesiones de las reuniones mencionadas en el párrafo 1 anterior se celebrarán virtualmente mediante modalidades que permitan la participación interactiva en línea, tras la celebración de consultas entre las Partes y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes, siempre que no se adopten decisiones sustantivas en línea, con excepción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias y de procedimiento para permitir el funcionamiento de la Secretaría;

3. *Observa* que, en caso de circunstancias extraordinarias que imposibiliten la celebración de reuniones presenciales, la Conferencia de las Partes podrá adoptar decisiones urgentes, tales como aquellas sobre cuestiones presupuestarias, mediante un procedimiento de acuerdo tácito conforme a la práctica de las Naciones Unidas y una decisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes, tras las debidas consultas de los miembros de la Mesa con sus respectivas regiones y aplicando los procedimientos establecidos en el reglamento para la convocatoria de una reunión extraordinaria;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que garantice que los preparativos de las reuniones a las que se hace referencia en el párrafo 1 incluyan siempre una disposición para la retransmisión en línea de las deliberaciones, a fin de que todos los delegados debidamente inscritos puedan seguirlas en tiempo real;

5. *Observa* que los grupos de expertos, los grupos asesores y otros grupos de composición limitada pueden reunirse presencialmente, virtualmente o en un formato híbrido, de conformidad con sus respectivos mandatos y, según proceda, con sus respectivos reglamentos[, señalando que al menos una de sus reuniones debería celebrarse en forma presencial];

6. *Observa asimismo* que, durante el período entre reuniones, las Mesas pueden reunirse de forma virtual para seguir orientando a la Secretaría en la preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios pertinentes;

7. *Decide* que:

a) Las modalidades operativas de cualquier reunión que se celebre de forma virtual deben establecerse claramente en una nota con un posible esquema para la reunión preparada por la

⁴³⁸ La propuesta 15 se formula a título indicativo.

⁴³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁴⁴¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 3008, núm. 30619.

Secretaría en consulta con la Mesa correspondiente y ponerse a disposición de todas las Partes antes de la reunión;

b) Cuando se programen los períodos de sesiones virtuales de las reuniones, la Secretaría tendrá en cuenta la carga significativa que supone para la salud y el bienestar de las Partes derivada de las diferencias horarias entre husos horarios y tratar de permitir una participación equitativa de las Partes de todas las regiones, incluso mediante la rotación de husos horarios;

c) La duración de las sesiones virtuales debe limitarse a dos horas consecutivas al día;

d) La Secretaría deberá aplicar medidas para facilitar la participación efectiva en línea de todos los participantes en los períodos de sesiones virtuales e híbridas de las reuniones y, en particular, para ayudar a las Partes a superar las dificultades de red y conectividad, por ejemplo, proporcionando oportunidades de capacitación previa y prueba convenientes para todos los husos horarios, facilitando el uso de las instalaciones de reunión en la oficina de las Naciones Unidas en el país pertinente cuando sea posible y previo acuerdo tras la solicitud de la Parte interesada, y proporcionando todas las medidas razonables para ayudar a las Partes que tengan dificultades con la conectividad y el uso de la plataforma interactiva.]

II. Procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 14/33 de 29 de noviembre de 2018,

Habiendo examinado el informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁴² sobre la aplicación del procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos⁴⁴³,

Teniendo en cuenta el uso eficaz del procedimiento para evitar o tratar los conflictos de intereses⁴⁴⁴ en la selección de expertos para formar parte de grupos de expertos técnicos convocados en procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,

1. *Aprueba* las siguientes modificaciones del formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del procedimiento:

a) En la frase de la declaración, al final del formulario, se inserta el texto siguiente “En caso de ser seleccionado como miembro del grupo de expertos, me comprometo a desempeñar mis funciones y responsabilidades con toda objetividad y, en caso de que se establezca un posible conflicto de intereses, me comprometo a abstenerme de participar en los debates o la adopción de decisiones pertinentes, según proceda”;

b) Se añade un campo “Nombre o descripción del grupo de expertos” al principio del formulario de declaración de intereses, arriba del campo “Nombre”, y un campo “Cargo” después del campo “Empleador actual”;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que integre las modificaciones mencionadas en el párrafo 1 anterior en el formulario de declaración de intereses que figura en el apéndice del anexo de la decisión 14/33 y sustituya el formulario original que figura en dicha decisión por la versión modificada;

3. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que adopte medidas, según proceda, para mejorar la aplicación del procedimiento, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, mediante lo siguiente:

⁴⁴² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴⁴³ CBD/SBI/4/11/Add.1.

⁴⁴⁴ Decisión 14/33, anexo.

[a) Examinar, para comprobar su exactitud, la información facilitada en los formularios de declaración de intereses presentados por los expertos designados;]

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto b) del apartado 4.4 del procedimiento, revelar a los demás miembros del grupo de expertos y al comienzo de cualquier reunión de un grupo de expertos los intereses significativos que hayan sido declarados por un determinado miembro[o revelados por otras fuentes fiables];

c) Publicar un resumen de todas las declaraciones realizadas y de las medidas adoptadas para gestionar cualquier conflicto de intereses real o potencial en el informe de una reunión y en cualquier otro resultado del trabajo o producto de un grupo de expertos;

[4. *Decide* revisar periódicamente el procedimiento y pide a la Secretaria Ejecutiva que prepare un informe sobre la aplicación del procedimiento y, en caso necesario, proponga actualizaciones y modificaciones del procedimiento para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

[5. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe y las modificaciones propuestas que se mencionan en el párrafo 4 anterior y que presente una recomendación para que la Conferencia de las Partes la examine en su 19ª reunión.]

Tema 28

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

El siguiente proyecto de decisión se tomó de la recomendación 4/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

**[La Conferencia de las Partes,*

Recordando su decisión [15/4](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que decidió que el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁴⁴⁵ habría de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁴⁶ y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022–2030,

Recordando también su decisión [15/33](#), de 19 de diciembre de 2022, en la que hizo notar que examinaría los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Marco en cada una de sus reuniones hasta 2030, y decidió que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Marco, el resultado del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, y la revisión mundial del progreso colectivo en la aplicación, así como la nueva información que podría estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas,

1. Decide actualizar su programa de trabajo plurianual hasta 2030 con arreglo a la lista de cuestiones que figura en el anexo de la presente decisión;

2. Decide también revisar y actualizar, en sus reuniones 17ª y 18ª, los programas de trabajo y las cuestiones transversales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, centrándose en su armonización con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y abordar un número limitado de dichos programas y cuestiones en cada una de sus reuniones;

3. Decide asimismo abordar, en cada una de sus reuniones, los temas permanentes conforme a decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de sus decisiones en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, mantener la flexibilidad suficiente en su programa de trabajo plurianual a fin incorporar las cuestiones incipientes y oportunidades que pueda determinar, y, a tal fin, revisar su programa de trabajo plurianual en sus reuniones 17ª y 18ª, a fin de permitir los ajustes necesarios.

Anexo

Lista de las principales cuestiones que deberán abordarse en cada reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2023-2030

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
17ª reunión (2026)	a) Análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas metas nacionales, para

* El presente proyecto de decisión fue preparado por el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con el apoyo de la Secretaría después de la primera lectura de los temas 11 y 12 del programa. El texto del proyecto de decisión no fue examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

⁴⁴⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

⁴⁴⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
	evaluar la contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; b) Revisión mundial de la implementación del Marco y los medios de implementación conexos sobre la base, entre otras cosas, de los séptimos informes nacionales^a; c) Revisión de la implementación del marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal^b; (d) Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación; e) Seguir trabajando en herramientas y orientaciones relacionadas con la integración de la biodiversidad^c; f) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: i) Evaluación temática sobre los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación de los nexos”); ii) Evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica; iii) Evaluación metodológica del impacto de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza para las personas, y de su dependencia respecto de ellas; [g) Herramientas y orientaciones para apoyar la implementación del Marco^d: i) Una planificación espacial que tenga en cuenta la biodiversidad; ii) La contaminación y la biodiversidad; ii) Las actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la mejoran; iv) La equidad, la igualdad de género, el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad;] h) Modalidades justas y sostenibles de uso y consumo de recursos; i) La relación entre la biodiversidad y los medios de vida sostenibles; j) Revisión y actualización de los programas de trabajo, prestando especial atención a su armonización con el Marco; k) Espacio reservado para el seguimiento, según sea necesario, del mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos; l) [Otros elementos por determinar].]
18ª reunión (2028)	a) Revisión de la implementación del Marco y los medios de implementación conexos^e, en particular un análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales para evaluar la contribución a la implementación del Marco; b) Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación; c) Revisión de las operaciones, el rendimiento y los resultados del Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad y disposiciones futuras^f;

<i>Reunión de la Conferencia de las Partes</i>	<i>Cuestiones estratégicas</i>
	d) Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y evaluación de las necesidades de financiación para aportar información para la décima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2030-2034); e) Examen de la eficacia del mecanismo financiero^d; f) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en particular: i) Evaluación metodológica sobre la vigilancia de la diversidad biológica y las contribuciones de la naturaleza a las personas; ii) Evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica; g) Consideraciones para un instrumento que suceda al Marco, incluida una revisión de la eficacia de las medidas para aplicar sus metas y objetivos en consonancia con los principios y objetivos del Convenio; h) Revisión y actualización de los programas de trabajo, centrándose en su armonización con el Marco; i) [Otros elementos por determinar].
19ª reunión (2030)	a) Análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar cómo contribuyen al Marco; b) Revisión mundial de la implementación del Marco y de los medios de implementación conexos: evaluación final de los progresos realizados en la consecución de las metas del Marco sobre la base, entre otras cosas, de los octavos informes nacionales^g; c) Acciones estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y la implementación Marco, entre otras cosas en relación con los medios de implementación; d) Repercusiones para la labor del Convenio de los productos previstos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, incluida su segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; e) Actualización del Marco, e instrumento que lo sucederá e instrumento que sucederá al Plan de Acción sobre Género (2023–2030) y la estrategia para la movilización de recursos; f) [Otros elementos por determinar].

^a Realizada conjuntamente con la revisión de la estrategia para la movilización de recursos (decisión [15/7](#), párr. 46), la revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023-2030) (decisión [15/11](#), párr. 9), la revisión del mecanismo de cooperación científica y técnica (decisión [15/8](#), párr. 32 j)) y la revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco (decisión [15/12](#), párr. 7).

^b Decisión 15/5, anexo I.

^c Sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

^d Sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

^e Realizada conjuntamente con la revisión ulterior de la estrategia para la movilización de recursos (decisión [15/7](#), párr. 46).

^f Decisión [15/15](#), párr. 29.

^g Realizada conjuntamente con la evaluación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de la capacidad (decisión [15/8](#), párr. 16 i)) y otros mecanismos adoptados por la Conferencia de las Partes para apoyar los medios de implementación].

Temas 29 a 31

No se prevén proyectos de decisión con respecto a los temas 29 a 31 debido a la naturaleza de dichos temas. Las medidas que debe adoptar la Conferencia de las Partes en relación con estos temas figuran en el programa provisional anotado.
